

la (S)

33104/B

LEON GOMEZ, P.



DISSERTACIONES MORALES, Y MEDICAS,

EN QUE SE EXPRESSAN LOS CASOS, EN QUE pueden declarar los Medicos no obliga el comer de Viernes, guardar la forma del Ayuno, decir, ò oír Missa, el Rezo, ò la asistencia al Choro: Y se ponen las obligaciones particulares de los Professores de la Medicina en compendio, sacado de lo que enseñan Autores Moralistas, y Medicos, y persuade la razon natural: Y se trata del uso de los alimentos, y agua, y de los remedios mas usuales en las enfermedades, en especial agudas.

OBRA MUY UTIL A MEDICOS, Y CIRUJANOS, y aun à Moralistas, y à todos los que gustan de leer, ò tratan, en cosas pertenecientes à Medicina.

COMPUESTA

POR EL DOCTOR DON PEDRO LEON GOMEZ,
*del Claustro de la Universidad de Alcalà de Henares, su Cathedra-
tico de Medicina, Academico de Exercicio de la Real Academia
Medica Matritense, y Medico en esta Corte.*

CON PRIVILEGIO.

En MADRID: En la Imprenta, y Libreria de Manuel Fernandez,
Impressor de la Reverenda Camara Apostolica, en la Caba
Baxa. Año de mil setecientos y quarenta
y quatro.

A LA TRINIDAD DIVINA
PADRE, HIJO, Y ESPIRITU SANTO;
A LA ESTIRPE MAS EXCELSA;
A LA MAS NOBLE,
SIEMPRE SAGRADA PROGENIE;
A LA THEANDRICA AUGUSTA FAMILIA
MARIA, JESUS, JOSEPH,
SANTA ANA, Y SAN JOACHIN.



Inconsequencia fuera de la fineza (Divina , y Sacratissima Familia) no dirigir los discursos del entendimiento , adonde tengo consagrados los afectos de mi voluntad. De bastardo se calificàra mi cariño , si ordenàra à otro fin mi entender ; que al Soberano Principio , que embargò todo mi amar : porque goza muy limitadas perfecciones la fineza , que no ama en quanto entiende ; ò no entiende en quanto ama. Circulo admirable, ò circular movi-
mien-

miento de Potencias , con que los Egypcios denotaron à un verdadero cariño: *Ægyptij circulo amorem signant. Herod. de Ægypt. lib. 2.* bien lo testifica el impaciente curso del mas mendigo arroyuelo : quien observe la precipitada fuga , con que huye : el acelerado arroyo , con que se despeña : no dirà que padece violencias ? Pues no son otra cosa aquellas bulliciosas inquietudes , que agradecidos anhelos de tributar quanto antes sus aumentos al mismo Oceano , que fuè principio de sus primeros caudales.

En Vos , dulcissimos Progenitores del Sol , desde mis primeros años coloquè (con quanto acierto !) el centro de mis cuidados: no fuè Gracia ; si Justicia. Que si sois aquel Generoso Principio de nuestras dichas, à quien toda criatura debe protestar veneraciones: mal pudiera descartarse de tan debida obligacion lo Racional; quando insta hasta à lo Insensible: *Vobis omnis creatura obstricta est. Damascen. Serm. i. de Nativit. Virg.* En Vos, en cuya Sagrada Divina Union se radica aquel frondoso animado Arbol de vida, deposito del mas aromatico , y soberano Rocío , que à benevolos

in-

influxos de la mas fecunda Niebla , nos fran-
queò el mas eficàz remedio para las irrepara-
bles dolencias , en que yacìa toda la naturale-
za : *Medicina omnium in festinatione nebulae,*
Et ros obians ab ardore venienti. Eccles. 43.
v. 24. Planta tan bella , que regada con los
cristalinos santificados raudales del mas Excel-
so , y Celestial Santuario, aun solo en la agra-
dable textura de sus hojas nos publica sanida-
des : *Folia ligni ad sanitatem gentium : quia*
aqua ejus de Santuario egredientur. Ezeq. 47.
v. 12. Apocalyps. 22. v. 2.

Vos , Generosissima Estirpe , fuiste siem-
pre el Norte de mis desvelos: O! si huviera de
explicar mi agradecido respeto la excesiva re-
tribucion, que han logrado mis tibiezas! quan-
tos desmerecidos aumentos! qual favor en re-
petidos peligros! quan pronto en lances defes-
perados consuelo! en quantas ocasiones por el
Patrocinio de Vos , ò Joseph! me he visto li-
bre de los mayores riesgos! tal vez se me con-
cediò la vida , estando desahuciado , por las
manos de la mas sola Maria del Rosario. Y assi
con mas justificado motivo debe deciros mi
afecto : *Hac mihi semper haerent immis infixa*

*medullis ; Perpetuus què animi debitor vestri
semper ero : Sicque ego , qui vobis me , majora-
que debeo ; cui devinci melius , quam vobis jure
queam? Ovid. in Epist.*

En este conocimiento fuera intolerable
arrogancia decir, que os dedico; debiendo con-
fesar tan solò , que restituyo : yà porque con
mas propiedad debe llamarse restitucion , la
que se funda en leyes de gratitud : *Mancipatur enim jure restitutionis , qui adstringitur be-
neficio. Ap. Pint. t. 1. didasc. 18. taut. 6.* yà
porque siendo el objeto principal de mis suc-
cintos periodos dàr à luz unos Preceptos , ò
Documentos Phisico-Christianos, mas que gra-
cioso obsequio ; es restituirla à su origen, con-
sagrarla en las aras de la mas Divina Protho-
Medica Academia , de donde se derivò para
la mas universal epidemia el mas Soberano
Medico , y mas oportuna Medicina : *Exulta
Joachim* (decia el devoto Damasceno *Orat. 2.
de Nativit.*) *quoniam ex filia tua filius natus
est nobis magni consilij : hoc est salutis totius
mundi Angelus.* Como Medico , y Medicina
nos le disteis ; pero Angelical Medico , ò mas
que verdaderamente Angel , para que supies-
se

se la naturaleza humana ser tan complicado su accidente , que no podrian satisfacer las humanas perspicacias la trivial , al parecer, receta de unos convenientes baños : *Angelus autem Domini descendebat : : : Et movebatur aqua. Joan. 5. v. 4.* Como Soberana Medicina, y Universal Antidoto de los males : que esso fuè aparecer como Sol , en cuyas divinas alas venia el *Sanato todo* : *Et sanitas in pennis ejus. Malach. 4. v. 2.* Y en cuya mysteriosa alusion no conocida de los Antiguos, por la eficacia benigna de sus luces al Sol , venerado por Apolo Principe de la facultad , llamaban *Alexicacon* : id est , *malorum omnium expulsorem. S. Cyril. fol. mihi 62.*

Como restitucion pues ; no como ofrenda , presento ante vuestro Soberano acatamiento esta pobrecilla Dragma , por la parte, que en ella puede tener mi talento , cierto de que merecerà Vuestro Agrado tan hecho à complacerse en humildes rendimientos. Admitidla como Sacrificio de mi afectuoso deseo , elevando la pequenez de la Obra con la Soberania de vuestro Patrocinio : pues con distancia inmensa regula vuestra piedad los

afec-

afectos por dones , mejor que fingió el Poeta
Ovidio de sus mentidas Deidades : *Hæc fecit
ut veniat pauper quoque gratus ad aras : Et
placeat Cælo non minus Agna Bobe.* Así lo
espero, suplicandoos Dulcissimos Protectores,
que desde esse Soberano Solio me dispenseis
luz para no errar , amor de Dios , y del pro-
ximo , y gracia para salir de esta vida en esta-
do de poderos besar los Pies por eternidades
en la Gloria. Amen.

PERMISO DE LA REAL
Academia Medica Matritense.

HAviendose remitido de orden de la Academia à los Doctores Don Alfonso Lope , y Don Thomàs Francisco de Monleon y Ramiro , el Libro intitulado : *Dissertaciones Medicas , y Morales , &c.* escrito por el Doctor Don Pedro Leon Gomez , han informado que esta Obra puede ser util al Publico : y en fee de ello la Academia permite que se imprima. Hecho en la Junta General de primero de Enero de 1744.

Don Joseph Ortega,

Secretario perpetuo de la Real Academia
Medica Matritense.

PARECER DEL M. R. P. Fr.

Matheo Martinez, Maestro en Sagrada Theologia, del Orden de Predicadores en el Real Convento de Nuestra Señora de Atocha.

MUY Señor mio, haviendome insinuado V.md. serà muy de su gusto, diga yo mi parecer sobre estas doce Dissertaciones, y con especialidad sobre las que pertenecen à las obligaciones de los Medicos: debo decir à V.md. que haviendo leído con toda reflexion toda su Obra, he recibido singular gusto, y me parece, le debo dár las gracias, por intentar dár al publico una Obra muy util para el debido règimen de las conciencias de los que professan una Ciencia, y Facultad tan util, provechosa, y necessaria à la humana naturaleza: pues en estas Dissertaciones veo reducido à practica lo que muy piadoso amonesta, y aconseja à los Medicos Casiodoro: (1) *Medici (dice) libris delectentur antiquis. Nullus justius assidue legit, quam qui de humana salute tractaverit. Deponite medendi Artifices noxias agrotantium contentiones; ut cum vobis non vultis credere, inventa vestra invicem videamini dissipare. Omnis prudens consilium querit: dum ille studiosior agnoscitur, quo cautior frequenti interrogatione monstratur. In ipsis artis hujus initiis quodam Sacerdotii genere Sacramenta vos consecrant. Doctoribus enim vestris promittistis odisse nequitiam, & amare puritatem. Sic vobis liberum non est sponte delinquere, quibus ante momenta scientiæ animas im-*

(1)
Lib.6. Variar. form.
19.

*ponitur obligare. Et ideo diligentius exquirite, quæ
curent saucias, corroborent imbecilles. Homicidii cri-
men est in hominis salute peccare.*

Doctrina es esta, y Consejo, à que V. md. docta, y piadosamente Christiano se arregla en las Dissertaciones de su Libro. Pues si considero las que pertenecen à la Medicina, hallo en ellas muy atendida la doctrina de los Antiguos, segun Casiodoro, sin despreciar la de los Modernos; antes bien de tal fuerte coordena unas con otras, que para el fin, que intenta tan noble Arte (que es la salud corporal de los hombres) en nada parece se diferencian. Si atiendo à las que contienen las obligaciones particulares de los Medicos, veo que V. md. en ellas sigue la doctrina mas fundada en el Moral, de tal suerte, que parece haver sido su principal Profesion el estudio de la Theologia Moral: y à poniendo presente à los Medicos la obligacion precisa, que tienen, de mandar sacramentar à los enfermos, que estàn à su cargo; como tambien de no recetar cosa alguna para la salud del cuerpo, que pueda dañar à la espiritual del alma, segun lo mandado por el Concilio Lateranense por estas palabras: (2) *Ceterum cum anima sit multo pretiosior corpore; sub interminatione anathematis prohibemus, ne quis Medicorum pro corporali salute aliquid aegroto suadeat, quod in periculum anime convertatur.*

(2)
Canon. 22.

Yà advirtiendo, como, y quando pueden estàn escusados los enfermos de oír Missa, aora sea por enfermedad; ò sea en algun caso por costumbre racional, tolerada por los Pastores de la Iglesia; como de las recien paridas enseñan

(3)
Tom. 1.
Mor. tract.
5. cap. 6.
punct. 5. n.
79.

Cayetano , Suarez , y otros muchos , y gravísimos Authores , que citan , y figuen los Padres Salmanticenses , (3) fundados sobre el Derecho Canonico , *cap. unicum , de Purificat. post partum.* En quanto à la costumbre de que las recién paridas de parto natural coman de carne quarenta dias , sino es fundada en Medicina (como V. md. dice con Fontecha no lo es) no es licita en lo Moral : pues no es costumbre ; sino corruptela.

(4)
P. 2. tit. 6.
c. 11. §. 6.

Y porque , como dice San Antonino de Florencia (4) *de Consilio rationabili Medicinæ infirmus solvens jejunium , vel comedens carnes diebus prohibitis non peccat ; sed peccaret Medicus , si sine causa rationabili , vel saltem dubia , talia mandat , vel ordinat infirmis.* Me ha parecido muy conducente la Differtacion de las causas , que puede haver para que los enfermos estèn , ò no , escusados del precepto de la abstinencia en los dias , en que se prohiben las carnes con tanta distincion , y claridad : advirtiendole juntamente , quando podrán guardar la forma del Ayuno , aun supuesta la dispensacion de comer carne en los dias en que este se manda ; pues por la Bula de la Santa Cruzada no hay privilegio para declarar el Medico no ayunen los que estàn obligados à ello : pues como enseña Villalobos (5) con Rodriguez , y otros muchos Authores sobre dicha Bula : nada añade de privilegio , para no ayunar , aun à los que estàn por ella dispensados en carnes en dias de ayuno ; y esto se dexa claramente considerar , reflexionando bien las palabras de dicha Bula de la Santa Cruzada.

(5)
Tom. 1.
tractat. 27.
clausul. 6.

No dilato mas mi parecer , ni le estiendo sobre otros puntos , que V. md. toca en sus *Dif-*
fer.

sertaciones: yà por no molestarle con demasia;
y lo principal por considerarlos todos muy fun-
dados, como llevo dicho, yà con razones: y yà
con la autoridad extrinseca de gravissimos, y
muy clasicos Autores. Por lo que soy de sentir,
que puede servir su Libro de mucho provecho,
si se diere al publico. Nuestro Señor guarde à
Vmd. muchos años. De este Convento de Nuef-
tra Señora de Atocha 20. de Diciembre año de
1743.

Fr. Matheo Martinez,
Maestro.

ELOGIO, QUE A ESTA OBRA,
y su Autor hace el Doctor D. Agustin
Martinez Lorente, Opositor a las
Cathedras de Medicina de la Univer-
sidad de Alcalà, Academico de exer-
cicio de la Real Academia Medica
Matritense, y Medico en esta Corte.

Gaudeo, & gratulor, studiosissime,
Et amicissime vir, subter tuos
Labores, jure merito, torcularia
Gemere, & semper, atque semper
Facere, ut famam litterariam
Librorum Parasiti possint exatiari.

HAVIENDO leído las doce Dissertaciones, que
con tanto acierto se estampan en este Libro,
quisiera tener para elogiarle la eloquencia de Cice-
ròn, la retorica de Platòn, la hermosura de Hora-
cio, de Aristoteles lo ingenioso, con lo profundo
de Esculapio; cuyas preeminencias, que no tengo,
suple la mas acendrada amistad, que à su Autor
professo.

Tan embidioso, y admirado he quedado con
la muchedumbre de Doctrinas que en este volumen
se encuentran, que no caben en la mayor pondera-
cion expresiones para explicarlo.

Pero de què me admiro ? si de este ingeniosísimo Autor siempre oí universales aclamaciones ; aun antes que saludasse la Medica Facultad prometia muchos frutos de su grande aplicacion.

Publique en elogio de su escolastico ingenio la mayor Athenas Complutense , en donde à competencia de agigantados ingenios se ganò la primacia ; y aun mas : pues no parò su escolastico espiritu hasta lucir , como brillante antorcha de la Facultad Medica en el mas encumbrado candelero de la Cathedra . Muchos deseos tuve de conocer à este Autor , porque la comun aclamacion de las gentes de los Pueblos , donde era , y havia sido Medico , me hacian creer lo mucho que de èl podia aprender ; y habiendo , despues de varios Partidos en que fuí su Medico Titular , ido à ferlo à el de Caravanchèl de Arriba , Patria de este eruditísimo Autor : este acaso fuè para mì muy mysterioso , pues me complaci muchas veces en oírle , habiendo venido desde la Villa de Colmenar de Oreja , en que se hallaba Medico Titular , à visitar à sus Padres , y Parientes . Desde entonces , pues , empecè à creer lo que à tantos havia oído : entonces experimentè su mucho saber , su gran práctica , su sobrada prudencia , y especial virtud . Sean testigos de esta verdad la referida Villa , y otras , en que estuvo Medico Titular , haciendo le proclamassen por sus muchos aciertos , tantos como viven (despues de Dios) por su estu-
dioso afán , y acertada conducta : habiendo dichos Pueblos padecido muchas epidemias perniciosas , las que supo extinguir à expensas de intolerables desvelos . Digalo , en fin , sin circulos , ni episodios el concurso de incomparables ingenios , que tan voluntariamente por el bien de la salud publica

componen la mas respetable , regia , sabia , quanto erudita Academia Medica Matritense , en donde , la mayor parte de las Dissertaciones , que en este Libro se hallan , ha presentado su Autor , sujetandose à tan rìgidos argumentos como en dicho Congresso se acostumbran poner. Digan , pues , con què gallardia , con què erudicion , con què satisfaccion de todos respondiò este Complutense Doctor. Aclamenle quantos le conocen por tan especiales prerogativas , para que no tengan por passion quanto en este elogio digo , pues no escribe à imitacion de los que todo su esmero le ponen en la pulidèz de voces , y adorno de multiplicadas frases , haciendose al mismo riempo partidarios de systèmas ; antes bien este Escritor muy al contrario , no se precia de peregrinas impresiones ; si de sólidas razones , afianzadas en las mas clasicas autoridades. Veanse sin passion las Dissertaciones Medico Morales , con què solidèz , con què prudencia impugna al Reverendo Padre Rodriguez , y con què natural estilo , fundandose en tan clasicas opiniones , le hace vèr lo rìgido que està dicho Padre en materia , que solo especùla , (esto es en lo Medico) y què floxo en lo que es mas de su inspeccion , è Instituto : (esto es en lo Moral) porque en esta materia me basta , y es aun preciso saber , para cumplir con mi obligacion , los preceptos , que en este Libro se estampan con el mayor fundamento. No es este Escritor , vuelvo à decir , de aquellos , que olvidados , ò por desprecio , ò veleydad de los principios que aprendieron de sus mayores , se quieren hacer inventores ; siendo sus Obras Inventarios.

Sigue este Doctor el consejo de Seneca (*Ep. 2.*)
en

en que persuade à su amigo Lucio , que solo tenga bien sabido un Libro , y bien entendido un Doctór: porque la muchedumbre de opiniones solo sirven de andar como errantes Peregrinos , que por no tener domicilio cierto , en parte ninguna descansan.

Hace siempre ostentacion de la Doctrina antigua , la defiende como ninguno : no porque haya dexado de senderear con incomparable inteligencia quantos modernos systèmas hasta aqui se hallan escritos ; si porque està firme en lo que tan doctamente aconseja Seneca.

Las materias Medicas que contiene esta Obra, son Extractos de su gran practica , y observacion, guiado de las mas classicas , y fundadas opiniones: en ellas tienen los Medicos mucho que aprender, por tocar puntos sumamente delicados , especialmente en los assumptos de purgas , y sangrias. Tambien en las Decisiones Medico-Morales se halla lo que à muchos Medicos falta , por ser assumpto de que pocos han tratado , y no tener todos el caudal de Libros , que tan delicada materia pide : siendo cierto , que son pocos los Medicos , (especialmente los principiantes) que con seguridad proceden dispensando para comer de carne , no ayunar , no oír Missa , ò no rezar en casos no regulares. Y siendo este el principal motivo , que este sabio Doctór ha tenido para tomar la pluma , creo se le deben en la Facultad Apolinea dàr muchas , y repetidas gracias , las que siempre le ofrezco , diciendo lo que Seneca decia à su amigo Luzilio , en la carta que le escriviò , haviendo leído un Libro , que le embiò : Este Libro demuestra , que su Autor es hombre de grande ingenio , y mucha sabiduria , que sus prendas son sin comparacion grandes. Y añadiendo finalmente , para decir lo que siento , que en este

docto Medico se hallan con propiedad todas quantas
circunstancias dixo el Grande Hypocrates ha de tener
un perfecto Professor: *Naturam, Doctrinam, mores gene-
rosos, locum studijs aptum, institutionem à puero, industriam,
& tempus: in libro de Lege.* Esto es quanto siento de
esta Obra, y su Autor, salvo, &c. De este mi Estu-
dio, Madrid, y Febrero primero de mil setecientos y
quarenta y quatro.

*Doct. Don Agustin Martinez
Lorente.*

APROBACION DEL DOCTOR

Don Gil de Peñaranda, y Camara, Dean,
y Cathedratico en la principal de Prima
de Medicina de la Insigne Universidad
de Alcalà, Colegial que fuè en el nunca
bastantemente celebrado Colegio del Ma-
ximo Doctor San Geronymo, de los Trin-
lingues, y Medico de Camara de su Ma-
gestad, que Dios guarde.

M. P. S.

POR mandado de V. A. he visto un Libro, intitulado: *Dissertaciones Morales, y Medicas*, que solicita dár à luz publica el Doctor Don Pedro Leon Gomez, del Gremio, y Claustro de nuestra muy Insigne Universidad de Alcalà, su Cathedratico de Medicina, y Socio de la Regia Academia Medica Matritense.

Luego que con el orden superior de V. A. logré que la fortuna pusiesse este Libro en mis manos, di repetidos parabienes à el deseo, por haver hallado en èl, sin contravenir à las rigurosas Leyes de Censor, mucho que alabar; y nada que corregir. La voluntad de aprender, que genialmente me arrebatava, diò priessa à leerle todo, sin dár treguas à el descanso, y me sirviò de incentivo gustoso lo bien fundado, y agudo de los discursos: y así, sin duda, me aconteciò puntualmente lo que à Seneca al examinar ciertas Cartas que un Amigo le remitia: *Quas cum lecturus, ex commodo adaperui: tanta dulcedine me traxerunt, ut sine ulla dilatio-*

tlione perlegerem. Leile, pues, non iuditij causa (como dixo el mismo) *sed indulgentia*. Es constante, pues, que con el nombre del Autor trae el Libro consigo recomendacion bastante : pues lo ha examinado à los rayos de su lucido ingenio , con rigor tan alto , que tomándose el trabajo de juzgarle ; nos dexò solo , para la admiracion , el util , y el incomparable gusto de leerle. Aun en los primeros umbrales manifiesta este Libro , no señas solo de verdadera sabiduria ; sino es hasta las evidencias que señalò nuestro Gran Padre , y Doctor Melifluo San Bernardo : *Sòlida ad nutrimentum, efficax ad medicinam, delitiosa ad saporem*. El pensar es agudo , en el discurrir sólido , la doctrina es segura , y el estilo ajustado armoniosamente con genialissimo rumbo à las materias , ò assumptos que trata. Permitáseme , que sin circulos , ni episodios , y sin perder de vista la orden de Censor , con que se sirve honrarme V. A. diga , que ademàs de ser notoriamente utiles à toda la Medica Republica , contienen el primoroso empeño de haver tomado la pluma para lo que tantos , y tan repetidos Maestros , en las Doctas Universidades de España , no hicieron paragrafo aparte. Veanse sus obras , asì antiguas , como modernas , y de Dissertaciones Medico Morales apenas se encuentra cosa , como la que saca à luz este Docto Complutense Ingenio. Se logra dàr segura , y christiana pauta à todos los Professores , con que puedan senderear el religioso , y intrincado camino en tan estrechas obligaciones , como las del ayuno , el uso de las carnes , y obligacion del Rezo en el Sagrado , y Eclesiastico Estado. Y todo lo que con tan erudita , y fecunda estension trae el incomparable ingenio de tan expertissimo Jurisperito Pablo Zachias , en sus Questiones Medico-Legales , compone el Autor en epitome

me succinto: y reduce à clausulas ingeniosísimas, lo que no pudieran los Professores lograr sin una numerosa Silva de bien prolongados Libros. Quien? sino es este Complutense Alumno lograra à impulso de su indefeso literario trabajo, reducir à tan primoroso, y utilísimo compendio, lo que dos Heroes de Magisterio inimitable, como el Galeno Español, nuestro Valles, y el delicadísimo, y peregrino ingenio del Doctísimo Heredia, tratan en muchos syntagmas, y volumenes distintos? Y quien? (repito otra vez) pudiera epilogar en breves Dissertaciones, tantas, tan utiles, y ingeniosísimas Doctrinas de todos los expertísimos, mas elucidados, y fecundísimos Autores modernos? Sino es este solertísimo, y prestantísimo Numen Medico. Aun desde aquellos primeros Escolásticos, ò literarios Complutenses ejercicios, se dexaron traslucir muy desde luego los acendrados quilates de su agudo, y peregrino entendimiento. Y quien? en aquel Minerval Apolineo Complutense, y respetoso Circo, pudiera hacer panegyrica sumaria? como yo mismo, que (aunque indigno) era uno de los que lograron oír en la Barandilla sus Funciones, con esplendoroso desempeño executadas sin segundo. Fueron, pues, sus estudiosos afanes tan acrehedores à el premio, que aun habiendo logrado la especialísima honra de ser uno de los dignísimos individuos que componen la Regia Academia Medica Mairitense, (èmula à todas las demás de Europa en sus grandes, utiles, y doctísimos ejercicios) no pararon sus ansias, ni su noble estudioso espíritu, hasta tanto que movió la Academia universal de España, como lo es su madre la Complutense Athenas, (con este elevado renombre la honró la Santidad de Clemente Undécimo, en Carta escrita à su Noble Doctí-
simo

fimo recomendable Clauffro, sus palabras son estas: *Celeberrima Hispaniarum Academica Complutensis, & Universalis Magistra*) à que impelida de su abultado merito, y comprehendiendo, no sólo la proporcion; sino es la notorissima conducencia para su Maestro publico, la hiciessse patente à V. A. y practicando tan alto, y Supremo Senado sus arreglados, y justificados procedimientos, la inspirò en los Reales oídos de su Magestad Catholica, que con su inimitable Justicia diò al Complutense Emporio (para en premio de sus tarèas) un Cathedratico indeciblemente digno, de quien viene literalmente adaptado lo que dixo de otro, con admiracion, Zacuto Lusitano: *Tuam ergo testor Sapienciam, non quidem nuperam, ac nobilitiam; sed benè coctam, & maturam*: y no menos al caso el Lusitano mismo mas abaxo: *Efficat scientia doctos, & construit experientia Magistros.*

Yà que amorosos, eficaces, y respetosos impulsos contravinieron à que desfrutasse Complutense Domicilio (con el que sin intervencion de disputa, amontonarà, à esmeros de su erudita, y delectable Doctrina, muchos, y lucidissimos Discipulos) lo conmuta este Sabio Maestro, dando al Coro de los Medicos, en utiles, y fecundissimas Dissertaciones, las materias, que articuladas con el impulso de su bien perceptible erudicion, completarian el tiempo, y instituto de su Regencia, dictadas en su Cathedra. Glorièse, pues, nuestra Complutense Escuela: congratulense tambien hasta sus Proceres mas expertissimos. Tenga entre todos repetida otra vez la Laurea, y justa Primacia, con que le ilustrò en su licencia Medica aquella nunca bastantemente celebrada Complutense Palestra: y no se dilate un punto el que salga à la luz publica Libro para los Tirones

tan idoneo , para instruirlos; y exornado , aun de mucha erudicion para los Sabios. Y porque no solo no contiene cosa contra Reales Pragmaticas, y menos contra nuestra Sagrada Religion Catholica , y buenas costumbres, desde luego puede V. A. servirse de mandar, que se ponga en la prensa : Afsi lo siento, salvo meliori. De este mi Estudio Madrid, y Enero 26. de 1744.

*Doct. Don Gil de Peñaranda
y Camara.*

LICEN

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Miguèl Fernandez Munilla, Secretario del Rey nuestro señor, su Escrivano de Camaras antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de èl se ha concedido licencia al Doct. D. Pedro de Leon Gomez, del Gremio, y Claustro de la Universidad de Alcalà, su Cathedratico de Medicina, y Academico de exercicio de la Academia Medica Matritense, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro, que ha escrito, intitulado: *Dissertaciones Morales, y Medicas*, en que se ponen las obligaciones particulares de los Medicos, &c. con que la impresion se haga por el original, que và rubricado, y firmado al fin de mi firma, y que antes que se venda se trayga al Consejo dicho Libro impresso, junto con su original, y Certificacion del Corrector de estàr conformes, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impresion lo dispuesto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste lo firmè en Madrid à trece de Febrero de mil setecientos y quarenta y quatro.

Don Miguèl Fernandez Munilla.

¶ Tiene tambien el Autor concedido Privilegio del Rey nuestro señor, para poder imprimir, y vender este Libro por diez años, y que ninguna otra persona pueda hacerlo en dicho tiempo, baxo de las penas en èl contenidas.

APROBACION DEL Doct. D.

Manuel Gomez , Colegial Theologo de la Universidad de Alcalà, del Claustro de dicha Universidad, Cathedratico de Artes en ella, de Quadrenio entero , y al presente Cura de la Parroquial de Santa Maria la Real de la Almudena de esta Corte.

POR orden del señor Licenciado Don Miguel Gomez de Escobar , Inquisidor Ordinario , y Vicario de esta Villa de Madrid , y su Partido , por el Serenissimo Señor Infante Cardenal , Arzobispo de Toledo , y Sevilla, mi Señor : He leído con atencion gustosa las *Dissertaciones Morales , y Medicas* , que escribió el Doctor Don Pedro Leon Gomez, del Claustro de la Universidad de Alcalà , y Cathedratico de Medicina en ella , Academico de la Real Medica Matritense : Y confieso ingenuamente , que aun hallandome prevenido con el conocimiento de los elevados , y singularissimos talentos del Autor: me admira , que estando tan ocupado (como es notorio) en asistir à los muchos enfermos , que visita , acaba una obra tan abundante de erudicion , y doctrina, como ella misma manifestará à quien la leyere , abrazando , no solo la Facultad Medica , sino tambien la Moral en los principales puntos , que con aquella coincide. Es

Lib. 10.
cap. 3.

muy sabida máxima la del famoso Quintil año , que no ha de dividirse en dos cuidados ; el ingenio : *Ingenium non debet duabus curis partiri.* Pues quien no ha de admirar ver al Autor felizmente empeñado , y desemeñado en dos ministerios , como son visitar , y escribir ? En dos empleos , como son , enseñar en la Facultad Medica , y Moral , como Maestro , cuya sabiduría , por grande , no permite ceñirse à determinados limites ; pide cada uno de aquellos ministerios todo un hombre ; cada uno de estos empleos toda una alma : pero quando estas , y aquellos son tan grandes , que abrazan duplicadas tarèas, ò son excepcion de aquella regla general de Quintiliano , ò no comprehende à estos por singulares aquella regla.

A otro sugeto , que no se hallasse tan enriquecido de singular ingenio , como el Autor , honrarle con la Cathedra de Medicina , de la insigne Complutense Universidad , no haviendola de residir por impedirlo otras incompatibles tarèas , aun teniendo conocidos meritos para aquel premio , pudiera dár que sentir à muchos , quedandose la Cathedra estèril sin producir dignos frutos de doctrina ; que por esso dixo Juvenal:

Sac. 7.

*Penituit multos vana , sterilisque
Cathedra.*

Pero el Autor supo en tanto grado deseme-
ñar

ñar el empleo de la Cathedra , que no pudo residir , que quien viesse estas Dissertaciones tan llenas de erudicion, y especiales doctri- nas, harà juicio , que emplea todo el tiempo en el retiro de el estudio , para la publica utilidad, y enseñanza.

Aquel , dice Didymo , es perfecto Me- dico , que no solamente cura , sino que no omite cosa alguna , que conduzca à la utili- dad del enfermo , y que à su curacion per- tenezca : *Perfectus Medicus est , non quidem qui omninò curat , sed qui nihil eorum , quæ ad utilitatem ægri pertinent , omittit.* Apenas havrà

Ap. Lang.
V. Medici-
na.

Autor Medico , que assi desempeñe las pro- priedades de Medico perfecto , como este en sus Dissertaciones , solicitando no solo la temporal salud del enfermo (como lo hace) en las Dissertaciones Medicas , ni solo la sa- lud espiritual (como lo executa) en las Mo- rales , sino tambien precaviendo con la mas singular destreza , y perspicacia qualquier da- ño , y temporal perjuicio en la curacion de los enfermos.

Son tan menudos , aunque discretos , y bien fundados sus reparos , que affustaràn, y cogeràn de nuevo à algunos (seràn pocos) Professores de este Arte , que miran con menos reflexion su mucha obligacion ; y viendo la estrecha en que el Autor les pone, tendràn su doctrina por dura , por lo mucho que les escarva , y punza ; pero esto mas tiene este Libro de util , y provechoso , no porque las abejas punzan , se aborrecen , y def-

desprecian, dixo el Pontifice Urbano VIII. antes bien se estiman, y aman, porque con lo sentido de su aguijòn juntan lo dulce, y suave de la miel: *Apes etsi inferant punctiõnis dolorem, amantur tamen, quia mellis dulcedinem administrant.* Parezca enhorabuena la doctrina de este Libro dura, y punzante al que tiene enfermo el gusto por desidioso; que ello es cierto, que con graves razones fabrica un panal de utiles documentos, que por la quenta que nos tiene, serà para todos suave, y dulce su practica, y observancia.

Todo lo trata el Autor con gran concision, y sin gastar tiempo, usando de las voces con lisura, y llaneza, para expressar mejor sus conceptos: no hay en esta obra palabras, que mas confunden, que explican, acreditando de este modo su discrecion sabia, de que supo decir tanto, y tan importante en poco, siguiendo el consejo del Jurisconsulto: *Melius est pauca verba fundere, quam multis inutilibus homines pregravare.* Es mas acertado, dice el citado, gastar pocas palabras, y estas al intento, que con muchas inutilis gravar, ò enfadar à los oyentes, ò Lectores. Debe la Oracion, dixo Plutarco, para su mejor valor, ser de la calidad de las monedas, que tanto son mas preciosas, quanto tienen mas de valor en mas pequeña materia: *Orationis valor debet esse, qualis est in nummis qui eo sunt prestantiores, quò in minori materia plus valoris, ac pretij complectuntur.* No està en el vulto, y basta mole del Libro lo

Leg. Tanta,
§. Contra-
rium, Cod.
de Veter. jur.
enucleand.

Plutarch. in
Phocion.

precioso , y perfecto , fino en lo compendio-
so , y bien ordenado : decir mucho con po-
cas palabras , es la mas subida eloquencia , y
el mas proporcionado medio , para que tam-
bien consigan la conveniencia los Lectores,
porque lo que con brevedad se dice , con fa-
cilidad se percibe , y retiene , como dixo Ca-
siodoro : *Brevitèr dicta facilius percipimus , &*
facilius retinemus. Otra mayor utilidad tiene
esta obra , que es hallarse en ella junto , y
unido , lo que està esparcido en muchos Au-
tores , por lo que no se podria hallar sino à
costa de muchas fatigas. Por todo lo dicho , y
no contener algo contra nuestra Santa Fè , y
buenas costumbres , la juzgo digna de que
salga à luz , para comun utilidad. Afsi lo
fiento (*salvo , &c.*) de esta de Santa Maria la
Mayor , Madrid , y Febrero 10. de 1744.

Lib. Instit.
Div. litt.

Doctor Don Manuel Gomez.

L I C E N C I A D E L O R D I N A R I O .

NOS el Licenciado D. Miguèl Gomez de Escobar, Inquisidor Ordinario , y Vicario de esta Villa de Madrid , y su Partido , por el Serenissimo Señor Infante Cardenal , Arzobispo de Toledo , y Sevilla , mi Señor : Por la presente , y por lo que à Nos toca , damos licencia para que se pueda imprimir , è imprima el Libro , intitulado : *Dissertaciones Morales , y Medicas* , su Autor el Doctor Don Pedro Leon Gomez , del Claustro de la Univerddad de Alcalà ; atento , que de nuestra orden , y comission se ha visto , y reconocido , y no contiene cosa que se oponga à nuestra Santa Madre Iglesia , Fè Catholica , y buenas costumbres. Fecha en Madrid à doce de Febrero , año de mil setecientos y quarenta y quatro.

Lic. Escobar.

Por su mando,
Vicente Garcia Soto.

FEE DE ERRATAS.

P Ag. 2. lin. 3. Deos, lee *Deus*. Pag. 19. lin. 31. auxilijs, lee *auxilij*. Pag. 22. lin. 20. dixè, lee *dirè*. Pag. 51. lin. 26. exarceban, lee *exacerban*. Pag. 88. lin. 23. hasta aquellas, lee *hasta à aquellos*. Pag. 89. lin. 19. flamosas, lee *flatuosas*. Pag. 99. lin. 31. y 33. ferunt, lee *ferunt*. Pag. 112. lin. 19. colo, lee *solo*. lin. 20. fu, lee *en*. Pag. 151. lin. 8. conviene, lee *convienen*. lin. 9. destruye, lee *destruyen*. Pag. 156. lin. 20. ò por esta, lee *ò por esto*. Pag. 166. lin. 23. exhibilio, lee *exhibitio*. Pag. 187. lin. 24. y 25. pe-no, lee *pero no*. Pag. 207. lin. 31. extrato, lee *extracto*. Pag. 220. lin. 14. metonio, lee *meconio*. Pag. 174. lin. 3. his, lee *hic*. Pag. 229. lin. 10. exarcebarse, lee *exacerbarse*. Pag. 302. lin. 27. tenebrant, lee *tenebant*. Pag. 304. lin. 19. incruenta, lee *in cruenta*.

Este Libro, que he visto, intitulado: *Dissertaciones Morales, y Medicas*, està fielmente impresso, y corresponde con estas erratas à su original. Madrid, y Marzo 27. de 1744.

Lic. Don Manuel Licardo
de Rivera.

Corrector General por su Magestad.

T A S S A.

T Assaron los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla, este Libro, intitulado: *Dissertaciones Morales, y Medicas*, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, a que me remito.

TABLA DE LAS DISSERTACIONES, de que se compone este Libro.

- D**ISSERTACION primera. De las obligaciones particulares de los Medicos , en que se pone lo que deben practicar en el uso de los remedios , en el mandar Sacramentos , las Consultas , ò Juntas , y en otras cosas pertenecientes à la asistencia de los enfermos. Fol. 1.
- Dissertacion segunda. De las obligaciones particulares de los Medicos , en que se trata de los casos , en que pueden declarar no obliga el oír , ò decir Missa , ò rezar , ò ir al Coro. fol. 40.
- Dissertacion tercera. De las obligaciones particulares de los Medicos , en que se trata de la dispensa del ayuno , y es la parte primera , en que se prueba son mejores los alimentos de carne para sanos , y enfermos , presentada en la Real Academia Medica Matritense dia 6. de Diciembre de 1743. fol. 56.
- Dissertacion quarta. De las obligaciones particulares de los Medicos : y contiene la parte segunda de la antecedente : esto es , los casos en que puede declarar el Medico no obliga el ayuno , ò comer de Viernes. fol. 113.
- Dissertacion quinta. Del uso , y abuso de los vegigatorios , escrita para dicha Real Academia el año de 1737. fol. 141.
- Dissertacion sexta. Del uso , y abuso del agua en el estado enfermo , dicha en Academia publica en la referida Real Medica Matritense dia 31. de Mayo de 1738. fol. 158.
- Dissertacion septima. Sobre el uso de los purgantes en calenturas agudas , presentada en dicha Real Academia à 17. de Abril de 1739. fol. 173.
- Dissertacion oçtava. Sobre el uso de la quina en las calenturas , presentada en dicha Real Academia dia 24. de Enero de 1744. fol. 202.
- Dis=

Dissertacion nona. Presentada en la referida Real Academia Matritense à 26. de Marzo de 1740. Sobre si se pueden usar los medicamentos purgantes en las enixas con calentura aguda, y quando. fol. 221.

Dissertacion decima. Sobre el uso, y abuso de sangria, primera parte, presentada en la dicha Real Academia Medica dia 20. de Octubre de 1741. fol. 231.

Dissertacion undecima. Segunda parte del uso, y abuso de la sangria, presentada en la referida Academia Medica Matritense dia 16. de Marzo de 1744. fol. 256.

Dissertacion duodecima. Tercera parte del uso, y abuso de la sangria, presentada en la dicha Academia Matritense dia 9. de Noviembre del año de 1742. fol. 285.

PROLOGO AL LETOR.

LETOR amigo: Yà expongo al publico esta Obra, en que acaso esperarias Dissertaciones Physico-Medicas curiosas, que defendieran la doctrina de los Antiguos, asì en Medicina, como en Philosophia: pues discurro me tienen por acerrimo Professor del Aristotelismo, y de lo Galenista, en la forma que se enseña en mi Universidad Complutense, y la mas de España, acaso porque me han visto mostrar especial sentimiento, quando he oïdo, ò leído en algunos libros modernos hablar mal del modo, con que enseñan los Cathedraticos de dichas Universidades; pero aunque te confieso me disgusta esto, lo uno: porque habiendo procurado estudiar, y examinar los systèmas modernos en una, y otra Facultad, no he hallado en ellos mas certidumbre, ni probabilidad, que en los Antiguos. Lo otro: porque si se hace reflexion ingenua sobre los Medicos, que en nuestro siglo hay, y ha havido en España con opinion de excelentes, los mas son de aquellos, que habiendo estudiado bien los fundamentos de la Antigüedad; sin perderla de vista, se estendieron despues à los referidos nuevos systèmas. Y lo ultimo, y principal: porque como registraràs en lo que escribo de Medicina, y en quanto hay escrito en los Padrinos principales de todos systèmas, todos convienen en los indicantes, Pronosticos, y uso de los remedios. Y siendo dirigido el estudio del Medico à conocer dichas tres cosas, como que de esto depende conseguir su fin, que es la curacion, poco importarà lo logre por libros antiguos, ò modernos: pues la diferencia solo està en explicarse con distintos terminos: y quando aparezca alguna mutacion en la
subf.

substancia; al fin se concordan (si bien se mira) en la cura.

Por todos los dichos motivos, y porque mis continuas tarèas en el laborioso empleo de visitar los enfermos, que se entregan à mi cuidado, no me dãn lugar à ocuparme en Theorìas, he querido reducirme à proponerte lo que me parece mas probable, en lo que trato de Medicina, apoyandolo con razones, experiencias, y autoridades de los systèmas principales, y mas famosos de este tiempo; sin declararme por alguno: venerando, y apreciando los Autores tenidos por buenos, sean del partido, que fueren.

Tambien he procurado poner en limpio (aunque en epitome) las obligaciones particulares de los Professores de la Medicina. Y aunque conozco que los doctos, y consumados no necesitaràn de esta declaracion, porque lo tendràn visto mejor en Autores mas extensos; discurro no los desagrada: y que acaso les darà motivo à que se empeñen en explicar mas difusamente; lo que vًا tan concisso: pues en esta Obra lograràn tenerlo mas en prompto. Y los principiantes, y que no han penetrado lo que es de su obligacion, hallaràn en ella lo preciso para cumplir bien con su empleo, y tendràn tambien estimulo para mirarlo con mas cuidado en Autores de mas nota.

En fin amigo: mi fin principal en esta Obra es dãn un compendio de las obligaciones del Medico Cristiano, y de los demàs Professores de la Medicina: y te asseguro que como le configa en las Dissertaciones Morales, me darè por contento; aunque en las demàs vea tantas impugnaciones, como letras: pues estoy en animo de despreciarlas, si vienen (como se acostumbra) vestidas de arrogancia, retorica, pocas, y dèbiles razones, rara autoridad, y menos experiencia; pero si

salieren adornadas de estas tres galas , y hicièren mas peso , que las que propongo , rendirè mi entendimien- to : pues la voluntad siempre pido à Dios me la tenga dispuesta à abrazar lo mejor , como à desear nos con- ceda à todos el *timor Domini initium sapientiae* : por lo que en quanto he escrito me sujeto à la correccion de la Santa Iglesia Romana.



DISSERTACION PRIMERA.

*DE LAS OBLIGACIONES
particulares de los Medicos, en que se pone
lo que deben practicar en el uso de los Remedios,
en el mandar Sacramentos, en las Consultas,
ò Juntas, y en otras cosas pertenecientes
à la asistencia de los
Enfermos.*



G **LORIOSA**, y muy reco-
mendable es para el va-
ron prudente la Medicina,
por haverla criado Dios
con toda especialidad de
la tierra, para consuelo,
alivio, y socorro de la
necesidad, y miserias de
la naturaleza humana: *Al-
tissimus de terra creavit Medicinam*, (dice el Eclesiastico
cap. 28.) *Et vir prudens non abhorrevit eam*; por lo que
dice San Antonino de Florencia 3. part. tit. 7. cap. 1.

A

que

2 DISSERTACIONES MORALES;

que afsi como Dios criò las medicinas , afsi tambien su Divina Magestad fuè el primer Autor del Arte , y Ciencia medicinal : *Sicut Deos creavit Medicinalia, ut dicit Ecclesiasticus 28. Altissimus de terra creavit Medicinam, & vir prudens non abhorrevit eam : ita & ipse primus Auctor extitit Artis, & scientiæ medicinalis.* Y afsi , aplicando el Medico fabio las medicinas criadas por Dios al enfermo , le cura, y comunica la salud , como instrumento fuyo , dice el mismo Santo *loc. cit. Aplicando ergo medicinalia ad infirmum à Deo creata, Medicus sic curat agrotum, ut instrumentum Dei.* De donde infiere este Santo Arzobispo , que la profesion , y exercicio de los Medicos , los hace dignos de ser estimados , honrados , y venerados con tres honores: con honor de subvencion , ò socorro para su manutencion : con honor de obediencia , executando los enfermos lo que en provecho fuyo recetan ; y con honor de reverencia , como à bienhechores fuyos : *Ubi advertendum est (dice en el referido lugar) quod Medicus est triplici honore venerandus, videlicet honore subvenientiæ, honore obedienciæ, & honore reverentiæ.*

2 Grande es , pues , la estimacion , que se debe hacer del Medico ; pero al mismo tenor son grandes los cuidados , y obligaciones que le pertenece tener , y guardar ; y siendo muchos los que faltan en ellas , y muchas en las que suelen faltar , como dice la misma Santa Pluma cap. 2. *Medici in multis solent delinquere in Arte sua, & primo circa curam corporalem infirmorum, in qua offendunt, aliquando ex ignorantia, aliquando ex negligentia, aliquando ex malitia.* Irè refiriendo las cosas en que pecan , para que no les escuse la ignorancia , que es por la que pecan algunas veces , por no tener en prompto, lo que deben en conciencia executar ; y otras, porque siendo , despues de lo Christiano , el primer requisito en el Medico la ciencia , conocimiento , y pericia en

en su arte ; muchos faltan à esta tan precisa obligacion. Afsi lo enseña el Ilustrissimo Tapia *tom. 1. Catenæ Moral. lib. 1. quest. 8. art. 19. num. 6.* pues expressa : „ Lo „ que à no pocos temo acontece con grande dispen- „ dio de la salud corporal agena , y de la espiritual „ propria.

3 Esta , pues , el Medico obligado , para poder ejercer , sin pecar gravemente , su arte , à ser aprobado , y reputado por cientifico , por los hombres peritos en su misma Facultad ; esto es , à ser examinado , y aprobado por el Real Prothomedicato , sin que le baste el que èl mismo se tenga por docto , ni aun el ser Doctorado ; fino que este ornamento suponga la dicha aprobacion , ò reputacion. Es expresso de Sylvestro *n. 1. verb. Medicus :* „ Para que el Medico pueda ejercer el arte sin peca- „ do , se requiere , que de tal modo sea sabio , que „ comunmente sea reputado por idoneo por los peritos „ en la Facultad , sin que le baste el ser Doctorado. Lo mismo enseñan San Antonino *ubi sup. cap. 2.* Navarro *in Manuali , cap. 25.* Lacroix *tom. 1. lib. 4. dub. 9.* Y es doctrina seguida de gravissimos Medicos , como Fontecha *in Specul. Medic. Christ. lum. 1. fol. 8.* y Paulo Zachias *tom. 2. quest. Medic. Legal. lib. 6. tit. 1. q. 9. n. 11.* en donde comprehendiendo à todo genero de Curanderos , sean Cirujanos , Boticarios , ò de otra classe , dice las siguientes palabras : „ Y lo primero es notorio , que todo aquel „ que cura sin el examen debido , y sin el suficiente co- „ nocimiento de las cosas , y sin el permisso de los Su- „ periores , no solo està sujeto à las penas , que està „ impuestas por los Medicos , sino tambien es reo de „ pecado grave. Pero esto no se entiende en el caso de una grave necesidad , y falta de Medicos aprobados ; pues en tal caso , como sepa lo que hace , y que no puede dañar lo que ordena , podrá aplicar remedios , y

4 DISSERTACIONES MORALES;

mandarlos , aunque no estè aprobado , segun Fontecha en dicho lugar.

4 Està tambien el Medico, despues de ser aprobado, y de tener suficiente ciencia para curar, obligado à estudiar; por lo qual peca gravemente, el que confiando de su propria ciencia, y experiencia, dexa de hacerlo; y el que no mira los Autores en los casos dificultosos, y arduos. Afsi Paulo Zachias *dicho tom. lib. y tit. quest. 6. num. 15.* y Navarro dice afsi *loc. cit.* „ Peca el Medico, „ que sabiendo suficientemente su arte, es notablemen- „ te negligente en estudiar. Lo mismo dice San Antonino citado. Bien es verdad, que para esto no señalan los Autores, ni una, ni dos horas de estudio determinada- mente, sino que haga las diligencias, que prudente- mente, à juicio de hombres tales, se requieren, y bastan, para tener en prompto la curacion del enfermo, segun la gravedad de la enfermedad, que padece: como enseña el Cardenal Cayetan. 22. q. 64. art. 8. Vazquez, Valencia, Suarez, Tapia *tom. 1. Cat. Moral. lib. 3. q. 9. artic. 6.* y con otros muchos los Padres Salmantinc. *tom. 5. Moral. tract. 20. cap. 14. p. 2. n. 15.* y siguientes, hablando de la ignorancia pecaminosa, respecto de las obligaciones del estado de cada uno. Pero advierto, para luz de lo que deben estudiar los Medicos, lo que amonesta à los Confesores acerca de la confesion de estos el Ilustris- simo Tapia *tom. 1. Cat. Moral. lib. 1. q. 8. art. 19.* por estas palabras: „ Deben los Confesores especialmente „ atender, y examinar, si acaso los Medicos, por causa „ de lucro, admiten enfermos para curarlos, de modo, „ que no puedan cumplir con el necessario estudio, y „ aplicacion.

5 Està tambien el Medico obligado à visitar los enfermos en horas proporcionadas à sus dolencias; y haciendolo de otro modo, esto es, mas temprano, o

tarde , que piden las enfermedades , peca gravemente , y aun està obligado à resarcir el daño , que de aqui se siga , ò pueda seguir , como dice San Antonino *ubi supn. cap. 2.* y es la razon : porque si no visita à las horas proporcionadas , que pide la enfermedad conocida , no puede aplicar al enfermo la medicina correspondiente. Afsi Paulo Zachias en el ultimo lugar citado *num. 16.* Lo mismo enseñan los Autores Moralistas comunmente con Navarro *in Manual. cap. 25. num. 6.* Cayet. *in Summa,* Armilla , Sylvestro , verb. *Medicus* , y Lacroix en el lugar citado.

6 Està tambien obligado el Medico , segun enseñan los AA. citados , y otros muchos , à fiar , y no despreciar en las medicinas aprobadas por comun consentimiento de Medicos sabios , y atender à los preceptos medicos , de suerte , que si obra de otro modo , peca gravemente. Y Santo Thomàs dice , que aunque cure al enfermo de otro modo , y este sane , peca : *en las disput. q. 2. de Malo art. 1. in corpor.* en donde explicando la naturaleza del pecado , dice afsi : „ *Peccatum enim ut Philosophus in 2. Phisic. contingit , & in his , quæ sunt secundum naturam , & in his , quæ sunt secundum artem , quando non consequitur finem natura , vel ars , propterquam operatur. Quod autem finem non consequatur operans per artem , vel per naturam contingit ex hoc , quod declinatur à mensura , vel regula debite operationis , quæ quidem in naturalibus , est ipsa nature inclinatio consequens aliquam formam : (Nota) in artificialibus vero est ipsa , regula artis. Sic ergo in peccato duo possunt attendi , scilicet , recessus à regula , vel mensura , & recessus à fine. Contingit autem quandoque recedere à fine , & non recedere à regula , vel à mensura , qua quis operatur propter finem , & in natura , & in arte. In natura quidem , sicut si in stomacho ponatur aliquid non digestibile , ut ferrum , vel lapis , defectus digestionis absque peccato nature contingit. Similiter si Medicus secundum*

6 DISSERTACIONES MORALES,

artem dat potionem, & infirmus non sanetur, vel quia habet morbum incurabilem, vel quia aliquid contra suam sanationem agit, Medicus quidem non peccat, licet finem non consequatur. (Nota) Si autem è converso finem consequeretur, sed tamen à regula artis diverteret, nihilominus peccare diceretur.

Palabras, que debian notar muchos Medicos, que no atendiendo à los preceptos de su arte, quieren que su capricho sea el que cura à los enfermos, y no el arte, trayendo en apoyo suyo curas especiales, que magnifican por suyas, siendo solo obras de la naturaleza provída, à la qual semejantes Medicos ponen à un precipicio. Vease acerca de esto à Paulo Zachias *dict. tom. 2. q. 7. & tom. 3. consil. 40.*

7 Y porque para atender à los preceptos del arte, es preciso considerar los indicantes, parece gravemente pecaminoso el omitir, considerar los excretos, y verlos: pues como dice Valles *in Coment. lib. 6. Epid. sect. 8. tex. 44.* „ y asì para la curacion de las fiebres, es „ de mayor momento contemplar la especie del humor „ en los excretos, que no el modo de su circuito, y la „ demàs figura. Por lo qual es muy estraño lo que se observa acerca del descuido en ver los excretos, y con especialidad las orinas, con el pretexto, de que este, ò el otro Autor dice, son signo falaz; siendo asì, que los mas celebrados Autores Medicos hacen de ellas especial caso, y tratado. Y por no amontonar, solo citarè à los mas celebres de los mas seguidos systèmas. Galen. Principe de la suya, dice: 4. *Detuenda valetudine:* „ De „ aquellas cosas que hay en las venas, no tenemos otra „ señal mas cierta, ni mas manifiesta, que la orina. Etmulero, entre los Chìnicos grande, no se contentò con solo mirarla, sino que hizo varios experimentos muy utiles, que se pueden ver en su Apendice à la Semeyotica, y Tratado intitulado: *Tentamina urumantica*, despues que

que en las *Instituc. Medic. part. 3. Semeyotica; cap. 2. de Sign. diagnost. sect. 1. de Urinis*, dexò dicho: „ Aunque
 „ el vulgo atribuya mucho al juicio de la orina, con
 „ todo de mirarlas, ninguna otra cosa se puede colegir,
 „ sino lo primero la razon de la chilificacion, ò como
 „ se haga la primera digestion en el estomago, y su per-
 „ feccion en los intestinos. Lo segundo, el estado de
 „ la sangre, como resulta de su fermentacion, segun la
 „ pureza, è impureza, y de aqui precipita, y sepàra los
 „ recrementos, ò naturales salinos, ò preternaturales de
 „ varios generos. Lo tercero, se puede conocer el esta-
 „ do de las vias orinarias, como de vegiga, riñones, y
 „ ureteras. De los Mechanicos el incomparable Federico
 Hoffiman *tom. 3. Medicina rational. systematica, sect. 1. cap. 13. §. 25.* dice: „ De estas cosas, que yà hemos
 „ referido, me parece consta claramente, que la urusco-
 „ pia, y uromancia, son de no poca utilidad en la prac-
 „ tica medica, y que no se han de despreciar como in-
 „ util, y falaz; porque con este adminiculo, no solo se
 „ puede descubrir, y percibir el estado, habito, y con-
 „ dicion de los liquidos, sino el de los sólidos.

8p Esta el Medico obligado à seguir en la curacion lo mas seguro, que por lo comun es lo mas probable en la medicina, segun lo advierten con Soto *lib. 3. de Just. & jur. q. 6. art. 5. ad 4.* Suarez *tom. 4. in 3. p. disp. 26. sect. 6. num. 5.* Tapia *tom. 1. Cat. Moral. lib. 1. q. 8. art. 19.* y otros muchos con los Padres Salmanticenses *Mor. tom. 6. tract. 25. cap. 1. punct. 6. §. 2. n. 142.* y es la razon: porque en tanto la medicina es mas segura, en quanto mas util à la salud: es assi, que la mayor probabilidad intrinseca de la medicina, se toma de ser mas util para la salud: luego aquella serà mas segura, que fuere mas probable. De aqui se infiere, segun la mas probable, y quasi comun sentencia, que peca gravemente

el Medico usando de medicamentos menos probables, dexando los mas probables, de fuerte, que se hace reo de homicidio, si de aqui se sigue la muerte del enfermo. Afsi lo enseñan con los AA. citados Salon 22. q. 63. art. 4. Sanch. in Summa, lib. 1. cap. 9. n. 41. Bonacin. de Legibus, disp. 2. q. 4. n. 22. Merolla tom. 1. disp. 3. cap. 4. num. 169. Bardi de Consc. disp. 4. cap. 30. n. 2. Los gravissimos fundamentos de esta sentencia se pueden ver en dichos AA. y en Uvigant tract. 2. Proœmiali, exam. 3. q. 6. n. 31. pero si no hay medicamentos seguros, ò mas probables, se pueden usar los probables; como tambien quando faltan los mas probables, ò seguros, y los probables se puede usar los dudosos, con tal que no sean temerarios, y que estèn fundados en alguna razon, y que con ellos alguna vez, aunque rara, se hayan libertado algunos enfermos. Afsi Paulo Zachias tom. 2. Quest. Medic. Legal. lib. 6. tit. 1. q. 7. Pero si del todo faltasse la experiencia, solo se podrá usar en el caso dicho nuevos remedios, quando haya seguridad de que no pueden hacer daño; y haya alguna, aunque dudosa, esperanza del alivio: todo lo qual es conforme à lo que enseñan los referidos Padres Salmanticens. en todo el paragrapho ultimamente citado, y à lo que queda dicho con Santo Thomàs, y Zachias num. 6. Y para mejor inteligencia, vaya un exemplo: Un tercianario llama Medico para su curacion, y està el dicho Medico en la inteligencia, por lo que ha leido en los Autores; y por las experiencias, que el remedio seguro es la quina; si no la usa en tal enfermo, pecarà gravemente: duda, si para su uso deben preceder evacuaciones de los materiales, que pecan; ò si ferà mejor usar despues las evacuaciones: si pesadas las circunstancias, y razones de los Autores, halla por mas probable que se evacue antes, debe executararlo; y si no peca gravemente: si halla que es tan probable evacuar antes, como despues, podrá

hacerlo quando quisiere; y si obrando, de dicho modo, fuesen las tercianas tan pertinaces, que no cedan à dicho metodo, ni à otros remedios probables, que se le ocurran, podrá usar de los remedios dudosos, de que haya seguridad, no pueden hacer daño, y se pueda esperar algun provecho.

9 Pero se ha de notar, que este conocimiento de si el remedio dudoso podrá hacer provecho, y no daño, solo le podrá tener el Medico, que puede pesar los fundamentos, y razones medicas. Y assi solo este podrá usar de medicina dudosa, y hacer experiencias nuevas. Pues mas ciencia se requiere para esto, que para seguir la opinion mas probable, y el seguir esta, y conocerla, dicen los referidos Salmantic. *loc. citat.*, „ Solo se verifica „ de aquel Medico, que se puede sentar sobre la Cathedra de Galeno. Y assi solo este estará obligado à obrar en la forma dicha en el numero antecedente; „ porque „ si no es bastante perito (son palabras de dichos AA. *num.* 146. inmediatas à las ultimas notadas) „ en el arte „ medica, puede muy bien seguir la opinion de otros, „ que son verdaderamente doctos, y saben pesar los „ fundamentos de las opiniones, y aplicar, segun sus sentencias, los medicamentos à los enfermos: porque este „ tal no tiene opinion mas probable, como no sepa pesar „ bien los fundamentos de las sentencias, y conocer, „ como se debe, su mayor probabilidad. Pues en el caso de conocerla, nunca puede seguir la probable, dexando la mas probable. Ni se infiera de lo dicho, que el Medico, en caso que no conozca la mayor probabilidad, puede seguir la opinion de un solo Medico, aunque sea de la classe de los doctos, que llaman los Padres Salmantic. Y aunque alegue por ella algunas experiencias, quando la tal opinion es contra la comun de los demás Autores Medicos, que con razones mas fuertes, y experiencias

llevan la contraria , como lo enseña Zachias *cit. tom. 3. conf. 40.* pues aun en lo moral es proposicion condenada por Alexandro VII. ,, Si el libro es de algun Autor moderno , debe su opinion tenerse por probable , mientras no conste estar reprobada , como improbable por la Sede Apostolica. Y assi dice Larraga en la explicacion *fol. 438.* ,, Digo lo primero ; que se podrà tener por probable la opinion, que lleva un Autor solo docto, (*nota bien*) y timorato, en cosa , que ninguno otro ha tratado , si el mismo juzga que no repugna al comun sentir ; y los demàs (*cuidado con esto*) no hallan cosa alguna , que les parezca absurda en la tal opinion. ,, Assi el Padre Concepcion en la Suma de Leandro , explicando esta proposicion. Digo lo segundo , puede un Autor solo hacer sentencia probable contra la comun opinion de los otros , si el tal dà respuesta sólida à los argumentos , y por su parte añade nuevas razones , lasquales sean de tanto aprecio , que sean suficientes , para mover à un varon docto , (*vuelvo à encargar el cuidado*) y timorato à apartarse de la comun , sin llevarse de la passion , y abrazar la nueva opinion. Y assi siendo en los Medicos mas estrecha la obligacion, en orden à seguir opiniones en la administracion de los medicamentos , no puedo menos de estrañar , que el Padre Rodriguez en su nuevo Aspetto de Theologia Medic. Moral. *tom. 1. Paradox. 21. fol. 240.* diga: ,, A mas, que no hay Medico , bueno , ò malo , que no tenga determinado su methodo , ò sobre la fee de algun Autor practico , ò sobre la de su propria experiencia, ò sobre las dos cosas. Puesto esto , que en todos es cierto , siempre obra prudentissimamente , y quanto à el segun lo mejor ; con que jamàs llegará el caso de que yerre por voluntad , ni de mala conciencia , ni de opinion menos probable , con lo qual no hay pecado.

Pero dexo esto à los Moralistas. : y solo digo, que el obrar el Medico, aun bueno, fiado solo en la propria experiencia, ò sobre la fee de un solo Autor, ò sobre las dos cosas, quando se opone à la comun opinion de los AA. Y se conoce es la contraria mas probable, peca gravemente; y mucho mas, si el solo Autor, que se sigue, es de aquellos Escritores, que sin tener grado de Doctor (aunque se firmen tal, porque dixo Quevedo, *todo Medico es Doctor*) ni las prendas, que les hacen habiles à obtener Cathedras, ponen nueva opinion por ostentacion de su ingenio.

10 El descuido, y negligencia de los Medicos, assi en la afsistencia de los enfermos, como en mirar los libros de su Facultad, y buscar los medicamentos mas oportunos, para curar los enfermos, es gravemente pecaminosa, como se dixo en el §. 4. Mas para mayor claridad, è inteligencia de todo lo dicho, es necessario explicar, y dàr reglas para conocer, quando la negligencia serà culpable, y pecaminosa. Y porque esta materia es muy ardua, pondrè para algun couocimiento suyo, y consuelo de escrupulosos, y timidos, las que comunmente dàn los Moralistas. Y assi, ademàs de lo dicho en el §. citado, se ha de advertir, que la negligencia puede ser culpable de tres maneras; esto es, con culpa lata, leve, y levissima. La culpa lata sucede, quando alguno en su oficio omite aquellas diligencias, que comunmente ponen los hombres prudentes: la leve es, quando se omiten aquellas diligencias, que hombres mas estudiosos, y cuidadosos suelen poner: la levissima es omitir diligencias extraordinarias, que muy pocos suelen executar. Esto supuesto,

11 Es cierto, que ninguno està obligado en su oficio à poner diligencias extraordinarias, y assi, la negligencia, ò ignorancia, que nace de la culpa levissima,

escusa de pecado. Como tambien es cierto, que la ignorancia que nace de omitir las diligencias comunes, y que regularmente ponen hombres prudentes, es pecaminosa, grave, ò levemente, segun la qualidad de la materia. Acerca de la ignorancia, que nace de la culpa leve, pondrè lo que dice el Ilustrissim. Tapia *tom. 1. Cate. Moral. lib. 3. q. 9. art. 7.* por estas palabras: „ En esto „ no se puede dár regla general, porque este medio „ pende de las circunstancias, y diversidad de perso- „ nas, de la dificultad del negocio, y de las demás cir- „ cunstancias de la prudencia. Ni todos igualmente es- „ tã obligados à una misma diligencia; sino es que qual- „ quiera, conforme à su capacidad, y posibilidad mo- „ ral, està obligado à poner las diligencias. Verdade- „ ramente, el varon docto està obligado à leer libros, „ à discurrir, y pensar acerca de la materia, y negocio „ de la cosa ignorada, y alguna vez estará obligado à „ consultar, y oír de otros la verdad: aunque regular- „ mente hablando, no tenga obligacion de preguntar à „ otros.

12 Para explicar todo lo dicho, contrayendolo al Medico, puede servir de mucho lo que enseñan los Salmantic. *Moral. 3. tom. tract. 13. cap. 1. punçto 2. §. 3.* en donde preguntando en què casos estará obligado à restituir el hombre por razon de su oficio, ponen por exemplo el del Medico, por estas palabras: „ Si se deba „ imputar al Medico la muerte del enfermo, seguida de „ no haver sido mas diligente, ò muy diligente, con tal „ que haya puesto la suficiente diligencia para curarlo? Y responden, que no. Y assi no estãn obligados à restituir los daños. Citando por su sentencia à Soto, Lessio, Vazquez, Lugo, y Tapia *tom. 2. lib. 5. quest. 29. art. 6. num. 9.*

13 Concluyese la doctrina de esta materia, poniendo la

la regla general, que pone Tapia citado *tom. I. num. 9.* que es la siguiente: „ Qualquiera que ignora aquello, „ que està obligado à saber, debe poner aquella diligen- „ cia, que en los negocios graves suelen poner los hom- „ bres prudentes, y de conciencia timorata, cada qual „ segun su capacidad. Esto es para lo que hay obligacion „ à hacer. Mas para quitar las dudas, que se suelen origi- „ nar en conciencias timidas despues de executada alguna „ cosa, sirva de regla lo que enseña el Cardenal Cayetan. *1. 2. q. 6. art. 4.* donde dice, hablando de la ignorancia pecaminosa: „ En qualquiera ocasion, que alguno obra „ con olvido actual, de aquello que sabe, y habitual- „ mente se acuerda, en ninguna ignorancia incurre. Y *in Summ. Moral. V. Inconsideratio*, dice asì: „ Està ef- „ cusado de pecado, aquel que està afecto, de modo, „ que si se acordara de la malicia, la evitaria. Y esto se „ debe notar, dice este Cardenal doctissimo, por los casos que se suelen ofrecer.

14 De lo dicho se infiere, que si el Medico debe poner diligencia tal para curar, qual se requiere, para negocios graves, siendo tan grave el de la salud, y vida de los hombres, se requiere en el Medico tal diligencia en el saber su facultad, que estè impuesto en los casos muy arduos, que por lo executivos, no dãn por entonces lugar à registrar los libros, como son apoplexias, syncopes, y otros de esta classe; y es manifiesta la razon: porque no estando impuestos asì en dichos casos, que son bastante frequentes, viven expuestos à ser causa de la muerte por dicha negligencia, quando fueren llamados para ellos. Pero siendo accidentes que dãn treguas, entonces entra el reveer los libros, como queda dicho con los AA. citados. Toda esta doctrina es comun de los Moralistas, acerca de la ciencia que se requiere en el Confessor, al qual por razon de Medico

espiritual, le compara Santo Thomàs *Opuscul. 65.* con los Medicos corporales. Veanse los Padres Salm. *tom. I. tract. 6. cap. 12. punct. 1.*

15 Tambien se infiere ser dañosa à los Medicos la costumbre de algunos, que los quieren siempre tener atados con una asistencia continua, sin darles tiempo para el estudio tan preciso, que requieren en un exercicio tan arduo, y grave. Por lo qual dice San Antonino *3. p. tit. 7. cap. 2.* que aunque el Medico està obligado personalmente à visitar los enfermos, no lo està à ser continuo guarda, ò custodia de ellos; pues mejor les asistirá como tal, tomando tiempo para imponerse prompto en los accidentes que padecen; que no empleandole en conversaciones no conducentes al caso.

16 Peca gravemente el Medico, que en las enfermedades, quando hay peligro, promete ciertamente la salud del enfermo. Porque por dicha promessa, los pobres enfermos descuidan de lo principal, que es el bien de sus almas. Acerca de lo qual se puede ver à Paulo Zachias *dicho tomo, libro, y titulo, q. 3. n. 7.* como tambien es pecaminoso el dar por peligrosas, y dudosas las enfermedades, que conoce no son peligrosas: porque lo es gravemente causar confusion, y sentimiento grave, en materia grave, à los pobres enfermos, y esto respecto de qualquiera sugeto, es pecado mortal: es doctrina assentada del Moral, y es especialmente contra el ministerio del Medico. Pues como advierte el Cardenal Cayetano *in Sum. V. Medicus:* ,, Los Medicos están obligados, por ,, precepto del arte, à alegrar siempre al enfermo, con ,, la esperanza de la salud: fuera de otros daños, que de lo contrario se pueden seguir. Veanse Paulo Zachias en dicho lugar *num. 12.*

17 De tal suerte està obligado el Medico à asistir personalmente à los enfermos, que tiene à su cargo, que

regularmete no puede encargar à otros la afsistenciad e ellos ; sino que estos sean tales , que tenga entera satisfaccion , de que su ausencia en dicha afsistencia no les haga especial falta. Afsi Paulo Zachias *q. 6. num. 13. lib. 6. tit. cit.* porque solo peca el Medico , quando de no afsistir à los enfermos se les ha de seguir grave daño, como es constante. Dixe *regularmente* : porque si tiene precision de ausencia , por diversos motivos que se pueden ofrecer , ò de indisposicion , ò de cansancio , ò otros que se dexan discurrir , basta que les dexe Medico aprobado por el Real Prothomedicato ; con tal , que (no obstante la aprobacion) no sea conocido por inepto para la curacion. Confirmase : porque en las ausencias de los Curas , en los dos meses que les dà el Concilio al año , siendo un cargo tan grande , y tan de justicia , no piden mas los AA. Moralistas con el Concilio de Trento ; y aun hablando de las resignaciones de dichos Beneficios , no se pide mas , que ser aprobados los resignados para dichos ministerios de Curas , segun la mas probable sentencia , como dice Sanchez *lib. 2. Cons. cap. 1. dub. 7. Salon 22. q. 63. art. 2. contro. 3.* y otros muchos con los Padres Salmant. *tom. 6. tract. 28. cap. unico, punct. 8. §. 6. n. 331.* y afsi se practica comunmente.

18 Siendo el Medico llamado à visitar enfermos incurables , puede afsistirlos , advirtiendoles primero lo deplorable de su estado : porque es constante , que puede aliviarios con las medicinas, causarles gran consuelo, y irlos manteniendo con una cura paliativa , y tal vez puede seguirse la salud : porque aun en semejantes casos puede encontrar fuerzas en la naturaleza postrada, para que se restituya , ayudada de la medicina , à sus antiguos brios , por cuyo motivo puede licitamente llevar la paga. Afsi Paul. Zach. en el lugar citado *num. 17.* y en la siguiente *question num. 27. 28. y 29.* y el entrar à vi-

sitar, y tomar à su cargo semejantes enfermedades, lo concede laudable Santo Thomàs 2. 2. q. 71. art. 3. ad 1. arg. diciendo, que en esto à nadie hace injuria el Medico: *Medicus accipiens in cura infirmitatem desperatam nulli facit injuriam.*

19 Peca tambien el Medico, que assiste à mas enfermos, que aquellos que puede curar con la diligencia debida, y necesaria, para imponerse bien en sus enfermedades, y con aquella asistencia que se requiere, si de aqui se sigue, ò puede seguir algun grave daño. Paul. Zach. tom. 2. lib. 6. tit. 1. dicta q. 7. num. 9. de aqui parece se infiere, podrán curar los Medicos à muchos de enfermedades que no son de riesgo, como no les falte tiempo para visitarlos, ni para curar, como deben, à los que visitan, aunque sean algunos tambien de riesgo.

20 Tambien peca el Medico, que en los casos dudosos no pide acompañado. Paul. Zach. q. 3. n. 16. pero esto se ha de entender, quando la duda la tiene el Medico que cura: y es la razon, porque seguir en dichos casos la curacion sin acompañado, es exponer al enfermo à daño grave, y esto, segun todos, es pecado mortal. Como tambien lo es pecado *contra justicia* no querer por acompañado al mas excelente, porque llamen al amigo, si tambien de este no querer se sigue, ò puede seguir grave daño al enfermo; pero no es pecado, si para el caso para que se llama, tanto aprovecha el amigo, como el otro: porque para ser pecado, ò no se ha de atender à si es dañoso al enfermo, ò no. Puede admitirse por acompañado el Medico, que se juzga no ha de adelantar mas, con tal que este sea llamado por el enfermo, ò los propios de la casa: y en el caso de entera satisfaccion se les podrá decir, *que para mas seguridad podian llamar otro mejor*; pero esto será con mucho recato, para que no sospechen se hace esto mas por oposicion, que por el bien del enfermo. Es

21 Es ilícito, y peca el Medico, que por con-
 gratiar à otro, por ser viejo, ò amigo, conviene en que
 se usen los remedios que este propone, juzgandolos èl
 por no convenientes: porque expone al enfermo, quan-
 to es de su parte, à daño. Paul. Zach. *lib. 6. tit. 1. q. 7. n. 11.*
 y expressamente lo enseña el Padre Maestro Fray
 Juan de Santo Thom. *tom. 1. in 1. 2. D. Thom. q. 18. usque ad 21. disp. 12. art. 6.* hablando de la conciencia de
 los Medicos, por estas palabras: „ Pero si el Medico
 „ no es convencido por las razones de la opinion del
 „ otro, sino que permanece en las suyas, porque en la
 „ realidad no se destruyen, ni se disuelven por las otras;
 „ y por consiguiente permanece el dictamen, y juicio
 „ del peligro de la vida del enfermo; no puede por las
 „ razones extrinsecas, y por la precisa autoridad del
 „ otro, ceder de su propria opinion: porque mucho mas
 „ pondera el peligro de la vida del enfermo, que sola la
 „ autoridad agena. Estando, pues, firme el dictamen de
 „ aquel peligro, no puede el Medico aplicar aquel re-
 „ medio: porque en fuerza del tal dictamen, influye en
 „ aquel peligro, si consiente al otro, y con especiali-
 „ dad si hay esperanza, que permaneciendo firme en su
 „ opinion, ultimamente se aplicará aquel remedio, ò se
 „ omitirá el del otro.

22 Bien es verdad, que alguna vez podrá el Medi-
 co ceder su dictamen al del otro, por conocerle muy es-
 pecial en el arte, y à sí mismo por inferior à èl. Y por-
 que el citado Santo Thom. trae explicado, quan-
 do podrá el Medico executar esto, pondré sus pa-
 labras, que son muy expressivas para el caso: „ Pe-
 „ ro si aquel que defiende el sentir opuesto, sea hom-
 „ bre de grande autoridad, sabiduría, y experiencia, y
 „ este otro sea de menor literatura, de suerte que facil-
 „ mente se crea, que el que siente lo contrario tendrá

„ mas sólidos fundamentos , que aquellos , que exprime:
 „ y este no pueda , ò no se atreva à pedirle , que dè ma-
 „ yores fundamentos : no hallo por què no pueda por
 „ la tal autoridad ceder su opinion , aunque no sea con-
 „ vencido por aquella razon. Porque entonces se despoja
 „ de la propria opinion , y por consiguiente del dictamen
 „ del peligro de la vida del enfermo , guiado no tanto
 „ por la autoridad , como por los fundamentos ocultos,
 „ y presumidos : lo mismo enseñan los Salmant. *tom. 6.*
citat. con otros muchos. Notese , que en caso de que el
 Medico ordinario diga su dictamen à los de la casa , ò al
 enfermo , y que no se conforma con el otro Medico , si
 con todo siguen el dictamen del otro , y no despiden al
 que no siguen , puede este continuar visitando , y tomar
 la paga , con tal que siempre diga libremente su fen-
 tir.

23 Puede el Medico pedir acompañado en los casos
 arduos , y dificultosos , aunque no se le ofrezca duda en
 lo que ha de hacer : porque de esta suerte se atiende me-
 jor al bien del enfermo ; y mucho mejor podrá acep-
 tarle en semejantes casos , quando en la casa le propo-
 nen. Pero si el caso no fuesse arduo , ni de riesgo , no
 puede pedirlo , porque expone al enfermo à mayores
 gastos ; y dado que los de la casa se le propongan , como
 preguntando , debe decirles su sentir claramente , y de-
 xarles à su libertad el traerle , ò no. Esta doctrina es clara
 en todo moral , y razon natural , la qual persuade es pe-
 cado mortal continuar las Juntas , ocasionando graves
 gastos , quando no hay necesidad ; sino que aun assi
 quieran los interessados se continuen.

24 Es muy de vituperar , que el Medico quiera pre-
 cisar à que concurra el otro Medico (que antes asistia)
 contra la voluntad del enfermo , haciendo el ademàn de
 despedirse , si no admiten la asistencia de èl : porque
 esto

esto es ocasionar injustamente mayores gastos al enfermo contra su voluntad expresa , lo que es injusticia clara , y especie de monipodio , que reprueban Tapia *tom. 2. lib. 5. q. 16. art. 11. num. 7.* y otros diversos Autores Moralistas con los Padres Salmantic. *tom. 3. tract. 14. cap. 2. punct. 5. num. 58.* por estas palabras : „ A este ultimo „ genero de monipodio se reducen otros , que son illicitos como el : assi como el monipodio , con que los „ Artifices unanimes pactan , que la obra empezada por „ alguno de ellos , no la perficione otro. En el caso dicho se verifica pacto implicito , aunque bautizado con el nombre de cortesia , y titulo de que se quejaràn los demàs Medicos. Puede verse sobre la Ley Regia 2. *tit. 7. part. 5.*

25 Suele suceder , que algunos Medicos ; sin oír à los demàs en las Juntas , quieren determinar por sí solos , como Oraculos. Pues tengan entendido , que estàn obligados à oír el dictamen de los otros. Lo primero , porque semejante modo de proceder , cede en desprecio , y vituperio de los demàs. Lo segundo , porque es frustrarse el fin principal de las Consultas , que es inquirir , y averiguar la enfermedad , su causa , y curacion , y aun por esto se pagan tanto ; y sin esperar , y oír las razones , y dictamen de cada uno de los concurrentes , no se consigue este fin : por lo que no haciendolo assi , pecaràn gravemente. Aun por esto dice Hypocrates *lib. de Præcep. cap. 7. Nec vero indecore segerit Medicus , qui in rei presentis angustia circa ægrum aliquem , & imperitia tenebras offundente alios quosque Medicos accersere iuserit , quo ex communi consideratione res circa ægrum inquirantur diligenter , ac cognoscantur , & illi cooperatores fiant ad auxilijs ferendi facultatem.* Lo tercero , porque tambien se frustra el fin menos principal , que es el aprovechamiento de los Medicos inferiores ; y la honra , y credito del mas

fabio. Esto , porque si no oye la Consulta , y dictámenes de los inferiores , no logra el renombre de fabio , que se dà al que oye : Proverbior. cap. 12. *Qui sapiens est , audit consilia.* Lo otro , porque de no oír , y alegar razones el Medico mas fabio , y experimentado , no pueden los inferiores corregir sus dictámenes , si acaso fuesen errados: y de aqui se sigue otro gravísimo mal, y es que sabiendo estos , que ni se les oye , ni dexa probar su dictamen , y que siempre se hace lo que manda el de superior credito, descuidan en el estudio , y cuidado del enfermo. Oygan à San Ambrosio semejante genero de Medicos *lib. de Offic. Quid tibi prodest habere sapientiam , si consilium neges ? si consulenti copiam includas, clausisti fontem, ut nec alijs influat, nec tibi profit.*

26 No es licito , ni se puede aprobar , que se diga de un Medico , es malo , porque no siga , ni se conforme con el dictamen de otro , si funda su opinion. Pues si como enseñan los Padres Salmantic. *tom. 3. tract. 13. cap. 4. punct. 5.* es ilícito publicar la insuficiencia de otro por odio , ò embidia , para que pierda de su estimacion: mucho peor será publicar la insuficiencia , que no hay, solo porque tiene con fundamento distinto dictamen. Y así , à mas de ser (por solo este capitulo) falso testimonio , puede ser tambien en daño de los enfermos: porque en fuerza del dicho malicioso expresado , pueden los pobres pacientes dexar de llamar Medico, que les pueda aprovechar ; y solo llamar con mas gasto , y detrimento suyo , al que hace alarde , y manifiesta la suficiencia , que acaso no tiene : lo qual tambien se puede originar , quando los llamados à Junta , ò apelacion; mudan la materia de los remedios , solo porque se diga innovaron , ò añadieron , ò mudaron ; quando nada de esto es preciso , por estar bien ordenado , lo que manda el de cabecera : y así no se puede, sin culpa grave , practi-

ticar uno , ni otro. De aqui se colige el grande error de Medicos , y no Medicos , que solo juzgan por buenos à los que en todo se conforman; y por excelentes, à los que siempre innovan: siendo afsi, que en ambos extremos puede intervenir pecado grave.

27 Pecan tambien los Medicos , que preguntados de la suficiencia , ò saber de otros , à todos hacen iguales , conociendo en ellos notoria desigualdad , por los daños manifiestos que de esto se pueden seguir. Pero no se peca en decir es mediano , ò no tan bueno el que juzga el vulgo bueno ; no fiendolo en realidad. Vease todo claro en los referidos Salmant. *tom. 3. punct. antecedent. cit. num. 66.* en que dicen : „ De lo dicho se sigue , que si „ alguno se finge gran Medico con daño de los otros, „ es licito à aquel que sabe ciertamente su defecto , def- „ cubrirlo para precaver el daño ageno ; como si algu- „ no quisiera usar de su ayuda en algun caso , puede re- „ velar su insuficiencia, para que no sien en èl. Del mismo „ modo , quando el otro tiene mayor fama de su sabidu- „ ria , ò otro dòn , que la que le corresponde (con tal „ que no le descubra algun pecado) puede licitamente „ propalar su ignorancia : porque à èl no le hace inju- „ ria , sino que corrige el juicio errado , dandole lo que „ se le debe. Lo mismo enseñan Lessio *lib. 2. de Justit. & jur. cap. 11. num. 63.* Bonacina , Villalobos , y Dicastillo , con otros.

28 Es pecado grave , ò mortal , dár medicamentos *directè* abortivos , segun la determinacion de la Iglesia en la Proposicion 34. condenada por Innocencio XI. Y lo enseña Zachias *tom. lib. & tit. cit. q. 7. num. 16.* con los AA. Moralistas. Pero se pueden usar los indirectamente abortivos , quando no bastan otros para curar las enfermedades graves de las preñadas : afsi lo enseñan Prado *cap. 20. q. 6. n. 20.* Tapia , Sanchez , y otros muchos , con

Fray Juan de la Cruz , y los Padres Salmantic. *tom. 3. tract. 13. cap. 2. p. 4. num. 64.* Y Zachias en dicho lugar, y en el *num. 19.* dice , se pueden dàr medicinas, que causan esterilidad à las mugeres, que regularmente se ven en gran peligro de la vida en los preñados, ò partos, y en qualquiera caso en que sean precisas, porque no basten otras para librarlas de dicho peligro: Pues *num. 20.* expressa, es licito curar una enfermedad con otra mas leve, ò menos peligrosa: y asì siendo la esterilidad de ningun riesgo, podrà sin duda intentarse en los casos dichos. Es doctrina de Sanchez *lib. 7. de Matrim. disp. 102.* y de los Salmantic. *tom. 2. tract. 9. cap. 15. p. 1. num. 13.* con lo comun de los Moralistas. Y es la razon, porque si como todos enseñan, es licito, y pueden las mugeres negar el debito, por evitar dicho riesgo, quitandose este, por los referidos medicamentos, inducida la esterilidad, quedan aptas para lograr el segundo fin del matrimonio, que es *sedare concupiscentiam.* Veanse acerca de esto los Salmantic. *loc. cit. p. 6. num. 75. propè finem.* Y lo que dixen *n. 55.* al fin de esta Dissertacion, explicando, què medicamentos son abortivos directa, ò indirectamente: y notando los mas usuales, para no echar mano de ellos: y algunas de las medicinas, que (dicen) inducen esterilidad, que (en caso que las haya) no se pueden usar en los hombres dedicados al matrimonio; sino que no haya otras, con que poderles librar de grande riesgo de su propria vida.

29 Aunque Paulo Zachias *dict. loc. num. 21.* dice, no es licito dàr medicinas para dissimular la virginidad, secar la leche, mover la venus, y aumentar el deleyte carnal; con todo no es asì lo primero: porque como enseña Santo Thomàs 2. 2. *q. 111. art. 1. ad 4.* ocultar el proprio vicio, y defecto, à ninguno le es illicito, y por configuiente no lo es dàr remedios para ello. Y asì ha-

hablando sobre esto Sanchez *lib. 6. de Matrimon. disp. 27. num. 7.* no lo dà por pecaminoso, lo mismo dicen Navarro *sup. cap. Inter verba, conclusion 1. corolar. 16. num. 21.* y los Salmantic. *tom. 2. tract. 9. cap. 2. punct. 6. n. 98.* Tampoco es illicito lo segundo, que es dàr remedios para secar la leche, con tal, que de esto no se siga daño alguno. En orden à lo tercero, oygan al Cardenal Cayetano en su Suma, por estas palabras: „ Pecan los Medicos contra el Derecho Divino, quando aconsejan hacer alguna cosa contra la salud del alma: lo mismo dice Armilla. De donde se infiere, que siendo contra la salud del alma, por ser de fuyo pecaminoso, mover la venus, y aumentar el deleyte carnal, pecan los Medicos dando remedios para estos efectos. Pero con esta doctrina se compone muy bien el que puedan dàr medicamentos, que coadyuven à la copula entre casados, para quitar la frialdad, que la impide. Afsi lo sienten los Autores Moralistas, tratando de la impotencia, y con especialidad Sanchez, Bonacina, con muchos, y los Padres Salmanticenses.

30 Dice tambien Paulo Zachias *dict. num. 21.* que no es licito dàr medicinas, que causen hermosura fingida; pero sì los que conserven la verdadera. La primera parte absolutamente proferida es falsa: y para que se vea con toda claridad, notese la doctrina del Cardenal Cayetano *2. 2. q. 169. art. 2.* en donde en la solucion al 2. *arg.* dice Santo Thomàs estas palabras: *Non semper tamen talis fucatio (hoc ex fucari figmentis, quo mulier rubicundior, vel candidior appareat) est cum peccato mortali, sed solum, quando fit propter lasciviam, vel in Dei contemptum.* Comentando, pues, el citado Cardenal esta doctrina del Santo, dice afsi: „ Consta por evidente razon, que el ornato „ de afeytes se hace pecado mortal, por solo el mortal „ menosprecio, ò por el fin superadito, como lo dice „ la

„ la letra :::: mas la composicion de afeytes en las muge-
 „ res es officiosa , que sirve para la hermosura ; no per-
 „ niciosa en si , como no lo es la mayor hermosura natu-
 „ ral : porque quando un efecto puede provenir por el
 „ arte , y por la naturaleza , es de una misma razon ,
 „ que se haga por el arte , ò por la naturaleza , como
 „ se ve claro en la sanidad : y por este motivo , si la
 „ hermosura natural no es en si dañosa , es configuien-
 „ te , que tampoco en si lo sea la hermosura artifi-
 „ cial.

31 Se pueden dàr medicamentos que embriaguen ,
 aunque sea vino , quando se juzgan convenientes , y no
 hay otros mas eficaces para recuperar la salud. Afsi Lefsió
de Just. & jur. lib. 4. cap. 3. dub. 3. y Santo Thomàs 2. 2.
q. 150. art. 2. ad 3. habla en este sentido , quando dice:
 Que comer , y beber mucho para que se provoque el
 vomito , no es pecado. Lo mismo enseña Cayetano so-
 bre el mismo articulo , y con grande numero de Autores
 Moralistas los Padres Salmantic. *tom. 6. tract. 25. cap. 2.*
punct. 3. à n. 34. y parece debe ser afsi , pues cada dia se
 recetan los marcoticos , que privan del uso de la razon:
 y quando se dà el vino por medicina , no se busca el de-
 leyte en la embriaguèz ; sino la salud.

32 „ Pecan los Medicos (dice Armilla en su *Summ.*
 „ *V. Medicus*) que hacen hacer gastos excesivos , y fu-
 „ perfluos , con especialidad à los pobres: ò porque ellos
 „ mismos tengan mas ganancia , ò los Aromatarios : afsi
 lo sienten los Moralistas. Por lo qual dice muy bien Paulo
 Zachias *num. 25.* con Navarro *in Manuali* , *cap. 25. n. 64.*
 que peca el Medico , que manda mas remedios , ò mas
 preciosos , que los que son precisos para la curacion , y
 està obligado à la restitucion del daño : si es à pobres ,
 ferà mas grave el pecado ; pero esto no quita , para que
 tambien lo sea , aunque los enfermos estèn ricos. Tam-
 bien

bien es de reprobar , como pecaminoso , el recetar mas medicinas, que las que el enfermo puede tomar hasta la siguiente visita del Medico : porque es exponerse à que tenga que recetar otra cosa , por haverse variado la indicacion , y que aquellas no sirvan , especialmente en enfermedades agudas.

33 El saber individualmente el precio de las medicinas toca al Boticario , no al Medico , ni estará este obligado , una vez que recetò el medicamento mas caro , à borrar la receta , y recetar de nuevo el mas barato , que despues se le ocurriò ; porque solo obliga esto , quando el recetado se considera que no es de tanto provecho , como el nuevamente ocurrido. Pero debe estar siempre , y quando , que receta , con aquel cuidado , y prudencia que se requiere para recetar lo mas provechoso , y menos costoso : advirtiendole , que si el enfermo es rico , podrá recetar el mas caro , con tal que sea menos molesto , y mas gustoso : pues esto lo dicta la misma razon natural , con el proloquio comun de *quod sapit , nutrit , & jucundè* ; y por consiguiente podrá executar lo mismo , siempre que aun por leves razones se juzga mas conveniente el mas caro. Y porque (como dice el refràn , *tractent fabrilia fabri*) los que lo tienen por officio , son los que mas dan el punto à las cosas , y la medicina hecha mas à ley causa mejores efectos , es lo mas proprio , atendiendo el Medico , como debe , à la curacion , recetar en las Boticas ; sino que la demasiada pobreza del enfermo lo impida.

34 Pecan gravemente los Medicos , que no asisten à los pobres de limosna , pues à esto están obligados por juramento. Afsi Paulo Zachias *dict. lib. & tit. q. 8. n. 8.* Pero porque afsi entendido absolutamente es causa de que muchos crean no cumplen los Medicos esta obligacion , pondré la resolucion de Santo Thomàs 2. 2. q.

71. art. 1. estas son sus palabras: *Ubi pauperum causis aliter subueniri non potest, tenentur advocati eorum suscipere causas.* Y al fin del cuerpo del art. cit. dice asì: *Et idem dicendum est de Medico quantum ad curationem pauperum.* Doctrina seguida de Cayetano, Sylvestro, Armilla, Tapia, Navarro, y la comun de los Moralistas. De donde se infiere con los Autores citados, que se requieren tres condiciones, las quales señala tambien Santo Thomàs en el cuerpo del articulo, y Zachias. La primera, que el Medico tenga evidencia (esto es haga juicio probable: y asì se debe entender la evidencia, que digamos, obliga à asistir à otros) de necesidad grave en el enfermo. La segunda, que no haya otro que le pueda socorrer; pero esto se ha de entender, con tal que puedan acudir otros, porque si nadie quiere asistir, es lo mismo que si no los huviera. Y la tercera, que no haya quien pague por èl. Y para mayor claridad, pongo las palabras del dicho Santo: *Quibus tamen concurrentibus, considerandum restat, utrum aliquis tantam necessitatem patiatur, quod non in promptu appareat, quomodo ei possit aliter subueniri, & in tali casu, tenetur ei opus misericordie impendere; si autem in promptu appareat, quomodo ei aliter subueniri possit, vel per se ipsum, vel per alienam personam magis conjunctam, aut majorem facultatem habentem, non tenetur ex necessitate indigenti subuenire, ita quod non faciendo peccet.*

35 De toda esta doctrina se infiere, que no precisamente por ser llamado el Medico para curar pobres, estará siempre obligado à acudir, si hay Hospitales, ò otros Medicos. Y habiendo estos se ha de entender no està obligado en necesidad grave à asistir à los que pueden pagar (de los quales se entiende, lo que diga se colige de lo dicho) en el caso, que dice Armilla en la Suma, V. *Medicus*: „ No asì quando „ es rico, y no quiere pagar, sino quando el

,, Medico fuesse estipendiado por el comun. Mucho menos tendrà obligacion de afsistir à los que llaman, porque dicen tienen fee con èl, quando hay copia de otros Medicos: porque esto fuera muy gravoso, como dice Paulo Zachias *q. 6. num. 8. tom. lib. 6. tit. cit.* Y en este caso tampoco estará obligado, en conciencia, à hacerles el Medico una, ù otra visita por dicho motivo, aunque el citado Zachias diga lo contrario.

36 Se colige tambien claramente de todo lo dicho, que no estarán obligados los Medicos en lugar, en que hay copia, à ir à visitar quando les llaman con el titulo de cercanos, ò mas desocupados à los accidentes promptos; si no que conste con evidencia, que en el tiempo que gasten para buscar otro, morirà el enfermo por falta de Medico. Lo qual es conforme à lo que enseña Santo Thomàs *cit. art. in corpor.* pero si el enfermo, para quien los llaman, està ajustado con ellos, ò es de aquellos que llaman Parroquianos, porque regularmente se curan con ellos, y los pagan, ò están actualmente encargados de su curacion, no hay duda están los Medicos obligados en justicia à acudir, si no que se hallen muy ocupados con otro, à quien comodamente no puedan desamparar. Pero en este caso deberán expressar su ocupacion, para que llamen otro.

37 Pueden los Medicos recibir lo que les dan gratuitamente por la asistencia de los enfermos, aunque estén obligados à asistirlos por ajuste: assi Paulo Zachias *tom. 2. lib. 6. tit. 1. q. 8. num. 14.* pero es preciso que tal dadiva sea voluntaria en quien la dà, como advierten los Padres Salmant. *tom. 6. tract. 29. cap. 4. punct. 5. num. 54.* con el Maestro Soto. Y assi estando los Medicos obligados por ajuste, ò salario, no pueden pedir cosa alguna: porque esto fuera poner en precision de dàr.

38 Es cierto, como enseña Santo Thomàs 2. 2. q. 71. art. 4. que pueden los Medicos recibir paga por las visitas de los enfermos, que pueden pagar por sí, ò por otros, considerada la condicion de las personas, trabajo, y costumbre de la tierra: lo mismo enseña San Antonino 3. part. tit. 7. cap. 2. y con estos Santos lo comun de los Moralistas, y la práctica: de lo qual se infiere, que en donde es costumbre hacer dos visitas al dia, de tal modo, que no haciendolas, por no ser precisas, aun en la casa del mismo enfermo las echan menos, llevados de la costumbre, podrán los Medicos hacerlas, y llevar la paga por ellas.

39 Aunque es cierto, que el Medico no està obligado de justicia à advertir à los asistentes se guarden, quando la enfermedad es contagiosa, lo està por caridad. (grave, ò levemente, segun fuere el daño, que de no guardarse se pueda seguir) Bien es verdad, que para esta obligacion se requiere, que se espere tendrán à bien esta advertencia, aquellos à quienes se ha de advertir, y que de ella no se teman con fundamento disturbios, y sentimientos contra el Medico: porque como dice San Bernard. *Quod est propter charitatem; nequit contra charitatem fieri.* Y S. Agustín: *Si scirem tibi non prodesse, non te mone-rem, non teterrerem.* Pero en caso de duda de si es, ò no contagiosa la enfermedad, no parece preciso el aviso, segun lo que enseñan los Moralistas acerca de la correcion fraterna. Por lo dicho parece del caso referir aqui las enfermedades contagiosas, y omitiendo las que enseña la experiencia en demicas, y epidemicas, de las quales la mayor, y de peor contagio es la peste; pues así el de esta, como el de la lepra, se comunican por sola la espiracion, como enseña Zachias tom. 1. *Quest. Med. Leg. lib. 3. tit. 3. q. 6.* referirè las demás, que en el citado lugar pone este Autor. Y lo primero la ptisis, y hec-

hectica, cuyo contagio es grande, y muy peligroso. Pero advierte, que con mas facilidad se comunican de viejos à los de menos edad, que al contrario. La alopecia, ò tiña, y escrophulas, ò lamparones son contagiosas, pero tambien se comunican mas facilmente a los impuberes, que à los de mas crecida edad. La sarna es facil de comunicarse à todos, como las viruelas, sarampion, calentura maligna, rabia, y la enfermedad venerea quando es grave, con tumores, llagas, dolores, ò gonorrea; pero quando es leve, no se comunica con tanta facilidad, sino es con el continuo contacto: ò usando de la ropa interior, ò cama, de que hayan usado los que la padecen. La ophthalmia es tambien contagiosa, pero no mucho. A la epilepsia dan algunos por contagiosa; pero como dice el referido Autor, por lo mas comun no se comunica con facilidad por contagio. Otros dan por contagiosas el asma, disenterrea, dolor colico pictonico, herpes, y otras que se hallaràn en varios Autores practicos.

40 Puede el Medico ordenar medicinas, y curar à los ausentes, quando por relacion de otro Medico, ò persona fidedigna, capaz, y experimentada en la asistencia de enfermos, tiene puntual noticia de todas las circunstancias, y accidentes de los enfermos; pero no puede quando falta algo de lo referido: pues se expone à ocasionar daño: afsi Paulo Zachias *lib. 6. tit. 1. q. 5. num. 1.* Aqui se debe advertir, que en el caso, que por la relacion conste, es enfermedad peligrosa, ò duda de que lo sea, debe advertir llamen promptamente Medico, por el peligro que teme; y si no mandar à los que informan, ò al mismo enfermo, en caso preciso, se disponga con Confesion, Viatico, y Testamento.

41 Està el Medico obligado à seguir la opinion mas probable en la aprobacion de los que se examinan para

Medicos , Cirujanos , ò Boticarios , ò para otra qualquiera cosa de las que pertenecen à la medicina ; como tambien los demàs Jueces de dicho examen , y los Visitadores de Boticas. Y quando se les encarga , ò manda por otros Jueces , ò Prelados informen sobre impedimentos de matrimonio , de recibir Ordenes , entrar , ò professar en Religion , ò cosas semejantes ; pero quando se les manda informen sobre enfermedades , que pueden impedir à los reos , ò moderarlos la pena , pueden seguir la probable que favorece al reo. Todo lo qual es conforme à lo que acerca de los Jueces enseñan los Moralistas.

42 En quanto al mandar sacramentar à los enfermos , pueden seguir la opinion *practicè* probable , y no estàn obligados à seguir la mas probable , ò segura , aunque serà lo mejor hacerlo. Esto supuesto , no estàn obligados à mandar confessar en las enfermedades , que no son de riesgo , no obstante la Bula de San Pio V. pues no està recibida en uso , con particularidad en España: como enseñan los Padres Salmant. *tom. 4. tract. 17. cap. 2. punct. 7. §. 3. num. 91.* pero si lo estàn , quando hay peligro , ò duda de èl : y aunque serà lo mejor el mandarlo , luego que se advierte esto , solo pecan mortalmente , si no mandan confessar , y recibir el Viatico , quando el peligro es casi vecino à la muerte : assi lo enseña Cayetano *in Summ. V. Medic.* ,, Pero detente , y no juzgues luego ,
 ,, que peca mortalmente el Medico , que no guarda esto.
 ,, (và hablando del que no manda sacramentar) si no
 ,, que sea despues de visto el peligro , casi vecino à la
 ,, muerte : y aun entonces no por el menosprecio del pre-
 ,, cepto de la Iglesia , sino porque assi lo han acostum-
 ,, brado à hacer los Medicos , no por si mismos , sino
 ,, por medio de los consanguineos del enfermo. Lo mismo enseñan con Sylvestro , Navarro , Sanchez , y otros,
 los

los Salmant. en el lugar ultimo citado *num. 92.* pero se debe advertir , que no se puede mandar el Viatico aunque haya dicho peligro , si se teme irreverencia por vomito , lienteria , ò otros accidentes , que refiere Zachias *lib. 9. tit. 9. quest. unica.* Y que si el Medico teme , que por los referidos males , ò otros , que impiden el tragar , ò el libre uso de la razon , no podrán los enfermos recibirle , si espera à que el peligro sea vecino ; debe mandarlo en las enfermedades de riesgo , antes que sobrevengan dichos *symptom*as , y peca gravemente si no lo manda , pues expone à que mueran sin dichos Sacramentos. Pero si amonestados los enfermos no lo quisieren hacer , no los deben por esto los Medicos desamparar: como dicen los Salmanticenses en dicho lugar , y Armilla *in Summ. V. Medic.* por estas palabras : „ Basta que „ los Medicos digan à los que habitan en la casa , à los „ quales incumbe mas el cuidado del enfermo en orden „ à su alma , que ellos amonesten al enfermo , quien „ amonestado , si no quisiere confessarse , no por esto „ debe ser desamparado , no sea que muera desesperado : porque esto parece que es contra caridad , por la „ qual estamos obligados à hacer bien à los malos , y „ injustos. Y asì cumple el Medico , que por medio de otros manda confessar , y recibir el Viatico à los enfermos : aunque me parece con Paulo Zachias *lib. 6. tit. 1. q. 4. num. 9.* que si amonestado por ellos no lo hacen , deben los Medicos por si mismos decirlo al enfermo , advirtiendole el peligro.

43 Segun sentencia probabilissima , que con muchos Moralistas figuen los Padres Salmant. *tom. 1. tract. de Sacram. Eucharist.* aunque el enfermo haya comulgado el mismo dia , en que despues le sobreviene accidente peligroso de muerte , que antes no havia , de modo , que à juicio probable de los Medicos , no puede vivir hasta el dia siguiente , debe volver à comulgar por Viatico. Y por

conſiguiente eſtà el Medico obligado à mandarlo : como el que ſe confieſſe por el nuevo peligro.

44 Quando el Medico advierte en el enfermo , que aſiſte, ſeñales que indiquen eſtà expueſto à muerte repentina , aunque el mal , para que por el prompto le llaman, ſea por ſì leve , debe mandarle confeſſar , y recibir el Viatico , y que haga Teſtamento del mismo modo que quando le halla con peligro proximo à la muerte. Y deſpues de curado de aquella ligera enfermedad, debe advertirle viva con cuidado, y prevenido por el peligro, en que le contempla. Y eſto mismo deberà advertirle , quando le consulte de propoſito dichas ſeñales , aunque no eſtè en cama ; pero eſtas advertencias no eſtarà obligado à hacerlas , quando las ſeñales no indiquen ciertamente dicho rieſgo , ſi de advertirlo ſe teme ſobrevendrà grave daño , por la alteracion que eſtas malas noticias pueden inducir al enfermo: ni una vez que por dicho peligro haya confeſſado , y recibido el Viatico , hay obligacion à mandarlo otra vez ; ſi no que ſobrevenga nuevo peligro, ò el antecedente ſe aumente , de modo que le poſtre , y haga hacer cama.

45 Aunque el enfermo ſe haya mantenido en cama, y con aſiſtencia de Medico , ſi haviendo ceſſado del todo el peligro , porque le mandò ſacramentar , ſobreviene nuevo , tiene el Medico obligacion à mandar lo haga otra vez en la forma dicha *num.* 42.

46 Quando hay peligro de manìa , ò locura , y no de muerte , no eſtà el Medico obligado à mandar confeſſar ; aunque ſerà lo mejor mandarlo. Pero no podrà mandar el Viatico , pues para recibirle , ſe diſpenſa el ayuno natural : y por eſto no ſe puede mandar ſino en enfermedades , en que hay peligro de muerte , ò dud a actual de èl. Y ſì deberà advertirle lo que le amenaza ; ſi no en las circunſtancias , en que ſe dixo , no ſe debe al que ſe teme muerte repentina *num.* 44.

47 Si el Medico teme , que de no hacer Testamento el enfermo , que està en peligro de muerte , se han de seguir disturbios , ò graves daños , despues de muerto , dicen los Padres Salmant. *loc. ultim. citat.* que pecca gravemente , si no le manda , ò por sì , ò por otros , le haga. Y tambien pecca del mismo modo el Medico , que quando conoce se muere el enfermo , no lo avisa à los cercanos parientes , ò asistentes , ò al Parroco , para que se lo adviertan ; pero en no decirlo por sì al enfermo , solo tendrá culpa grave , quando es preciso , para que se confiese , ò reciba el Viatico , ò haga Testamento ; ò quando el mismo enfermo se lo pregunta con ansia , diciendo le conviene para salud de su alma , le diga la verdad : assi Zachias *lib. 6. tit. 1. q. 4. num. 14.* pues aunque queda dicho *num. 16.* que por precepto de su arte deben los Medicos consolar , y aun esperar à los enfermos de la salud : esto se debe entender , quando no hay precepto mayor que guardar ; por lo qual aunque pueden los Medicos dar à los enfermos esperanzas , quando las tienen con fundamento ; no quando no las hay : pues sería engañarlos , y mentir en materia grave.

48 Aunque el Medico no esté obligado *sub mortali* à mandar administrar la Santa Extrema-Uncion : si de no mandarla se puede seguir escandalo , estará obligado. Y lo mejor es executar lo assi , y no aguardar para ello à lo ultimo , habiendo cierto temor de la muerte. Y assi esto , como lo dicho en quanto à mandar hacer Testamento , y dar los demás Sacramentos a los enfermos , están obligados à executar lo del mismo modo los Cirujanos en los enfermos , que asisten solos ; pero quando assiste con ellos Medico , si le ven descuidado , ò que no advierte el riesgo ; y ellos sì , se lo deberán advertir al Medico , para que lo mande : ò deberán ellos mandarlo : assi Zachias *lib. 6. tit. 1. q. 9. n. 5.*

49 Pecan mortalmente los Medicos (y lo mismo creo, y por la misma razon de los Cirujanos) que alargan la enfermedad, y están obligados à la restitucion de la paga: afsi Zachias *dict. lib. & tit. quest. 6.* Y à mi parecer tambien, à restituïr los demàs daños, que se figan: pues son ocasion de ellos. Enseña tambien el referido Autor en el lugar ultimo citado, peca gravemente el Medico que dexa al enfermo antes de acabarle de curar, y esto aun quando no le pagan, pudiendo, si de desampararle se figa alargarse la enfermedad, ò hacerse de peligro, ò morirse. Con que no siendo regular sucedan estas cosas, en donde hay copia de Medicos, se infiere podrá el Medico hacerlo, quando hay otros, y no està obligado por salario, ò por pobre à la asistencia. Puede tambien dexar de asistir, segun Zachias en el mismo lugar, al enfermo, que en cosas graves, y muy importantes à su curacion no quiere obedecerle; pero no à los que están deplorados, solo por el motivo de estarlo. Lo uno, porque nunca puede estar tan cierto del riesgo, que no haya sucedido el escaparse algunos tenidos por deplorados: y lo otro, porque à lo menos puede mandar algunos medicamentos, que alarguen la vida, y à esto està Mtodo edico obligado.

50 Pecan gravemente las Comadres, que mandan sangrias, ò otras medicinas à las recién paridas (y lo mismo me parece, quando los Cirujanos, ò Parteros se las mandan, ò unos, y otras à las preñadas; sino en el caso dicho, y con la condicion expressada al fin del *fol. 3.*) pues no los toca saber de esto, ni tienen potestad por su examen para ello: afsi Zachias *dict. lib. & tit. q. 12.* y enseña *quest. 10.* pecan gravemente los Boticarios, quando no tienen suficiente ciencia: y quando por faltar los medios preciosos, no mantienen, como deben, los medicamentos simples, y compuestos: y quando les faltan algunos, de los que estan obligados à tener: y quando dan unos, ò otros mal

mal preparados, ò de menos virtud por añejos (en lo qual tambien pecan los Droguistas) y quando faltan, ò exceden en la dosis mandada en las recetas; y quando dàn unos por otros; y quando por sí recetan, ò aplican medicinas à los enfermos.

51 Peca gravemente el Medico, que aconseja el matrimonio à las personas, que eligieron el estado de virginidad, ò castidad: assi Zachias *dict. lib. & tit. quest. 5. num. 24.* Y solo dice (*num. 23.*) no es illicito aconsejar, se casen quanto antes, à las que estàn con proposito de casarse, luego que tengan ocasion. Y añade *num. 25.* que aunque à las dedicadas à dicho estado de castidad pudieran resultar algunos daños en la salud de la continencia, no se puede aconsejar el matrimonio: pues hay otros medios para evitarlos.

52 Estàn tambien obligados los Medicos à saber, en què enfermedades hace daño à los casados el uso del matrimonio para advertirlo. En cuya suposicion se advierte con Zachias *tom. 2. Quest. Med. Leg. lib. 7. tit. 3. quest. 4.* que pecan mortalmente quando piden el debito, si del dicho uso se sigue à qualquiera de los dos notable daño: de lo que se infiere, que todas las enfermedades, que escusan de pagar, impiden el pedir al que sabe, ò està advertido del impedimento de pagar. Pues es impedimento para pagar (como dice el mismo Zachias *dict. lib. & tit. q. 2.*) el temer daño en la salud. ,, Y porque (como ,, expresa *n. 1.*) solo toca al Medico juzgar, quando puede ser tan dañoso el uso, que exponga à notable daño ,, à los confortes. Y por otra parte peca gravemente el Medico, que no advierte à sus enfermos, lo que les puede ocasionar graves daños, para que se abstengan. Referirè los males en que estàn escusados de pagar, y pedir arreglado à lo que enseña Zachias en el citado *lib. y tit. q. 2. 4. & 5. y tom. 1. lib. 3. tit. 3. q. 6.*

53 Y así empezare por los males, que escusan à la muger de pagar, para no repetir quando ponga los que escusan al marido: pues es cierto, que los que escusan à la muger, escusan mucho mejor al varon, pues en este no es precisa tanta causa. Escusan, pues, à la muger de pagar todas las enfermedades en que hay calentura no despreciable; el asma actual, la ptyfis confirmada, el temblor, y palpitation de corazon, el syncope, el frequente desmayo, los dolores insignes de estomago, ù otras partes nobles, el fluxo inmoderado de meses actual, ò muy frequente, ò que vuelve con gran facilidad; las inflamaciones, apostemas, llagas, y sitio mudado del utero adentro, ò afuera, quando alguno de estos males ocasionan gran dolor, ò incomodidad en el referido uso. Escusan tambien la menstruacion, y la evacuacion lochial, quando con gran fundamento se teme de dicho uso demasiado fluxo, ò gonorrea virulenta: y quando abortan con facilidad, estàn escusadas, quando està proximo, ò presente el tiempo, en que suelen abortar.

54 Escusan al varon de pagar, lo primero, qualquiera mal, por ligero que sea, quando es muy frequente el uso: y en todo tiempo no solo los males graves de cabeza, y nervios; sino tambien las leves perlesias, torpezas de miembros, incubos, los vertigos, y de estos los graves, no solo quando estàn presentes, sino despues algunos dias: como tambien las convalecencias de enfermedades graves. Estàn tambien escusados los expuestos à manias, melancolias, ò olvidos: y quando padecen males, que dañan notablemente la vista, como ophthalmias, llagas, heridas, y otros: pues à los ojos, nervios, y cabeza es muy dañosa la venus. Escusan los esputos de sangre del pecho, los inmoderados fluxos de sangre, los de vientre, los vomitos, crudezas de estomago, la inapetencia grande, dolores colicos, cachexias, destemplan-

plañzas frias grandes de estomago , hígado , ò bazo , las especies de hidropesía , la ictericia contumáz , los dolores nephriticos , llagas de riñones , stilicidio , y supresion de orina , diabetes , la gonorrèa , no solo virulenta , sino la verdadera , las heridas grandes , y si son de partes nobles , no solo quando estàn presentes , sino despues algunos dias : y si de cabeza escusan toda la vida de la frecuente paga , y lo mismo los vehementes golpes de cabeza , espinazo , ò cerviz. Las grandes llagas à lo menos escusan de la frecuente paga. Tambien escusan muchas veces los tumores externos no despreciables , que molestan mucho. Està tambien escusado el uno de los consortes quando padece el otro las enfermedades contagiosas de viruelas , sarampion , tabes , rabia , las pestilentes , epidemias , ò endemicas graves , y aùn las contagiosas leves , como la sarna ligera : pues puede comunicarse de peor calidad , como sucede algunas veces , de una enfermedad venerea leve , comunicarse una grave , y asì escusa toda enfermedad venerea actual , aunque sea leve ; y la grave , quando no està bien curada. Y los que padecen las referidas enfermedades contagiosas , ò la lepra , no solo estàn escusados de pagar , sino que , segun el referido Autor , no pueden pedir.

55. Voy ahora brevemente à explicar , què medicamentos son directamente , ò indirectamente abortivos: indirectamente abortivos son purgas , sangrias , y diureticos , ò que mueven la orina : de todos estos se puede usar siempre que en la preñada hay , ò se teme enfermedad grave , que con otros medios no se pueda curar , ò precaver. Los directamente abortivos , son los que por sí mueven el aborto ; esto es , aquellos que por sí mismos tienen virtud para moverle , aunque algunas veces no se siga el aborto à su uso. Y estos son los que no se pueden usar en el preñado , aunque el Medico lo mande , con intencion de salvar à la muger , y

sin intencion de mover el aborto. Pues la intencion del Medico no los quita su virtud, ni puede impedir su operacion. Y assi aunque haya el mayor riesgo en la preñada, no se pueden recetar; si no que conste ciertamente està el feto muerto, en el qual caso, y no en otro, se pueden usar, aunque no haya otra enfermedad: y si no bastan, ò hay algun peligro en su uso, como quando hay un gran fluxo de sangre, se recurrirà à la operacion manual, ò extraccion, la qual solo se puede practicar en el caso expressado de cierta muerte del feto; ò de haver seguridad, que està yà del todo desprendido: con la advertencia, que constando està muerto, se podrá sacar con qualquier genero de instrumentos, aunque sea à pedazos, procurando no dañar à la preñada; pero estando en duda si està vivo, se deberá sacar de modo, que no muera en la operacion. Y es la razon de todo, porque nunca es licito matar al inocente por salvar à otro la vida. Y la extraccion, ò expulsion del feto, aùn inanimado, es homicidio virtual, como enseña Heredia *tom. 4. lib. 2. disp. 10. cap. 6.* en donde prueba con razones, y autoridades de Hypocrates, y Galeno: „ Que procurar el aborto para que por „ èl se salve la madre, es tan absurdo, que antes el mis- „ mo abortar es caer la madre en mayor, y mas cierto „ peligro de vida; y assi, que de todos modos es grave „ pecado el solicitar el aborto. Y es directamente inten- „ tar, no solo la muerte cierta de la prole, sino tam- „ bien de la madre. Y assi, para huir de este escollo, referirè de las medicinas, que son directamente abortivas, assi simples, como compuestas, las mas usuales: advirtièdo, que aunque en algunas compuestas entren en pequeña dosis, ò cantidad los simples abortivos, no por esto se pueden practicar: pues si por defecto de dosis dixesse alguno, no pueden mover el aborto, por lo mismo no podrán por lo comun ser utiles en los males,

en

en que se aplican. Y como sea esta materia tan delicada, no irà en Castellano, por no exponer à que cayendo este Tratado en manos de algun malicioso, se aproveche de esta noticia para cometer algun absurdo; y afsi irà en Latin abreviado, en la forma, que comunmente se receta. *Sunt igitur medicamenta per se, & directè abortiva omnia, quæ per se, & directè menstrua movent (non martialia, quia hæc solum illa movent secundario, & ex accidenti: nimirum roborando solida, & depurando liquida à recrementis acidis, vel cujusvè prosapia, in sanguine, & liquidis lentorem inducentibus) & ex ijs præcipuè dictan. cret. cinnamom. rut. arthem. aristoloq. croc. sabin. opopan. sagap. mirr. testes Equ. jecur Anguil. ex compositis elixir comp. ex croc. mirr. aut aloe: tintura castor. aq. hirund. cum castor. Brion. compos. antiapoplept. & atiepilep. Pharm. Matrit. & Lang. pulv. de gutet. River. emp. Galban. matrical Mins. Siden. Sunt etiam omnia valde amara, acria, aut foetida: affa foetid. & castor. sunt ita abortiva, ut juxta Riverium non possunt uti, adhuc ad movendum partum naturalem, quando est difficilis, quia foetum in utero occidunt: de mercuriali herba ait Heredia quod est ita abortiva, ut nec in clisteribus debet administrari, sicut nec nimis oleosa, acria, amara, aut foetida.* Pero se pueden usar en las preñadas sin temor de aborto los polvos Imperiales, y de Guteta de la Pharmacopèa Matritense, el fucino, y su tintura, el bezoardico jovial, la agua de torongil alcanphorada, y otros remedios compuestos, que sirven en los males, que algunos de los referidos, y no llevan abortivos. En quanto à medicinas, que por sí causan esterilidad, solo noto, que el alcanphor no la ocasiona, segun Etmulero; y que de la yervabuena se dice la causa, y que disminuye la leche.

56 Concluyo esta Dissertacion, diciendo con Zachias tom. 2. *Quæst. Med. Leg. lib. 6. tit. 1. q. 7. num. 1.* que todos aquellos Medicos, que, ò por enfermedad, ò demasiada

vejèz , tienen torpeza en los sentidos , ò potencias precisas para el cumplimiento de su obligacion , ò para estàr promptos à la asistencia de sus enfermos , ò para tener presente quanto se necessita saber en su exercicio , pecan gravemente si no desisten de curar , ò à lo menos no lo practican con el mayor cuidado. Pues dice el citado Autor : ,, Por lo que juzgarà muy conveniente à su conciencia, si quando se sientan, por vicio de la edad, defectos de memoria, y juicio (y lo mismo, y por la misma razon añado yo de aquellos à quienes, ò dichas potencias, ò algun sentido preciso para lo dicho falta por enfermedad, ù otro motivo), ò que del todo se abstengan de curar, ò lo hagan con gran circunspeccion, para que no practiquen la Medicina con detrimento de sus proprias almas, y salud agena, contra aquello à que estàn obligados.

DISSERTACION SEGUNDA.

*DE LAS OBLIGACIONES
particulares de los Medicos , en que se trata
de los casos en que pueden declarar no obliga
el oír , ò decir Missa , ò rezar,
ò ir al Coro.*

I ESTAN los Medicos obligados à saber en què casos pueden declarar hay motivo de enfermedad presente , ò imminente para que los enfermos no recen el Oficio Divino , ò Horas Canonicas (pues de este rezo hablo) no asistan al Coro , no digan , ni oygan Missa , no ayunen , y no coman de abstinencia. Y dexando lo del ayuno , y abstinencia para otra Dissertacion; tratarè en esta de todo lo demàs.

2 Para proceder con toda claridad , supongo lo primero con los Salmanticenses *tóm. 1. Theolog. Moral. tract. 5. cap. 6. punct. 5. num. 59.* „ que si el enfermo, „ ò valetudinario duda si incurre en peligro de enfermedad , saliendo de casa para ir à Missa , debe pedir „ consejo al Medico , ò al Superior , ò al Parroco ; sino „ que èl mismo sea varon bastante prudente , que „ pueda hacer con rectitud juicio en tal caso : y quando aun queda la duda , no solo no està obligado , sino „ que no puede salir de casa , porque no se exponga à „ peligro de mas grave enfermedad. De lo qual se infiere claro , que en el caso de duda puede el Medico declarar no obliga à oír Missa. Y para hacer juicio de què enfermedad , ò què gravedad fuya , basta para declarar no obliga , serà bien poner las palabras , que traen en el numero antecedente , y son : „ Y es muy „ buen juicio , que aquella enfermedad escusa suficientemente , como observan muy bien Suarez en el „ lugar citado , y Dicastillo *disp. 5. dub. 10. n. 173.* „ si tambien impida salir à otros negocios de igual , ò „ menor trabajo , que el de oír Missa : porque si los „ impide , tambien serà suficiente para impedir , y excusar de oír Missa ; pero si no , no lo serà para oírla.

3 Dicen tambien en el numero 61. Que el que no puede salir de casa à oír Missa por dicho motivo , no està obligado à oírla , aunque tenga Privilegio de Oratorio. Y *num. 62.* dicen : „ Añaden bien Suarez , „ Bonacina , Palao , Filliuc. citados , que no està „ obligado à oír Missa , si para oírla te es preciso conducir , ò pagar (pues uno , y otro significa el verbo „ *Conducere* , de que usan) al Celebrante , porque es „ medio extraordinario , y no contenido en el precepto de oír Missa. Y lo mismo (dicen) enseñan otros , que citan. De todo lo qual se infiere , que no es pre-

ciso temor de enfermedad peligrosa , para declarar no se oyga Missa; sino de enfermedad , que le impida hacer otras cosas de igual , ò menor trabajo ; con que el prudente temor de un resfriado , catarro , ò calentura diaria , que requieren cama para su curacion, bastará , para declarar no oygan Missa. Se infiere tambien, que aquel que no tiene coche, ò silla, ò facilidad de tenerle, sin pagarle, no estará obligado à buscarle para ir à Missa, si de ir por su pie se expone à semejantes males, ò si padece algunos, que no le dexen ir por sí.

4 Supongo lo segundo, que en duda de si el enfermo tiene enfermedad presente, ò iminente, que le impida rezar, puede el Medico declarar no rece. Afsi lo enseña Paulo Zachias *tom. 2. Quest. Medic. Legal. lib. 7. tit. 2. quest. 1. num. 4.* y cita à Navarro *in Manual c. 25. num. 100.* Azor , Suarez , Sanchez , y otros. Y en dicho sentido dice *num. 4.* irà hablando del oír , y decir Missa. Y en el mismo sentido habla tambien de la obligacion de ir à Choro , como se puede ver en las questions de dicho titulo , que se iràn citando en esta Dissertacion.

5 Supongo lo tercero con el dicho Zachias *dict. quest. 1. num. 15.* que para decir Missa , es menester mas trabajo del cuerpo , que para ir , ò estar en el Coro , pues à lo menos es necessario estar un quarto de hora en pie: se requiere tambien (como se colige de lo que despues enseña , afsi en esta question , como en la quinta) mas atencion , que para el rezo ; y mas trabajo , y atencion , que para oír Missa : y afsi se infiere , que las enfermedades , que escusan de oír Massa, ò de rezar , ò de ir à Coro , escusan tambien de decir Missa , y algunas otras , que despues diremos.

6 Supongo lo quarto con el mismo Zachias *q. 4. y 3.* que parece , que las enfermedades , que escusan del

del rezo privado , escusan mucho mas del rezo publico : y que es comunissima opinion de los Canonistas , que el que no puede rezar las Horas Canonicas , no està obligado à oir à otro , que las reza. No obstante lo qual se diràn las enfermedades , que escusan de ir al Coro , y las que escusan del publico rezo , pues hay algunas que escusan de estas cosas , y no del rezo privado : y de aqui constarà lo que se debe aconsejar à los que tengan obligacion de assistir al Coro (si es que los hay , como juzga Zachias , y no es de mi assumpto averiguar) àun quando no puedan , ò no tengan obligacion de rezar.

7 Supongo lo quinto , que la duda es de dos modos , negativa , y positiva : la negativa es , quando sin motivo alguno , ni razon por parte alguna de los dos extremos , en que està la suspension del juicio , no se determina el que duda à obrar. La positiva es aquella en la qual de una , y otra parte se ofrecen razones , para dudar lo que se debe hacer.

8 Supongo lo sexto , que probabilidad es aquella , que tiene fundamentos graves , en que se fundan los Autores sabios para defender alguna sententia ; y probabilidad practica es aquella , en que consideradas todas las circunstancias , forma el entendimiento con razones graves dictámenes para poner en exercicio el acto , ò operacion , ò para omitirla , aunque en una , y otra probabilidad siempre hay el miedo de que la opinion contraria pueda ser verdadera. Y para que se pueda obrar bien con la practica , demàs de las razones , ha de tener Autores clasicos , que fundados en ellas , la defiendan.

9 Supongo lo septimo , que para que haya duda positiva , no es preciso que haya tan fuertes razones como para fundar probabilidad : pues en la duda se

suspende el assenso ; en la probabilidad se determina : y assi para declarar el Medico no obligan las cosas de que se trata, basta que tenga razones, que le hagan dudar , ò rezelar los daños , que en salud se pueden seguir de executarlas : y no es preciso que le hagan assentir.

10 Esto supuesto, enseñan los PP. Salmanticenses *tom. 4. Theolog. Mor. tract. 16. cap. 3. punct. 6. §. 1.*
 „ que es cierto entre todos , que si la enfermedad es
 „ grave , de tal modo , que sin gran daño de la salud
 „ del cuerpo , ò demasiado dolor , ò vejacion , no
 „ pueda el enfermo rezar , no està obligado ; y esto
 „ aunque la enfermedad se haya contraído por culpa
 „ del enfermo : y aun lo estienden al caso, en que haya dado el enfermo causa para ella , con animo de quitarse de dicha obligacion. Con que tenemos capitulada por enfermedad grave , y causa manifiesta para escusar del rezo , segun dichos Padres , aquella que causa demasiado daño en la salud , ò dolor , ò vejacion : y assi no es preciso que sea peligrosa. Y por leve , segun los mismos , un moderado dolor de estomago , y cabeza : y estas , y otras semejantes (que refieren) que no puedan impedir las acciones ordinarias de cabeza , y lengua , no escusan del rezo , (segun los dichos) si no que se tema prudentemente, que se aumenten notablemente dichos males : luego quando hay motivo para rezelar su aumento , aunque sean ligeros , escusan los males del rezo.

11 Advierten despues , lo primero , que lo que para un cuerpo robusto es leve , para un enfermo es grave. „ Y como todos los Preceptos de la Iglesia se
 „ ordenen à la caridad , que acerca de los enfermos
 „ es muy benigna , no es creible , que la Iglesia quiera
 „ obligar à los enfermos à esta carga , aunque no se

„ dañen mucho por el rezo ; y afsi no es necessario siem-
 „ pre grave daño , sino basta quando el enfermo cree le
 „ provendrá , ò alguna crudeza de estomago , ò gravedad
 „ de cabeza , ò lasitud de fuerzas , ò que la calentura re-
 „ mftirá mas tarde.

12. Advierten lo segundo , que despues que la calen-
 tura , ò otra qualquiera enfermedad haya faltado , puede
 el enfermo entre tanto que convalece , ò las fuerzas estàn
 endebles , omitir el rezo por algunos dias à juicio de va-
 ron prudente : „ pues aquella invencilidad aun se juzga
 „ enfermedad , y la Iglesia quiere conceder descanso à
 „ los enfermos. Advierten lo tercero , que aunque el que
 tiene calentura , ò otra enfermedad , pueda ocuparse por
 notable parte del dia en conversaciones ordinarias , ò en
 leer algun libro para divertir el animo , no por esso està
 obligado al rezo : pues dichas conversaciones , ò leccion
 alivian la enfermedad por el gusto que , ocasionan ; y no
 requieren la atencion , que el rezo.

13. Advierto aun mas con los referidos Salmanticen-
 ses en el lugar citado , que en caso de duda se ha de con-
 siderar , si es la duda sobre si dañará gravemente el rezo,
 (y lo mismo me parece se debe entender de las demás co-
 sas , de que hablo en esta Dissertacion , pues milita la mis-
 ma razon) y en este caso no hay obligacion de rezar: pero
 si es la duda sobre si hay , ò no obligacion en fuerza de la
 indisposicion presente , sin temer daño en la forma arriba
 dicha , que reze.

14. Advierto lo ultimo , que quando en esta Disserta-
 cion , y en la quarta se dice son motivo para dispensar, de
 lo que en ellas se trata , algunos males por la debilidad,
 que inducen : la tòs molesta, y los dolores medianos : afsi
 como en la quarta se debe entender que es motivo cada
 cosa de las dichas , quando ocasiona demasiada fatiga en
 las operaciones regulares , ò precisas ; aunque no tanta,
 como quando son grandes , muy molestas , ò fuertes. Afsi

en esta se debe entender escusa cada una de ellas, quando causa demasiada fatiga en acciones semejantes à aquellas, de que escusa. Y assi como en la quarta se debe entender la frecuencia de males, que en la intermision escusan de comer de Viernes, ò ayunar à proporcion del daño, que en la salud ocasionan, ò pueden ocasionar dichos males, ò del impedimento, que causan para las operaciones regulares, ò precisas: pues en los que ocasionan gran daño en la salud como los colicos fuertes, es frecuencia repetir de seis en seis meses: como tambien en los que impiden muchos dias dichas operaciones, como la gota no leve, quando causa dicho impedimento durable; pero en los que solò causan dicho impedimento dos, ò tres dias, como los dolores de cabeza fuertes, es preciso repitan à lo menos una, ò dos veces cada mes, para que su frecuencia escuse en la intermision: y assi à proporcion se ha de entender la frecuencia de otros males. Assi en esta por tòs frequente se debe entender la que repite de media en media hora, y lo mismo por frecuentes cursos, y por frequentes temblores, y palpitaciones de corazon leves: y por esputo de sangre de pecho, que se teme vuelva presto, segun Zachias, el que repite por leve motivo, como por el temporal caliente, ò frio, ò por ligero movimiento: y por ophthalmia notable, segun èl mismo en las questions del Tomo, libro, y titulo citados en esta Dissertacion, aquella, en que hay dolor, y inflamacion grandes, y que se irritan, ò exasperan por qualquier ambiente.

15 Esto supuesto, y advertido digo con el referido Zachias *loc. cit.* que escusan del rezo los dolores medianos y internos de cabeza, originados de causa calida, aora sean de toda la cabeza, aora de parte de ella; pero no los originados de causa fria; si no que sean vehementes, y muy molestos: en los intermitentes advierte, que si la intermision es larga, se reze en ella, aunque el dolor sea grande; si corta, como de dos horas, aun en los dichos

do.

dolores medianos, dice, no es seguro el rezar : pues puede passar el dolor à continuo. Y militando el mismo motivo para la escusa del rezo publico , y asistencia al Coro en dichos dolores , y aun mayor , pues las voces pueden aumentar el dolor , creo escusan de uno , y otro. Dice escusan tambien del rezo (y yo añado , por lo dicho, del publico, y Coro) los dolores de oídos ; si no que sean leves: y los de dientes, si son vehementes.

16 El vertigo de causa externa , y el leve , dice , no escusan del rezo; pero si el leve, que repite muchas veces al dia , y el tenebricoso , quando nacen de causa interna. Y enseña , que aun el leve puede escusar del rezo publico , y Coro , si de esto se pueda originar por las luces, canto , ò concurso , su frecuencia , ò aumento.

17 El olvido, dice, no escusa, como ni el sueño , que solo peca por largo ; pero escusa la vigilia , si es diuturna; sino que acaso el leer , ò rezar ocasionen sueño , al que la padece , como sucede à algunos. Y añade , no escusa, si por ella no se siente especial debilidad , ò flaqueza. Y creo que en el caso que escusa del rezo , escusa tambien del publico , y del Coro.

18 La perlesia, pasmo, torpeza de miembros , y temblor, dice, no escusan del rezo , como no impidan del todo la pronunciacion: pero me persuado escusan del Coro, si impidan el andar, ò se agraven mucho con el exercicio, ò ambiente.

19 Las especies de infania, ò locura, dice, no escusan en los lucidos intervalos, quando no son muy frequentes; pero dice pueden escusar del rezo publico , y Coro , si de la asistencia se teme mas frecuencia : y lo mismo dice de la epilepsia en quanto al Coro.

20 Los catarros, ò destilaciones al pecho, si son mordaces, salados, ò acres, y muy molestos , con tòs molesta, y dificultad de respirar, dice escusan del rezo; pero si son de humores viscosos , y crassos , no. No obstante lo qual

digo , que los de humores crudos, si caufan demasiada, y continua vejacion , escusan por lo dicho con los Salmanticenses. Y tambien me persuado , que unos , y otros escusan del rezo publico , quando del privado ; pero del Coro no escusaràn los de humores crudos, quando no haya por el ambiente, ò otro motivo , temor de su aumento; los demàs sì.

21 Las ophthalmias no leves , que repiten con gran facilidad , dice , que quando actualmente se padecen , escusan del rezo, como tambien la catarata , su fusión, amaurosis , nictalopia , y la debilidad de vista , quando por el aumento de los referidos males se camina à la ceguedad; pero ninguno de ellos escusa de ir al Coro : ni aun del rezo , segun Zachias, quando los enfermos saben de memoria la mayor parte del rezo ; pero aunque le sepan escusa la ophthalmia notable , y tambien del Coro.

22 Todos los fluxos inmoderados de fangre, que debilitan , y con dificultad se estancan , dice escusan del rezo , y del Coro : y el de narices si sea muy frequente , copioso , y dificil de detener , y se experimenta que por el rezo , ò otras cosas semejantes repite , dice escusa del rezo aun en la intermision : como tambien el esputo de fangre del pecho , aunque sea corto , si tambien se experimenta que por el rezo , ò cosas semejantes repite : pues dice es preciso en el gran cuidado. Los mudos no hay duda estàn escusados del rezo ; pero no de la asistencia à Coro. Los tãrdos en pronunciar , dice , no estàn escusados del rezo ; y afsi no lo estàn del Coro.

23 Los tumores ardientes , que tienen inflamacion , y dolor , de boca , ò lengua , siendo medianos , dice escusan del rezo , y Coro : y tambien las llagas de estas partes , si son grandes , malignas , ò corrosivas , y con mucho ardor , y dolor : pues se pueden aumentar los referidos males por el rezo , y por el am-

ambiente de, los tumores frios , y llagas ligeras , dice, no escusan : Del mismo modo juzga , y juzgo yo de los tumores , y inflamaciones de garganta , y musculos de la lengua ; pero de la inflamacion de agallas , dice , no escusa , si no que sea muy grande , ò haya calentura ; y en estos casos creo escusarà del Coro.

24 La tòs seca , pertinàz , y frecuente , dice , no escusa , si no que sea ocasionada de causa calida , ò ardor de cabeza ; pero à mi parecer escusa toda tòs , sea la que fuere la causa , si es tan molesta , y continua , que cause gran vejacion : y en tales casos creo escusa tambien del rezo publico , y del Coro. Los paroxismos asmaticos fuertes , la ptisis , y empiema , dice escusan : y yo añado , que tambien los paroxismos medianos del asma , si afligen con tòs frecuente , y muy molesta , y que todos los referidos afectos escusan del rezo publico , y Coro : y aun el asma en la intermision , si el movimiento , ò ambiente se teme haga frequentar sus insultos. Los temblores , y palpitation de corazon , dice , escusan , aunque sean leves ; y si repiten con frecuencia , y por leve causa escusan en la intermision ; pero no si de tarde en tarde : y quando escusan del rezo me persuado , que por la misma razon escusan tambien del publico , no de la asistencia à Coro ; si no que estèn presentes , y fuertes.

25 Los dolores de estomago , y de tripas , si no son vehementes , dice , no escusan , ni los fluxos de vientre , si no que debiliten mucho ; pero yo creo , que si los dolores son medianos , y no tolerables , entendiendo por no tolerancia , quando afligen , precisando à hacer cama , llamar Medico , y usar de remedios , que en tal caso escusan de rezo privado , del publico , y del Coro. Y esto se colige tambien del mismo Zachias *quest. 2. num. 23. y 26.* pues en el 23. hablan-

do del estomago, dice, se ha de entender lo que enseña Azor, de que conviene vocear en dicho dolor, quando este es moderado, y tolerable; pero no quando es mas agudo, ò depende de materia calida, y mordaz. Y en el 26. dice, que si los colicos sean muy leves, ò moderados, se puede rezar; pero si sean mas agudos, quando actualmente afligen, fuera muy dañoso el rezo, porque se pudieran aumentar, y comunicar à otros intestinos: y como todo esto se pueda temer en los referidos dolores, quando afligen, precisando à lo que llevo dicho; de aì es, que en tal caso escusan. De la disenteria, dice, escusa del rezo, aunque no sea muy grave, como no sea despreciable; y afsi està como los demàs fluxos de vientre, aunque no debiliten mucho, como llamen con gran frecuencia: no hay duda escusan del rezo publico, y Coro; pero no del rezo privado.

26 La crudeza, inflacion, y invecilidad de estomago, dice no escusan, ni el vomito: supongo se debe entender del periodico; pues el frequente, y muy molesto escusarà del rezo publico, y Coro: y si debilita mucho, tambien del rezo privado. El dolor, y inflamacion de almorranas, dice, no escusan del rezo, si no que sean vehementes; y en este caso creo escusaràn del publico tambien, y del Coro.

27 Las obstrucciones de higado, ò bazo, las ictericias, cachexias, y aun hydropesias, dice, no escusan, aunque se les junte la calentura latica, que no tiene otro symptoma, que la frecuencia del pulso; pero si hay temor, de que aquella calentura sea hectica (como se puede sospechar lo es quando hay crudezas, ò inflaciones de estomago, ò vomitos) dice escusan del rezo: Y como este temor sea muy fundado; si se compliquen los accidentes referidos de estomago; pues

pues segun célebres Autores de medicina , de alli viene muchas veces la hectica , me persuado, que en tal caso escusan del rezo , y del Coro.

28 La pasión diabetica , y supresion total de orina, dice , escusan del rezo (y yo añado , y del Coro) pero no la dificultad de orina , como no ocasione grande angustia del cuerpo , y perturbacion del animo : y assi me persuado que quando la causa la disuria , si repite de media en media hora , escusa del rezo , y del Coro ; y de este creo escusa , si repite aun mas la estranguria , ò precision de orinar. El calculo , dice , no escusa del rezo , sino quando ocasiona grave dolor ; pero si dice escusa del Coro , si se experimenta , que de levantar la voz , repiten los dolores fuertes. Y si es el motivo el dicho , me persuado escusa solo del rezo publico , y no de la asistencia al Coro.

29 Las hernias no escusan del rezo , ni del Coro , sino quando excitan fuertes dolores : aunque sin esto , dice , pueden escusar del Coro , si no obstante bragueros , y ligaduras , se caen los intestinos con leve ocasion , causando demasiada vejacion , y à esto ayudan el movimiento , y levantar la voz.

30 Los dolores de gota , si no son fuertes , dice , no escusan del rezo ; pero si , si lo son , ò ocupan , aunque medianos , el cuello , y la medùla espinal : y en estos , y en los que impiden el andar , ò se exarceban con el exercicio , dice hay escusa del Coro.

31 Las calenturas mientras afligen , si no que sean las ligeras yà dichas , dice , escusan del rezo , y del Coro ; pero las intermitentes solo escusan de uno , y otro en la intermision quando hay en ella accidentes de la calentura , como dolor de cabeza , debilidad grande de cuerpo , gran flaqueza de estomago , la nausea , ò vomito frequentes , inapetencia grande , y otros de esta

classe. Y la terciana, aunque sea ligera , y la quartana double , dice , escusan del Coro en la intermision ; pero yo creo , que si son tan ligeras tercianas , y quartanas , que el enfermo ande con ellas sin especial vejacion , ò debilidad , no escusan del Coro en la intermision.

32 Los fluxos blancos de las mugeres , dice , no escusan del rezo , si no que debiliten mucho ; pero afsi dichos fluxos , como todos los demas de ambos sexos, escusan del Coro , quando por el movimiento se experimenta crecen , causando gran debilidad : y aun en la intermision , quando por dicho exercicio frecuentan mas , siguiendose dicha debilidad : y por el mismo motivo de que se experimente aumento , ò frecuencia, que debiliten mucho por la vociferacion , escusaràn del rezo publico , aunque no del Coro. Las passiones histericas, dice, escusan del rezo privado, quando son grandes, y muy frequentes , esto es de dos en dos horas. Y en este caso me parece deben escusar del publico, y Coro; pero los dolores del utero solò dice escusan quando afligen con fuerza.

33 Las heridas , y tumores , por si no escusan del rezo , ni del Coro ; pero si algunos por la parte que ocupan, como los tumores calientes muy dolorosos de cabeza, pecho , ò de otras partes nobles : y las heridas de dichas partes, dice escusan ; si no que sean despreciables por lo ligeras. Tambien escusan , quando estàn acompañadas de accidentes , ò calentura , ò mala qualidad : pues en tales casos se podrá aumentar el daño con el rezo , ò el movimiento para ir al Coro.

34 No dice Zachias , si en el dia de purga , ò de sangria hay motivo de escusa. Y lo primero me parece , que la purga escusa del rezo : pues es remedio, que necessita de gran quietud de animo , y afsi no se deberà rezar el dia en que se toma , pues antes de comer
pue-

puede la atencion del rezo mover àcia la cabeza los humores agitados por el purgante ; y despues de comer se puede turbar la digestion de los alimentos , porque quedan estomago , y primeras vias precisamente delicados por la commocion , y evacuacion. Y por lo dicho , y porque es arriesgado exponerse à nuevo ambiente , escusa del rezo publico , y del Coro. De lo qual escusa tambien la sangria por el movimiento , que no es seguro en el dia , que se hace , como despues verèmos con Zachias , hablando de las enfermedades , que escusan de oir Missa ; pero no escusa del rezo.

35 Dice , pues , dicho Autor en la *quest.* 5. que es tan poco el trabajo que cuesta el oir Missa , que si no fuera por el movimiento preciso para ir à oirla , apenas huviera enfermedad , que escufara de oirla ; y asì siendo necesario dicho movimiento , y exponerse à nuevo ambiente , hay por estos motivos algunos males , que escusan.

36 Y lo primero , dice , escusan las calenturas , si no que sean ligerissimas , ò juntamente leves , y intermitentes , pues estas no escusan en el dia de intermision ; pero si en el dia de la accession , si la tienen muy vehemente : pues dice , que en dicho dia no es seguro levantarse de la cama ; y mucho menos salir de casa : pero yo digo , que si las accessiones dan por la tarde , y el enfermo anda con ellas en otros negocios , como suele suceder , debera oir Missa ; fino que el temporal sea tan frio , que se pueda temer aumento , como prudentemente se debe temer en el excesso de frio en dichas calenturas ; y mucho mas en las continuas ligeras , pero accessionales , y asì en tiempo muy frio creo escusan. Añade Zachias , que si las tercianas son vehementes , escusan aun en el dia de intermision ; pero no las quartanas ; fino que en su intermision haya tal quebranto , que por si solo
prohi-

prohiba se mueva el enfermo. Y en todas las intermiten-
 tes, dice, hay escusa en el dia de intermision, quando en él
 se purga, ò sangra el enfermo: pues de moverse el enfermo,
 se expone à un syncope, ò à otros no despreciables
 afectos. Y por lo dicho aconseja à los Medicos, no
 usen estos remedios por prevencion en dias de fiesta:
 pues dice pecan, exponiendo en ocasion de que no
 se oyga Missa sin necesidad. Y esto mismo creo se de-
 be advertir, para que no se usen el dia antes de fiesta,
 sin necesidad, en tiempos muy ardientes, ò frios: pues
 en estos hay peligro de exponerse tan presto al am-
 biente, porque dichas evacuaciones las mas veces con-
 mueven los humores, y debilitan los cuerpos: que aun
 por esso Santa Cruz *lib. 1. de Imp. Magn. auxil. cap. 1.*
 dice, citando à Hypocrates *lib. 6. Epid.* que el tiempo
 impide la sangria. Y siendo esto, como expressa, ci-
 tando à Galeno *lib. 1. de Art. Cur. ad Glauc. cap. 14.* ò
 por muy caliente, ò por frio, y debiendose entender
 (como dice) del presente, y futuro, no se puede du-
 dar, que asì como en tales tiempos, quando es pre-
 cisa sangria, ò purga, aconseja con Galeno *lib. 2. de*
Composit. secund. loc. cap. 1. que se considere la causa
 del enfermo para la execucion, poniendola lo mas
 templada que se pueda, como dice se hace con los
 ricos: seria temeridad à otro dia de sangrados, ò pur-
 gados, exponerlos al ambiente destemplado. Que el
 dia de la sangria no convenga el movimiento antes, ni
 despues, lo enseña dicho Santa Cruz *lib. 2. de Imp. cit. cap. 9.*
 citando à Avicena, quien tratando *de Remov. nocument.*
que accident. ex regim. sanit. dice: „ Que la sangria no
 „ se debe hacer despues del movimiento: Y poco despues:
 „ Y despues suceda el descanso. No obstante lo qual,
 digo, que en el tiempo templado, y cuerpo lleno sin
 otro mal, que la plenitud de sangre, se puede fan-

fangrar despues de haver oïdo Missa , sin especial daño , pero no antes , pues fuera exponer à lo menos à desmayos.

37 Dice Zachias : Escusan de oïr Missa todos los dolores , que se pueden aumentar , y excitar con gravedad por el movimiento , ò ambiente : como los dolores de cabeza con pulsacion , vomito , horror , ò semejantes : los vehementes de estomago , los colicos , y iliacos , los nefriticos grandes , y otros semejantes : la ophthalmia notable : el asma grande , aun en la remission , dice , escusa en el rigor de Invierno : y el esputo de sangre de pecho en dicho rigor , y en el Estio , y aun quando no le hay en aquellos , que se teme vuelva presto. En todos los fluxos de sangre inmoderados , dice hay escusa , quando actualmente se padecen ; y en la intermission , (creo lo mismo) quando por el exercicio se teme vuelvan con frecuencia , que debilite : pero en todo caso digo con Zachias , se pese el mal à proporcion del movimiento que hay que hacer , para determinar con seguridad.

38 Estàn escusadas las recién paridas quarenta dias por la costumbre ; pero en las que abortan se debe estår al juicio del Medico. Y no es fundada la costumbre , que tienen algunas de guardarse veinte y un dias.

39 Estàn escusados , segun lo dicho , de decir Missa , los que estàn escusados de rezo , y Coro , y de oïr Missa. Y segun Zachias *quest. 5. citada* , los que estàn expuestos à epilepsia , avertigos , que no les dexan estår en pie , à insultos asmaticos grandes , à desmayos , à vomitos , à syncopes , à esputos de sangre , ò cardialgias , si acometen en ayunas , ò à qualquiera hora ; pero no si solo despues de comer , ò si alguno tenga cierta experiencia de que passada cierta hora queda seguro de dichos accidentes.

DISSERTACION TERCERA.

*DE LAS OBLIGACIONES
particulares de los Medicos , en que se
trata de la dispensa de ayuno , y es la parte
primera , en que se prueba son mejores los
alimentos de carne para sanos , y enfermos,
presentada en la Real Academia Medica
Matritense dia 6. de Diciembre,
año de 1743.*

VENERABLE REAL ACADEMIA.

ESTAN los Medicos Christianos obligados à saber en què enfermedades presentes, ò iminentes pueden declarar no obliga el precepto del ayuno: y pueden declararlo , no solo quando la enfermedad , ò su temor constituyen causa manifiesta, sino tambien quando la hacen dudosa : assi lo enseña Sanchez *tom. 2. Conf. Mor. lib. 5. cap. 1. dub. 5.* y esto aunque no haya Bula de la Santa Cruzada , en el qual caso se ha de entender como diximos en la Dissertacion antecedente ; esto es , que haviendo duda sobre si la comida de abstinencia, ò la unica comida dañará gravemente à la salud , se declare no obligan ; pero si solo es la duda , sobre si basta , ò no la indisposicion presente , sin temer mas daño , en tal caso se declare obliga el precepto. La dicha Bula concede mas , y es , que el Medico puede declarar no obliga el precepto , en quanto à comer de Viernes,
(pues

(pues en quanto al ayuno no concede facultad la Bula) al que la tiene, acudiendo este tambien al Confessor, aun quando duda si la enfermedad presente es suficiente, ò no. Afsi lo enseñan Uvigrant *tract.* 18. *Append.* 2. *exam.* 2. *de Bull. Sanct. Cruciat.* §. 2. *num.* 9. *quæst.* 3. *in resp.* 2. y el Maestro Nuño *tom.* 2. *in 3. part.* de doctrina de Lopez en la exposicion de la Bula.

2 Antes de referir las enfermedades, que son motivo para que no obligue el precepto del ayuno, es preciso averiguar, què alimentos son mejores para conservar la salud, y para vigorar à los enfermos en sus dolencias: por lo que en esta primera parte solo tratarè, y probarè, que son mejores las comidas de carne para sanos, y enfermos. Y porque el mas moderno, y riguroso impugnador es el Padre Rodriguez en su Tomo primero de *Palestra-Critico-Medica*, en la *Dissertacion Medico Moral, Dieta de Valetudinarios, y Dispensa del Ayuno*, no se me tendrà à mal el seguir sus huellas, para probar mi assumpto. Y como quanto refiere, prueba, ò impugna hasta el §. 7. *num.* 32. no toque à los Medicos, ni sea del caso para nuestra *Dissertacion*: Empiezo desde dicho numero, pues en èl empieza la bateria contra las carnes; y de la impugnacion de sus fundamentos, y razones, que de passo se pondrán à favor de las carnes, quedará probado mi assero.

3 Dice, pues, el P. en dicho *num.* que no halla otro motivo à favor de las carnes, que la costumbre. Y contra este alega: „ Que millares de años no tuvo „ otro mantenimiento el universo, que el de frutos, „ yervas, y legumbres, y jamás estuvo la naturaleza „ mas robusta. Dificùltosamente se pudiera impugnar esta razon, ò experiencia, si el mismo Padre no diera

la razon para ello , por las palabras que inmediatamente propone , y son : „ Cierta es , que despues del „ diluvio se permitiò la carne , para que por su mejor „ substancia supliesse la tabescencia de los vegetales , „ que por la profunda inundacion les sobrevino. Pregunto pues aora , ò cree esto el Padre como lo dice ? ò no ? Si lo cree (como es preciso , pues lo asegura ,) luego despues del diluvio es la carne de mejor substancia , que los vegetales : y no asì como quiera , sino para aquellos , que estaban acostumbrados à comer yervas , frutos , y legumbres : pues à ellos se les concediò primero. Luego , aun no acostumbrada , es la carne aora mejor alimento que los vegetales , segun el mismo Padre , aunque se le conceda quedaron yervas , frutos , y legumbres capaces de mantener la naturaleza humana ; pero no con la robustèz que las carnes. Asì lo comprueba el Tostado sobre el *cap. 9. del Genesis* , por estas palabras : *Si tamen homines nunc carnibus non uterentur , minus viverent , cum carnes multum sint convenientes complexionì humanæ.* Y el Angelico Doctor Santo Thomàs (à quien no podrà excluir el Padre , pues aunque no fuè Medico , fuè el mayor Philosopho) confirma esto mismo ; esto es , que las carnes son mas conformes al cuerpo humano , y por esto son mas convenientes para su nutrimento : asì lo enseña *2. 2. quest. 147. art. 8.* en donde , en una respuesta , que trae , en que enseña , que el fin porque la Iglesia instituyò el ayuno , fue reprimir las concupiscencias de la carne. Dice : *Et ideò illos cibos Ecclesia jejnantibus interdixit , qui & in comedendo maximè habent delectationem , & iterùm maximè hominem ad venerea provocant : hujusmodi autem sunt carnes animalium in terra nascentium , & respirantium , & quæ ex eis procedunt , sicut lacticia ex gressilibus , & ova ex avibus , quia enim hujusmodi magis conformantur*

huma-

humano corpori, plus delectant, & magis conferunt ad humani corporis nutrimentum. Vamos adelante.

4 En el *num.* 33. lo que prueba, es, que la ingluvie es dañosa, y así no me detengo. En el 34. impugna el Padre, lo que con sus palabras, las del Tostado, y de Santo Thomàs queda probado, y es, que la carne sea mas familiar à nuestra naturaleza; y dice, que si lo fuera, havia de ser por dos principios, ò por la facil actuación en el estomago, ò por la mejor nutricion, que nos dispensa. Contra la facil actuación dice: Hay millares de manjares de mas facil coccion que la carne, y que esta, cree, es en comun de los alimentos, la que mas se resiste à los esfuerzos de la dissolucion. „ Ella (dice) siempre necesita de „ coccion grande antes, y mayor despues; y muchos „ de otros alimentos no la necesitan antes, y la del estomago harto corta. Esta, que es la razon que dà aqui de su asserto, es peticion de principio, ò suponer lo que havia de probar, y no probarlo. Y así solo advierto la equivocacion con que habla, para que no alucine. Es cierto, que la carne por lo comun necesita de preparacion por coccion, ò asfacion, para que sea idoneo alimento; y que muchos alimentos no necesitan de preparacion para comerse: pero lo que no se puede conceder (y debia probar el Padre) es, que la carne yà preparada, del modo que se suele comer, necesite de mayor coccion en el estomago, que otros alimentos, que puedan mantener, y nutrir tanto como ella. Y como la bondad de los manjares consista, segun Philosophos, y Medicos, en que sean de buen jugo, y facil coccion: y esto lo tengan las carnes en grado superior, respecto de otros alimentos, de ahí es, que son el mejor.

5 Que tengan las carnes el ser de buen jugo, y

facil coccion en grado superior respecto de otros alimentos, lo he de probar aora con la autoridad del mayor Medico en la opinion del Padre, pues es tan docto en medicina, que solo èl ha sabido desterrar la tyrana intrusa del Reyno de la Naturaleza: y assi no le podrá descartar. Es, pues, el mismo Padre. (cosa rara!) Y en la Dissertacion citada, en que de proposito habla del assumpto, assi dice *fol. 275.*
 „ *num. 102.* Los conualecientes de enfermedad proli-
 „ xa, que haya traído à menos la naturaleza, (sin
 „ duda, que las agudas, que no son prolixas, la traen
 „ à más, ò la pueden traer, segun el Padre) ò en
 „ que hayan precedido evacuaciones copiosas, se de-
 „ ben dispensar las dos abstinencias; y esso aun quan-
 „ do no huviessen necesitado de la carne en el cuer-
 „ po de la enfermedad: porque allà existe la causa,
 „ para quien puede ser dañosa la carne, y no se ne-
 „ cesita de alimento de mayor substancia; y acà falta
 „ la causa enemiga, è insta la debilidad, y recupera-
 „ cion de fuerzas. Luego, segun el Padre, la carne es
 „ de mayor substancia, y conviene quando hay debi-
 „ lidad de fuerzas, para repararlas: es assi, que solo
 „ las puede reparar dissolviendose, actuandose, ò cocien-
 „ dose en el estomago: luego porque aun en estomago en-
 „ deble, son mas faciles las carnes de actuar, cocerse,
 „ ò dissolverse, que otros alimentos: pues si no, no se de-
 „ biera dispensar en la abstinencia de ellas.

6 Lo que dice el Padre *num. 35.* à favor de las legumbres, y pescados, no prueba cosa alguna, pues no trae razon, ni experiencia que lo apoye. Solo trae la autoridad de Hecquet; y esta no basta sin razon, y mas habiendo escrito contra èl, y probado la preferencia de las carnes Juan Afruc, y Nicolàs Andri Parisienses, cuyas razones, con sobrada licencia, se dexa el

el P. pot' impugnar: queriendo tengan fuerza las que no pone. Menos prueba lo que trae de los Proverb. cap. 23. pues todos faben, que *comesatio onis*, significa comida demafiada: y esta, aunque sea de carnes, es la que reprueba el texto: *Noli esse in comesationibus eorum, qui carnes advescendum conferunt*, que es el citado: Donde lee la Version Syriaca: *Ne sis intemperans carne.*

7. En el *num.* 36. alaba con Baglivo la dieta Pithagorica; pero ni ella, ni Baglivo prueban la preferencia de yervas, peces, ni legumbres à la carne. Solo si este Autor en el lugar que refiere dicha dieta, que es *specim. trium. reliquor. libr. de Fib. motr. & morbor. cap. 14.* dice: Que la longevidad de los antiguos, salud, y robustèz, nacia de tener bien distribuïdas las horas para el exercicio; y que por effo no les podria causar daño la vida negociosa. Despues señala la causa por què se vedaban las carnes à los Pithagoricos, y dice que es: „ porque las yervas, y frutos de la tierra, inducen „ en la sangre tal templanza, dulzura, y simplicidad, „ que con dificultad, ò causa enfermedad con fermentacion, ardor, ò hervor, ò dà ocasion à los „ afectos de animo, como ira, concupiscencia, y „ otros. Aora bien: No ignorà el Padre, que para la verdad de la disjunctiva, basta que la una parte sea verdadera. Con que siendo el assumpto de Baglivo en dicho capitulo, lo que puede la distribucion del exercicio, y la falta de passiones de animo para la salud, y robustèz: Està bien, que fuessen buenos dichos alimentos en aquella dieta, pues quitaban la ocasion à las passiones de animo, como ira, concupiscencia, y otras. Y por lo mismo, tan doctamente manda nuestra Madre la Iglesia los referidos alimentos en la Quaresma, Vigilias, Viernes, y Abstinencias, como dice

San-

Santo Thomàs en el lugar ultimo citado : *Respondeo dicendum , quod sicut supradictum est , jejunium ab Ecclesia est institutum ad reprimendas concupiscentias carnis.* Y assi siendo esta parte tan verdadera , y autorizada , no es precisa la verdad de la otra , para que valga la dieta Pithagorica , y autorice el fin de Baglivo. Ademàs de que consta , que esta sea la mente de Baglivo , y no otra , de que despues cita , para comprobar lo mismo , à Seneca , y Celso ; y ni uno , ni otro ponen cuidado en los alimentos , antes Celso dice : *Nullum cibi genus fugere , quo populus utatur.* Y ambos ponen el mayor cuidado en el exercicio , y dár alguna laxidad , ò hilaridad al animo. Y sobre esto dice Baglivo , hablando con los negociosos , y dados al estudio : „ Que si desprecian este consejo , estarán expuestos à mil generos de enfermedades , solo por esta causa. Y preguntó : De donde nacen tantos afectos hypocondriacos , escorbuticos , muertes repentinas , y otras innumerables enfermedades en estos dias en los hombres negociosos ? sino de la negada commoda laxidad debida à los animos oprimidos del peso de los cuidados ? fol. 246. Y assi se infiere de este Autor , que la dieta Pithagorica era buena , en quanto miraba à refrenar las pasiones de animo ; y que no se infiere de esto , que los alimentos de abstinencia tengan preferencia à las carnes. Y mas quando Bernardo Ramazzini en su *Tratado de Princip. valet. tuend. cap. 5.* en que habla de los alimentos de los Principes , à quienes sin duda oprimen los mayores cuidados , despues del pan refiere las carnes : y despues de aconsejar con Hypocrates no usen de las pesadas , pues estas , dice , las condena en el *lib. 2. de Dieta.* y que en dicho libro aprueba las carnes mas recientes , como mas saludables. „ En suma , (son palabras de Ramazzini fol. 163.) „ se alaban

,, todas las carnes, que facilmente perspiran, quales
 ,, son las de carnero, de observacion del muy célebre
 ,, Sanctorio: y todas las carnes, que como decia Hy-
 ,, pocrates, son leves en la balanza, como que con-
 ,, tienen mucho de la substancia aerea, lo qual es muy
 ,, conveniente por la facil perspiracion, con particula-
 ,, ridad à los Principes, en quienes no es tan familiar
 ,, el exercicio del cuerpo.

8. Esto mismo confirma el célebre Frederico Hoff-
 man en sus Opusculos Medicos, Dissert. 18. *de Stud.
 per regul. diet. facil. & prolong. liter. vit. cap. 3.* ,, De
 ,, las comidas (dice) que dañan à los estudios, y in-
 ,, ducen obscuridad al entendimiento, produciendo
 ,, sangre crassa, y espiritus, se han de señalar con car-
 ,, bon negro las de crassa, y compacta substancia,
 ,, muchos peces, todas las legumbres, como guisantes,
 ,, habas, femejantemente las yervas, y carnes antiguas
 ,, no bien cocidas. Es tambien muy util evitar los glu-
 ,, tinosos, las puches hechas de harina de trigo, las
 ,, cosas dulces, y las que con facilidad se pudren. Iten,
 ,, el demasiado uso de queso, de los agrios, de ajos,
 ,, y cebolla; alabamos mas el victo tenue, ò medio,
 ,, las comidas simples, y de facil digestion, y buen ju-
 ,, go, y aderezadas con canela, nuez de especia, car-
 ,, damomo, azafrán, mejorana. Iten, los caldos hechos
 ,, de buenas carnes: en el Estio la leche, huevos, sus
 ,, hiemas, cremor de leche, moderada carne de ani-
 ,, males juvenes, y las que son de este genero. Y *fol.*
185. letra C. dice: ,, Producen crassos espiritus, y hu-
 ,, mores, y excrementos de femejante naturaleza, las
 ,, comidas de crassa, y compacta substancia, como el
 ,, pan azimo, la carne de baca, y de mayores anima-
 ,, les, y la comida de peces. Repito estas palabras, para
 que vea el Padre, en què opinion tiene à los peces,
 este

este insigne Medico. Y si todo esto no le hace fuerza al Padre , digo , que la bondad de la dieta Pithagorica estaba en tales alimentos con tal exercicio : pues siendo este bastante , es bueno qualquier alimento : assi lo dà Galeno à entender *lib. de Sucor. bonit. & vitio, cap. 4.*

„ Si alguno no se exercite bastante , con ninguna par-

„ simonia de comidas se podrá vèr libre de enferme-

„ dades ; si no que por intervalos recompense la falta

„ de exercicio con sangria, ò purgas; pero si se exercita

„ enteramente, tambien pecando alguna vez en razon

„ del alimento , durará sin enfermedades. Y la buena

„ distribucion del exercicio es, como llevo dicho , la

„ que assegura Baglivo en dicho lugar , era causa de la

„ longevidad de los antiguos , y no lo que afirma el

„ Padre *num. 37.* Menos prueba su assumpto , lo que en

„ este numero propone con Philipo Guiberto , Medico

„ Parisiense , esto es : „ Es muy verdadero , que la ro-

„ bustez , agilidad , hermosura , y corpulencia , era

„ efecto de la mayor templanza , respecto à nuestros

„ tiempos. Pues le falta que probar , que comer de

„ carne , es comer destempladamente , y no el comer

„ yervas , legumbres , ò peces : Y como no refiera el Pa-

„ dre , dice esto el dicho Philipo , no le puede servir de

„ prueba su autoridad.

9 Vamos al *num. 38.* en que alega razon distinta contra la carne ; y toda consiste „ en la pésima cor-

„ rupcion , à que (dice) està sujeta , si no se dissuelve

„ facilmente. Y aunque despues añade : y su resistencia

„ à la facil resolucion. Como està resistencia à la

„ resolucion , ò dissolucion (terminos que parece

„ confunde , significando cosas diversas) respecto de

„ otros alimentos , que sean de tan buen jugo , està yà

„ impugnada con palabras del mismo Padre ; y aqui no

„ lo esfuerce mas , no tengo que añadir. En quanto à que

„ ef-

estàn expuestas à corrupcion , tanto , y mas estàn los peces , y los aprueba : luego porque de aqui no se prueba bien la preferencia de unos alimentos respecto de otros. Y si es , porque es pésima la corrupcion à que està sujeta la carne : esto prueba , que es mejor , segun el axioma , *la corrupcion de lo mejor es pésima*. Que sea la carne bien guisada , y qual aconsejan los Medicos , mas expuesta , que otros alimentos à corromperse en el estomago , no lo prueba aqui el Padre ; pues aunque despues de referir està mucho mas sujeta à la fermentacion corruptiva , si la circunda calor , y alguna humedad en el ambiente , pregunta : *Quien no ve estos dos principios en el estomago ?* Se responde , que ninguno concede , ni ve en el estomago sano (que es del que aqui và hablando el Padre , y yo tambien) calor preternatural , ni humedad , que son los principios de putrefaccion. De aqui es , que no obsta lo que trae con Porfirio Philosopho , de que la prohibieron los Antiguos *por su corrupcion precisa , y inexorable , num. 39.* pues no sirve el referir , lo que no se prueba , ni hace quanto en este numero alega ; pues como dice el mismo *num. 133.* ,, Verificado , que la razon que tuvieron los Autores para escribir su opinion , no es verdadera , aunque la aprendieron por tal , es evidente , ,, que lo extrinseco de la autoridad queda destruido. Y assi siendo la razon , que de Boerave , y Ramazzini quiere inferir el Padre , la de està expuesta la carne à corrupcion ; estando yà esta destruida , cayò la autoridad. Que Rasis , y Avenzoar la veden à los sanos en tiempo de peste , està bien ; pero no prueba el intento : pues sin duda era el motivo , por creer estaba en ella el contagio , y que de alli se comunicaria à los humores ; pero si no huviesse tal recelo , no hay por què vedarla. Los exemplos de Bruverino solo seràn

verdaderos , en el caso que queden reliquias malas de los recrementos de la carne en el estomago , que es lo que dice el Padre teme Plutarco grandemente , como à caufatrices de gravísimas dolencias ; y esto no prueba : pues como verèmos despues con el Padre , el pan es buen alimento , y con todo esso su repleccion es pèsima. Menos prueba lo que dice el Padre *num. 40.* Y lo primero yà hemos visto à Bernardo Ramazzini citar à Hypocrates en otro libro , que el *de Vit. rat. in accut.* hablando de las carnes , y que encomienda las leves en la balanza , y las recientes. Galeno dice *lib. 3. de Alim. facult. cap. 2.* „ Las carnes bien cocidas engendran sangre muy buena , particularmente si se a de animales de buen jugo. El que este Autor , Oriban fio , y Simeon Sethi , Cardano , y otros muchos (que pudiera el Padre haver visto , y traído para abultar) alaben los peces , no prueba la preferencia de ellos , respecto de las carnes ; si solo que son buenos los saxatiles , como dice Galeno , por las palabras que refiere el Padre. Y estraño meta à los salados en el numero de los buenos ; pues ni los refieren los Autores yà dichos , citados por el Padre , ni son de facil digestion. Que los prefieran Francisco Bacon , Hecquet , Luis Lemeri , Sidenhan , y Etmulero , no prueba , pues no señala la razon , que es la unica , que segun el mismo dà autoridad. Y aunque no poniendo la razon , que traen los Autores , que alega , no tengo que impugnar ; y mucho menos , quando el Padre las mas veces los cita , sin señalar el libro , tratado , ò lugar , en que significan su opinion ; no obstante , para que se vea lo poco fiel , que està en la cita de Autores , en especial de los que tengo à mano , me detendrè en examinarlos.

10 Y lo primero yà hemos visto à Galeno , y à Ber-

Bernardo Ramazzini alabando las carnes, y con cita de Hypocrates. Y el Padre hasta aora no ha puesto texto, que las posponga à los peces. En Sidenhan no he hallado, que prefiera los peces à las carnes: y aunque lo hiciera este Autor en alguna enfermedad, no prueba, quando se trata del alimento de los sanos, y Sidenhan solo habla de enfermedades, y su curacion: y en muchas se halla, que aconseja el uso de los caldos de carne; y afsi no està bien alegado por el Padre.

11 Etmulero menos: Pues no solo no he hallado en sus Obras lugar en que prefiera los peces, sino palabras de donde inferir lo contrario. Pues en su *tom. 1. Etmull. cum Mang. Institut. Medic. part. 1. cap. 6.* dice: „ De mas facil digestion son aquellas (comidas) „ que son mas blandas, y alchalinadas, porque con facilidad se fermentan; pero las endurecidas al humo, „ y saladas, se cuecen con mas dificultad. De lo qual se infiere, que siendo las carnes, segun el Padre, mas faciles à fermentar, que los peces, seràn, segun Etmulero, mejor alimento, que ellos. Infierese tambien, que los peces salados no se deben colocar en la classe de buen alimento.

12 Registrèmos à Etmulero en el lugar en que estàn las palabras, que refiere el Padre *num. 77.* las quales se hallan en el citado *tom. 1. Etmul. cum Mang. part. 2. Pathol. cap. 5. de Caus. Morb. sect. 2. de Caus. necess. art. 1. §. 2.* en que trata de la comida, y bebida; y despues de apoyar el Axioma *quod sapit, nutrit.* dice: „ Pero lo que no apetece, no digiere con „ facilidad, y afsi lo dexa indigesto. De donde à los „ enfermos no se ha de mandar facilmente comida: „ porque en donde falta el apetito por vicio, ò por „ ausencia del fermento, entonces las comidas se ca-

„ daveritan, y pudren en el estomago. Despues se pone de parte de los alimentos acostumbrados, por la razon comun, de que la costumbre es otra naturaleza. Y luego añade: „ Concedanse à los sanos, y „ enfermos todas las comidas, ò bebidas, que apetecen con vehemencia: : : Y assi no sean tan rigurosos „ los Medicos en prescrivir la dieta. Assi, si apetecen „ los enfermos vino en la herida de cabeza, se puede „ templar con piedras de cangrejo, y otras cosas; como al contrario el queso, ò la manteca, en los que lo „ aborrecen, no se dan sin daño. Y no pocas veces „ inducen cardialgias, ò lipothimias. Y el caldo de „ carne (son las palabras de que se vale el Padre) muy „ bueno, ò delicada comida, se cadaveriza, y corrompe en el estomago del calenturiento, que lo aborrece; pero el aleche pez tomado, porque se apetece, „ no daña, antes algunas veces, sin esperarlo, sana la „ calentura rebelde, y intermitente, ò otra enfermedad. Vean aora los desapasionados, si en estas palabras se incluye razon por donde preferir los peces à las carnes. Pues el que el caldo de ellas se cadaverice, ò corrompa en el estomago del calenturiento que lo aborrece, no prueba sea peor alimento, que el pez, que por vehementemente apetecido, sana algunas veces: Pues esto mismo de cadaverizarse, ò corromperse el pez, sucederà, quando se aborrece: porque esto es comun, segun las palabras referidas, à todo alimento aborrecido en sanos, y enfermos; pues aun los mejores, como el caldo de carne, de quien confiesa Etmulero es muy bueno, ò delicada comida, se corrompe si se aborrece: y assi esta razon no prueba preferencia de los peces à las carnes. Ni en todo el lugar citado se halla palabra de donde poder inferirlo; antes si lo contrario: pues entrando despues à referir los

bue-

buenos alimentos de los animales , no nombra à los peces , como constará al que quisiere leer todo el referido paragrapho. Y de las carnes dice : „ En especie „ lo que toca à las carnes , y otras partes tomadas de „ los animales , quanto mas juvenes , y sanos son los „ animales , tanto mas saludable es su uso. Y cierto fuera cosa estraña quando se habla de los buenos alimentos , dexar los peces , si creyera que eran mejores que las carnes , y referir estas. Luego haciendo lo contrario Etmulero , y teniendo su uso por el mas saludable , quando son de la condicion que aconsejan los Medicos , deben tener para comerse , se infiere claro , que este Autor no está à favor de los peces , sino de las carnes.

13 No quiero dexar este lugar de Etmulero sin notar , que aunque hablando de la leche , dice es muy buen alimento , y que tiene virtud para templar la acrimonia , y que „ por esto es quasi panacea contra „ el escorbuto de los Suecos. Con todo añade despues : „ Por otra parte la leche facilmente fermenta , „ mas facilmente se aceda , y corrompe , engendra gu- „ fanillos , y abunda de ellos , porque recibe varios „ miasmas en tiempo de peste. De lo qual consta , segun este Autor , que aunque la leche sea buen alimento , es necessaria mas cautela para su uso , como que está expuesta à mas daños que las carnes.

14 Veamos aora à Hecquet: Y advierto , que aunque este Autor escribió un Tratado de Dispensa del ayuno quadragesimal , en tres Tomos en lengua Francesa ; no entendiendola yo , ni citandole el Padre , ni refiriendo sus razones , procuré informarme de Mangeto en su Biblioteca de Escritores Medicos , por si en ella hallaba algun Extracto de dichas razones: y por lo que mira à los peces , solo dice Mangeto ,
que

que habla de ellos, despues que de los frutos, yer-
vas, y legumbres, y que concluye ultimamente, que
los alimentos magros son mas naturales que las car-
nes, cuyo uso disuade con quatro razones: La pri-
mera, la extructura de los animales carnivoros, del to-
do diversa de la mecanica del cuerpo humano: La
segunda, que Naciones enteras viven sin comer car-
nes: La tercera, el orden del Criador, que las vedò
en los diez y seis primeros siglos: Y la quarta, la mis-
ma naturaleza de las carnes, que se digieren mal, y
subministran humores depravados. Y assi por la rela-
cion de Mangeto, no consta, que Hecquet prefiera
los peces por razon, ò fundamento particular sacado
de su textura, y naturaleza, sino por las comunes
con que intentò disuadir el uso de las carnes.

15 Esto mismo lo confirma el que hablando
Hecquet del alimento de los calenturientos en el co-
mento del *aphorism. 16. sect. 1.* dice: „Que Hypo-
„crates alaba los cangrejos. Y despues dice: „manda
„aquello, que es mas natural: porque esto mismo con-
„firma el uso que aconseja de los cangrejos. Porque es
„pez, mantenimiento hecho de limphas: y por esto
„cercano à la naturaleza de los muchachos acostum-
„brados à usar de tal alimento. Por las quales pala-
bras arguyo assi: ò Hecquet juzga aqui, que los
peces, ò cangrejos son buen alimento, por que es
hecho de limphas? O porque lo son solo para los
acostumbrados à su uso? Si esto segundo, no prueba
preferencia à las comidas hechas de carne, pues con-
cede sus caldos à los enfermos acostumbrados à ellas
en el comento del siguiente aphorismo, en donde di-
ce: „Por esso, obedeciendo el consejo de Hypocra-
„tes, (*condenandum aliquid, & consuetudini, & etati,*
„*& tempori, & regioni, aphor. 17. cit.*) concederàn
„ al-

„ algo , los que curan à la costumbre de aora , à nuef-
 „ tros tiempos , y regiones , dando (quando prevale-
 „ ciere el uso) caldos de carne. Si lo primero , sien-
 „ do las carnes hechas de limphas , y nutridas de lim-
 „ phas , como despues verèmos confessado por el mis-
 „ mo Hecquet : se infiere , que segun su doctrina , no
 se deben preferir los peces à las carnes.

16. Es cierto , que Hecquet en todas las parte:
 que habla de alimentos , prefiere yervas , frutos , y les
 gumbres à las carnes en las Obras que tengo fuyas ; pe-
 ro en ninguna he hallado prefiera los peces à las car-
 nes : antes bien he hallado , que el principal argu-
 mento , que pone contra las carnes , milita contra lo-
 peces. Este se halla *No v. Medic. Conspect. part. 1. c. 135*
y part. 2. cap. 8. y cap. 11. Y en este ultimo lugar dice
 afsi : „ Pero hay este vicio en la comida de las carnes,
 „ porque torcidas en las carnes las conveniencias para
 „ el cuerpo , que havia en las yervas , las virtudes , que
 „ havian recibido las yervas enteras para alimentar al
 „ hombre , las embian invertidas , ò mediadas en las
 „ carnes al cuerpo humano , porque passan segunda vez
 „ al hombre desde los animales , en quienes havian sido
 „ primero gastadas , para alimentarlos ; pero con què
 „ daño fuyo , ò con què pèrdida de su condicion se
 „ haga este traspasso , lo muestra la diversidad de com-
 „ posicion en los animales : pues una es la carne de
 „ las aves , otra la de los quadrupedos , otra la de los
 „ peces ; y por ultimo , otra la de los hombres : pero
 „ esta diversidad nace de la postura de las partes ali-
 „ bles , la qual es una en los animales , otra en los
 „ hombres. De lo qual consta , que debaxo del nom-
 bre de carnes de animales , comprehende este Autor
 los peces : y afsi , que las razones que trae contra unos,
 militan contra otros. Y si trae alguna particular,
 que

que prefiera los peces , la debe poner el Padre , y no fiarse de la autoridad desnuda , que sin razon , dice no prueba cosa alguna.

17 Aora he de probar con doctrina del mismo Hecquet , que las razones , con que prefiere yervas , frutos , y legumbres à las carnes , no tienen fuerza : particularmente las que he hallado , con que intenta persuadir , dãn las carnes alimento de inferior classe , que las comidas referidas : pues convenciendo segun su doctrina , le dãn mejor , se convence por consiguiente no subministran humores depravados. Y para esto me he de valer de notar algunos documentos , que nos dà *Nov. Medic. Conspect.* poniendo sus palabras , traducidas en nuestro Idioma , al pie de la letra en las siguientes suposiciones.

A 18 Primera , que dice : *A. part. 1. cap. 15. fol. 68.* que el chilo ,, es genero de leche , que no pocas veces resulta del farrago de muchas comidas gruesas ; ,, mole ; pero denso : al parecer simple ; pero compuesto : ,, de un sabor , y color ; pero de muchas naturalezas. Y luego ,, de este texido , ò textura , es el jugo nutritivo , ,, para que con dificultad se pudiera dividir en partes , ,, ò moleculas divididas , ò separadas ; à lo menos dividido por sola aquella razon , apenas podrá llenar ,, los espacios de los lugares , que fueran de mediana ,, longitud. Y assi consta , que segun este Autor , de la misma textura es el jugo nutritivo , que el chilo : y haciendose este inmediatamente de los alimentos , los que presten mas jugo nutritivo , daràn mas chilo. Dice tambien *B. cap. 9. part. 1. fol. 28.* ,, Y assi haciendo juicio por las semillas de las plantas de los principios , ò ,, huevezuelos , de que se forman los animales , assi como en aquellas se ven dibuxadas las particulas primeras de las plantas , que han de salir ; assi en estos

„ juzgaràs se contienen los compendios del animal,
 „ que ha de nacer, ò à lo menos los rudimentos de las
 „ partes, de que se ha de componer su cuerpo. Estos
 „ son sólidos, que yà han ocupado su sitio, y postura,
 „ de tal modo preparados, y expeditos, que luego al
 „ punto obedeceràn à aquellas tendencias, y inclina-
 „ ciones, que puso el Criador en los huevezuelos,
 „ quando viniere la virtud, que los debe poner en
 „ movimiento. Y *cap. 17. part. 1. C. fol. 83.* dice: „ El **C**
 „ jugo nutricao ferà un seminario de tubulos, ò licor
 „ lleno de pedazos de tubulos deshechos, que uni-
 „ dos juntamente, y estendidos en série larga dentro
 „ del cuerpo, que se ha de alimentar, recuperan en
 „ el compage de la nutricion la longitud, que havian
 „ perdido en la demolicion. De los quales dos lugares
 se infiere, que asì como para los primeros rudimen-
 tos contenidos en los huevezuelos, es preciso con-
 curran los sólidos, que ocuparon yà sitio, y postura en
 el animal, asì para componer el jugo nutricao, son
 mejores los que ocuparon sitio, y postura, ò longitud,
 que se ha de demoler, para convertirse en dicho jugo, y
 se ha de reparar en la nutricion: y como en esta no se
 repare la longitud, sitio, ò textura de yerva, legum-
 bre, ò fruto, ò pez; sino la de carne, quando se nu-
 tre el hombre: de aì es, que para nutrirle son mejo-
 res las carnes, que los dichos alimentos. Y aun por esto
 no niega Hecquet; antes concede à las carnes el ser
 buenas para alimento, por la siguiente razon, que trae,
 y refiero en la siguiente suposicion.

19 Segunda. Dice el referido Autor *D. cap. cit. D*
17. fol. 84. „ Pues como, segun el instituto del Cria-
 „ dor, hayan sido criados, para alimento del hom-
 „ bre, frutos, y yervas, que por otra parte està ave-
 „ riguado constan todos de vasillos: sus vasillos seràn

„ los que se convertiràn en nutrimento del cuerpo humano. Defenderàs tambien las carnes de los animales? Sus vasos seràn los que vengàn en alimento del hombre.

20 Tercera suposicion. Las partes sólidas (segun refiere Mangeto de sentencia de Hecquet *tom. 2. Bibliot. Script. Medic. litt. H.* refiriendo su Dissertacion de la digestion, y enfermedades del estomago) y por consiguiente las carnes, son hacecillos de vasos, y y los vasos emboltorios de fibras, y se infiere de lo que el mismo Hecquet dice: *E. dict. cap. 17. part. 1. fol. 84.* „ Y assi entre los ciegos, y pequeños principios del cuerpo, que nace, creeràs que se ponen los fundamentos de la obra maxima futura :::: pero llamaràs fundamentos los rudimentos de los tubulos primogenitos, que, ò se estenderàn en tubulos mas largos, ò se aumentaràn con las porciones de tubulos adventicias: pues conviene que sea la razon de la nutricion de uno de dichos modos; sino es de ambos, es à saber, ò llenura, enfucacion, ò extension de los tubulos ingenitos à los cuerpos, ò añadida de rajas, ò apendices, ò pedacillos de las partes de tubulos que vienen de otra parte. Y noto, que este capitulo es en donde trata de la nutricion.

21 Suposicion quarta. Hablando Hecquet de la limpha, que sirve de dár el primer pabulo, ò alimento al feto, luego que es concebido, dice *F. cap. 9. part. 1.* „ Esta limpha madre, ò aquel jugo primigenio, descubre la idèa verdadera, y nativa de la sangre: pues la sangre primogenita dimana de ella: luego toma la sangre su naturaleza, y genio de la limpha. Y despues *G. eod. cap. fol. 32. sequenti*, dice: „ limpha pura es, de donde nace la vida, limpha es de donde se alimenta, ò de donde crecen las partes del cuerpo ::::

„ def-

„ despues de esto, no solo es maldad dudar, que sea
 „ el humedo primigenio; sino que verà claramente lo
 „ que es aquel, que mirasse con cuidado los principios
 „ de la vida, ò conociesse los rudimentos nativos del
 „ cuerpo humano. En èl tendrà un ovillo de fibrilas
 „ blandas, jugosas, faciles à estenderse, las que ali-
 „ menta por adentro un jugo blando, insulso, tratable,
 „ untuoso, no pingue. Y hablando de la leche dice
 „ *H. cap. 12. part. 1. fol. 49.* „ La leche materna es aquel **H**
 „ pabulo, en quien veràs el orden perenne del Cria-
 „ dor en sus obras: es à saber, en aquella semejanza,
 „ ò conveniencia de la leche con la limpha madre, ò
 „ con aquel jugo primigenio, que puso el Criador en
 „ el huevezuelo, para que fuesse pabulo del embrion:
 „ en ambos se puede ver la semejanza de substancia,
 „ porque ninguna es pura agua; sino que en ambas
 „ advertiràs algo de jugo, ò gluten tenuissimo: am-
 „ bas constan de particulas laxas, blandas, y correo-
 „ sas, y omogeneas à estas, y de semejante, ò cercana
 „ condicion, texido, y de naturaleza no desemejante,
 „ de modo, que lo que concibieres de unas, se puede
 „ afirmar ciertamente de otras. Luego *R. cap. 13. part.* **Y**
 „ *1. fol. 53.* dice: „ A la leche materna sucede la de
 „ bacas, que aunque diversa por la condicion del ori-
 „ gen, es semejante en que ambas son de semejan-
 „ te condicion, constando igualmente de aquellos
 „ glovulillos, de que muestran los anteojos, consta la
 „ sangre :::: luego tienes tres cosas, es à saber, leche
 „ materna, de bacas, y sangre, que aunque parezca se
 „ distinguen en especie, color, y naturaleza; convie-
 „ nen en una harmonia de partes essenciales, y en
 „ igualdad de textura, y en no desemejantes tenden-
 „ cias à movimiento semejante. En todas las quales co-
 „ sas, el que no quisiere echar de ver la fuerza del

J „ orden instituido por el Criador, amarà estàr ciego
 „ à presencia del Sol. Dice mas para mi intento *J. dict.*
cap. 13. fol. 55. „ Se tiene por cierto, que la tela de
 „ el (cuerpo humano) està texida de innumerables hilos
 „ de vasillos, y que la mayor parte de fluidos, ò fan-
 „ gre contenida en estos vasillos, es blanca, y lim-
 „ phatica, como lo confirma el calculo, por el qual
 „ consta, que es diez veces mas la cantidad de la par-
 „ te blanca en la sangre :::: Es assi, que por otra parte
 „ està averiguado, que la porcion de sangre, que nutre
 „ el cuerpo, es blanca, ò limphatica: luego se ha de
 „ concluir, que son mas à proposito para nutrir aque-
 „ llos alimentos, de que viene à la sangre mayor canti-
 „ dad de dicha porcion blanca. Despues *cap. 16. K.*
part. 1. fol. 76. añade: „ Porque que toda la sangre;
 „ por naturaleza, sea limpha, que nazca de lim-
 „ pha, y se refuelva, ò acabe en limpha, es motivo
 „ para pensar, que la sangre es de un mismo olor, sa-
 „ bor, y indole con la limpha.

22 Para que tenga mas fuerza la doctrina supues-
 ta, advierto, que hallè tambien en dicho Mangeto,
 que el dicho Tratado de Dispensa en los referidos tres
 Tomos, le escriviò Hecquet el año de 1710. Y que
 el que yo cito en mis Suposiciones, le escriviò, ò diò
 à luz en el año de 1722. Y el citado de los Aforismos
 en el de 24. con que siendo posteriores, los que cito,
 se arguye bien, contra lo que tenia escrito antes, si
 de ellos se infiere no son validas las razones, que pa-
 rece esforzò en los primeros.

23 En vista de lo referido, y de que à la tercera razon
 que insinua Mangeto, queda respondido *n. 3.* de esta Diss.
 y que la segunda no prueba sean mejor alimento otras
 comidas que las carnes; pues el que puedan vivir sin el
 uso de estas, no prueba la preferencia de los otros ali-

mētos. Y que la primera es menos suficiente, pues tambien tienen diversa organizacion, y mechanica que el cuerpo humano, muchos animales que se alimentan de yervas, frutos, legumbres, ò raices: y assi, si esta diversidad de estructura probàra, que el hombre no se puede alimentar tambien de carnes, como de los demàs alimentos, porque su estructura es diversa de la de los animales carniboros: probaria tambien, que no eran buenos frutos, yervas, legumbres, ò raices para alimento del hombre, pues tiene diversa estructura mechanica que los animales, que se alimentan de ellos. Solo queda que averiguar, si la ultima razon, que pone, tiene fuerza; y siendo su mayor fundamento el que tantas veces repite, y yà he referido, y citado, veamos si tiene fuerza, segun sus principios, y doctrina, assi el, como los demàs.

24 Y lo primero: no hallo configuiente à la doctrina de Hecquet, lo que dicho Autor refiere en las palabras citadas n.2. de la p. 2. cap. 11. de que embien las carnes invertidas, ò mediadas las virtudes alimenticias al hombre; y que las yervas, frutos, y legumbres las embian enteras: y que su entereza, ò vigor se gastò al alimentar los animales: pues segun lo que consta en la primera suposicion letra C. aquellos alimentos son buenos para nutrir, de los quales se pueda facar un licor lleno de tubulos deshechos: este se puede facar de las carnes, como consta de la segunda suposicion letra D. luego las carnes son buenas para nutrir.

25 Mas: el que estas no tengan menos virtud para nutrir, porque al convertirse el succo nutritio, hecho de yervas, frutos, ò legumbres en ellas, quedassen con menos virtud para nutrir al cuerpo humano, me parece tan conforme à la doctrina de Hecquet, que antes

tes de ella se infiere, quedan las carnes con mas virtud nutritiva: pues segun la suposicion quarta letra *H.* la leche materna es la mejor para nutrir al infante, porque tiene semejanza, ò conveniencia con la limpha madre, ò con el suco primigenio, que puso el Criador en el huevezuelo: es assi, que el suco nutricio hecho de carnes, tiene mas semejanza, ò conveniencia con el suco primigenio del huevezuelo, que el hecho de los referidos alimentos inmediatamente: luego por que las carnes tienen mas virtud nutritiva respecto de el cuerpo humano. La menor consta de la suposicion primera letra *B.* pues en el huevezuelo se contienen los rudimentos de las partes de que se ha de componer el cuerpo humano, los quales son sólidos, que ya ocuparon su sitio, y postura: luego se contienen en el huevezuelo rudimentos de carne: luego el suco nutricio hecho de carnes, es mas semejante al contenido en el huevezuelo, que el hecho de yervas, legumbres, ò frutos.

26 Lo segundo: no tiene fuerza lo que continua, y es, que muestra esta pérdida la diversidad de composicion de los animales: pues tambien entre los frutos, yervas, y legumbres, unos tienen distinta composicion, que otros, y todos ellos mas distinta, que las carnes de los animales, la tienen de la del hombre: luego, ò no tiene fuerza esta razon; ò si la tiene prueba, que son mejores para alimento del hombre las carnes: pues tienen mas semejanza, y conveniencia con las partes del humano cuerpo, que yervas, frutos, y legumbres.

27 Ni lo que alega Hecquet en el referido capitulo antes de las palabras referidas, esto es: que aunque se les conceda à las carnes el ser de sabor placido, que es la principal nota, ò señal, que admite del ali-

alimento laudable, tienen la incomodidad, que no hay otros en los alimentos, esto es algo de pingue, y oleoso, es conforme à su doctrina: pues como consta de la suposicion quarta letra F. la tela del cuerpo està texida de innumerables hilos de vasillos, y por esto las partes sólidas, y por consiguiente las carnes, segun la tercera suposicion, son hacecillos de vasos, y los vasos embolatorios de fibras, y para nutrir estas, son mas à proposito los alimentos, que contribuyen mas porcion blanca à la sangre: pues dice està averiguado, que lo que nutre el cuerpo, es la parte blanca de la sangre. Y siendo esto así, ò ha de conceder Hecquet, que la parte blanca, que nutre, tiene algo de pingue, y oleoso, y por consiguiente, que son mejores los alimentos que lo contienen, como las carnes; ò ha de negar que las carnes tengan algo de lo pingue, y oleoso, y por consiguiente no seràn por este capitulo menos acomodadas para la nutricion.

28. Mas: segun la suposicion tercera letra E. los fundamentos del cuerpo humano son los rudimentos de los tubulos primogenitos, y estos se nutren, y aumentan, ò por extension, ò llenura, ò añadidura de pedazos de otros. Y así arguyo, ò dichos rudimentos son tambien de particulas de carne? ò no? si lo son, como consta de lo alegado de la primera suposicion letra B. luego tendrán algo de pingue, y oleoso; y por consiguiente seràn por esto mejor alimento las carnes. Si no lo son, como consta de la suposicion quarta letra G. pues dice: que el que mirasse con cuidado los principios de la vida, ò conociesse los primeros rudimentos del cuerpo humano, tendrá en èl un ovillo de fibrilas blandas, sucosas, faciles à estender, que alimenta por adentro un suco blando, insulso, tratable, untuoso, no pingue. Luego las carnes que no son otra cosa, que
aque-

aquellos rudimentos, ò mas llenos, y estendidos, ò multiplicados, de los que vienen, ò se les pegan de la limpha nutritiva, no tendrán cosa alguna de pingue, y oleoso. Y como por otra parte, tenga la limpha nutritiva hecha de animales, el componerse de particulas mas semejantes à los primeros rudimentos del cuerpo humano, que la hecha de yervas, frutos, ò legumbres, se infiere claro de la doctrina de Hecquet, que las carnes son mejores para alimento del hombre, que yervas, frutos, y legumbres.

29 Si contra lo dicho se alega, que las carnes no pueden, como dice Hecquet *cap. 13. part. 1. Nov. Med. consp.* dar tanta porcion de la parte blanca nutritiva de la sangre, como yervas, frutos, ò legumbres: „ pues ponen delante de los ojos las partes de „ sangre, de que abundan, es à saber su parte rubra: y assi no pueden las carnes dar tan buen alimento, como los demás manjares. Se responde con lo dicho en la suposicion quarta letra R. que la leche materna, la de vacas, y la sangre, aunque parezca se distinguen en color, especie, y naturaleza; convienen en constar de aquellos globulillos, que muestran los anteojos, tiene la sangre, en una harmonia de partes esenciales, en igualdad de textura, y en no desemejantes tentencias à movimiento semejante: y assi siendo la leche materna, como consta letra H. tan semejante en todo lo referido à la limpha madre, que lo que se concibe de la una, se puede afirmar ciertamente de la otra, afirmando de la una letra G. que es de donde se alimentan, y crecen las partes del cuerpo: se deberá tambien afirmar de la otra, que es la leche materna, y por la misma razon de la de vacas, y de la sangre; y de esta aun mejor, pues afirma letra F. que toma su naturaleza, y genio de la limpha: y letra K. añade:
que

que toda la sangre por naturaleza sea limpha, que nazca de limpha, y se refuelva, ò acabe en limpha, es motivo para pensar, que la sangre es de un mismo olor, fabor, y indole con la limpha: luego porque el que las carnes abunden de sangre, tan lexos està de probar, segun la doçtrina de Hecquet, que no pueden dār tanta limpha nutritiva; que antes bien pueden, y deben dār mas, si creemos à lo que en sus Obras citadas nos enseña. Menos prueba lo que alega Hecquet en el referido capitulo, y es: que las carnes de los animales, que se alimentan de otros, son por este motivo inutiles para alimento del hombre, pues la causa de no ser tan à proposito para alimento, es, porque son duras, y de dificil digestion, lo qual tambien sucede à muchas carnes de animales, que solo se alimentan de yervas, frutos, raices, ò legumbres: y afsi quedan desvanecidos con doçtrina de Hecquet los fundamentos, con que en las obras, que yo he visto, quiere esforzar subministran las carnes menos alimento, que yervas, frutos, y legumbres. Y como por otra parte quede probado de lo mismo, que enseña, que dān alimento mas conveniente, y semejante: y en esta parte, y capitulo ultimamente citado *fol. 54.* admita, „ que dān menos que hacer al estomago, que se atenúan mas en los vasos, y que se distribuyen con mas „ facilidad: que son las condiciones, que dicen todos los Medicos, tienen los mejores alimentos: se infiere claro, que la quarta razon, que pone Mangeto, sirve de prueba à Hecquet, para posponer las carnes à otros alimentos, queda del todo arruinada.

30 Hasta aqui he impugnado à Hecquet con Hecquet, que es el mas eficàz argumento. Ahora le he de impugnar con Pitcarni, y con el Autor de la Carta escrita à este Medico, en que responde al librillo de

Astruc, Medico Francès : pues assi Pitcarni, como el Autor de dicha Carta, defienden el partido de Hecquet sobre la causa de la chilificacion, y uno, y otro admiten à las carnes por buen alimento; y el de la Carta las prefiere en la respuesta al tercer argumento de Astruc, fundado, en que el estomago de las aves consta de dos musculos carnosos, y robustos, siendo assi, que el del hombre consta de una sola tunica musculosa, y esta delgada; y concede à Astruc, que es necessaria en los estomagos de las aves tanta firmeza de extructura, y la intension de fuerzas, que de ella nace, porque tienen que comer granos, y comidas de este modo duras; pero los estomagos de los animales carnivoros, ò estàn del todo destituídos de tanta firmeza, ò la tienen en inferior grado, porque tienen que cocer alimento menos rìgido, cuyas partes son mas blandas, y de mas laxa textura. Y despues dice : „ Ni „ de que los alimentos de carne sean de mas tenàz, y „ de mas correosa naturaleza, que granos, y legum- „ bres, puedes inferir, que se requiere mas firmeza „ de extructura en los estomagos de los animales, que „ comen carne, que en los de aquellos, à quienes dãn „ alimento semillas, y granos : pues basta à nuestro „ proposito, si la tenacidad de aquella padezca mas „ facilmente divulsion de las partes entre si, que la du- „ reza de estos : y esto lo confirma la experiencia. Esta doctrina se halla en Pitcarni *Opuscul. Medic. Epistol. ad Archivald. Pitc.* de lo qual consta claramente, que para la extructura del estomago humano, son mejores alimentos las carnes. Infierese tambien, que la diversa extructura organica de los animales carnivoros, no es causa de que sean mal alimento para el hombre : pues las aves, que se alimentan de legumbres, la tienen diversa, y con todo esso son buenas, segun Hecquet,

pa-

para alimento del hombre : pues dice *Nov. Medic. Consp. cap. 13. fol. 56.* se alaban los animales tiernos ; „ y „ los que se apacientan de yervas selectas , ò se nutren „ de semillas pingues.

31 Quiero cerrar el argumento de autoridad con el célebre Frederico Hoffmàn. Este insigne Medico *Dissert. de Diet. vitio multor. morbor. caus. num. 13.* pone en el primer lugar de los buenos alimentos las carnes de animales juvenes , en el segundo el pan , luego la leche , y los huevos ; y dice , que peces de todos generos , yervas , y raices , dàn muy flaco nutrimento. De lo qual , y del lugar alegado *num. 8.* consta , que las yervas , y legumbres , aunque tarden mas en corromperse , no dàn mejor alimento , ni tan bueno. Y es la razon : pues la causa de su tarda corrupcion es su dureza , y por esta resisten mas à la coccion , trituracion , fermentacion , ò dissolucion , ò coliquacion , que se hace en el estomago , y dàn motivo à la abundancia de humores gruesos : y así queda respondido à lo que trae el Padre *num. 41.*

32 Veese tambien así verificado lo del texto 29. del Ecclesiastico : *Principio de la vida del hombre es el agua , y pan* , que trae el Padre *num. 42.* sin que de aqui se infiera , son mejores las legumbres , semillas , ni yervas , ni aun el pan , que la carne , para alimento despues del diluvio ; pues si antes vivian tanto los hombres alimentandose sin carnes , yà hemos visto con el Padre , que despues del diluvio concediò Dios las carnes , para que supliessen con su substancia la tabescencia , que sobrevino à los vegetables por la profunda inundacion : de la qual razon se infiere tambien la poca fuerza , que tiene en opinion del Padre , lo que dice Hecquet ; y es , que yervas , raices , frutos , y legumbres , embian yà invertidas las virtudes alimenticias al

hombre desde las carnes, en que havian sido gastadas; pues si esto fuera así, no pudieran las carnes suplir la tabescencia de los vegetales.

33 Queda, pues, visto por autoridad, razon, y experiencia, que las comidas de carne son el mejor alimento para conservar la salud: sin que de aqui se infiera es el ayuno inexorable à la salud, como dice el Padre *num.* 43. querian algunos. Y sin que sea preciso confessar por esto sean las comidas quadagesimales tan buen alimento como la carne. Ni esto dicen los Autores, que alega el Padre *num.* 44. sino con la reduplicacion que añade, y es: que contribuya el ayuno quadagesimal à la salud, „ atendido su efecto, y la efectacion annual, en que se coloca. Pues en este sentido se han de entender los Autores, que cita, y dicen contribuye à ella en los sanos, como lo enseña Valles por las palabras, que trae fuyas el Padre *num.* 45. las que referirè en Castellano: y las dice Valles *i. aphorism. sect.* 18. „ Consta de lo dicho claramente, con quanta „ sabiduria haya determinado, como todas las demás „ cosas, la Iglesia, que el largo ayuno, y comida de „ peces, legumbres, y hortalizas se repita cada año en „ tiempo de Primavera, mas que en otro: porque „ en dicho tiempo daña muy poco à la salud; antes „ bien à muchos es tambien causa de sanidad: porque „ què otra cosa hacemos ayunando, que tomar mucha comida, y de tarde en tarde? Lo qual hemos „ confirmado, se debe hacer, segun preceptos de Hippocrates, tomada la indicacion del tiempo. Pero ya „ consta, que la comida de peces, legumbres, y hortalizas dañe en aquel tiempo menos, que en otro. „ pues todas las dichas cosas en mucha copia nutren „ poco. Y es necesario usar en aquel tiempo de comidas, de que se tome gran cantidad, para que se

„ fatisfaga al gran calor , y provenga no grande nu-
 „ tricion : porque en aquel tiempo peligran los cuer-
 „ pos por la multitud. De las quales palabras consta
 claramente , que las comidas quadregesimales por su
 naturaleza dan menos nutrimento , y mas recremen-
 tos , que las de carne : y que solo por el tiempo , y
 modo con que se usan en la Quaresma , pueden con-
 tribuir à la sanidad.

34. Esto mismo confirma Paulo Zachias *tom. 1. Quest. Med. Legal. lib. 5. tit. 1. quest. 2.* preguntando, si el ayuno , y particularmente el quadregesimal , sea da- ñoso à la salud corporal. Y despues de proponer la senten- cia de varios Autores , que dicen , que las comi- das , que se usan en los ayunos , son de jugo deprava- do , citando à Galeno , Orivasio , Rafis , y Cardano : dice antes de proferir su opinion *num. 6.* que se ha de examinar lo primero , la condicion de las personas obligadas al ayuno. Y *num. 7.* añade : „ No obliga
 „ la Iglesia à la observancia del ayuno , sino à las que
 „ pueden ; porque exime à las que tienen algun justo
 „ impedimento , por el qual sea facil caygan en algu-
 „ na notable enfermedad : en lo qual usa la Iglesia de
 „ tanta circunspeccion , que no solo quiere , y manda
 „ considerar la enfermedad presente , sino la futura , y
 „ el estado valetudinario : y tambien tuvo cuidado de
 „ la edad mayor , y menor. Y luego *num. 8.* prosigue :
 „ Se ha de suponer lo primero , que los cuerpos de
 „ aquellos , que estàn obligados al ayuno , ò son del
 „ todo sanos , y robustos ; ò tienen tan pequeño mal ,
 „ que mirados con relacion à la tolerancia del ayu-
 „ no estàn absolutamente sanos. Despues va alegando , y citando los Autores , que prueban son bue- nos los alimentos quadregesimales. Y concluye *n. 15.*
 „ De donde de tal modo de comida , que consta de

„ peces , legumbres , yervas , frutos , falfamentos se
 „ puede engendrar facilmente nutrimento templado,
 „ tanto en primeras , como en segundas qualidades,
 „ aunque menos en cantidad , que quando se comen
 „ carnes, ò huevos , y particularmente en la Primavera,
 „ en que los vientres estàn muy calidos , sucede , que
 „ semejantes comidas , si tienen algunos excrementos
 „ humedos, se cuezan bien, y se confuman aquellas hu-
 „ medades. Despues alega , que contribuye , à que
 sean saludables dichos alimentos , el que se coma solo
 una vez de veinte y quatro à veinte y quatro horas:
 „ porque de este modo se consigue , que si de tal mo-
 „ do de pasto se agregue superfluidad de excremen-
 „ tos , con facilidad la rectifique , y convierta en buen
 „ alimento la naturaleza , por la omision de la cena,
 „ como en otra indigencia acostumbro hacer la natura-
 „ leza ; ò à lo menos hace que se venza , y expela del
 „ cuerpo por insensible transpiracion, ò otras vias acos-
 „ tumbradas. Despues vuelve *num.* 17. al tiempo , (par-
 ticularmente para el ayuno de Quaresma) en el
 qual està el calor del estomago fuerte , y robusto.
 Y vuelve à decir , que por todas las dichas circunstan-
 cias pueden ser buenos , y producir buen jugo los ali-
 mentos de ayuno. Y continua repitiendo lo mismo en
 dicho *numero* , y en el 18. en que trae por apoyo las
 palabras referidas de Valles : de las quales , y de las su-
 yas yà referidas , consta , que los alimentos de ayuno,
 aun puestas las condiciones de tiempo , y modo de
 usar , dan menos nutrimento , y por consiguiente mas
 recrementos , que las de carne ; y assi , que no son tan
 buen alimento en tiempo alguno , como las carnes.

35 Todo lo qual confirma el fin de nuestra Madre
 la Iglesia en los ayunos , que es la afliccion , y mace-
 racion de la carne , para que pueda quedar vassalla
 del

del espíritu : y mal pudiera conseguirse , si las comidas de Viernes dieran mas brio , nutrimento , y vigor , que las de carne. Con lo qual se compone lo que dice la Iglesia *in Oration. Sabat. post Ciner.* Que este solemne ayuno està saludablemente instituido para curar los cuerpos , y las almas : pues cura los cuerpos algunas veces , no por si ; sino por el modo de comer en los ayunos. Por el qual tambien dice Zachias *num. 21.* que son saludables otros ayunos , en especial los de las quatro Temporas , porque en las mutaciones de los tiempos suelen suceder enfermedades : „ Lue-
 „ go (dice) para que los cuerpos se evacuen de super-
 „ fluidades , y assi se eviten las enfermedades , que
 „ amenazan , manda la Santa Madre Iglesia , que en ca-
 „ da uno de dichos tiempos evacuemos los cuerpos
 „ con la parsimonia , y falta de alimento , y evitemos
 „ las llenuras. A esta razon , que tambien sirve para
 los demàs ayunos particulares , que hay entre año , se puede añadir , que el ayunar algunos dias entre año , es util , y conveniente à la salud del cuerpo , segun el aphorismo de Hypocrates *sect. 2. text. 50. Expedi-
 dit igitur ad insueta permutari.* Sobre las quales palabras dice Valles : „ Lo qual de ningun modo se ha de
 „ entender de los enfermos , porque en las enferme-
 „ dades siempre se ha de guardar la costumbre , quan-
 „ to se pueda , como todas las demàs cosas naturales.
 „ Pero en buena salud à ningun alimento se deben acos-
 „ tumbrar los hombres , sino usar siempre de varios ;
 „ ò si empezassen à acostumbrarse à alguno , mudarse à
 „ los desacostumbrados , y tentar todo genero de ali-
 „ mento : porque no suceda por casualidad algo , que
 „ dañe mucho , y para que , quando estèn enfermos ,
 „ puedan sufrir qualquiera cosa : pero no aconsejarìa
 esto à todos los sanos ; sino solo aquellos , que tienen

„ firme salud : porque estos solo pueden tolerarlos
 „ varios alimentos ; porque los que son endebles to-
 „ lèren la condicion de su naturaleza , usando siempre
 „ de señalada comida. Y assi està muy bien segun Za-
 chias , y Valles , que las comidas de Quaresma no sean
 tan buenas como las de carne ; y que sea conveniente
 su uso para la salud del cuerpo à los sanos en los tiem-
 pos, y dias , que las manda la Iglesia.

36 Desde el *num.* 45. al 53. del Padre , no tengo
 que notar , ni impugnar , antes sì que añadir , que es
 muy cierto , que à muchos dañan la Quaresma , y co-
 midas de Viernes , por la variedad de alimentos , ò por
 la mucha cantidad , ò por uno , y otro. Y que hay
 otros , que en el carnal , y aùn en los Viernes , ò dias
 de ayuno comen de carne , y peces en grande abun-
 dancia , y no obstante , que el uso de tan varios man-
 jares es por sì muy dañoso , como consta de los Au-
 tores , que cita el Padre *num.* 50. y sobre todo de Za-
 chias en el lugar , y question citados , en donde dice
num. 20. „ pero quando comian mas esplendidamen-
 „ te , ponian en las mesas tantos peces , como carnes,
 „ lo qual quan dañoso , y enfermo sea , no hay , porque
 „ lo probèmos mas , pues es notorio hasta aquellas , que
 „ apenas han saludado los umbrales de la Medicina.
 No obstante pues esto , y que no se quexan les haga
 daño esta variedad de manjares , quieren se les conceda
 comer de carne. Bien sé , que es opinion probable de Mo-
 ralistas , pueden los que por enfermedad presente , ò
 imminente comen carne , tomar alguna vez algo de
 Viernes , particularmente quando falta el apetito , y
 puede servir dicha comida para excitarle ; pero co-
 mer ordinariamente , ò siempre que se ofrece , de
 uno , y otro , y luego querer indulto para comer de
 carne en los dias prohibidos , no sé que se pueda practi-

ticar, pues es contra toda razon Medica. Y afsi noto esto, para que se entienda, que estàn excluidos de poderseles declarar tienen motivo para comer de carne en tales dias todos aquellos, que, aunque tengan los males, que despues refiere, son causa para que la coman; tienen por otra parte algunas experiencias, de que comiendo de carne, y de Viernes no sienten especial daño.

37 Dixe no tenia que impugnar hasta el *num.* 53. porque no hay en los antecedentes razon alguna, que intente probar la preferencia de los alimentos quadragésimales, ni su igualdad à las carnes. En el referido sì, y es: que algunas, ò muchas comidas son pasto el dia de ayuno, que lo son tambien el dia de carne, como yervas, aluvias, garbanzos, y otras. Pero à esto se responde, que preparadas con carnes, como comunmente se hace, son buenas; pero no cocidas, ò fritas, solas, pues afsi, y crudas, siempre son de poco nutrimento, y las mas son flamosas. Lo que añade el Padre, y es, ,, que de ningun alimento de Vigilia se es-
,, criven las malas propriedades, que de algunas car-
,, nes: no prueba preferencia de las comidas quadra-
gesimales à las carnes, que comunmente prefieren los Medicos para alimento, y aùn el mismo vulgo las fa-
be. Pues el que otras, como de cabra, liebre, anades, palomas caferas, ganfos, tocino, manos de ternera, ò baca, y aùn las mismas, que se reconocen, y tienen por buenas para sanos, y enfermos, no sean tan buen alimento, como algunas de las comidas de Viernes: como son las codornices, quando se alimentan de malas yervas, ò pastos venenosos, ò perjudiciales, no prueba, que los alimentos de Viernes sean mejores, que los de carne; pues quando se disputa de la preferencia, se debe entender entre las carnes, que estàn admitidas

por regular comida de sanos , y enfermos , y entre las que fon regulares en la Quaresma , Viernes , y dias de ayuno. Y afsi , como las referidas por el Padre , solo firvan de pasto comun à los hombres trabajadores , que por su demasiada robustèz las pueden digerir , y de ellas no proceda la disputa ; de ài es , que siempre queda la preferencia alimenticia à las buenas carnes , respecto de las comidas quadragesimales.

38 Desde el *num.* 54. hasta el 58. se empeña el Padre en probar , que la acusacion , que se hace al azeyte , con que comunmente se preparan las comidas de Viernes , està fundada en deposicion de testigos falsos ; y los que alega en su favor , no cita el lugar , ni pone sus razones , con que afsi no las podemos averiguar , ni examinar. Dice , no hay Autor de nota , que no le señale virtudes provechosas , hasta aqui convengo ; pero tambien se las señalan à los minerales ; y no por esso son buenos para alimento. Lo que se es , que Galeno *lib. 2. de Simpl. Med. Facult.* dice : Exaspèra la garganta , y que excita toses. Valles tambien dice mueve tòs en el comento de los aphorismos *sect. 3. text. 17.* Y lo que es mas Etinulero *tom. 1. cum Mang. Collegi Pharmacet. in Schroder.* tratando de proposito de las facultades , ò virtudes del azeyte , despues de referir , dicen algunos , causa los efectos , que refiere (sin probar el Padre. Dice : ,, Pero con mas seguridad ,, se dà en tal caso el azeyte de almendras dulces , por- ,, que el de azeytunas tiene en si acido : porque ,, este azeyte con el demasido abuso interno daña mu- ,, cho al estomago : lo primero , porque obtunde con ,, su oleosidad el fermento del estomago , y su virtud ,, digestiva. (buena traza de ayudar à digerir , como dice el Padre sobre su palabra) ,, Lo segundo , por- ,, que lubrifica demasiado su orificio superior , de modo ,
que

„ que con facilidad se siga vomito , como haya en èl
 „ gran acrimonia , y por mejor decir un acido acerri-
 „ mo, con que puede corroer los metales. Y por la mis-
 ma razon dice despues , es malo para heridas , y lla-
 gas. Y el Padre nos quiere hacer creer , es vulnerario
 insigne , y que corrige las arideces del pecho. Y luego
 nos cita à los tres, Etmulero, Escrodero, y à Mangeto,
 sin decirnos en donde , ò por què. Seria acafo , por-
 que Etmulero , anotado por Mangeto sobre Escrodero,
 trae lo contrario.

39 La advertencia, que dà el Padre *num. 59.* „ Que
 „ para lograr el beneficio de este jugo sin temor del
 „ daño, (luego confieffa se debe temer daño en su uso)
 „ debe gastarse lo mas reciente , que se pueda : es con-
 tra los principios Aristotelicos , y Chemicos. Contra
 los primeros , pues aunque le concedan , ò adjudi-
 quen calor , y humedad , que dice el Padre , son las
 qualidades mas benignas; no le niegan otras segun-
 das, con que hace el daño , que dixè con Valles , y
 Galeno : y para depurarle de ellas lo mas posible,
 dice Aristoteles 4. *Meteor. cap. 7. Crasitudo, & candor
 tum ab igne, tum à tempore in oleum inducuntur.* Y en
 el comento de este lugar , y en el del capitulo tercero
 del mismo libro dice Valles , que con la diurnidad
 adquiere el azeyte crasitud , blancura , y dulzura,
 pues se depura de los dos excrementos , crasso , ò
 hezes , y tenue , del qual nace la mordicacion : y que
 lo mismo hace el calor lento de cenizas calientes , ò
 el del Sol , puesto à uno de ellos el azeyte con el cui-
 dado , que manda Galeno *lib. 2. de Simp. Medic. Facult.
 cap. 18.* Y es digno de notar lo que advierte Valles
 en el comento del capitulo tercero citado. „ Por lo
 „ qual al fuego padece el azeyte lo contrario del to-
 „ do : porque se hace mas tenue, mas mordàz al gusto,

,, irrita mas la tós , y mordica mas los ojos. Y es la razón de este gran Autor: porque aunque se refuelvan algunas partes mordaces por el fuego, se inflama con facilidad, y las partes inflamadas por el fuego, y atenuadas causan dichos daños. De todo lo qual consta claramente, que segun los Aristotelicos, el aceyte reciente es mas dañoso, porque no està depurado de sus excrementos, y que al calor del fuego adquiere mas mordacidad: y assi que aun el bueno, quando con él se preparan las comidas al fuego, no carece de daño.

40 Vamos à los Chimicos, de quienes dixo el Padre *num.* 25. estaba la razón mas de parte del aceyte. Y siendo assi confiessa, que el sal de este, à diferencia del de las enjundias, es acido fixo: quiere probar su bondad, porque son buenas las enjundias, ò partes pingues de los animales, cuyo sal es volatil. Raro modo por cierto! admitir la diferencia de sal, en que consiste, que ellas sean buenas, y el aceyte malo, y querer sea este buen alimento, porque lo son las enjundias, y partes pingues; pero aun es mas la preocupacion, condena à las carnes, porque son alimento pingue: y para probar, que el aceyte es bueno, se vale de que las enjundias, ò partes pingues de los animales, lo son; siendo assi, que ni aun los Autores que prefieren las carnes à los demàs alimentos, conceden, que las enjundias, y partes pingues de los animales sean de la classe, que los buenos alimentos. Pero vuelvo al assumpto: el sal del aceyte es acido fixo, como confiessa el Padre segun la Chimica; es assi, que el tiempo contribuye à volatilizar lo fixo: luego con el tiempo se volatilizarà el aceyte: y por configuiente serà el mejor, ò menos malo el antiguo, que el reciente, para el uso alimenticio.

41 En lo que trae el Padre desde el *num.* 60. hasta el 71. no me detengo, pues se dirige à probar, que el dispensado para la carne, no lo està para la cena: y que està obligado, pudiendo, à guardar la forma del ayuno: y esto no es contra mi conclusion, y solo prueba toca al Medico declarar si pueden, ò no guardarla los enfermos, quando lo pregunten.

42 Desde el *num.* 71. empieza el Padre ha hablar de los motivos de la dispensa: Y habiendo determinado tratar de esto en la segunda parte de esta Dissertacion, omito para ella el examinar, què enfermedades presentes, ò inminentes son motivo. Y voy brevemente à probar, que para los enfermos son las mejores las comidas de carne. Y es la razon: aquella es comida mejor para los enfermos, que es mejor para conservar las fuerzas, y repararlas; es así, que los alimentos de carne tienen esto, pues son los mas semejantes à nuestra naturaleza: y con los semejantes dice Valles *lib. 1. Meth. cap. 5.* se conservan, y reparan las fuerzas: por otra parte son de mejor substancia, que los vegetales, como queda probado con palabras del mismo P. y con la razon sacada de la doctrina de Hecquet: por otra son de mas facil digestion, que los alimentos quadragesimales, como queda tambien probado con doctrina del Padre, y razon ajustada al sistema Chímico, al mechanico, y aun Hecqueciano, y es patente en el Galenico: pues siendo, segun este, el agente de la chilificacion el calor natural, que es humedo (pues se compone del insito, que consta del humedo radical, y del influente, que dan los espiritus, que dicen, son calientes, y humedos) no hay duda obrará mas facilmente, y convertirá en chilo à las comidas de carne, que son en dicho sistema calientes, y humedas, que à las de Viernes. Por otra parte aun en el nuevo modo

de opinar del Matritense Martinez *tom. 2. Medic. Sceptic. convers.* 38. de que el chilo se hace por extraccion, ò coliquacion del alimento, dexò escrito este Autor, que una de las circunstancias para ser los alimentos faciles de digerir, es, ser facilmente extractibles: „ Por esto „ (dice *fol. 227.*) las carnes tiernas se chilifican laudablemente. Luego en todo *systema Medico* tienen las carnes, el ser mejor alimento para conservar las fuerzas, y repararlas, y por consiguiente para los enfermos.

43 Dirà alguno, que à los peces de rio concede el dicho Martinez el ser facilmente extractibles, y que al farro, y arroz, que son comidas de Viernes, las concede el constar de partes proporcionadas, para constituir el jugo alible, que es la otra circunstancia, que enseña, han de tener los alimentos, para que la digestion sea buena: „ Y por defecto de ella (dice) „ las legumbres, yervas, y hongos hacen poco, y mal „ chilo. A esto se responde, admitiendo, que los peces de rio sean de tan facil digestion, y que con especialidad los saxatiles dan, segun otros Autores, buen nutrimento; pero dan menos, que las carnes, comidos en igual cantidad, que ellos: porque constan de muchas partes excrementicias humedas, de que carecen las carnes: y assi siendo estas à lo menos de tan facil digestion, como los peces, las queda la prerrogativa de dar mas jugo, y tener menos excrementicio, y por esto la de ser mejor alimento, que los peces.

44 En lo que toca al farro, y arroz, no se puede negar son muy nutritivos; pero no constan de partes tan proporcionadas, y semejantes, como las carnes, ni se digieren con la facilidad que ellas. Y assi quando es preciso su uso en los enfermos, las mandan los Medicos preparar con carne, ò su caldo, pues assi se di-

gieren , y nutren mejor : y se sigue lo que enseña Valles , hablando de las legumbres : *Comento lib. de Vict. rat. in acut.* sobre el texto en que dice Hypocrates : *Legumina autem omnia flatuosa , & cruda , & elixa , & frixa ; minimè autem , vel macerata , vel viridia. His autem non oportet uti , nisi cum cibus , est enim unicuique suum vitium.* En donde aconseja Hypocrates , no se use de las legumbres , porque son flatulentas , crudas , cocidas , y fritas : ni de las verdes , ò humedas , sino con comidas . Y expone Valles : „ de qualquier modo que se „ preparen , dice Hypocrates , son viciosas , y que tie- „ nen los males dichos . Y por esto aconseja , que nun- „ ca se usen sino con comidas : esto es , preparandó- „ las , como se hace , con carnes : luego porque las comidas de carne son el mejor alimento para los enfermos .

45 Antes de continuar las pruebas , advierto , no es mi animo seguir numero por numero , como hasta aqui , las huellas del Padre : lo primero , porque no se halla en los más , sino repetición de las razones , que alega en otros : lo segundo , porque en muchos solo se halla , que alega Autores , que sin razon (la qual ni pone , ni cita ,) no prueban : y lo tercero , porque en mis pruebas me harè cargo de sus razones , impugnando unas , y dando solución à otras . Y dirè como se deben entender los Autores Medicos , que parece al Padre hablan à su favor .

46 Advierto tambien es falso lo que dice el Padre *num. 81.* „ Y en ningun Autor de nota veo , en orden „ à dieta , ordenar carnes : cuya falsedad consta de lo que prosigue *num. 82.* „ Noto desde luego , porque „ importa , que no hace contra mi el que en algunos „ Autores clásicos , hablando de la dieta , en las en- „ fermedades particulares , nombran esta , ò la otra

„ carne , ò su caldo. Pero passe esto , y veamos el por
 „ què no hace contra el Padre : „ lo primero : (dice)
 „ porque estos Autores hablan generalmente en todo
 „ tiempo , sin respecto à la prohibicion , por nuestro
 „ precepto. Este motivo no hace fuerza , pues es falso,
 „ que no haya Autores Medicos clasicos, que concedan, y
 „ digan se deben dàr alimentos de carne, en tiempo prohi-
 „ bido por el precepto , en particulares enfermedades:
 „ pues Zachias , que es Autor clasico , y Medico de no-
 „ ta tom. 1. *Quest. Medic. Legal. lib. 5. tit. 1. quest. 5.*
 „ num. 9. y 10. dice : „ Que aunque el modo de alimen-
 „ tarse instituido en la Quaresma , y otros ayunos , por
 „ si no sea enfermo , y las comidas quadregesimales
 „ nada perjudiquen à la salud , si se ponga regla , y
 „ modo : como probamos latissimamente arriba , *quest.*
 „ 2. *per tot.* pero quando los hombres estàn valetudina-
 „ rios , ò enfermos , y padecen mucho de alguna parte
 „ del cuerpo , puede siempre tal modo de alimentarse
 „ fomentar , y aumentar algunas enfermedades de cier-
 „ to genero : porque en los sanos el calor robusto , y
 „ valiente , y no impedido , ni oprimido por humores
 „ excrementicios , ò en las partes , ò en el todo , cum-
 „ ple muy bien con su cargo , tanto, que tambien pue-
 „ da rectificar , y commutar en buen nutrimento los
 „ alimentos depravados , si algunos se usan en los ayu-
 „ nos : pero al contrario en los enfermicos , el calor
 „ por si endeble , ò impedido , ù oprimido de los hu-
 „ mores excrementicios , ò en las partes , ò en el to-
 „ do , dexa mas crudos , ò commuta en humores de-
 „ pravados hasta los alimentos no del todo vitupera-
 „ bles : pero si el alimento de su naturaleza sea ilauda-
 „ ble , y de mala qualidad , entonces es preciso que
 „ la enfermedad vuelva à su antigua condicion , y que
 „ los hombres de valetudinarios se hagan actualmente

„ enfermos , y experimenten peligro de la vida : luego
 „ se ha de concluir , que muchas comidas , y en espe-
 „ cial las mas , de que usamos en los ayunos , no son
 „ depravadas ; sino respectivamente à las personas que
 „ usan de ellas : porque los sanos pueden con seguri-
 „ dad comerlas ; como los enfermos , y valetudinarios
 „ perciban de ellas gran daño : luego consta claramen-
 „ te del modo con que concluye este Autor , que aun-
 „ que las mas comidas , de que se usa en los ayunos , no
 „ sean depravadas ; pero en su sentir , los valetudinarios,
 „ y enfermos perciben de ellas gran daño. Y asì conti-
 „ nua despues , explicando quando à los valetudinarios,
 „ ò enfermos se puede declarar coman de carne : luego
 „ porque es de sentir , hablando de proposito , con res-
 „ pecto à la prohibicion por el precepto , que los ali-
 „ mentos de carne son los mejores en la dieta de los en-
 „ fermos.

47 El Doctor Juan Alphonso Fontecha , Cathedra-
 tico que fuè de Medicina en la Universidad de Alcalà,
 en su libro intitulado : *Medicorum incipientium medicina,*
seu Speculum Medici Christiani , tratando tambien de
 proposito de las enfermedades , en que se puede de-
 clarar coman de carne , propone los argumentos , que
 hay à favor de las comidas de ayuno , admitiendo en
 su numero huevos , y lacticiños con la Bula. Y des-
 pues de referir muchas enfermedades , y casos , en que
 dice (*lumin. 2.*) se puede declarar coman de carne , lo
 que sin duda prueba , son en su opinion mejores para
 los enfermos las comidas de carne , dice *fol. 609.* „ pe-
 „ ro absolutamente las carnes de nuestros carneros
 „ son del mejor alimento , y las de gallina domestica,
 „ ò montès.

48 El Doctor Lillo y Hierro , en su libro intitu-

lado: *Introductio Medicorum Apolineam facultatem agredient. valdè utilis*, tambien refiere varias enfermedades, en que se puede declarar coman de carne en tiempo prohibido: luego porque, aun con respecto à la prohibicion por nuestro precepto, hay Autores clasificados, y de nota, que mandan carne, ò su caldo, en varias enfermedades, por alimento, y dieta de los enfermos.

49 „ Lo segundo (porque dice el Padre no hace „ contra sì) es, porque en essa misma assignacion (esto es, que dexa dicho señalan esta, ò la otra carne) „ se ve, que absolutamente tomada, es dañosa la carne en aquel afecto. Y assi no dicen, que se les dè „ carne, como que sea necessaria; sino que se les dè „ del pollo, perdiz, &c. como menos dañosa: lo qual queda probado no es assi. Y aunque lo que se sigue: „ dando à entender que necessita de modificacion el „ uso de la carne: sea verdadero, no prueba, que los alimentos de carne no sean buenos, y el mejor para los enfermos; sino que en la classe de carnes, no todas son buenas, y que aun las buenas no son siempre del caso, sino su caldo, ò otros alimentos preparados con ellas.

50 „ Lo tercero (dice el Padre no hace) porque „ à lo que se debe estar por regla, es à la especie en „ general, que piden de alimento: es assi, que los Autores yà citados, y otros muchos, mandan en general carne, ò su caldo à los enfermos: y que esto es conforme à las Reglas Medicas, que tratan del pasto de los enfermos, como se verá en adelante, impugnando de passo quanto de dicho pasto dice el Padre en este numero ultimo citado, y en los demás: luego los motivos, porque dice no hacen contra sì los Autores

res clásicos, y Medicos de nota, que prefieren, y mandan alimentos de carne à los enfermos, no tienen vigor, ni fundamento.

51. Esto supuesto, pruebo mi aserto con otra razon, que en todo sistema Medico tiene fuerza, y segun la doctrina del Padre, incontestable. Es comun entre todos los Medicos, que la costumbre se debe guardar en las enfermedades: assi lo enseña Enriquez *tom. 3. Laur. Doct. Complut. tract. de Method. Med. disp. de Consuet. cap. 7.* Y lo persuade la razon, pues es principio sentado en la Medicina, se deben conservar las cosas naturales en las enfermedades: es tambien constante, que la costumbre es tan natural, que por esso la llaman los Medicos: *Otra naturaleza*: luego se debe conservar en las enfermedades. Luego habiendo en nuestro tiempo costumbre à los alimentos de carne, seràn sin duda estos los mas proporcionados, y mejores para los enfermos: assi se infiere claro, de lo que dice el Padre *num. 51.*, „ Es cierto que todos los jugos „ de nuestro cuerpo son hijos de los alimentos, que „ nos nutren; y parece conforme, que los jugos, y „ fermentos, que deben su origen à una especie de „ manjares, tengan mas proporcion à los manjares de „ la misma especie: :: :: con que del mismo modo de „ be haver alguna improporcion con el fermento, que „ debe su essencia à la carne, para dissolver los pesca- „ dos, yervas, &c. què mas clara confession!

52. Muchos son los lugares en que Hypocrates manda se atienda à la costumbre para alimentar los enfermos; pero al presente solo me he de valer de lo que dice *lib. de Viét. Rat. in accut. ut facilè serunt cibos, quibus assueti sunt, etiam si boni non sint natura: eodem modo difficilè serunt cibos, quibus non sunt assueti, etiam si boni sint.* Y assi este Doctissimo experimentado Anicia-

no, aun en las enfermedades agudas, de cuyo pasto habla en dicho libro, enseña, que toleran mejor los enfermos los alimentos à que estàn acostumbrados, aunque no sean por su naturaleza buenos; que los que son naturalmente buenos, pero no acostumbrados: luego aunque este gran Medico, en dicho libro, y otros lugares de sus obras, alabe la ptifana, peces, ò otros alimentos del Reyno vegetal para los enfermos, se debe entender, que eran buenos en su tiempo, atendida su costumbre: atendida la qual quenta por error en dicho libro (como expone Valles *fol. 69. fac. 2.*) el comer carnes: luego atendida la costumbre de este tiempo presente, aun dado que las comidas de carne no fuessen naturalmènte buenas, son mejores que las de Viernes: como lo enseña Valles en el Comento de dicho libro *fol. 18. fac. 2.* ,, Los muy antiguos, (dice)
 ,, y que no distaban mucho de los primeros hombres,
 ,, mas se alimentaban de legumbres, frutos, y hortali-
 ,, zas (porque de estas comidas usaban al principio los
 ,, hombres) aun no se havian acostumbrado à las car-
 ,, nes: por esso los Medicos usaban mas de ptifanas,
 ,, que de carnes en las enfermedades agudas; pero yà
 ,, son los hombres tan carnivoros, que por la indica-
 ,, cion de la costumbre, no sin razon, se han inclina-
 ,, do à las carnes tenues, dexados dichos alimentos fru-
 ,, mentaceos. Y assi aunque se conceda al Padre, que
 ,, el texto que alega *num. 78. de San Pablo: Qui autem*
 ,, *infirmus est olus manducet*, (*14. ad Rom. v. 2.*) prue-
 ,, ba ciertamente (como dice) que el alimento de los
 ,, enfermos de aquel tiempo era solamente yervas; no
 prueba, que en el nuestro sean tan bueno, como los
 alimentos de carne.

53 Yà veo, me replicaràn diciendo, que à lo me-
 nos à los acostumbrados à no comer alimentos de car-

ne , no se les deberàn conceder en las enfermedades; y mas apoyando la experiencia, que sin ellos viven muchas personas sanas en las Religiones, y aun en la Plebe : y que aun los que comen de carne estàn acostumbrados à usar de garbanzos, y otras legumbres, y hortalizas, que muchos Autores dàn por buenas en las enfermedades. A esto se responde con facilidad, que no es lo mismo decir son mejores los alimentos de carne, que decir son el mejor alimento las carnes. Esto ultimo se ha probado absolutamente, y sin respecto à la costumbre, en sanos, y enfermos; pero atendida la costumbre, son los mejores los alimentos de carne; entendiendo en nombre de tales alimentos, no solo la misma carne, ò su caldo, sino los demàs, que estàn preparados con ella: esto es, ò los caldos de ella, garbanzos, y tocino, que vulgarmente se llaman de puchero de enfermo : ò estos mismos, en que tambien se hayan cocido algunas yervas, arroz, farro, ò algunas hortalizas : ò estas mismas cosas cocidas, ò guisadas con la carne, ò su caldo : pues todas las dichas cosas, en estando preparadas con carne, ò su caldo, no hay duda son alimentos de carne, pues estàn imbuídas de su substancia, y por esso solo se pueden usar en dias de carne : y el que en dias de ayuno, ò Viernes puede comer de ellas, puede, y se entiende dispensado en quanto al precepto de comer de Viernes, ò Quaresma. Esto supuesto es muy facil la respuesta : pues à los que estàn acostumbrados à carne, aunque estèn tambien à yervas, y legumbres, se les deben dàr carne, ò sus caldos : pues de los acostumbrados son los mejores, como està probado : y no habiendo costumbre en contrario, siempre lo mejor en los enfermos es lo mas seguro; sino que por particular aborrecimiento no se puedan dàr, por temer se cadavericen, ò corrompan

en el estomago: que es el sentido en que Etmulero habla en el lugar que alega el Padre *num.* 77. como se dixo hablando del alimento de los sanos: ò sino que la enfermedad pida por una parte alimento de crassa consistencia, y por otra se observe, que las mismas carnes la aumentan, como dice Baglivio de la diarrea; pero en tal caso convienen las panatelas, farro, ò arroz, preparados con carne, ò su caldo: luego siempre se verifica, que los alimentos de carne en los acostumbrados à ellos, aunque tambien lo estèn à otros, que se usan en dias de ayuno, son los mejores para los enfermos.

54 Pero què dirèmos à los que no estàn acostumbrados à alimentos de carne? què? que en las enfermedades se les debe mudar la costumbre, no del todo; sino en parte: esto es, darles caldos de carne, en que hayan cocido algunas yervas, ò legumbres, de las que acostumbraban; ò las mismas yervas, ò legumbres, preparadas con carne, ò su caldo, eligiendo siempre de las acostumbradas, las que sean mejores: y asì poco à poco ir continuando hasta el uso de las carnes, dando muy corta cantidad de ellas, ò las mas tenues al principio de su uso: pues este modo de mudar la costumbre, no es reprobado por Hypocrates en dicho libro; sino el repentino: como dice Enriquez en el lugar citado *fol.* 80. en donde enseña se debe mudar del modo dicho, quando ocasiona la enfermedad, ò quando por la costumbre no se puede esperar la robustèz precisa para vencer los males: y uno, ò otro es regular suceda en el que està acostumbrado à usar de otros alimentos, que de los de carne: esto es, ò que la misma austeridad sea ocasion de enfermar, ò à lo menos de que enfermado, adquiriera mas debilidad que otros: luego es muy arreglado el alimentarle de

comidas de carne , pues por su naturaleza son mejores: y concurriendo debilidad , aùn segun el Padre impugnador , precisas en todos los afeçtos , asì agudos , como chronicos. Veanse los *numeros* 79. 86. 93. 95. 99. y 105. en que se leerà , como manda carne , quando hay debilidad en los enfermos. De la qual doctrina formo otra prueba à favor de las comidas de carne, y la mas eficàz contra la razon , con que el Padre intenta probar no se deben usar en los enfermos.

55 La razon principal que trae el Padre para probar , que las comidas de carne no son buenas en las enfermedades , es , que en ellas debe ser el pasto tenue , y de facil coccion , ò digestion : asì lo dice hablando de las agudas *num.* 76. y de las chronicas *n.* 81. y lo repite en otros muchos. Y la carne , dice , es alimento grueso , y de dificil actuacion : (Vease el citado *num.* 76) y asì hay razonable fundamento para creer se pondrà de parte de la causa morbifica , (*n.* 102.) el qual no hay en las convalecencias , y por esso la concede el Padre en algunas : es asì , que una vez que las conceda , como se deben conceder , quando hay especial debilidad en las enfermedades , es preciso confessar , que las comidas de carne son de mas facil digestion : luego quanto contra esto alega el Padre , es contra lo mismo que enseña. La menor es constante : pues solo se deben , y pueden conceder en la debilidad alimentos , que reparen las fuerzas : es asì , que no las pueden reparar , sin que se digieran : por otra parte no se pueden digerir en la actual debilidad sino las mas faciiles : luego si las comidas de carne se conceden por el Padre en las enfermedades , quando hay debilidad , es preciso confiesse son de mas facil digestion. Tambien confiesse tacitamente , y aun expressamente , son las mejores para reparar las fuer-

fuerzas : pues si no , no dixera , se debia dispenfar , y aconsejarlas usen , quando hay debilidad. Luego , segun la doctrina del Padre , las comidas de carne son el mejor alimento para todos los enfermos.

56 Dirà acaso el Padre , que para esto bastan los huevos blandos , y frescos. Es cierto , que algunos Medicos los mandan , y alaban : pues con especialidad à la yema la dãn por muy nutritiva , y poco excrementosa ; pero tambien lo es , que otros los rezelan , y no sin razon , en los enfermos. Pues Hypocratres 2. de *Vict. Ration.* dice : *Volucrium ova validum quid , & nutriens , & inflans havent.* Y dà la razon : *Inflans , quia ex parva mole in multam difundantur.* Y asì no se podràn conceder à los enfermos , pues no creo dirà el Padre se les dèn comidas flatulentas.

57 Heredia *Sintagmat. Univers. de Febr. Curat. fol. 172. col. 2. lit. B.* dice : „ La yema de huvevo por lo „ mismo , que es anodina , es nauseabunda. Y asì dexa dicho , no son buenos los huevos para los fastidiosos , ni calenturientos. Argenterio *in Arte Medicinat. & tract. de Febr. cap. 7. fol. 2277.* dice , que no se han de dær à los calenturientos , lo uno , porque dãn alimento grueso , lo qual no puede convenir à calentura alguna ; y lo otro , porque no permiten se evacue el cuerpo. Galen. 5. de *Sanit. Tuend. cap. 8.* veda los huevos à los viejos , porque dãn jugo crasso. Celso *lib. 2. cap. 23.* escribe , que los huevos , aùn , tremulos , engendran flema gruesa : y lo que es mas Fontecha dice de los huevos *lum. 2. fol. 49.* „ que algunos los „ cuecen con dificultad , y tienen en sì otras muchas „ incomodidades , que faltan à las comidas de carne. Frederico Hoffman *Dissert. de Diet. Vitior. Multor. Morbor. Caus. num. 32.* hablando de los forbiles , ò tremulos , y blandos , dice : „ Su uso nunca dexa de hacer

„ mal , y daño à los calenturientos , y hypocondri-
 „ cos.

58 Todo lo qual confirma la experiencia con que vemos la facilidad, conque al prepararse se endurecen, ò cortan: lo qual solo basta para no poderse igualar à las comidas de carne en la razon de buen alimento para los enfermos.

59 Pues què dirèmos à los Autores Medicos, que el Padre alega, declamando contra las carnes? Què? Que los modernos declaman contra su abuso, ò por la diversidad, de que se suele usar en cada comida, como quando las reprueba Sidenhan, hablando de la Gota: ò por la abundancia: ò por usar de ellas, quando solo convienen sus caldos, como Doleo en el lugar citado por el Padre; siendo asì, que en otras calenturas las manda, como en la hectica, lenta, en las intermitentes quotidianas, y quartanas: y en estas advierte, dañan todas las legumbres. Si los Autores son antiguos como Galeno, ò otros, que siguen su systèma, y comentando algunos lugares suyos, alaban la ptisana, yervas, ò peces en las enfermedades, se deben entender en el sentido explicado con Valles: y es, que en aquellos tiempos eran buenos dichos alimentos, por ser de los acostumbados; pero no en el nuestro. Por lo mismo dixo Mercurial *lib. 1. Var. Lect. cap. 25.* que mandaban peces los antiguos: y sin duda, que por esto algunas veces vituperan la carne. Pues por què en nuestro tiempo nos hemos de arreglar à su dicho? estando tan acostumbados à manjares, que por su misma naturaleza son mejores, como los de carne? No lo percibo. Pero por si acaso alguno me respondiesse, que por què debemos seguir las reglas, que Hypocrates, y otros Medicos, asì antiguos, como modernos nos ponen, en quanto al pasto de los

enfermos. Respondo , que las debemos seguir en quanto à lo formal siempre ; en quanto à lo material no , si se han descubierto otras mejores. Explicarè me con un exemplo. Mandan los Antiguos , ò los mas Medicos, que se purgue en una enfermedad : y añade Hypocrates , que se haga con heleboro , ò otra medicina activa , de las que se usaban en tu tiempo. Entran otros Autores modernos , y dicen , que se usen para purgar en dicha enfermedad los purgantes mas suaves , que se han descubierto , pues hacen lo que queria , y mandaba Hypocrates con mas suavidad , y seguridad. Dirèmos , que el que usa de los suaves purgantes , y seguros , no sigue las reglas de Hypocrates ? No por cierto : pues solo muda la materia del remedio. A si tambien : manda Hypocrates , que en las enfermedades agudas se use de pasto tenue : y añade Galeno , que pasto tenue son los peces saxatiles , y ptisana , y en quanto à esta vâ arreglado à Hypocrates , que escribiendo del pasto de las enfermedades agudas , enseña , es el mejor la ptisana. Entran otros cèlebres Practicos posteriores , y dicen , se dè por pasto tenue los caldos de carnes tiernas , y que se eche en ellos mas , ò menos carne ; ò mas , ò menos crassa , à proporcion de la mayor , ò menor tenuidad de pasto , que pide la agudeza de la enfermedad : halla por otra parte el Medico , que los alimentos de carne son mejores para conservar , ò reparar las fuerzas , y que son acostumbados : luego dando estos à los enfermos , sigue en lo formal las reglas del Arte ; y solo muda la materia del alimento : en la qual mutacion sigue la regla promulgada por los mismos Hypocrates , y Galeno , y los demàs Heroes de la Medicina , que enseñan se conserve la costumbre en quanto al alimento ; si no que sea perjudicial.

60 Que sea licito variar la materia de los alimentos,

tos, guardada la misma regla, es expresse de Valles
coment. aphhor. 4. sect. 1. pues dice: „ Porque me es
 „ licito usar de otras comidas guardada la misma re-
 „ gla, es à saber, que no se de mas tenue, ò crasso,
 „ que lo que pida el caso: porque ciertamente, que no
 „ criò Dios solamente aquellos tres, ò quatro alimentos
 (và hablando de los que señalan Galeno, y Hypocrates)
 „ à proposito para los enfermos. Y asì en el comento
 de este aphorismo, como en el libro primero del Me-
 thodo *cap. 6.* (en que tambien enseña, que se debe
 guardar la costumbre en el uso de los alimentos) pone
 el modo, con que se deben usar los alimentos, ponien-
 do el exemplo en el uso de las carnes de carnero, ga-
 llina, y pollo, para explicar como se ha de atenuar, ò
 increassar el pasto, passando del uso de unas à otras, ò
 al de su caldo; ò de este à ellas.

61 Consta tambien de este Heroe de la Medicina
 en los lugares citados, que el alimento se puede ate-
 nuar, ò increassar en los males, ò añadiendo, ò quitan-
 do de la cantidad; ò mudando el modo de substancia:
 y asì al que usa de dos libras de carnero (es exemplo
 suyo) se le atenúa el pasto, dandole una: luego el
 que pidan los Autores, que el pasto en las enferme-
 dades sea tenue, no prueba, que no se pueden usar
 en ellas alimentos de carne.

62 Para quitar toda equivocacion, quiero adver-
 tir, que el que pidan los Autores, sea el alimento te-
 nue en las enfermedades largas, aunque es verdad, si
 se compara el alimento al que acostumbra los sanos,
 que llaman pleno, ò crasso los Medicos; pero no lo es,
 si se habla del que llaman con propiedad tenue: pues
 este es proprio de las enfermedades agudas: asì co-
 mo el medio, ò moderado de las enfermedades lar-
 gas; si no que en estas padezca el estomago: pues en

este caso se debe dár muy poco , ò tenue , y de la mas facil digestion: porque como sea la oficina de la chilificacion , estando padeciendo , no hay duda , le dañará mucho la cantidad de comida , ò su crasitud , pues no pudiendola digerir , se pondrá de parte de la causa morbifica : todo lo qual consta tambien de Valles en los mismos lugares. Y en el comento del aphorismo quarto explica la division del pasto en tenue , moderado , y crasso , ò pleno , que admiten comunmente todos los Medicos : y dice : „ El moderado es , el que „ conserva enteramente la mole , y robustèz del cuer- „ cuerpo. El crasso , el que la aumenta. Y el tenue , „ con el que se debilita la facultad : con el simplemen- „ te tenue , se debilita poco : con el exactamente tenue , „ se debilita claramente : con el tenuissimo mucho. En donde es de advertir tambien la division del pasto tenue , y su explicacion : pues al passo que la enfermedad es mas , ò menos aguda , debe ser mas , ò menos tenue el alimento : como enseña tambien el dicho Autor *com. aphor. 7. sect. 1.* Y es de notar mucho , para que no crea alguno , es pasto tenue , aquel que debilita las fuerzas , y que assi no lo será la carne , ò sus caldos: que no dice Valles , que el tenue las debilita , como las conserva el crasso , y aumenta el pleno ; sino que con el tenue se debilitan , no porque el alimento tenue las debilita ; sino porque no se toma , lo que es preciso , para conservarlas , ò aumentarlas , se debilitan con el tenue , Y esto es necessario lo permita el Medico usando de dicha tenuidad , porque no se ocupen las fuerzas del enfermo , en digerir manjares , que no son precisos : ò porque como están ocupadas en pelear contra la causa morbifica , puede suceder no digieran el crasso , y este aumento indigesto la causa de la enfermedad : y assi debe atenúar el Medico el alimento,

teniendo cuidado de que no sea tanto, que no puedan con la mucha tenuidad durar las fuerzas, hasta el vigor de la enfermedad, como enseña Hypocrates *aphor. 9. sect. 1. Conjectari autem oportet, num eger sufficere possit cum victu ad vigorem morbi; an ille prius deficiat, neque sufficiat cum illo victu.* Y así es forzoso congeture el Medico la brevedad, ò agudeza de la enfermedad (pues para el punto de alimento lo mismo indica lo agudo, que lo breve) para atenuar mas, ò menos el pasto: pues de todos modos se yerra, ò añadiendo; por lo qual enseña Hypocrates *lib. de Vict. ration. in morb. accut. Adjectioni ciborum intendendum multo minus: subtrahere enim omnino expedit.* O quitando: por lo qual dixo *aphor. 4. sect. 1. cit. Victus tenuis, & exquisitus, & in longis morbis semper, & in acutis in quibus non convenit periculosus.* De los quales lugares consta claramente, que en las enfermedades largas, por lo comun, siempre se yerra en dar pasto tenue: y que en las agudas se yerra, por lo comun, en no darle; aunque en algunas agudas se yerra tambien en darle, esto es en aquellas, en que no conviene.

63 Pero porque el comento de estos dos lugares ha dividido los ingenios de los mayores Medicos en distintas opiniones, pareciendò que Hypocrates enseña cosas contrarias: esto es, en el uno, que en todas las enfermedades agudas conviene mas quitar, y por consiguiente atenuar, que añadir, ò incrassar el pasto, y en el otro de los aphorismos, que algunas veces es peligroso en las agudas atenuar: y aun *aphor. 5. ejusd. sec. dà à entender, que en todas es peligroso el atenuar.* Y porque Valles en su comento, dice: „ Que enseña en el Hypocrates, y que es muy verdadero, que „ para que no se exponga à peligro el enfermo, no „ se ha de usar de pasto exquisitamente tenue: esto es,

„ de aquel con que solo pueda durar hasta el fin de
 „ la enfermedad ; sino de algo mas pleno por los erro-
 „ res : quiero detenerme algo en dar la verdadera in-
 teligencia à Hypocrates.

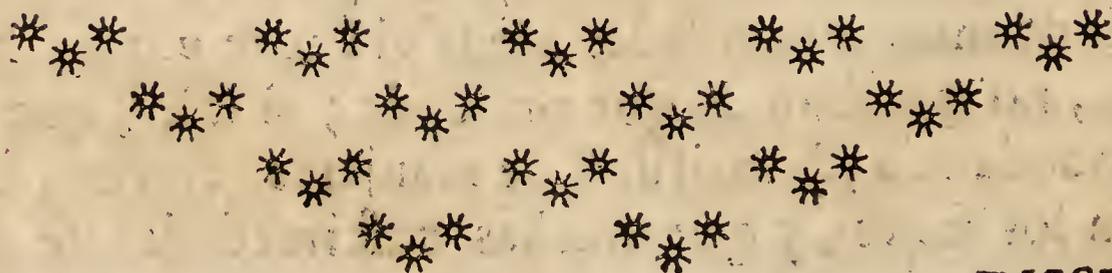
64 Es cierto, que hay peligro en los dos extre-
 mos, esto es, en incrassar, y en atenuar, si se hace la
 incrassacion, y atenuacion, añadiendo, ò quitando;
 pero no si se hace mudando el modo de substancia del
 alimento, como dando caldo de carnes, y no las mis-
 mas carnes : asì lo practican oy los mas doctos Medi-
 cos. Pues siendo dificultoso, y aun imposible conge-
 turar lo breve, ò agudo de la enfermedad à punto fixo:
 porque, ò por los errores, ò por otros acaecimien-
 tos irremediabiles se observa cada dia, dura hasta el
 veinte, ò mas la enfermedad, que se creyò terminaria
 al siete, y siendo solo cierto, que en las enfermeda-
 des agudas conviene el pasto tenue : dando caldos, se
 dà alimento suficiente, para ir manteniendo las fuer-
 zas sin el riesgo, de que el alimento se ponga de par-
 te de la causa morbifica, por la facilidad con que se
 digieren, aun en el estomago mas endeble : pues co-
 mo enseña Valles en el comento de Hypocrates *aphor.*
11. sect. 2. Facilius est repleti potu, quàm cibo : „ Tiene
 „ yà casi hecho (el alimento liquido, del qual và ha-
 blando Valles) „ lo que el estomago suele hacer en los
 „ alimentos. Por otra parte, si hay, ò se teme algun
 error, ò motivo, porque dure mas la enfermedad, ò
 ocurre en ella algun accidente, como un syncope en
 una calentura agudissima (exemplo de que usa Valles
com. aphor. 4. cit.) se repiten con mas frecuencia, y en
 menos cantidad los caldos: y asì sin añadir mas ali-
 mentos, que es lo que manda Hypocrates *lib. de Vict.*
rat. in accut. citat. se dà menos tenue el alimento, que
 lo que por sù pedia la agudeza de la enfermedad : pues
 aten-

atendiendo à ella , bastaba darlos mas de tarde en tarde : y se sigue otra regla, que nos dà Valles *com. aphor.* 17. *sect.* 1. y es: „ Quando la facultad està debil , y „ hay falta de alimento, aora sea por corrupcion , aora „ por evacuacion de fangre, se debe dàr poco alimento, „ y con frecuencia.

65 Consta , pues , de toda la doctrina referida, que el mejor alimento para los enfermos de enfermedad breve, ò aguda , son los caldos de carnes , ò alterados con yervas , ò legumbres, quando hay costumbre à estos alimentos : y quando , aunque no la haya , es del caso dàr el alimento medicamentoso , que es el motivo porque algunos Autores los mandan en algunas enfermedades : ò preparados , como por lo comun se preparan para los enfermos. Y consta tambien , que los alimentos de carne, esto es , ò las mismas carnes en los acostumbrados à ellas , ò las yervas , ò legumbres preparados con ellas para los no acostumbrados , y para los que por alguna particular enfermedad (como se dixo de la diarrea) no conviene , segun algun Autor, el uso de la misma carne , son el mejor alimento en las enfermedades largas. Y consta por ultimo , que el argumento, que trae el Padre contra las carnes, fundado en que en enfermedades largas piden los Autores pasto tenue , medicamente entendido , esto es , en comparacion al pasto moderado , es contra todas reglas Medicas, que dan , por lo comun , por proprio de las largas el moderado : en el qual entran las carnes tiernas , y otros alimentos , que preparados con ellas , y no de otro modo son los mejores para los enfermos. Y assi quantas autoridades alega el Padre n. 104. y en otros , no prueban lo que pretende ; si solo , que con la abundancia , ò variedad de manjares , crecen , ò renacen los males , y que muchas enfermedades se pre-

caven, y aun curan con la observancia de la Quaresma: no porque sean mejores los alimentos quadregesimales; sino por la parsimonia, y modo con que se usan. Condiciones, que por lo comun faltan, en los dias en que no hay precepto de ayuno.

66 Verdad es, que no es tan preciso el uso de las comidas de carne, que sin ellas no se pueda vivir largo tiempo: pues esto lo confirma la Religion de los Cartujos, en la qual se curan tambien sin su uso las enfermedades; pero esto no prueba, que las comidas de Viernes sean tan buenas para sanos, y enfermos, como las de carne: pues si lo probàra, no fuera tanta virtud en los Cartujos el Voto de la abstinencia, de las comidas de carne, ni se consiguiera el fin del ayuno con las de Viernes, si no mortificàran el cuerpo mas, que las de carne. Lo que prueba es, que hay muchas enfermedades tenidas en el vulgo por causa para no observar el precepto, que guardandole se pueden, no eolo no aumentar; sino curar, y precaver: y asì, que en ellas no puede el Medico Christiano declarar no obliga el precepto de la abstinencia, ò ayuno: pues este obliga siempre, que aunque haya alguna enfermedad, es tan leve, ò ligera, que las comidas de Viernes no la puedan aumentar; porque en tal caso, aunque medicamente hablando, estè enfermo el que la padece respecto à la observancia del precepto es sano, aunque absolutamente lo fuera mejor, usando con debido modo de las comidas de carne.



DISSERTACION QUARTA.

*DE LAS OBLIGACIONES
particulares de los Medicos: y contiene la
Parte segunda de la antecedente: esto es, los
casos en que puede declarar el Medico
no obliga el ayuno, ò comer
de Viernes.*

ANTES de referir las enfermedades, en que pueden declarar los Medicos no obliga el precepto del ayuno, supongo lo primero que aunque alguna vez se diga, pueden los Medicos dispensar, ò dar licencia para comer de carne, ò no ayunar, se ha de entender, (como tambien en las cosas contenidas en la segunda Dissertacion) que el Medico no dispensa en propiedad: pues para esto no tiene autoridad; si solo que declara no obliga el precepto: lo qual basta, para que los enfermos puedan quedar libres de su obligacion. Si bien en el caso de que sea tal la duda del Medico, que sin tener los dolientes la Bula de la Santa Cruzada, no pueda declarar coman de carne en dia de ayuno, Viernes, ò abstinencia, es preciso recurran los dolientes al Confessor, para que junto con la declaracion, ò consejo del Medico corporal, concorra el suyo, para que puedan comerla sin pecar gravemente: y por esto tienen los Medicos obligacion de advertirles, declaran que pueden comer de carne, porque tienen dicha Bula. Y aun serà bueno los adviertan en tal caso los Medicos (aunque à esta advertencia no tienen obligacion grave) estèn con el Confessor, y tomen su consejo.

2 Supongo lo segundo , que no basta qualquiera ligera indisposicion , como inflacion , ò leve crudeza de estomago , para declarar se puede comer carne , ò no ayunar ; sino que es precisa enfermedad de alguna gravedad , ò su temor : assi Paulo Zachias *tom. 1. Quest. Med. Leg. lib. 5. tit. 1. quest. 5. num. 2. y 7.* pero no es preciso que sea gravedad , que ponga al enfermo en peligro de muerte ; si solo que le ocasione gran molestia , dolor , ò impedimento en la execucion de las operaciones regulares , ò precisas : assi se infiere de la doctrina del dicho Zachias , que como despues verèmos , declara , se puede comer de carne , y no ayunar en algunas dolencias , en que los enfermos pueden hacer absolutamente sus operaciones regulares , como son las obstrucciones rebeldes , y otras , que despues se veràn : y de la respuesta que refiere el Doctor Fontecha *lib. cit. lum. 2. fol. 67.* le diò un Doctor Theologo , Cathedratico de la Sagrada Escritura en la Universidad de Alcalà , preguntandole , si en algunos casos , en que se puede declarar con la Bula coman de carne , se podrá sin ella ? Y respondiò : „ Que en tal caso si los „ hombres por aquella enfermedad (aunque segura) „ estàn privados de obrar acerca de las cosas necessa- „ rias , puede el Medico , en quanto à èl toca , conce- „ der el indulto de comer de carne , porque basta tal „ necesidad : lo mismo confirma el Cardenal Cayetano *in Summ. Moral. V. Jejun.* hablando de los motivos que escusan del ayuno ; y dice : „ Se escusan todos por la „ necesidad de alguna debida obra , si con su execu- „ cion no puede alguno ayunar : porque la ley del ayu- „ no , assi como no impide las obras necessarias , assi „ no impide las obras debidas : tambien se infiere de lo que enseñan los PP. Salmantic. *tom. 4. tract. 16. cap. 3. punct. 6. paragraf. 1.* hablando de las enfermedades que escusan del rezo , pues dicen : „ Pero aquella parece à „ al-

„ algunos grave enfermedad, que escusaria al enfermo
„ del ayuno *per se loquendo*; sino que por algun acci-
„ dente suceda lo contrario: luego si, segun dicen di-
chos PP. la gravedad de enfermedad, que escusa del
rezo, es la que ocasiona gran daño de la salud del cuer-
po, ò demasiado dolor, ò vexacion: todas las veces
que haya, ò se tema por comer de Viernes, ò ayunar,
enfermedad, en que concurra alguna de dichas tres
cosas, se podrá declarar, no coman de Viernes, ò no
ayunen, aunque absolutamente hablando, pudieran con
dicha enfermedad executar sus operaciones regulares,
ò precisas: pues la enfermedad que solo permite exe-
cutarlas con gran detrimento de la salud, ò demasiado
dolor, ò vexacion, moralmente las impide. Y assi si
por comer de Viernes, ò ayunar, se teme este impedi-
mento por fundamento, que incline algo à que las co-
midas de Viernes, ò ayuno ocasionaràn enfermedad,
que cause dichos daños, ò alguno de ellos, sin Bula
se puede declarar coman de carne, ò no ayunen, aun-
que quede alguna duda; (advirtiendo entiendo en es-
ta Dissertacion, y en la antecedente, por ayuno en
contraposicion de las comidas de Viernes, la unica co-
mida, ò lo que vulgarmente llaman forma del ayuno)
pero si solo hay fundamento para temer, que las comi-
das de Viernes contribuiràn à la duracion de la enfer-
medad, que solo es motivo por la Bula: en tal caso se
podrà declarar, pueden comer de carne à los que ten-
gan dicha Bula; pero pueden ayunar: à los que no la
tengan, que guarden en todo el precepto: y assi se
entiende lo que se dixo *num. 1.* de la antecedente Dis-
sertacion.

3 Supongo lo tercero, que hay muchos males, en
que vulgarmente, y aun entre muchos Medicos, se
cree hay motivo parar declarar se puede comer de

carne; y en realidad no le hay, ni aun con la Bula: como son los tumores del cuello sin calentura, vulgarmente paperas: las parotidas sin calentura; y que no son terminacion, ò crisis de enfermedades, ni traen especial dolor, ò vexacion: el fluxo de lagrimas, que no impide el vèr, como el que fuele quedar despues de las rixas: los flatos, eructaciones, ò regueldos, en que no hay especial molestia, ò dolor: el rubor de ojos, que no daña la vision: llagas, heridas, dislocaciones, y contusiones ligeras: vomito, que no molesta mucho, ni debilita: ronquera de voz: tòs de resfrio, que no sea muy molesta: dolores de cabeza ligeros, y en que no se tema aumento por las comidas de Viernes: fluxiones ligeras à dientes, encías, ò otras partes, que se suscitan por causa externa, ò daño solo de los dientes, que con ningun alimento crecen: leves vertigos, y de causa externa, y otros muchos: que ni por ayunar, ni por comer de Viernes, se aumentan, ni inducen alguno de los daños, que he dicho, son precisos para constituir enfermedad, que escuse del precepto de la abstinencia de carne, ò del ayuno: lo mismo se debe entender de los que han sido herniosos, vulgarmente quebrados; y aun de los que lo son, sino concurren las circunstancias, que despues se diràn: y tambien de las preñadas, y de las lactantes, ò que crian, no concurrendo las causas, que despues se veràn; ni vale alegar la costumbre en contrario, que hay por lo comun en algunos Pueblos: pues si valiera, no escribieran contra ella quantos Autores, assi Medicos, como Moralistas, antiguos, y modernos, he visto: por otra parte tambien hay Medicos, y personas timoratas, que practican en los mismos Pueblos la opinion de que coman de Viernes: y paren, y crian las criaturas robustas, y sanas.

4 Supongo lo quarto , que à las personas , que en los dias de carne acostumbran à comer de todo genero de alimentos , sin experimentar las hagan daño , ni la variedad , ni las de Viernes comiendo mas , que la parvidad de materia , y sin que ni uno , ni otro contribuya à la duracion de los males , que despues diremos , son motivo para comer de carne , no se las conceda coman de ella en dias prohibidos ; sino que conste claramente , à las que usan de todo , quando comen de carne , que quando no lo comen , les hacen daño los demàs manjares : ò si no que actualmente se las esté medicinando , y tema el Medico , que sin comer de carne , no se puede hacer tan pronta , y seguramente la curacion.

5 Supongo lo quinto es error , que no tiene fundamento alguno , el dar licencias para comer de carne por toda la vida , como se suele hacer , à los que padecen colicos , ò otros males : pues experimentamos cada dia , que con los tiempos se mudan las naturalezas , de endebles en fuertes , y de enfermicas , ò valedudinarias en sanas : por lo que es muy loable la costumbre de las Comunidades Religiosas , que en Quaresmas , y Advientos llaman à los Medicos , para que reconozcan de nuevo , aùn à aquellos enfermos , en que por la obstinacion de sus males habituales , parece no debia haver duda alguna.

6 Supongo lo sexto , que si las comidas de Viernes ocasionan los referidos daños , por usarlas en demasiada copia , ò por comer alimentos varios , no se puede en tal caso declarar coman de carne ; sino que se debe aconsejar usen de los alimentos de Viernes , los que se crea no haràn daño , y en cantidad proporcionada : pues de este modo podrán cumplir con el precepto. Assi lo enseña Zachias en el lugar ultimo
cita

citado *num.* 6. citando à Valles: lo qual se ha de entender, con tal, que no tengan que hacer gastos extraordinarios para buscar los alimentos, que no hagan daño: pues vemos, que en las Religiones se práctica dár licencia para comer lacticiños, ò huevos, à los que se juzga no pueden alimentarse de los pescados, y comida regular por algun motivo, ò causa (que no es preciso sea tan grave, como para que coman de carne, como consta de su práctica, y de lo que enseña Sanchez *tom.* 2. *Consil. Mor. lib.* 5. *cap.* 1. *dubit.* 6.) aunque puedan los Conventos costear peces frescos, y faxatiles, ò otros alimentos, que fueran aun mas provechosos, que lacticiños, ò huevos.

7 Supongo lo septimo, que la edad, por larga que sea, por sí sola, jamás escusa de comer de Viernes; pero que la de sesenta años escusa del ayuno, lo enseña el Doctor Lillo y Hierro, pues dice, que aunque algunos sexagenarios aparezcan robustos, su robustez es como fuego de estopa, que se acaba muy presto. Y lo que el Padre Rodriguez alega contra esto de Hypocrates *sect.* 1. *aphorism.* 13. lo explica dicho Autor de la primera vejez, que dura, desde los cinquenta à los sesenta años: pues de aqui en adelante es preciso dár poca comida, y con frecuencia, como enseña Valles en la exposicion del aphorismo siguiente. Y así si el que está por la edad en este segundo tiempo de la vejez, pero por su robustez, aun parece no ha llegado, ò no ha pasado de la primera, se debe valer del privilegio, que se concede à los que están en la segunda? Mas toca à los Moralistas: lo cierto es, que hay opinion de ellos *practicè* probable, que dice, se puede valer de dicho privilegio: y aun yà el eloquentissimo Mro. Feyjoò en el Suplemento del Theatro Critico se inclina à esto; no obstante que havia dexado

do

do escrito antes lo contrario.

8 Supongo lo ultimo, que yà queda dicho, n. 14. de la Dissertacion segunda, què se debe entender por tòs molesta, dolores medianos, y por debilidad nacida de males, quando son motivo de comer de carne, ò no ayunar: y como ha de ser la frecuencia de la gota, y la de otros males, para que sean motivo de comer de carne en la intermision. Y noto que los vertigos aun frequentes nacidos de causa externa, ò de ayunar, no son motivo para declarar se puede comer de carne, ni lo son las faltas de sueño, aunque debiliten mucho, si nacen de dichas causas.

9 Esto supuesto digo, que los medicamentos que se dãn para regir el vientre estriñido, los refrescos, digestivos, y otros, que alteran sin inducir gran debilidad, no escusan del ayuno, ò comer de Viernes. Y en quanto à purgas, y sangrias de prevencion, digo que pueden los Medicos declarar coman de carne los que se purgan en el dia de la purga, y en el siguiente: pues por ella se conmueven los humores, y se debilita la virtud digestiva; pero si la sangria se hace por mera prevencion, y no induce gran debilidad, no se puede conceder coman de carne, ò dexen de ayunar, aun en el dia en que se sangren. Y en el caso, que se crea serà esta, ò otros auxilios precautorios motivo para dexar de ayunar, no se pueden mandar en dia de ayuno; ni se pueden mandar en dia de Viernes, ò abstinencia, quando se cree seràn motivo para comer de carne: pues por esto no se puede mandar la purga en dia, en que hay dichos preceptos, ò en dia, à que sigue otro, en que no se puede comer de carne: porque es exponer à que quebranten los preceptos de ayuno, ò abstinencia sin motivo; pero si de dilatar dichos remedios se teme con fundamento acometa enfermedad de la gravedad referida, se podràn mandar en qualquier dia. Afsi se infiere de lo que dice Juan Domingo Beneti en su libro *Opus Medico Moral*.

10 Vamos aora à las enfermedades: y empezando

por la mas comun, que es la calentura, digo con Zachias *tom. I. tit. lib. 5. tit. I. q. 5. n. 23.* que todas, y cada una de las enfermedades, que tienen junta calentura, ò por su naturaleza, ò por otro motivo, y todas las calenturas, que sean continuas, que intermitentes, escusan legitimamente del ayuno, asi en quanto à la qualidad de los alimentos, como en quanto à la unica comida: „ Porque en „ quanto à la qualidad (dice) es patente, que las comi- „ das quadragesimales, parte como obstructivas, y que „ engendran jugo crasso, como las legumbres: parte co- „ mo que inflaman, y encienden los humores, como to- „ do lo salado: parte como muy expuestas à la prompta „ putrefaccion, como las frutas, y peces, como quieren „ algunos: y parte como que tienen mucha excrementi- „ cia humedad, como todas las yervas: son muy contra- „ rias en las calenturas. Y asi no solo dice, escusan las intermitentes en el dia de la accesion, sino tambien en el de intermision. Y Fontèch. *lum. 2. fol. 83 3.* dice, concedia comer carne, despues de haver faltado la quartana por dos meses, „ porque fuele en ellos volver muchas veces por qualquier motivo. Y como esto suceda en qualquier intermitente, particularmente si se curò con la quina; y aun en las que acometen en el Otoño, ò principios del Invierno, aunque se curen sin este especifico: se infiere, es muy racional el que coman de carne quarenta dias despues, que faltò la calentura, bien que podrán guardar la forma del ayuno, luego que estèn restablecidos; pero si las tercianas, ò intermitentes fueron muy ligeras, faltaron sin quina, y recayeron en sugeto robusto, y bien humorado, aunque sean en los referidos tiempos, se havrà de declarar en la convalecencia à proporcion de la restitucion al estado sano, como en otros males. Y advierto, que aunque Zachias dice, no se puede dàr de comer de carne en la calentura ephemera; soy de contrario dictamen, lo uno porque Fontecha *dict. lum. fol. 45.* dice sin distincion: „ Que apartada la fiebre,

„ y otros males , solo và à hablar de aquellas enfer-
 „ medades , en que no aparece impedimento en las ac-
 „ ciones , ò à lo menos , no aparece notablemente:
 luego porque es de sentir , que en la calentura , aun-
 que sea ephemera , (pues en ella aparece notable im-
 pedimento en las acciones) conviene comer de car-
 ne : demàs de que todos los Prácticos con Galeno , y
 Avicena dicen , conviene en su curacion alimentos de
 buen jugo , facil coccion , y que no obstruyan ; y esto
 và se ha visto no lo tienen las comidas de Viernes. Es
 cierto , que algunos con Zachias dicen , que algunas
 veces podrá passar el que tiene dicha calentura sin ali-
 mento , y esta es la unica razon , porque Zachias la ex-
 ceptúa : luego porque , si es del caso dár alimentos , se
 deben conceder de carne. Que se deban usar las mas
 veces , y aùn todas , es claro : pues lo primero enseña
 Hypocrates *aphor. 4. sect. 1. & rursus summe tenuis
 victus difficilis*. Porque como dice Valles en el comento:
 „ Todo lo demasiado es enemigo de la naturaleza , y
 por esto es peligroso el demasiadamente tenue ali-
 mento , que es la inedia , ò privacion de todos: de-
 màs de que ningun Medico podrá assegurar , se que-
 darà la calentura en el ser de ephemera ; pues puede
 passar à otra classe , y assi se expone à debilitar al en-
 fermo por falta de alimento en el principio , que es
 contra lo que enseña Hypocrates , y con èl Valles
aphor. 10. sect. 1. Y assi dicen muy bien los PP. Sal-
 mantic. *loc. ult. cit.* que pueden comer de carne los *ter-*
cianarios , y los que padecen otra qualquiera calentura , y
 que estàn escusados del ayuno.

11 En la alopecia contumàz , y en la tiña se pue-
 de declarar coman de carne , y es la razon , porque se
 originan de humores depravados , que con facilidad se
 pueden comunicar à las partes internas de la cabeza.

Afsi lo enseña Fontecha en el dicho *lum.* 2. y Zach. *cit. quest.* pero se puede guardar la forma del ayuno. Tambien se puede dár licencia, de comer de carne en los dolores de cabeza vehementes continuos, ò periodicos: afsi Zach. en dicho lugar: y aunque no expressa si en el tiempo de la intermision tambien, parece que sí, si repiten con frecuencia: pues dice *num.* 12. que las comidas quadregesimales producen humores excrementicios, que con facilidad pueden ocasionar graves dolencias, y aumentar las leves. Y el Doctor Complutense Lillo y Hierro, Medico que fuè de la Ciudad de Guadalajara, dice en el libro yà citado, que en las Jaquecas frequentes con vomitos, se puede dár dicha licencia; pero afsi en dichos dolores, como en su intermision, podrán ayunar, quando el estomago està robusto, segun Zachias.

12. Advierto, que si dichos dolores son por consentimiento del estomago, dice Fontecha, que ni los Medicos mozos dudan, se debe conceder, coman de carne. Tambien digo, para no molestar, que quando se citen en orden à licencias dichos tres Autores, sino se nombra otro lugar, se entienda el citado.

13. En las infancias se puede declarar coman de carne en la intermision quando repiten con frecuencia, ò se temen en la Quaresma; pero no en otros dias, afsi se infiere de Zachias, quien tambien dice se puede declarar la coman en la intermision en todo tiempo en los delirios melancolicos, estulticia: ò fatuidad, olvido morbofo, y en la apoplegia, alferecia, estupor, pismo, ò convulsion, perlesia, y en todos los afectos soporosos, quando con frecuencia suelen repetir: de la Epilepsia dice Fontecha, que con una vez que se vea, se puede dár licencia por un año, y lo mismo me parece, se debe decir de la Apoplegia, que observamos suele

repe.

repetir , y es mas grave : y de la perlesia , que no sea muy leve , pues tambien acostumbra volver , y con mas gravedad , si es que se cura perfectamente alguna vez . Y aunque diga Fontecha , que si la perlesia , y convulsion son inveteradas , y sin remedio , no escusan de comer de Viernes : esto se debe entender quando son muy leves , ò de partes externas , y que caen en fugatos , en que por otra parte se conoce , quedò despues robusto el cerebro , como acontece en el estrabismo , y tortura de boca ; pero quando no , siempre que hay dichos males , se debe temer debilidad en el systema nervioso , à la qual se pueden seguir apoplegias , ò epilepsias : por cuyo temor manda coman de carne los que padecen frequentes vertigos , aunque no sean de multitud de materiales , como no sean originados de ver cosas movidas . Tambien afirma , se declare coman de carne los que padecen el incubo estando dispiertos : aunque à mi me parece , que si le padecen con mucha molestia , y frecuencia dormidos , no siendo la causa comer , ò cenar mucho , ò malos manjares , se podrá declarar tambien , que coman de carne . Y en este sentido , y no en otro , admito se puede dispensar de la misma manera , à los que padecen frequentes pavores , y espantos en los sueños , como lo enseña el citado Doctór Medico Beneti en el lugar referido . Pero en las perlesias , olvido , pasmo , estupor en los pavores , vertigos , y incubo , aun quando son muchos , y muy molestos , creo se puede , y que les puede ser util ayunar , asì como en todos los demàs dichos afectos en la intermision , segun Zachias .

14 En las enfermedades de ojos , que dañan notablemente la vision , como no constituyan ceguedad incurable , se puede declarar coman de carne , segun Zachias : y si repiten con frecuencia en la intermision

tambien. A los que tienen naturalmente los ojos débiles, no se les debe conceder licencia de comer de carne, si no que se experimente se aumenta la debilidad; pero à los que por enfermedad quedaron débiles de los ojos, se les puede conceder, como dice Fontecha: y tambien à los que tienen empleo de letras, ò otro de aquellos exercicios en que los ojos trabajan mucho, se les podrá dispensar en la Quaresma, y no en otros dias, en que se prohíbe, quando padecen fluxo involuntario frequente de lagrimas, ò fistula lacrimal; pero no à los que no tengan dichos exercicios, si las lagrimas, ò fistula no impiden la vision notablemente: porque en los que no tienen tanto trabajo de ojos, no amenaza daño, en los otros sí. Mas todos pueden guardar la forma del ayuno.

15 La sordera total incurable, no escusa de comer de Viernes; pero sí la que, siendo curable, depende de multitud de materiales: ò la que se experimenta tiene aumento por vapores, ò causa interna: y la que nace de golpe, ò fractura actual, y curable: así Fontecha, y se infiere de la doctrina de Zachias: porque las comidas quadagesimales dan por la mayor parte crasso alimento, poco espirituoso, y vaporoso, y llenan la cabeza con gran facilidad; por lo qual comprimen, ò obstruyen mas los nervios del oído, con lo que aumentan la sordera; (y por estos motivos son dañosas en los males hasta aqui dichos) Pero por estas causas no están escusados de ayunar.

16 Los dolores de dientes, ò muelas, si son muy frequentes, y ocasionados de fluxion de humores, que no sea originada de vicio particular de los mismos dientes, y que privan por su molestia de hacer las operaciones necessarias, parece son causa para poder dar licencia de comer de carne: pues por este motivo dice

Fontecha , se puede conceder à los Predicadores , y Maestros. Ni obsta contra esto decir el Padre Rodriguez , que del mismo modo existiràn los afectos de ojos , oïdos , y dientes , que se coma , ò no de carne ; porque dado , que comiendo de carne persistan , serà sin el aumento , que podrà ocasionar el uso de alimentos quadregesimales , y este se debe evitar : bien que pueden guardar el ayuno.

17 En los dolores vehementes de oïdos , se puede declarar coman de carne , y en su remision , quando se aumentan con frecuencia : y si repiten con frecuencia , y vehemencia en la intermision : y en los medianos con herida , ò llaga , hasta en la intermision , si son frecuentes : assi se colige de Fontecha , que dice , no se puede comer de carne en los originados de cosa externa , que se puede sacar , ni en los pequeños , ni en los sonidos , ò tinitos de oïdos : pues con facilidad se remedian. En los polipos duros , negros , y cancerosos de narices , dice , se debe dispensar ; pero no en los pendientes de color rubio , ò blanco , y delgados en su raiz , sin dolor , y sin fetor ; pero no escusan de ayunar dichos afectos.

18 En la inflamacion grande de agallas , dice Fontecha , se debe dispensar coman de carne ; pero no en la pequeña , como ni en la relaxacion , ò retraccion de la campanilla ; pero parece se infiere de su doctrina , se debe , si tenga inflamacion grande. Tambien en toda especie de angina se puede dispensar , quando actualmente aflige : y en la intermision , quando repite con frecuencia , se puede en la Quaresma ; (no en otros dias) pero se podrà ayunar : y no se puede comer de carne en la intermision de los afectos de agallas , ò campanilla : assi dicho Fontecha , el qual dice , que en las estrumas de qualquiera especie que sean , aun cutaneas

sin calentura, y que no impidan hacer las cosas necesarias, conviene comer de carne, por ser de fuyo enfermedad de mala costumbre: aunque se podrá ayunar; pero no se puede dár licencia de comer de carne en el bocio.

19. En las dilocaciones totales de huesos de partes principales, ò de brazos, ò piernas, y en sus fracturas, conviene comer de carne por miedo de los accidentes, que suelen sobrevenir, mientras dure su justo temor: así se infiere de Fontecha, quien enseña, conviene en los carbuncos sin calentura; pero no en los diviesos: aunque en todos estos afectos se puede ayunar, si la debilidad, ò el no poder comer lo que baste de una vez no lo estorva.

20. En el zaratàn, y cancro de las mammas, se debe dispensar coman de carne, no en las glandulas, ni tumores duros de leche, ò de otra materia, como los escirros, sino que yà tengan preludios de zaratàn, ò cancro: así Fontecha. En la dispnea, ortopnea, asma, empiema, y hemoptisis hay legitima causa para comer carne: así Zachias: y segun el Doctór Lillo y Hierro, se puede comer de carne en la tós que molesta mucho; pero en los catarros al pecho, si no que ocasionen tós molesta, y sea la destilacion acre, ò salada, no hay causa para la licencia: lo que es digno de advertir, pues apenas hay un romadizo, ò alguna tós de constipacion, se pide licencia al Medico, y es tenido por escrupuloso, si no la dà; siendo así, que con qualquiera alimento ligero, ò huevos, y cuidado en el abrigo, se puede curar. En los catarros, en que hay dicha tós, que aunque no muy molesta, es de humores acres, hay peligro de exulceracion del pulmon, ò rotura de sus venas, y así se puede declarar no ayunen, y coman de carne en la Quaresma,

ma, no en otros dias prohibidos; si no que molesten mucho: por cuya causa se puede declarar la coman, aun en los de humores frios, si ocasionan tòs muy molesta (aunque en estos se puede guardar la forma del ayuno) pues las comidas quadregesimales son por lo comun excrementicias, flatulentas, y de crasso jugo: y aun los mas selectos peces, como dice Zachias, son frios, y por esto enemigos del pecho, segun Hypocrates 5. *aphon. text. 24. frigidum pectori inimicum.* Y de aqui es, que en dichos afectos de pecho no convienen. Ni obsta lo que alega el Padre de varios Medicos, que dicen, „ que en todos los afectos de pecho conviene tenuissima dieta: porque esto es falso, como dexamos dicho.

21 En los frequentes desmayos, temblores de corazon, y en sus dolores vehementes, conviene comer de carne, y no ayunar: assi Zachias. Y Fontecha añade, que al que mordió animal rabioso, de modo que se pueda temer cayga en rabia, se le puede dar licencia de comer de carne por un año, y no mas; pero podrá guardar el ayuno.

22 Todos los afectos grandes de estomago, como inflacion, dolor, lipotimia, debilidad, cardialgia, remordimiento, son motivo para comer de carne, y no ayunar, segun Zachias, y Fontecha. Pero advierto con este, que la inflacion ha de ser tal, que ocasione alguna dificultad de aliento, pereza, y que à ella se siga el ponerse de mal color; porque no siendo assi, no se debe comer carne: pues consta à todos, que las comidas quadregesimales inflan, y no por esto à todos se les puede dar licencia. En las hambres preternaturales, singultos, nauseas, vomitos, inapetencias, y sed, solo se podrá dar licencia de comer carne, quando son originados de copia de materia-
les,

les, que arguyen debilidad en la digestion, ò quando las comidas de Viernes la causan ; pero si no, no se puede conceder, pues hay muchos vomitos, que ceden en beneficio del paciente, y las nauseas sed, inapetencia, hambre, y singulto, se pueden quitar comiendo de Quaresma. Toda esta doctrina se colige de Fontecha, y Zachias. En las lenterias, passiones celiacas, disenterias, y coleras morbos, se debe comer de carne, como afirma Fontecha, quien tambien la manda en las diarreas, quando duran mucho, debilitan, y impiden hacer las obras necessarias : y assi en este caso, como en los referidos fluxos de vientre, no pueden ayunar.

23 En el dolor colico, si fuesse muy leve, como de una ligera indigestion, ò refrigeracion, no repite con mucha frecuencia, y cede con facilidad à unturas, ayudas, agua de tè, ò otros remedios faciles, no se puede dàr licencia de comer carne, segun Fontecha; pero si repite con tal frecuencia, que no dexa hacer las operaciones, se podrà conceder, como tambien en el fuerte, aunque repita à largos intervalos, como de seis en seis meses : assi dicho Fontecha. Y en dichos dos casos, y en el de experimentarse, que aconsejados los mejores alimentos de Viernes, y el modo debido de usarlos, repiten los fuertes, aunque sea à mas largo tiempo, que el referido, se puede declarar coman de carne aun en la intermision ; pero pueden en ella ayunar en estando reparados, sino hay grande debilidad en la digestion. Tambien dice Fontecha, se puede dàr dicha licencia à los que actualmente tienen lombrices en los intestinos superiores ; pero no à los que las tienen en los inferiores, como no ocasionen otros accidentes : porque con facilidad se pueden echar fuera, y matar.

24 En las almorranas, si son ciegas, ò internas;

y causan dificultad de orinar, se puede dár licencia de comer de carne, por los daños que amenazan; pero que sean internas, que externas, si no ocasionan gran debilidad, ò fatiga, de modo, que impidan hacer las operaciones necessarias, no se puede dár. Lo mismo se ha de decir de su fluxo, vulgarmente llamado sangre de espaldas, si no que sea tan copioso, ò repetido, que ocasione fatiga, ò debilidad, que impida hacer lo necessario. Afsi Fontecha.

25 En las largas, rebeldes, y contumaces obstrucciones, ò tumores, aun sin calentura, de todas las partes de la region natural, en la cachexia, y en todas las especies de hydropesia, que sea reciente, que confirmada, en las melancolías hypocondriacas insignes, y en todas las ictericias confirmadas, ò largas, se debe dár licencia de comer de carne, y no ayunar: afsi Zachias: y Fontecha la concede de comer de carne en la hydropesia de utero: porque, ò por los pravos humores que abundan, ò por los flatos, ò por la debilidad de calor de las entrañas, ò ultimamente por las mismas obstrucciones, ni las yervas, ni frutos, ni legumbres, ni otra cosa quadragesimal se puede admitir por alimento; pues de su uso, segun Zachias, se puede seguir grandaño. Y es la razon: porque como queda probado, todos los alimentos quadragesimales nutren poco, y abundan de mucho excrementicio.

26 Por la misma razon en las obstrucciones de las mugeres, que impiden los menstros, se puede dár licencia de comer de carne; pues Fontecha en la larga retencion de ellos, aun sin obstrucciones, la concede; pero en tal caso, y el de no ser rebeldes, y grandes las obstrucciones, se puede ayunar: tambien la concede en la mucha abundancia, si dura, y induce debilidad, y si esta es grande, no se puede ayunar:

porque uno, y otro afecto pueden originar graves males. Del mismo modo se puede conceder coman de carne en la gonorrea, y fluor muliebre, si son durables, y causan debilidad; aunque no en los recientes, sino que la causen grande, segun dicho Autor: y si es mucha la debilidad, no pueden ayunar. En la procidencia del utero, y en la hernia, se puede declarar coman de carne los endebles, y cacochimos; y aun todos, quando los dichos afectos son con molestos dolores: ò quando son grandes; sino que los pacientes tengan experiencia, no les dañan las comidas de Viernes: y todos podrán ayunar. Pero si la procidencia, ò la hernia fueffen pequeñas como una nuez, y sin molestia de dolores, no se debe comer de carne; sino que con la duracion se aumenten dichos afectos: todo lo qual se infiere de Zachias, y Fontecha, y se convence por razon: porque los alimentos quadragesimales, ò son flatulentos, ò contribuyen à la prduccion de humores gruessos, y viscidos, que fomentan, y aumentan tales males.

27 En los histerismos, como no sean leves, se puede dàr licencia de comer de carne, y no ayunar (y aun en la intermision, si son muy frequentes) por lo dicho con Zachias: y si fueffen con algunos movimientos convulsivos, mucho mejor, por lo dicho en los afectos de nervios. En el escorbuto no hay duda, supuesto se puede dàr en la melancolia hypocondriaca, que es grave. En los abortos, que sean de feto vivo, que de muerto, dice Fontecha, que puede el Medico dàr licencia de comer de carne por diez, ò quince dias. En donde es digno de notar, que dice se puede dàr, si es de feto vivo, ò muerto: pues en esto parece dà à entender, que en los abortos, que son de menos tiempo, que aquel, en que el feto se observa con señas de

animado, ò organizado, no se puede dár licencia por tantos dias, y afsi me parece, todas las veces, que de el aborto no se originen otros accidentes que lo pidan: porque de quanto menos tiempo es el aborto, es por lo comun tanto menos peligroso, y por lo mismo hay menos que temer. Por lo qual no se por qué se pueda tener por buena la costumbre de comer de carne mas dias, sino hay otra causa para ello; pero creo se podrá estár à la costumbre de comerla los quarenta dias, si es que esta costumbre escusa licitamente de comer de Viernes dicho tiempo, en qualquiera parto natural; pero sino es licita dicha costumbre, como se colige de Fontecha, se deberà afsi en el parto natural, como en los abortos declarar à proporcion de los accidentes, debilidad, y demàs circunstancias, que concurran en la recien parida, ò mal parida: y del mismo modo, aunque la costumbre dicha sea licita, se portará el Medico, quando, no obstante ella, le preguntan si podrán comer de Viernes.

28 Quando hay señales de aborto, ò se teme, porque sucede con frecuencia, me parece se puede dár licencia, pues amenaza peligro grande, à lo menos, al concepto, ò feto: y las comidas quadregesimales, ò porque dån pabulo à los humores viscosos, que ocasionando laxidad en los acetabulos, son la mas frecuente causa del aborto, ò porque son flatulentas, ò causan inflacion, que pueda incitar la expulsion, son dañosas.

29 Si à las preñadas, y lactantes se pueda dár licencia de comer de carne, (pues el ayuno no las obliga) està muy en duda en los Autores Medicos. Zachias concede licencia de comer de carne en la Quaresma, à las que crian, pero no en los demàs dias de precepto, pues uno, ò otro dia puede hacer poco daño al infante: afsi lo dice *lib. 5. tit. 1. quest. 3. num. 12. y 14.* pero

quest. 5. num. 37. enseña, que solo se puede dár licencia à las preñadas, quando sensiblemente experimentan las dañan las comidas de Viernes: à las lactantes, quando los infantes son delicados, ò enfermicos; ò quando por dichas comidas de Viernes se les pone mala la leche: y lo mismo me parece quando por dichas comidas las falte la leche precisa. Bien que en los dos ultimos casos solo se podrá conceder à las madres, que crían, coman de carne; no à las amas: porque en este caso hay el medio de buscar otras. Fontecha solo concede licencia à las preñadas, quando apetecen con vehemencia las carnes, por satisfacer lo que vulgarmen- te llaman antojo. El Doctór Hierro dice, no se debe dár dicha licencia, ni à preñadas, ni à lactantes, sino hay otra causa; pero que basta la haya levíssima, ò principio, por donde se pueda temer daño al feto, ò infante. Pedro Peramato, Medico, *tract. de In salubri- tate piscium, & de his, quibus carniū licentia in diebus vetitis ab Ecclesia sit prestanda, aut neganda*, dice: „Que „ à las preñadas, que no son rusticas, y válidas, y à las „ amas, que crían niños nobles, se las puede dár li- „ cencia.

30 De todo lo qual me parece se infiere, que à las preñadas sanas, y robustas, en quienes no hay motivo para temer aborto, y que à las sanas que crían infantes robustos, no se les puede dár licencia para comer de carne; y al contrario, se las puede conceder à las preñadas que fueren débiles: como à las madres lactantes, (no à las amas, pues se pueden buscar robustas) que tambien lo fueren: y à las que consta por experiencia paren infantes débiles: y à las amas que los crían, aunque sean robustas. Y esto se debe entender, que sean nobles, ò rusticas las preñadas, lactantes, ò niños: porque aunque por lo comun la nobleza, ò por mejor de-
cir

cir la crianza , y vida regalada , y à modo de Corte , infieran delicadeza en la falud ; no obstante , se ven en esta classe algunos niños , y mugeres con bastante robustez : y afsi no les puede valer por regla general el indulto. Infierese tambien , que à todas las preñadas , y lactantes se las puede declarar por menor causa , que à otras personas , coman de carne : lo qual constará mejor de las razones que se van à proponer.

31. Que si son débiles las madres , que crian , y las preñadas , y que à las que paren , y crian niños débiles , aunque sean robustas , se las pueda dar licencia de comer de carne , se prueba : porque hay principio para temer con las comidas quadregesimales se vicie la leche , y el alimento del feto , y infante , endebles : pues afsi este , como aquella se hacen , ò del chilo mas puro , ò de la mas pura sangre ; es afsi , que siempre que hay detencion de meses , aunque sea por criar , ò haver preñado , hay principio por donde temer daño en la chilificacion , y sanguificacion , porque no se depura la sangre por la evaquacion menstrual : no depurada , es preciso no dè los agentes de la chilificacion con aquel vigor , y pureza , que debia : no dandolos , es preciso se vicie el chilo , y que de aqui se aumente el vicio de la sangre : por otra parte las comidas de Viernes necesitan de mas robustez para digerirlas , y no dan tan buen alimento , como queda probado : luego de todo se infiere hay en las dichas principio para temer , que con las comidas quadregesimales se vicie el alimento del infante , y fetó débiles. Que en las que crian pueda suceder lo dicho , es de Valles *Coment. lib. 2. Epid. Hypocra. sect. 2. text. 17.* en donde por la razon assignada dice : „ Que es necessario que las que lactan , sino „ que sean demasiado euchimas , (ò sanas) se llenen de „ humores depravados.

32 Que en las preñadas haya principio para temer dicho daño, por el motivo señalado, lo enseña Heredia en el Comento de la muger preñada, que habitaba en la Ribera, al principio, en donde dice: „ Se ha de „ saber primero, que el preñado es ocasion frequentif- „ sima de enfermar, ò porque se llena el cuerpo, ò „ porque se hace cachochimo. Lo menos frecuente es „ llenarse; lo mas comua viciarse, como es mas co- „ mun el que la sangre menstrual sea viciosa, y mas „ depravada la detenida en el preñado, si es verdade- „ ra (como prueba en el parrafo siguiente lo es) la „ doctrina de Hypocrates, que el feto se nutre de la „ sangre mas pura: y consuinido lo mas puro, es ne- „ cessario que lo remanente sea depravado, y vicioso: „ como lo indican varios sintomas que empiezan „ con el preñado. Con que aunque en las sanissimas (como despues dice) solo se pueda temer llenura; en las que no son tales, se puede temer dicho vicio. Y en las preñadas, aunque sanas, si les vienen los meses: sino que sea poco, y se observe, que aun assi paren robustos infantes, hay el justo temor de que no puede ser sino débil el infante, segun Hypocrates Aphor. 60. de la seccion 5. *Si mulieri utero gerenti purgationes fluant, non potest foetus esse sanus.*

33 Añadese à todo lo dicho, que todos los Autores Medicos aconsejan à preñadas, y lactantes, usen de los alimentos de mejor jugo, y facil coccion, para evitar à ellas al feto, y à los infantes todo riesgo: luego porque de los alimentos, que no son tales, como queda probado, no lo son los de Viernes, se puede temer algun daño en fetos, y infantes débiles. Solo me parece resta satisfacer un escrupulo; y es, que las robustas, que crian niños débiles, parece no se deben exceptuar; porque una vez que ellas sean sanas, y robustas, de qual-

qualquiera alimento produciràn buen chilo, fangre, y leche; y siendo esta buena, no hay porque temer daño al infante.

35 A esto se responde, que se compone muy bien, que la que cria haga buen chilo, y fangre para si de qualquiera alimento, y que no pueda producir buena leche, para el infante debíl. Es la razon à mi ver clara, y me explicarè con un exemplo: A un hombre trabajador sano, y robusto, le alimenta, y produce buena fangre el alimento, que à otro, aunque sano, no trabajador, y robusto, le ocasiona indigestiones, y crudezas: no es otra la razon, sino que, en el uno hay fuerzas, para extraer la buena substancia de los alimentos, que el otro no puede digerir: assi, aunque la leche, hija de alimentos de Viernes en la robusta sea en si buena, pero respecto al infante endeble podrá ser indigesta por su poco vigor, y le podrá ocasionar grave daño, quedando ella muy sana; porque tiene el vigor necessario para nutrirse, y poder commutar el chilo, y fangre hechos de alimentos mas gruessos.

35 Añado mas, y es, que en las preñadas, y lactantes, aunque robustas, si tienen vida sedentaria, y ociosa, hay mas motivo para temerlas daño, ò à sus fetos, ò infantes con los alimentos de Viernes; pues el unico medio por donde se podian evitar los daños, que amenazan de la detencion de meses, es el exercicio; porque con èl se consume gran parte, ò el todo de los recrementos, que pueden viciarlas; y assi si à la falta de este se juntan los alimentos de Viernes, que ò tienen mucho excrementicio, como se ha dicho, ò producen crassos humores, no hay duda, que ofrecen mas principio, por donde temer dicho daño. Lo qual se puede temer mucho mas, quando una rustica viene

à criar à la Corte , ò otra parte , en que se la priva de la libertad de exercitarse , que tenia antes ; pues muda en un todo de vida , y costumbre : y si con la que tenia antes digerìa , y hacia buena leche de todo genero de alimentos ; con la que tiene despues , se expone à que se engruesse la leche , y aunque parezca buena , puede hacer (como se experimenta cada dia) mucho daño à los infantes débiles : por lo qual es preciso aconsejarlas el exercicio. Y si su falta fuesse motivo para que las madres no puedan criar sus hijos , y àun haciendo el possible , se vea los hace algun daño su leche , se podrá declarar coman de carne , àun quando los infantes son robustos ; pero si ni el exercicio , ni el restituirse à su antigua vida , y ayres pueden impedir haga daño la leche de las Amas à los infantes robustos , que las despidan , y busquen otras , y no darlas licencia de comer de carne ; sino que digan los Moralistas es licito darla , si assi se espera se evite el daño , porque los Padres no se priven de la vista de sus hijos , ò porque las Amas no pierdan su ganancia , ò porque no se ocasionen gastos extraordinarios en su mudanza.

36 De las que concibieron monstruo , ò tienen mola , dice Fontecha , se debe juzgar , como de las demás preñadas : pues aunque los Autores ponen señales , por donde se conozca ; son por lo comun tan confusas , que no se puede hacer cierto juicio.

37 Se puede conceder licencia de comer de carne en los afectos de riñones , y vegiga , que impiden mucho la excrecion de la orina , como en la debilidad de estas partes , en la supression , ò ischuria , en la estranguria , disuria , ò ardor de orina , en el afecto diabetico , y quando se orina sangre (sino que esto suceda con alivio , de los que la orinan , como sucede algunas

nas veces , tomando la naturaleza este camino , para desahogarse de la carga de sangre , que la oprime , sin causar otro vicio en las vias de la orina , ni en el mismo hecho de orinar.) En la obstruccion de riñones , ò de vejiga , aora nazca de humores gruesos , ò de calculos , ò arenas. Afsi Paulo Zachias. Y en el dolor nefritico , segun Fontecha. Y en sentir del Doctor Lillo , y Hierro , se puede dar , no solo quando actualmente afligen estos males , sino fuera de las accesiones , quando fueren repetir con frecuencia : y dà la razon : porque en todos ellos se necesita de alimentos de buen jugo , facil coccion , y que no abunden de excrementos , y esto no se halla en los de Viernes ; pero quando no causan debilidad , ò dolor grandes , se podrá ayunar , y mejor en la intermision.

38 Los que padecen reumatismo , fino que sea muy frecuente , y fuerte , no deben comer de carne en la intermision. Afsi se colige de Paulo Zachias : pues asegura , que los dolores articulares leves originados de causa calida , no escusan por sì de comer de Viernes ; pero en la gota no leve , esto es , en la que impide , ò causa gran molestia en las operaciones regulares , ò precisas , se puede declarar coman de carne , si repite con frecuencia aun en la intermision : afsi Hierro : y si dexasse lastimados los miembros , y poco habiles al movimiento , mucho mejor , como se infiere de Paulo Zachias : y si yà huviesse tumores , ò tophos , segun Fontecha : porque todos los dichos afectos de gota por lo comun son originados de humores viscosos , y gruesos , los quales , como queda dicho , pueden tomar aumento con los alimentos de Viernes. Que en la actual invasion de dichos dolores , y los del reumatismo , se puede conceder licencia de comer de carne , quando impiden hacer las operaciones necessarias , y que en los fuertes no se puede ayunar , parece claro , y

S

se

se infiere de lo dicho ; pero quando en la intermision comen de carne , no solo pueden ayunar ; sino que les harà provecho , sino estàn muy débiles. En quanto à lo gallico , escusarà de uno, ù otro, quando cause algunos de los afectos , que lo escusen ; pues por sí solo , ni aun para comer de carne es motivo. Así Zachias.

39 En quanto à los fluxos de sangre , se ha de estàr à la regla dada en los fluxos inmoderados de meses , y de almorranas : y en ninguno de ellos , quando causa gran debilidad , se podrà ayunar. En las enfermedades cutaneas , como lepra , y elephantiasis se puede declarar coman de carne , segun Zachias : y en los empeynes , si son con mucho ardor , picazon , y resudacion de algun humor , ò llaguillas , y en el herpes corrosivo , segun Fontecha. Y en la sarna muy grande , que causa demasiada vejacion , picazon muy molesta , incendio , y sed , y quita el sueño , se puede dàr licencia de comer de carne : así se infiere de Zachias : aunque se podrà ayunar en dichos males si la falta de sueño con mucha debilidad no lo estorva ; pero no son motivo de comer de carne los herpes miliares segun Fontecha.

40 Los que no pueden entrar en calor casi toda la noche por guardar la forma del ayuno , estàn escusados de guardarla segun los PP. Salmant. tom. 5. tract. 23. c. 2. punct. 7. §. 1. pero los que padecen vahidos en ayunas no me parece estàn escusados , si pueden guardarla haciendo colacion por la mañana : ni estàn escusados de guardarla , los que por ella no pueden dormir , si la falta de sueño no les causa gran debilidad. Los valetudinarios , que con facilidad enferman , dice Paulo Zachias , pueden comer de carne en dias prohibidos : esto parece cierto , aunque no enfermen de peligro , como enfermen de afectos , que les impidan hacer las obras necessarias. A los convalecientes se les debe dàr dicha licencia , y para no ayunar (así Fon-

techa) mientras no estèn del todo restituidos al estado sano. El tener fuentes , por sì no escusa de comer de Viernes ; y asì , si con ellas el sugeto en lo demàs està sano , debe guardar en todo el ayuno : es de Hierro , y no necesita de prueba.

41 Todas las heridas , en que hay , ò se puede temer peligro de muerte , y las llagas malignas , escusan de comer de Viernes ; pero no del ayuno , sino que haya calentura , ò otra cosa por cuyo motivo no obligue : asì Zachias. Pero yo juzgo , que las llagas putridas , ò sòrdidas , que no sean faciles de curar , y las heridas que ocasionan gran debilidad , aunque no sean peligrosas , escusan de comer de Viernes : pues en aquellas los alimentos de Viernes podràn dár fomento à humores excrementicios , que las aumenten , ò impidan su curacion : y en las heridas dichas es preciso alimento , que repare las fuerzas-

42 Para concluir esta Dissertacion , advierto , que en esta Dissertacion , y en la segunda , he entendido por inflamacion grande , aquella , en que hay gran dolor : y que en los casos , en que Zachias declara expressamente , y yo con èl , se puede comer de carne en dias en que està prohibido , se puede declarar se puede comer , aunque los pacientes no tengan la Bula de la Santa Cruzada : pues dicho Autor escriviò en País , en que no hay tal Privilegio ; pero en los casos que añado , segun opinion de Fontecha , y Hierro , ò de otros , en los que digo se infieren de dichos Autores , ò de Zachias , solo se debe declarar à los que tienen dicha Bula , puedan comer de carne : asì porque Fontecha , y Hierro solo escrivieron en donde hay la Bula , como porque aunque me parezca tienen fuerza las razones , en que ellos , y yo lo fundamos , para recelar , ò temer , que en tales casos las comidas de Viernes haràn , ò contribuiràn à la duracion de

los males, que bastan para declararlo sin Bula; no lo puedo assegurar para dar opinion. Y assi ni por mis dichos, ni los de los dos referidos Autores, se declare en los que no tienen dicha Bula; sino que el Medico, que lo haya de declarar, siendo docto, vea que las razones alegadas, ò otras, son eficaces à convencerle, que sin dicho privilegio puede hacerlo.

43 Advierto tambien: que haviendo preguntado à los Moralistas, si el que puede comer de carne, por declaracion de Medico, y Confessor los Viernes, podrá comer de todo el cuerpo los Sabados? Me han respondido, que si. No obstante lo qual es cierto, que al que se le declara coma de carne el Viernes por motivo, que yà no hay en Sabado, solo podrá en este dia comer de lo permitido por costumbre.

44 Advierto lo ultimo: que haviendo tambien consultado con Moralistas, supuesto el Decreto publicado en algunos Obispados en virtud de las Bulas de N. M.S. Padre Benedicto XIV. en el qual se manda por precepto, que obliga en conciencia, guarden la forma del ayuno los que por dictamen de los dos Medicos espiritual, y temporal comen de carne, si podrá el Medico temporal, teniendo duda fundada de que hará daño el guardarla, (en la forma dicha numero primero de la Dissertacion antecedente, y segunda de esta) declarar no la guarden? Han respondido, que podrá: pues en caso de duda, està la possession de parte del precepto natural, el qual manda conservar la salud. Y assi, quanto he puesto en esta Dissertacion sobre causas, y casos, en que se puede declarar no obliga el ayuno, ò su forma, queda en su vigor, y fuerza en todas partes.

* * *

* * *

DISSERTACION QUINTA.

*DEL USO, Y ABUSO DE LOS
vegigatorios, escrita para dicha Real
Academia el año de 1737.*

MUY GRAVE, Y ERUDITA ACADEMIA:

1 **L**OS vegigatorios son ,, unas medicinas, ,, que aplicadas à la superficie del viviente, te, levantan la cuticula en vegigas llenas de suero. Y esta es la mejor definicion, que se puede dar de ellos en orden al Medico, pues se dà por su efecto mas sensible, y cierto; porque los demàs que los atribuyen, son muy dudosos: pues lo primero, es muy dudoso, si consten de particulas dissolventes, ò coagulantes: lo segundo, si dado que las tengan, las introduzcan en el cuerpo aplicados à la superficie: y lo ultimo, si por razon de la irritacion, que inducen en las fibras, coagulan, ò dissuelven. Vamos por partes.

2 No es cierto consten de particulas dissolventes, ò coagulantes: pues las experiencias que trae Baglivo en la Dissertacion septima del uso, y abuso de vegigatorios, prueban, que coagulan, y dissuelven; pues en la primera, que trae del perro, à quien se infundieron en la yugular derecha dos onzas de tintura de cantaridas, dice se hallaron dos polipos pequeños en el ventriculo siniestro del corazon, y en el derecho se hallò otro continuo, como un grumo de fangre, lo qual arguye coagulacion: como consta

de

de Pompeyo Sacco en el capítulo del polipo del corazón , à quien señala dicha causa , apoyando con Malpigio en el libro de estructura de entrañas al fin. Y aunque el citado Baglivo diga , estaba en las demás partes disuelta la sangre , no hace contra lo dicho: pues à la coagulacion de sangre se sigue dissolucion, esto es, la separacion del suero liquido, aunque sanguinolento , como al quaxarse la leche se sigue despues la separacion del suero lacticinoso : lo qual tambien confirma el referido Pompeyo en su nuevo Methodo de curar las fibras *cap. 4.* Y aunque esto no se conceda, à lo menos consta claro de dicho experimento, se siguiò en unas partes coagulacion, y en otras dissolucion. De la segunda experiencia de Baglivo consta la dissolucion ; pero si à ella precediò coagulacion , se puede dudar , quando de la tercera consta , que la sangre , à quien se le mezclò polvo de cantaridas , se coagulò primero , y que despues se dissolviò : que es lo mismo que se viò en otra experiencia , que trae en la Dissertacion quarta de experimentos en la sangre *fol. 295.* en que el polvo dicho causò luego al punto coagulacion en la sangre , y perseveraba al segundo dia. Y alli tambien dice , que la tintura de cantaridas mezclada con sangre de perro , la conservò fluida poco tiempo , y que despues se coagulò , mudando del todo el color. Y de su quarto experimento de la Dissertacion del uso , y abuso citada , no se infiere dissolucion , pues pudo el polvo de cantaridas precipitarse con algunas particulas crassas del suero , y quedar este tenue : y assi de las experiencias alegadas , ni se infiere coagulen siempre , ni que dissuelvan.

3 De las Historias , que aqui trae menos : porque si atribuye los efectos perniciosos de la primera à los vegigatorios, es contra el, que los manda en el dolor de

costado : por lo que yo me inclino fuè originada su tragedia de haver dado los polvos cornaquinos. Vease à Valles sobre la Historia de Scompho Pleuritico, que murió delirante por el uso de una purga, la qual trae Hypocrates 5. *Epidem.* En la segunda Historia, que alega Baglivo, tambien prueba contra si, que manda vegigatorios en alferecia, y convulsion al fin de su Dissertacion. Y con la tercera nada prueba, pues no dice si la enfermedad era de dissolucion, ò coagulacion; y en esta los admite. He puesto primero las experiencias de este Autor, porque es el tenido por mejor en quanto al uso de estos auxilios; pero con qué fundamento se verá mejor.

4 Y prosigo con otras. Las cantaridas mezcladas, hechas polvo, con vinagre destilado, espiritu de azufre, ò vitriolo, ni excitan efervescencia; (ni castran al agrio) mezcladas con aceyte de tartaro menos, ni con sal volatil de hasta de ciervo, ni de succino, disueltos en licor. Luego de experimentos no consta, si tienen particulas dissolventes, pues excitàran efervescencia con agrios; ni si las tienen coagulantes, pues la excitàran con alcalinos.

5 Es verdad excitan vegigas, y que aplicadas à la carne desnuda del cutis, la corroen; pero para esto basta, que consten de particulas falsas corrosivas: pues el solimàn, y precipitado rubio, corroen, y constan de la union del mercurio alcalino con los acidos, la qual hace un falso, que ni causa efervescencia mezclada con agrio, ni con alcalino: pues es un medio, como el tartaro vitriolado, que no la excita con unos, ni con otros. Y para que los vegigatorios, tomados por la boca, maten, no es preciso disuelvan, ò coagulen, basta que exulceren las entrañas: ni los falsos son dissolventes, sino estimulantes, como el tartaro vitriola-
la.

lado , y otros de esta classe , que no son corrosivos.

6 Ni vale contra lo dicho el decir à favor de Baglivo , que en la primera Historia del Pleurítico, no se contradice en atribuir à los vegigatorios el mal efecto : pues este Autor , como se infiere de su doctrina en dicha Dissertacion , fol. 426. col. 2. los manda en dolores de costado de coagulacion. Así ; porque dice , se observò con especialidad su buen efecto en la epidemia , que de ellos hubo en Roma año de 1694. originados del intensísimo frio del Invierno : como porque claramente atribuye su buen efecto à la introduccion de las sales acres de las cantaridas , que dissolvian las coagulaciones. Y al parecer del que padecia el enfermo de la primera Historia , era la dissolucion : y demàs de esto , havia padecido galico: y en los que han padecido este afecto , advierte fol. 424. col. 1. no se usen , sino en grande coagulacion , y afectos soporosos : y aun aqui mismo añade , no se usen en calenturas ardientes , como era la de dicho enfermo ; ni en afectos spasmodicos de pecho , ni inflamatorios producidos de sal acre.

7 Digo , que se contradice Baglivo : pues lib. 1. de su Práctica , cap. 11. fol. 23. col. 2. dice , que à todos los pleuríticos , que despues de sangrados , padecen dificultad de respirar , y de excreacion , se pongan dos vegigatorios , pues de este modo los viò sanos. Y ya se ve , que hay grande , y muy intensa calentura por lo comun en todos , y mas quando sobreviene dicha dificultad de respirar , y excrear. Demàs , que el dicho enfermo , y el de la segunda Historia enfermaron por haverse expuesto al frio , despues de bien calientes , y esta es causa de enfermedades de coagulacion ; y si no no lo sería el Invierno de la epidemia : demàs , que el pleu-

pleurítico referido, despues de quatro dias de cantaridas, sudò copiosísimamente, pero sudor glutinoso, y que oía à agrio: y esto no arguye sal acre dissolvente, sino exceso de acidos, y tal, que no obstante la sal acre, que èl dice, inducen las cantaridas, durò este sudor desde la noche del diez y seis, hasta el veinte, que murio: luego dixe bien, se contradice Baglivo en atribuir el mal suceso del enfermo à los vegigatorios: y dixe mucho mejor, era, ò pudo seguirse al uso de los cornaquinos; y aora lo confirmo con el mismo Baglivo en dicha Dissertacion citada, y en el mismo *fol. 426. col. 2.* en donde expressa, se siguiéron los buenos efectos de los vegigatorios en los enfermos, que no se purgaron en el dolor de costado. Y continúa, ponderando los daños, que de purgarlos se siguen: con que habiendo, segun èl mismo, esta causa del daño, à què fin querernos persuadir, fueron las cantaridas? Seria acaso por probar con esta Historia, no convienen en los galicados, y graciles. Y yà se vè, que segun èl mismo, nada de esto obsta, para que se apliquen, habiendo necesidad de coagulacion, ò sopor. En los galicos (yà està citado) lo enseña: y en los macilentos, y graciles, ò ha de decir, que no pueden padecer coagulaciones, ò sopores, ò se han de mandar segun su doctrina. Yà veo, parece estàn mas dispuestos à dissoluciones, por el sal acre; pero aun así viò algunas veces utilidad aplicados los vegigatorios. Vease el *fol. 424.* en donde lo dice, despues de referir las mas enfermedades, en que no quiere convengan; y por no atribuirlos el buen efecto, dice, no sabia, si à ellos, ò à otros remedios, se debia atribuir.

8 Menos obsta contra las demás experiencias alegadas, el que dicho Baglivo, y otros, digan, que la

vinagre, y aun el vino por su acido, castran la acrimonia de las cantaridas, y que así à los emplastos vegigatorios se eche poco vinagre, ò levadura. Y no falta quien diga, que echadas las cantaridas en vinagre, y estando mucho tiempo en ella, no levantan vegigas: Pues à esto se responde con Sylvio, y Uvilis, que mandan se aplique, ò haga con vinagre el vegigatorio, para que produzca mejor su efecto: con que por esta parte tenemos puesto en duda la opinion de Baglivo; y por otra tenemos, que los agrios no fermentan, ni se dulcifican por la infusion de cantaridas, como lo he experimentado. Y aunque añadan: que de aqui no se convencen de falta de sales acres alcalinas: pues la sal de taray es lixivial, y alcalina, y no fermenta con agrios; no prueba contra lo dicho, mientras que, ò por experiencias interiores, ò exteriores, ò por otro modo, no prueben constan de tales particulas alcalinas. Diràn, que yà confieso, pueden constar de particulas falsas, y que como tales dissolveràn. Pero à esto yà està dicho, que lo falso no es dissolvente, sino estimulante: pues en este sentido se dice, atenúan los sales neutros los liquidos gruesos, en quanto estimulando, y velicando con blandura (pues los que lo hacen con eficacia, y irritacion, como creo lo hacen las cantaridas tomadas por la boca, son de classe de venenos exulcerantes) promueven el circulo, y así la excrecion de dichos humores. Y que las cantaridas aplicadas exteriormente, no puedan accidentalmente ocasionar dissolution, se verá despues.

9. Y veamos lo segundo, que dixe es dudoso: esto es, que dado que las cantaridas, ò vegigatorios consten de particulas dissolventes, ò coagulantes, no consta se introduzcan en el cuerpo, aplicadas à la superficie, para excitar vegigas. Y es la razon: pues para exci-

citar vegigas, basta, que irritando la cuticula (porque no hay duda tiene algun sentido, pues à ella passan futilissimas fibras del cutis: y consta de experiencia, que sin dolor no se separa de dicha acutis) y corrugando sus fibras, estrechen demasado sus poros: naciendo de esta irritacion, corrugacion, y estrechez, el que los efluvios transpirables, no hallando salida con su continuo impulso, la despegan de la cutis, ocasionando de este modo las vegigas: cuyo suero sueltan las glandulas miliares de la cutis, por sus ductos excretorios, que quedan abiertos, separada la cuticula. Que baste la estrechez, y corrugacion de las fibras de la cuticula, para que se hagan vegigas llenas de suero, en quanto por dichas causas se cierran los poros de la cuticula, consta de la experiencia, pues he visto algunas veces, que de la aplicacion de un emplasto, hecho de pez, y resina, se han excitado vegigas, como si se huviera aplicado vegigatorio: y claro està que solo pudo ser la causa, el que cerrando dicho pegado los poros de la cuticula, el impulso de los efluvios transpirables la separò de la cutis: pues la pez, y resina no tienen particulas acres corrosivas, à quien se pueda atribuir dicho efecto. Ni vale decir, que si esto bastàra, siempre que se aplicàran parches, que cerràran los poros, sucediera lo dicho, como sucede siempre que se aplican las cantaridas: pues estas siempre causan la corrugacion suficiente, lo que no hacen otros pegados: sino en particulares constituciones de sujetos: y asì como en estos sin intromission de particulas acres, solo por la obtusion de poros, se levantan vegigas: asì los vegigatorios, solo porque siempre causan la estrechez suficiente, sin intromission de particulas acres, las excitan.

10 Vaya otra experiencia de todos admitida: El

agua hirviendo tocando la cuticula la eleva en vegigas: ella no tiene particulas acres, que intrometer: luego sin ellas se pueden excitar. Dirànme lo hacen las particulas igneas introducidas; pero es claro à mi vèr, no se introducen, para causar dicho efecto: pues quando se introducen, yà no causan ampollas; sino inducen escara, quemando el cutis: indicio manifiesto, de que al levantar vegigas, no hay tal introduccion; sino que las particulas, ò igneas, ò vegigatorias las ocasionan, solo hiriendo la cuticula, sin penetrar al cutis.

11 Confirmase esto: Los vegigatorios, ò cantaridas aplicados à la cutis yà desnuda de la cuticula, la exulcèran, como se observa, quando con ellos se abren fuentes.; aplicados, para levantar vegigas, no exulcèran la cutis: luego porque en este caso no penetran las particulas corrosivas de la cuticula: pues si penetrasen, no sé, porque no exulcerarian, como lo hacen aplicadas à la cutis desnuda. Y si à esto se respondiere, que pierden su corrosion en el suero de la vegiga: infiero, que yà al cutis no se introducen, ni aplican como corrosivas, y por consiguiente, ni à la sangre, y demàs liquidos.

12 Veamos yà si la corrugacion, ò crispatura, que inducen los vegigatorios en las fibras, pueda producir accidentalmente coagulacion, ò dissolucion, que es lo ultimo, que dixè era dudoso. Pues la coagulacion no puede ser: porque esta se causa por la irritacion, quando estanta, que ocasionando gran crispatura en las fibras, impide el circulo de la sangre, à cuya quietud, se sigue el coagulo, y aun la inflamacion: y jamàs he observado se haya seguido inflamacion, ni otro tumor, que las vegigas, à la aplicacion de cantaridas. Y es la razon, pues para esto era preciso se hiciesse la

irritacion grande en las fibras de la cutis ; y con los ve-
gigatorios solo se hace en aquellas sutilissimas fibras,
que componen la cuticula , las quales , aunque sean
continuaciones de la cutis (por lo que dixen tenia algun
sentido) no pueden por su futilidad , propagar à las de
la cutis la irritacion necesaria , para que su crispatura,
ò contraccion propagada detenga el circulo.

13. Menos me parece , puede introducir , aquella
pequeña irritacion propagada dissolution : pues esta
se havia de causar en tal caso , por el acelerado movi-
miento de liquidos originado del filtaffico de los sólidos ;
y no hallo se pueda este causar de tal irritacion : y
la razon , con que lo probarè , es transcendental para apo-
yar no puede la irritacion de sólidos ocasionar por pre-
cià irritacion la calentura , que es el movimiento fil-
taffico de sólidos acelerado , ò frequente : pues , ò la irri-
tacion es tal , que causa una retraccion total de fibras,
ò convulsion : y en este caso ella por si no puede ace-
lerar el movimiento filstático ; antes bien lo contrario,
que es una quietud ocasionada de la retraccion : ò es
menor , y entonces ocasionará un movimiento convul-
sivo , y del movimiento convulsivo del corazon , y ar-
terias , havia de originarse en toda calentura pulso con-
vulsivo : y desigual ; y esto es falso : pues quando se
halla tal pulso , es señal funesto. Y si à esto me dixes-
sen , que à lo menos de la calentura , en que se dà tal
pulso convulsivo , es causa la irritacion de los sólidos :
y como esta la ocasionen , aunque no muy intensa , los
vegigatorios , no podrán estos ser convenientes : pues
ocasionan un symptoma à todas luces fatal : y que le
ocasionen , consta de Baglivo en dicha Dissertacion de su
uso , y abuso.

14. Antes de averiguar este daño , y el de la sed,
y sequedad de lengua , que dice dicho Autor , se siguen

à la aplicacion de los vegigatorios, quiero dexar establecido, que aunque los vegigatorios ocasionassen movimiento convulsivo, no se inferia dissolviessen: pues si fuera así, què mas apeteceríamos en las fiebres de coagulacion, que tales movimientos? Pues dissolviendo los liquidos enmendarian su causa: y no obstante, son fatales en toda fiebre: luego porque dichos movimientos no dissuelven: luego ni las cantaridas dissuelven excitandolos.

15 Vamos à veriguar, si siempre excitan sed, y movimientos convulsivos. Y estos yà dice Baglivo, que algunas veces los observò aplicados los vegigatorios: luego no siempre. Luego no por sí, ni por las partículas, que introducen los excitan. Y aora digo, que no consta los exciten los vegigatorios, aun quando à su aplicacion se siguen: y lo mismo he de probar de la sed, y sequedad de lengua. Estos accidentes, dice Baglivo, se siguen, quando se aplican cantaridas à los phreneticos, y à los que tienen calenturas ardientes, à los macilentos, y graciles, principalmente si fueren de temperamento caliente, y seco, y el tiempo del año fuese ardiente, y el estado de sangre se inclinasse à dissolucion. Valgame Dios! que en tales sugetos ocasionan tan malos efectos, como los dichos, los vegigatorios? Así lo dice Baglivo. Pues yo no le quiero conceder, que los tales accidentes, aunque por casualidad se sigan à la aplicacion de las cantaridas, los causen estas: es la razon, quando en tales casos, y sugetos aplica el Medico los vegigatorios, es quando ha hecho todos los remedios, que dispone la medicina, y no obstante persevera la enfermedad de dissolucion, ocasionando gravísimos symptomas, y poniendo en el mayor riesgo los enfermos. Pregunto? si en este caso al uso de medicamentos diluentes, y emul-

emulsiones refrigerantes, se siguiera aumento de sed, y los dichos movimientos, los atribuyera Baglivo à tales auxilios? No por cierto; pues por què los atribuye à los vegigatorios? Si porque introducen sales acres? Yà està probado, que no. Si porque excitan sed, y sequedad de lengua? Menos: pues esto se vè en las calenturas de coagulo, y viscosidad de humores, y en estas dice, conviene: sin duda (segun èl) porque enmendando su causa, destruye sus symptomas. Si porque excitan movimientos convulsivos? Menos: pues èl los concede en la convulsion, y epilepsia, en que los hay: luego porque los vegigatorios por sî no causan dichos accidentes.

16 Solo resta satisfacer una rèplica: y es, que aplicados excitan ardor de orina, indicio claro de que sus particulas corrosivas se introducen: pues tomadas cantaridas por la boca hacen alli el principal daño. A lo que respondo he aplicado muchos en mi pràctica, y no me acuerdo haver observado tal accidente; pero dèmos, que algunas veces suceda: por què no podrà ser la causa algunos liquidos acres, que la naturaleza despida por aquella via, como se observa muchas veces, y yo he visto, sin aplicacion de cantaridas? No lo entiendo.

17 Supuesto pues, està en duda, ò que es incierto, consten los vegigatorios de partes dissolventes, ò coagulantes: como el que introduzcan particulas acres en el cuerpo: y tambien que su irritacion sea bastante à inducir coagulacion, ò dissolucion; y siendo evidente excitan vegigas llenas de suero, y que separada la cuticula, quedan descubiertos los remates de todo genero de vasos, de cuyo texido, y enlace se compone el cutis, se hace tambien patente un camino, por donde el mismo Baglivo, en la Dissertacion yà citada de

de su uso , y abuso , pag. 432. col. 2. confiesa , se evacua parte de los materiales contenidos en venas , arterias , y nervios.

18 Contemplado todo lo referido : passarè à referir , en què enfermedades se deben aplicar los vegigatorios ; y no hablarè de las chronicas , ò largas , por no dilatarme demasiado , y porque su uso es mas proprio de los males urgentes , como dice Etmulero *tom. 1. cum Mang. Colleg. Therapeutic. sect. 1. cap. 1. art. 2.* Y por ultimo , porque en las agudas es , en las que el Medico debe estar mas prompto , y expedito : Por lo qual dixo Hypocrates *lib. de Viët. ration. in morb. accut. Maxime laudaverim Medicum qui in accutis morbis , qui plures homines occidunt , præ alijs insignitèr ad meliorem partem excellat : sunt autem hi accuti , quos veteres nominarunt pleuritidem , peripneumoniam , & phrenitidem , & febrem ardentem , & alij morbi , qui his hærent : quorum febres omninò continuæ sunt , & occidunt.* Siguiendo , pues , el texto , digo , conviene aplicar vegigatorios en dichas enfermedades : Y ferà la prueba de autoridad , y experiencia los Autores prácticos , que mandan su aplicacion , tratando de su curacion.

19 En el pleuritis , comprehendiendo en el que llama menos proprio , la pulmonia , y inflamaciones de las demás partes , en que compadece el pecho , los manda Juan Bautista Verna en su libro *Princeps morb. accut. pleur. part. 5. cap. 7.* citando à Uvilis , y Baglivo. En el phrenesi los mandan Riverio *lib. 1. Prax. Medic. cap. 11.* Doleo *lib. 1. Enciclop. Medic. cap. 2.* Etmul. *cum Mang. tom. 3. lib. 2. de Morb. funët. animal. sect. 3. cap. 4. art. 3.* En las calenturas agudas , ò malignas con delirios , movimientos convulsivos , convulsiones , ò otros graves symptomas de cabeza el mismo Etmul. *cum Mang. tom. 2. Prax. lib. 1. sect. 15. cap. 3. art. 2.*

& cap. 6. y en el *tom. 1. col. Therap. sect. 1. artic. 2.* Y advierto, que en este lugar ultimo citado, que es en donde de proposito trata de los vegigatorios, los manda en dichos accidentes, no obstante que confiesa, se introducen particulas acres, que irritan el cutis, y atenúan el suco nutritivo. En los movimientos convulsivos de fiebres malignas, ò ardientes, dando por causa de estas la uftion, y acrimonia de los humores, Heredia *tom. 4. disp. 4. cap. 4.* y en las fiebres malignas los manda *tom. 1. part. 2. tract. de Febr. pern. disp. 3. quest. ultim.* siempre que la coccion de la materia es demasiado tarda, ò poco segura. En las mismas malignas Doleo *lib. 4. Enciclop. Medic. cap. 4.* en donde dice, fia mas en sus experiencias, y las de otros Autores, que cita, que en lo que digan otros. Y es de notar atribuye la causa de dichas fiebres malignas (como tambien Etmulero) à sal acre dissolvente. Hoffm. *tom. 2. Opuscul. Medic. Pract. dissert. 9. decad. 2.* dice: „ Se ha de esperar feliz efecto de su aplicacion, „ quando se originan symptomas atroces de la reten- „ cion, ò intromision de materia acre, y caustica en „ viruelas, sarampion, calenturas petechiales, ò en „ las pestilentes. Este mismo los aconseja en los afectos espasmodicos convulsivos, originados de retrocesso de exantemas, llagas, y artritis, *tom. 4. Medic. systematic. part. 3. sect. 1. cap. 3.* En el catarro sufocativo, aunque sea de causa calida, Riverio *lib. 1. Prax. Med. cap. 15.* Y en el mismo libro *cap. 16.* los aconseja en el dolor de cabeza de humores calientes. En el catarro sufocativo de los modernos, que equivocan con el syncope cardiaco de los antiguos, Doleo recurre à los vegigatorios, instando el peligro, como à sagrada ancora, *lib. 1. Enciclop. Medic. cap. 14.* Consta, pues, yà de autoridad de los mejores practicos antiguos, y moder-

nos , que en todas las enfermedades del texto de Hypocrates convienen vegigatorios , aun quando se dan los symptomas de delirios , y movimientos convulsivos , aunque nazcan estos de dissolucion. Y voy à probarlo con razon.

20 Quando la naturaleza se halla oprimida del peso de las dolencias referidas , porque ellas , ò bien por su essencia , ò por las partes que molestan , ò por los depravados symptomas , ò por todo junto , son de tal genio , que no baste à domarlas el esfuerzo de los auxilios evacuantes , y alterantes , usados methodica , y racionalmente , es preciso recurrir à remedio , que sin debilitar cosa especial , abra alguna puerta al material , que ocasiona el riesgo , inclinandole à las partes menos nobles , en que no pueda causar tanto estrago : todo esto lo hace la aplicacion de los vegigatorios : luego se deben usar en tales males. La razon es expressa de Pedro Miguèl Heredia en el ultimo lugar fuyo citado , y la prueba con Hypocrates 3. *Progn. text. 67.* que dice : *Abscessus quidem in crura in fortibus periculosisque pulmonis utiles sanè omnes.* Y sobre esto Galeno : *Si verò etiam minimè cocto morbo abscessus in cruribus oriatur , ille quidem hominem à periculo eximet.* ,, De ,, la qual doctrina (dice Heredia) se infiere , que si la ,, causa de la pulmonia , que esta extravassada , puede ,, expelerse à los articulos con gran provecho , aunque ,, no estè corregida ; mucho mejor podrá expelerse la ,, causa de las fiebres , que està en vasos ; y assi esca- ,, para el enfermo del presente riesgo ; y assi debe el ,, Medico intentar esta translacion , si no bastan unturas , friegas , y ventosas , con vegigatorios.

21 Esta razon , que es la mas eficaz que he hallado à favor de fuentes , y vegigatorios , quieren algunos destruir , diciendo , que la naturaleza pròvida diò

diò al cuerpo humano las vias , y ductos , que necesita para expeler todo genero de excrementos ; y así es acusar de impróvido à nuestro Criador , querer producir nuevos : pero este argumento solo puede hacer fuerza , al que no haya visto enfermos : pues se ve en ellos cada dia , abrir la naturaleza affligida vias extraordinarias en abscessos , llagas , y exantemas , para libertarse de gravissimas enfermedades. Y por esto escribió Hypocrates 6. *Epidem. sect. 5. Natura sibi invenit vias , non cogitatione.* Sobre lo qual dice Valles , halla vias unas veces manifiestas , otras veces ocultas , como quando refiere , viò à uno , que echò por las narices unos huéscillos del craneo. Está pues muy bien , como dice Hoffmàn , hablando de la presente Dissertacion , que en el estado natural tenga la naturaleza quantas vias necesita ; pero en el preternatural , se ve , las busca extraordinarias : y así el Medico , que es su imitador , debe hacer lo mismo.

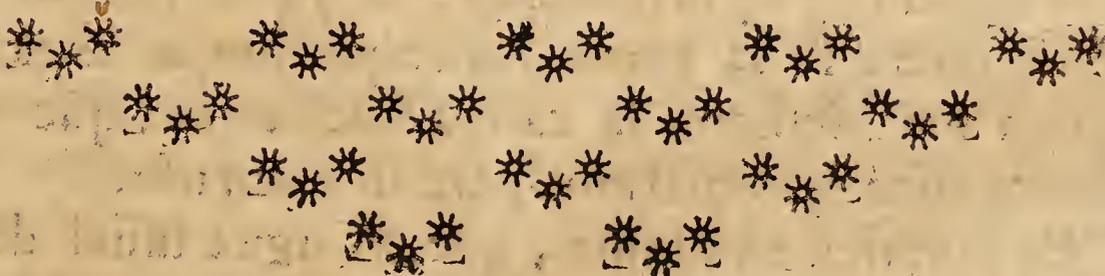
22 Otros quieren impugnarla , diciendo , no se puede concebir razon mechanica , que pruebe , puede la naturaleza expeler lo que la molesta por fuentes , ni vegigatorios. A estos , despues de preguntarles , que razon mechanica , ò vias proporcionadas han hallado , para que se puedan expeler huéscos del craneo por las narices ? Digo se halla en las fuentes , y vegigatorios vias proporcionadas à la excrecion de todo genero de excrementos , pues terminan en el sitio , en que se aplican , todo genero de vasos , y tan delgados , y sutiles , que al menor impulso , es preciso cuele por sus poros parte del humor , que contienen. Y como por otra parte qualquier cuerpo movido se mueva con mas celeridad , àcia donde hay menos resistencia , es claro , que habiendo menos en las partes en que hay fuente , y en que se ponen los vegigatorios , separada yà la

cuticula (pues muchos son de sentir, derraman estas partes el suco nutricao, y assi, ò por esta, ò por la llaga, es preciso se debilite su tono elastico.) El movimiento circular de los liquidos, será con mas impetu, y celeridad àcia ellas; y por consiguiente, ~~se~~ à con menor àcia las demàs partes ofendidas. Y assi queda demostrado con razon mechanica la utilidad de dichos remedios; y con la misma, el por què secarse las fuentes, ò llagas, y no hacer efecto los vegigatorios, sea mala señal: pues dà à entender, hay otras partes interiores mas endeables, àcia las quales se incline el movimiento de recrementos estraños.

23 De lo dicho se infiere, es util tambien la aplicacion de los vegigatorios en apoplexias, y afectos soporosos, lo que es comun de los mas practicos. Y aunque haya muchos, que dicen, no son utiles en algunos de los symptomas, y afectos referidos, y mas si se originan de dissolucion, ò crispatura de fibras. Como està yà probado, es muy dudoso, si dissuelven los vegigatorios, y si aumenten la crispatura morbosa: y dicho, que aun dado que la aumentàran, ò causàran, sería en la parte de cutis à que se aplican; y esta antes fuera ocasion, como confiessa Baglivo, y Hoffmàn en sus Dissertaciones citadas sobre su uso, para que exprimieran los materiales por el lugar desnudo de cuticula: de aì es, que siendo esta expulsion, y el movimiento de los liquidos viciados àcia dicho lugar manifesto, y por esto patente su utilidad, no se deben omitir por motivos nacidos de la mera cabilacion de sistemas; y mas quando las experiencias de los Autores, que apoyan su utilidad, deben hacer mas fuerza, que las de los que niegan: pues estos, llevados de su opinion, es regular las aplicassen tarde, si las aplicaron alguna vez, en los casos que no las admiten; ò
que

que quando vieron malos suceſſos en ſu aplicacion, atribuian à ella , los que eran precisos de la enfermedad. Por lo que digo de ellos, lo que de otros dixo Valles *lib. 4. del Methodo, cap. 2.* „ Por ambas cauſas „ ſon indignos de fe , fuera de que por Derecho ſon „ mas poderoſos los teſtimonios de los que afirman el „ remedio , que de los que le niegan. Y yo puedo aſſe- gurar (como Valles decia à los otros) he viſto muchos delirantes con movimientos convulſivos, y con enfer- medades , y ſymptomas de los referidos , aplicados los vegigatorios, curarſe con felicidad.

24 En las cautelas para ſu uſo me detendré poco. Y ſolo digo , que no ſe deben aplicar ſino deſpues de hechas las evacuaciones, y los demàs remedios oportunos ; ſino es que la enfermedad ſea tan urgente, que precise à uſarlos antes , que eſtèn todos los de- màs hechos, como ſe practica en apoplexias , y en los afeçtos que contemple el doçto Medico, no cederàn à los eſfuerzos de los demàs remedios, y ſean de la claſſe de aquellos agudos , que hemos dicho, y de los demàs, en que dicen los practicos conviene ſu aplicacion ; pero no convienen en los que tienen ſu cauſa en primera re- gion. En quanto à graciles, y galicados no hay que detenerſe en la urgencia de dichos afeçtos: pues eſto, y el tiempo caliente, conſta que en ella no impiden.



DISSERTACION SEXTA.

*DEL USO, Y ABUSO DEL AGUA
en el estado enfermo, dicha en Academia pu-
blica en la referida Real Medica Ma-
tritense, dia 31. de Mayo
de 1738.*

DOCTO, SABIO, Y ERUDITO THEATRO.

1. **P**ARA proceder con toda distincion, y claridad, he de separar lo cierto de lo dudoso: y asi omitiendo la duda, que hay en quanto à la naturaleza del agua usual (de la qual es la Dissertacion) pues unos dicen, es elemento frio, y humedo; otros es un compuesto de particulas largas, y angulares muy flexibles, y lubricas, ò resvaladizas: otros que es un agregado de particulas leves, y esfericas, y de pequeños vacios, de modo, que estos excedan las otras partes en gran numero: pues de la decission de esto ninguna utilidad se sigue à la practica. Veamos, y supongamos, lo que consta cierto del agua: Y es lo primero, que nunca es tan pura el agua usual, que no esté algo alterada; ò yà por los efluvios, que de la tierra se elevan, y se la mezclan; ò yà de los que de la athmosphera se la comunican: por lo que es razon averiguen los Medicos la calidad del agua, que comunmente usan los enfermos para su buen uso.

2. Es tambien constante, que el agua usual debe ser la mas pura, clara, transparente, y que esté menos cargada de particulas estrañas, que la puedan al-

terar : pues la que està cargada de ellas , es dañosa , ò mineral (que por lo comun no se gasta por bebida ordinaria ,) y de estas no trato. Està ademas admitido entre todos , que dicha agua pura usual humedece , laxa , y reprime el calor ; no obstante la diferencia , que tiene en producir estos efectos , segun la variedad , que hay de beberla , (pues no hablo del baño) ò yà caliente , ò fria.

3 Es tambien notorio , que el agua es precisa las mas veces en las enfermedades , quando se come , como que ayuda à diluir , digerir , y distribuìr el alimento ; pero de esto no trato , fino de la bebida de agua pura usual , como medicamento : esto es , como que puede alterar los cuerpos , y reducirlos del estado enfermo , al natural , y sano. Y para entrar à decir el debido uso de ella , advierto tres cosas : La una , que no dirè de todas las enfermedades ; fino solo de las calenturas : lo uno por no dilatarme demasiado , y lo otro , porque de lo que diga de su uso , y abuso en las calenturas , (que son enfermedad la mas comun , y frequente) se infiere claramente su debido uso en qualquiera otra enfermedad.

4 La segunda , que advierto , es , que medicamento debido , y bien usado es aquel , que presto , con seguridad , y gusto cura la enfermedad : de modo , que no basta , que se figa la curacion à un remedio , para que pruebe fuè bien recetado ; si con otro se pudo curar mas promptamente , y con mas seguridad el enfermo.

5 De lo qual se infiere la tercera advertencia , y es , que aunque muchas veces suceda , que con beber agua , se cure una enfermedad , no se infiere fuè bien hecha la curacion ; si de otro modo se pudo curar en mas breve tiempo , y con menos detrimento de

la naturaleza, que en tales curas sin metodo fuele quedar condenada à largas convalecencias, ò à afectos habituales: y assi aunque es el mas gustoso remedio por lo comun, beber agua, no se debe usar, no concurriendo presteza, y seguridad en su uso: pues en comparacion de estas cosas se debe posponer el gusto: y aun por esso, se pone por condicion ultima del remedio, la del gusto de los enfermos.

6. Esto supuesto, digo lo primero, que la bebida del agua pura fria es remedio, que se debe usar en las calenturas diarias exquisitas en todo tiempo: y en el estado en las ardientes, y sinocales, esto es, quando yà estàn sus causas enmendadas, y corregidas casi en el todo, de modo, que solo reste quitar el demasado ardor, y dár un riego à liquidos, y sólidos, con que reparada la naturaleza, diluidos los liquidos, y floxos los sólidos, fuele los recrementos, que han quedado, por sudor, orina, ò otras de las vias de evacuacion: todo lo qual hace la bebida del agua pura fria. Y como en las diarias exquisitas no hay causa, que quite la textura à los liquidos: pues segun los Antiguos, y Uvialis, consisten en la efervescencia de espiritus, y segun Doleo en una pequeña turbacion de la sangre, por la que no pierde su textura: de ài es, que no haviendo que cocer, ò textura, que enmendar, basta un remedio, como el agua pura fria, que reprima la efervescencia, el qual se puede usar desde el principio: pues no hay contraindicante de crudeza: y esto por comun no necesita de prueba, y por Autor baste Heredia siguiendo à Avicena: Assi lo dice *cap. ii. de Cura Febr. Ephem.* segun el modo universal. Y por la misma razon dada, es tambien comun, se debe dár en el estado de las calenturas yà dichas con las señales de coccion. Y noto, que lo dicho, y lo que dirè, se ha de entender

den atendida precisamente la naturaleza de dichas calenturas ; porque si el enfermo fuesse endeble , ò tuviesse experiencia le sienta mal el agua fria , ò tuviesse alguna obstruccion , abscesso , ò inflamacion , particularmente en pecho , fauces , ò laringe , no conviene darle el agua fria ; si no que sea mayor el riesgo , que amenace de no darla , como el caer en una hectica , ò coliquacion : pues en estos casos es menos el daño , que se puede seguir de beberla , que los que de su defecto se pueden ocasionar.

7. Digo lo segundo , que en los demàs tiempos antes del estado de las calenturas yà dichas no diarias , nacidas de humores calidos , ò particulas alchalinias , ò sulphureo salinas , ò salino sulphureas , ò salinofixas , no se debe usar agua pura fria , sino mezclada , ò alterada con medicinas , que se opongàn à la causa : y esto en los casos , que se expressaràn en la prueba de esta verdad , y en la solucion de los argumentos. Y es la razon : el remedio de dichas calenturas ha de ser , el que reprima el calor , ò demasiada efervescencia , ò el acelerado movimiento de liquidos , enmendando su causa ; y esta no la enmienda la bebida del agua pura fria : pues aunque por el prompto refresque , y apague el orgasmo , y ponga alguna remora al acelerado movimiento ; à poco tiempo es mas intenso el ardor , y efervescencia , ò se suscita un afecto inflamatorio : porque en lugar de domar , ò expeler la causa , la encrudece , y constipa mas.

8. Explicome : Las causas de estas fiebres son las particulas , ò uftas , ò sulphureo salinas , ò salino sulphureas , ò salinofixas : estas , ò dissolviendo los liquidos , yà por la efervescencia , y puntas acres , que deshacen lo fibroso de la sangre , ò yà porque irritando los nervios cardiacos , acelerando el movimiento circular ,

se sigue mas batimiento, ò dissolucion; ò coagulando-los accidentalmente, esto es, porque irritando con su acrimonia los nervios, se sigue en alguna, ò algunas partes demasiada contraccion, y de esta detenerse el circulo, à cuya detencion se sigue coagulacion: causan el daño, y peligro, y las dichas calenturas: y nada de esto puede remediar el agua pura fria, porque no enmienda el vicio de dichas particulas; pues aunque las diluya algo, y concedamos, que por razon del nitro, que la enfria, temple algo su uftion, y acrimonia; usada antes del estado dicho, las dexa respectivamente, si no con mas actitud, à lo menos con la misma, para producir los efectos de dissolucion, ò coagulacion: y esto es sin duda, lo que quiso decir Hypocraes 3. *accut. text.* 36. *aqua in biliosis bilefcit.*

9 Veamos claro lo dicho: Si los liquidos estàn inclinados à dissolucion, el agua pura fria en dichos tiempos la acelera, pues aumenta la parte serosa de ellos, y aumentando el fuero, aun con menos particulas dissolventes, hay mayor disposicion à la dissolucion. Asì lo dice Heredia en el *cap. 2. de Differentijs Febr. Coliquant. fol. 341. col. 2. lit. C.* en donde enseña, que la dissolucion, ò coliquacion se hace en las pestilentes por poco calor con exceso de humedad. Que el agua en dichos tiempos usada la aumente, es claro, pues entonces estàn cerradas todas las vias expulforias: porque, como decian los Antiguos, el habito del cuerpo està estriçto, y en la declinacion se laxa; lo que confirman los Modernos, dandonos por causal, que por el acelerado movimiento de liquidos, y demasiada elasticidad de sólidos, no se pueden hacer las secreciones por las glandulas, y por consiguiente, no se pueden celebrar las excreciones.

10 Si hay disposicion à la coagulacion, como esta

en tales calenturas dependa de la demasiada crispatura, ò contraccion de fibras, que impiden el movimiento circular, puede de dos modos hacer daño el agua fria, el uno contrayendolas mas. Afsi dice Hypocrates *aphor. 17. sect. 5. Frigidum convulsiones.* Y claro es, que la convulsion es contraccion: y esta es la razon, porque en los afectos inflamatorios huyen todos del agua fria: y es constante, que quando hay tanta contraccion, que impida el circulo, yà està en los enfermos à la puerta la inflamacion. El otro modo, con que puede hacer en dicho caso daño el agua pura fria, es: porque como queda probado, no enmienda la causa, que hace la irritacion: y aunque se conceda, la modere, como aumenta la cantidad de liquidos, aumenta el pelo, y si antes, con menos estaba el circulo casi impedido, con mas se impedirà mejor.

11 Ni vale decir, que en tanto ardor, efervescencia, y movimiento acelerado se disipa mucho fuero, y que despojadas las particulas uftas, ò acres de èl, se pondrán mas acres. Pues esto lo que prueba, es, que se debe dàr humedad à los enfermos; no agua pura fria, que puede ocasionar los daños dichos; sino agua alterada, ò mezclada, ò con mucilaginosos, que in-crassen; ò con absorventes, y nitrados, que impidan la dissolucion, y precipiten; ò con acidos, que dulcifiquen lo acre, y dèn consistencia à los liquidos; ò con dulcificantes, que amoldando las puntas acres, y obtundiendolas, suavicen los sólidos, quitando la crispatura, de la qual amenaza la coagulacion.

12 Ni à lo dicho se opone lo que dice Galeno 9. *Method. cap. 5.* enseñando, que el verdadero erisipela se cura, dando à beber agua fria antes de las señales de coccion, que se han de esperar, si està mezclado con flemon. Ni menos lo que enseña Avicena *sect. 1. lib. 4. tract. 2.*

cap. 7. es à saber: „ Que si se teme por la malicia del
 „ calor , y sed , que el enfermo cayga en aridèz , no
 „ se prohiba el agua fria , pues es mejor crudeza , y
 „ adición de apóstema , que extenuacion; y que à ve-
 „ ces es de tanta vehemencia la calentura , que no es
 „ licito detenerse en regir la causa , sino que es preci-
 „ sa la ultima refrigeracion. Ni lo que expresa Heredia
 comentando la Historia de Metòn , de quien dice
 Hypocrates , hablando del segundo dia : *Cum multum
 aque bibisset , bene alvus redidit.* Por lo que advierte
 Heredia : „ Que si el Medico desde el primer dia te-
 „ me , que la enfermedad serà maligna por el demasia-
 „ do ardor , intente al instante reprimirle ; y si es pos-
 „ sible mudarle en otra especie , como hizo Hypocra-
 „ tes , dando à beber en copia agua fria en el segundo
 „ dia , en el sumo vigor de la primera accesion. Lo
 que tambien enseña Valles en el quarto del Methodo;
 y otros muchos Autores en caso de urgencia.

13 Digo : que esto no se opondrà à lo que llevo
 dicho , y confessado , esto es , que en dichos casos se
 debe refrescar à los enfermos ; pero no con agua pura
 fria , sino alterada , y mezclada con los refrigerantes,
 que se opongán , y enmienden la causa : asì lo ense-
 ña Enriquez de Villacorta en su Tomo de Fiebres cap. 3.
 de la cura general de fiebres putridas : „ Pero en las
 „ calenturas causadas de tenues , y viscosos humores,
 „ podemos ofrecer con mas audacia la bebida del
 „ agua fria , y dár los remedios frios , que se oponen
 „ à la fiebre , y à su causa. Y el referido Heredia en
 el cap. 7. del metodo general de curar las fiebres , so-
 bre las palabras de Avicena , que refiere despues de
 las yà puestas , y son : „ Que quando està fuerte la
 „ virtud , no se enfrie impidiendo la resolucion ; y que
 „ quando se teme falte la virtud , se ha de reparar

„ con atemperacion, dice: „ si sea grande la calentura,
 „ y consta la virtud, no enfries con refrigeracion, que
 „ impida la resolucion de la causa, porque la enfer-
 „ medad se harà mas larga, y acafo por la longitud
 „ mortal; pero si la virtud falta por la intensiõ del
 „ calor, conviene atemperar con todo ingenio. Y en el
 „ mismo capitulo mezcla el agua con jarave acetoso,
 „ (siguiendo las huellas de Avicena) quando la dà por
 „ el demasido ardor; pues dice: „ Templa asì mas,
 „ y se dà con mas seguridad. Y en la cura de Metõn,
 „ dice: „ Es muy à proposito, si en el principio se dà
 „ agua fria por la urgencia, que se le mezcle algun
 „ deobstruente, y que ayude à que se distribuya con
 „ mucha celeridad. Y despues añade: „ Lo hacen esto
 „ muy bien los agrios. Valles en el citado *lib. 4. del*
Metodo, dice: „ Que la cura con los frios conviene à la
 „ fiebre, à la causa, y al symptoma. Y asì que: „ Juzgar
 „ que ninguna atemperacion se puede hacer antes de
 „ la coccion, y expulsion de la causa, es de muy poca
 „ experiencia; y asì refrigeraràs entonces con apoci-
 „ mas frios (vea aqui el agua mixta) y de nieve.

14 Lo mismo enseña Nicolàs Conte en su libro del
 Methodo de el agua fria *fol. 113.* en donde dice:
 „ Si los contraindicantes lo vedassen, y por el dema-
 „ siado ardor necesite de agua fria el enfermo, hay
 „ otras muchas cosas, que pueden darse en su lugar,
 „ que con mayor seguridad aplacan los symptomas, y
 „ moderan la causa, como son julepes refrigerantes,
 „ orchatas de simientes frias, aguas destiladas, y al-
 „ guna vez la bebida caliente, y otros semejantes,
 „ segun el oraculo del divino Viejo Hypocrates *lib. 6. de*
las Epidem. scēt. 7. Multa de quocumque rectè præcipi pos-
sunt, alia quidem eadem potentia; alia autem non. „ Por
 „ lo que se han de elegir aquellos remedios, que me-

,, nos ofenden , y pueden promover las mismas virtudes.

15 Me he detenido en autoridades , porque no parezca es voluntario quitar el consuelo del agua pura fria à los enfermos ; quando ninguno havrà , que mas los refresque , yà con aguas de limon , yà con orchatas , yà con aguas cocidas , ò yà con la misma agua pura , precediendo à su bebida el uso de los polvos apropiados à la causa de la enfermedad , y sobre ellos dando à beber con bastante abundancia , y repetición : pues de este modo se logra el gusto , y provecho de los dolientes : demàs , de que alguna vez se les puede dàr de beber puro frio , quando el enfermo aborrece el tomar siempre las bebidas referidas ; y particularmente el refresco (que llaman) dado en las accesiones de las intermitentes , ò en los crecimientos (hablo con el vulgo) de las continuas , pues no siempre ha de estàr tirante la cuerda del arco. Y lo aconseja Hypocrates *lib. 6. citat. Epidem. sect. 4. Hæc sunt in quibus gratificandi sunt egri , ut scilicèt cibus , & potus purè conficiantur , grata sint etiam , quæ viderint , & mollia , quæ attingerint ; sed non admodum lædant , & facilè reparabilia sint : veluti frigide exhibilio , ubi illa opus fuerit , & alia.* En donde es de notar , que aunque dice se dè gusto à los enfermos , en lo que no les haga gran daño , y pone el exemplo en el agua fria : añade se ha de dàr , quando es precisa , y quando si causa algun perjuicio , sea este reparable con facilidad.

16 Digo lo tercero : que la bebida del agua pura , que sea caliente , que fria , no es remedio en las calenturas originadas de humores frios , y humedos , llamense flematicos , serofos , ò limphaticos , lo qual es patente : pues la fria es cierto los aumenta , y la caliente tambien , pues siempre humedece , y laxa , segun Hypo-

crates lib. de Fluidor. usu. Y sect. 5. Aphor. text. 16. Calidum hæc mala affert ijs, qui eo nimis utuntur, carniū efeminationem, nervorum debilitatem, mentis stuporem, fluxiones sanguinis, deliquia animi, hæc quibus mors. En donde, segun Valles en el comento, habla del agua caliente, como consta expreßamente leyendo el citado libro del uso de los liquidos; y la razon de esto es, la que de Galeno refiere el mismo Valles en el referido comento: „ El agua puede deponer la virtud de re-
 „ frigerar; pero no la de humedecer; y que las cosas
 „ elixas (esto es cocidas en ella) se hagan humedas,
 „ lo afirma en el *lib. I. de Simplic. Medic. facult.* porque
 „ si alguna cosa se echa en agua hirviendo, se elixa,
 „ no se quema, ò seca; si no se humedece, y laxa.
 Ni vale decir, que el calor hace antes su efecto, que la humedad; y que asì el agua bien caliente, aunque sea humeda, accidentalmente seca: „ Porque (como
 „ prosigue Valles) aquella passion, que causa el agua,
 „ es elixacion, no assacion, ò ustion. De todo lo qual se infiere la causa, porque el agua aunque hirviendo, (qual no se puede beber) siempre humedece, y laxa; y como en las calenturas dichas sea el remedio secar, y entonar los sólidos, que es preciso estèn laxos: de ai es, que no es remedio beber agua pura caliente.

17 Ni esto es contrario à lo que enseña Frederico Hoffmàn en la Dissertacion del agua medicina universal, y en otros lugares, esto es, que conviene beber agua caliente, quando quedan, despues de la digestion, recrementos viscidos en el estomago, porque los liqua, deterge, y promueve à su excrecion: pues esto solo se puede creer (como dice Ortiz en su libro del uso del agua en el estado sano) en los sanos, en quienes por haver comido demasiado, ò por otra cosa, quedan pocos recrementos, y no muy pegados, que
 en

en estos es cierto hará el agua caliente, lo que dice Hoffmàn, pues con el calor que lleva, y su humedad, los diluirà, y aflojando las fibras, los promoverà à la expulsion; pero si fuesen muchos, ò muy pegados, no lo hará: pues aun siendo pocos, el mismo Hoffmàn no dà el agua caliente pura (y es lo que mas prueba mi asserito) sino cocida con yervas balsamicas atenuantes, como salvia, veronica, tè, y otras: luego porque la pura sola no basta, y por consiguiente no es remedio.

18 Digo lo ultimo: que en las calenturas nacidas de humores melancolicos, ò acido terreos, no es remedio el agua pura, aunque se beba caliente: pues en las tales es el movimiento de la sangre tardo, pues necessita de mas repetidas contracciones del pulso para poderse mover, porque resiste, ò por su crasitud, ò disposicion à coagularse, mas à ser movida; y esta es entonces (como notò el doctissimo Lessaca reciente lustre de mi Escuela, y de la Medicina, en la tercera parte de su Colirio Philosophico fol. 623.) la causa de la celeridad de los pulsos. Repito las palabras de Bentekoc *apud Mang. tom. 2. Bibliotheca Medic. fol. 15.* de que dicho Doctor, aunque tan docto, se valiò para hacer segura en la practica su opinion: pues aunque como Doctor, y docto podia hacerla en materia, que trataba de proprio intento, quiso dàr à entender, se deben autorizar los puntos de la Medicina, para poderlos como Christianos seguir. Dice, pues, Bentekoc: „ De aqui sucede, que se dilaten, y comprimen velocissimamente, no solo quando la sangre es tenue, „ sino tambien quando crassa, y coagulada, y quando „ circula con tardanza. Y despues: „ Por esso si pesamos „ bien las cosas, averiguarèmos, que la sangre coagulada es necessariamente causa del pulso mas veloz,

„ y que quando està demasiado crassa para la circula-
 „ cion. Aora , pues : en tardo movimiento de fangre,
 y disposicion à la coagulacion , como la hay en tales
 humores , aun segun Antiguos (pues no se le ocultò à
 Valles *lib. 6. Epidem. sect. 2. text. 32.* en cuyo comento
 dice : „ Yà he dicho muchas veces , que la fangre
 „ melancolica es semejante à la leche viciada , que to-
 „ da se convierte en suero , y queso. Valgame Dios,
 què de cosas , que nos venden los Modernos por nue-
 vas , hallàran en los Antiguos , si los estudiàran !) no
 sirve el agua pura con caliente ; pues ni puede dissol-
 ver la fangre semicoagulada , como consta por expe-
 riencia externa , de que empezandose à coagular la
 leche , por mas agua , que se la eche , aunque estè hir-
 viendo , no la puede volver à su antigua textura : ni
 puede acelerar el movimiento tardo , pues ò se supo-
 nen los sólidos irritados , y con crispatura ? ò laxos ? Si
 esto ultimo , yà queda probado , que el agua , aunque
 caliente , siempre laxa ; si irritados , y con crispatura,
 que detenga el circulo , el agua pura sola , como no
 enmienda la causa , no puede quitar la contraccion.

19 Voy à desatar un argumento , que es el prin-
 cipal fundamento de los que quieren persuadir , es el
 agua pura , ò caliente , ò fria medicina universal , y
 es : que el agua pura es el unico , y mejor diluente de
 todas las sales , que sean acidas , ò coagulatorias ; que
 sean acres alchalinias , ò dissolventes , pues todas las
 embebe en sus poros , desuniendolas , y asì pierden su
 actividad , *pues la virtud unida es la mas fuerte* ; y asì
 quanto mas libre estè de otras particulas , menos alte-
 rada , y mas pura , tanto mas vacios la quedan , en que
 se puedan introducir , y esparcir las sales ; y como
 todas las enfermedades , y en especial las calenturas,
 se originan de ellas , de ai es , que en todas el agua

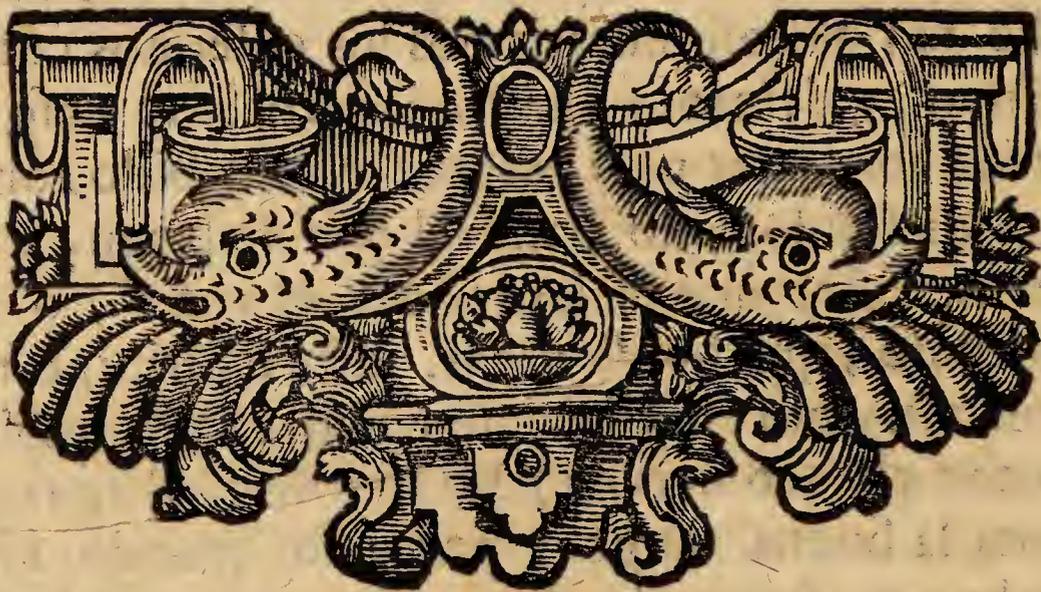
pura será remedio. En las causadas de alchalinadas, fría: pues al paso que con su humedad diluye, con la frialdad reúne las partículas de la sangre, que se iba disolviendo; en las causadas de ácidas, caliente: pues después como diluyente enerva al ácido: como caliente penetra, y atenúa los grumos, que se van haciendo.

20 Doy por sentado por ahora, para que tengamos fuerza el argumento, que todas las enfermedades se originan de sales; como si no hubiera lo sulphúreo, lo mucilaginoso, y lo terreo, y otros muchos, que sin predominio de sales, y aun sin ellas, pudieran dañar al viviente. Concedo también, que el agua es el mejor menstro de las sales, y que poca sal en mucha agua, apenas se percibe; y que tiene, absolutamente hablando, menos actividad para dañar como sal, que quando está sola, ó mas unida: Pero pregunto, quando la leche está coagulada, aunque se la eche tanta agua hirviendo, que junto con una gran agitación, ponga las partículas coaguladas muy tenues, y confusas en el todo, que resulta de agua, y leche, confesará alguno que está disuelta la leche? No por cierto. Pues por qué? Yá está dicho: porque aunque el agua caliente, y hirviendo, diluya el agrio coagulante, y continuya las partículas coaguladas, de modo que se confundan con el suero, y con ella, no pueden jamás volver à su textura la leche. Pregunto mas, quando un cuerpo líquido está disuelto por sales alchalinadas, echándole agua fría, vuelve à su antigua consistencia? No sé haya experiencia externa, que lo enseñe: Pues por qué hemos de discurrir, que el agua pura, solo porque diluyendo enerva la actividad de las sales, quita, ó estorva la coagulación, y disolución en los vivientes?

21 Mas: en las calenturas antes del estado de coccion nada se expelle: luego el agua allà se queda con sus sales preternaturales, y con ellas claro es, que es dañosa. Diràn: podrà la naturaleza reparada con el beneficio del agua expelerlas; pero esto no se puede creer: pues antes del estado las evacuaciones son siempre symptomaticas, y aunque haya algunas buenas, trayendo algun alivio; pero de parte del principio siempre son malas, pues arguyen, ò irritacion, ò debilidad de la naturaleza; por irritacion no podràn ser las del agua, pues las sales en ella estimulan menos: solo resta, que debilitando las ocasiona, y asì ha de ser, si lo hace, pues ha de ser laxando, y afloxando la tension de las fibras, y esto es debilitar, y las evacuaciones por debilidad nunca son buenas.

22 Aun replicaràn: que es cierto laxa, y afloxa el agua, pero no tanto, que debilite; sino lo preciso, para que las fibras pierdan la demasiada tension, y vuelvan à su natural tono; y mas diluida la causa irritante. Muy bien dicho, y ojalà fuera asì! que con este remedio tan gustoso curariamos los enfermos con gran gusto fuyo, y descanso nuestro; pero es el caso, que no puede ser: pues para mantener el debido tono, y elater à los sólidos, no basta el que se laxen, y afloxen, es menester que se les tribute el rocìo, ò liquido spiritioso, que les dà vigor. Este espiritu, ò rocìo, (llamole asì, por si estuvieren mal con los espíritus, y bien con el fuco nerveo) no le tributa el agua pura; le tributa la buena sangre: por esso quando està su textura buena, se puede dar agua pura, para laxar, y afloxar, pues hay de repuesto quien dà espiritu, y vigor; pero quando està dañada, no: porque la tension, que havia en las fibras, no arguye, que hay espiritu, ò rocìo de mas; sino que se consumia mas por

los esfuerzos, que ponía erradamente la naturaleza, para acudir al enemigo, que la hería, y lastimaba. Y así procure el Medico afloxar, y laxar los sólidos si es preciso, con humectantes, y diluentes; pero sea muy enhorabuena con agua, que pueda corregir los líquidos irritantes, y que pueda dar vigor à los sólidos: con agua, digo, mezclada, ò alterada con aquellos remedios, que domén la causa, enmienden la textura de la sangre, y tributen el principio elastico espirituoso, ò por sí, ò accidentalmente, que de este modo curará bien sus enfermos; y dando agua pura en los casos dichos, ò se le morirán, ò escaparán à expensas de su fortaleza, quedando à lo menos multados, y condenados à una larga convalecencia, ò à otros males habituales.



DISSERTACION SEPTIMA.

SOBRE EL USO DE LOS
 purgantes en calenturas agudas, presentada
 en dicha Real Academia à 17. de Abril
 de 1739.

MUY ILUSTRE, Y DOCTA ACADEMIA:

SIENDO preciso obedecer, presentando oy el
 assunto, fiado à mi cuidado por tan docto
 Congresso, es forzoso tambien sirva de disculpa à
 mis cortas fuerzas la obediencia; pues de otro modo
 no escribiera, en lo que es tan dificil de desempeñar.
 Pero siendo en mi todo obediencia, espero, que en
 V. S. sea todo dilsimulo: animado de lo qual, empiezo
 à proponer mis discursos; y digo discursos, pues
 hay en el uso de los purgantes en las calenturas agu-
 das varias opiniones, y por todas experiencias, como
 sucede en qualquier punto practico, que aun por esso
 mi gran Valles sobre aquellas palabras del primero
 aphorismo de Hypocrates: *Experimentum periculosum;*
judicium difficile; dixo: „ Porque haviendo dicho es
 „ peligroso experimentar algo, añadiò, y haviendolo
 „ experimentado, es dificultoso hacer juicio. Y pone
 el exemplo en un enfermo, que se sangrò, y aliviò,
 en quien es dificultoso hacer juicio si se aliviò por la
 sangria, ò porque la enfermedad se minorò à impul-
 sos de la naturaleza, que acaso sin tal remedio huviera
 hecho lo mismo; y por lo mismo creo dixo Hypocrates

lib. 3- Epidem. sect. 3. text. 29. Magnam partem artis esse existimo, posse considerationem facere de his, quae rectè scripta sunt, qui enim scit, & utitur ijs, his non mihi videtur multum falli in arte.

2 En discursos, pues, y razones protegidas de clásicos Autores prácticos he de fundar lo que escriba, que esto lleva de passo la experiencia: y juzgar, que ellos enseñaron, lo que no experimentaron (en especial nuestros Españoles tan Christianos) lo tengo por cabilacion temeraria, de los que apetecen solo la novedad. Entrèmos, pues, en el assunto.

3 El debido uso de los purgantes en las calenturas agudas, solo se controvierte con vigor en principio, y declinacion. En esta no hay duda convienen, como se conozca han quedado recrementos, que puedan ocasionar recaída, por cuyas señales se puede conjeturar: advirtièdo, que puede ser el temor de la recaída nacido de que quede el enfermo ardiente, y seco; en el qual caso no conviene purga, sino atemperacion. No quiero quitar la gloria de esta advertencia practica à mi Complutense Heredia, que en el fin del comento de la historia de Herophonte escriviò: „ Ni „ ignoreis, que los enfermos, que tuvieron calenturas „ agudas, quedan interiormente secos, y quemados, „ à la qual disposicion es muy contrària la purga. Si bien se puede comprobar con *Hypocrates aphorism. 10. sect. 2. Corpora dum quis purgare voluerit oportet fluida facere*: porque mal puede haver fluxibilidad en cuerpos secos, y quemados de una aguda, y uftiva fiebre.

4 Referir las opiniones, que hay sobre su uso en el principio, fuera molestar inutilmente, y mas quando me he de conformar en un todo con *Hypocrates lib. de Med. Purg.* en que enseña: *Quibuscumque febribus corripuntur, medicamenta purgantia dare non oportet,*

donec remisserit febris: sin minus intra quatuordecim dies.
 Esto es: „ En las calenturas agudas no conviene pur-
 „ gar, sino en su remision, ò despues de su termino,
 „ que por lo comun es el catorce: que tambien hay
 agudas, aunque no tanto, que le tienen al veinte, ò
 veinte y uno, y otras de decidencia al quarenta. Ex-
 plicarè me mas claro.

5 O las calenturas agudas estàn complicadas con vicio de faciedad, ò cacochilia de primeras vias, ò son causadas de dicho vicio. En el primer caso es constante en todos los Prácticos se debe quitar quanto antes con laxantes, sino satisfacen ayudas, el aparato de primeras vias, que haya, ò no remision en la fiebre, sino se espera que la puede haver; pues el quitar dicho aparato, es apartar un estorvo, con el qual, solo en la urgencia de un afecto inflamatorio, se puede passar à la sangria: ò en la vehemencia de una fiebre ardiente, ò continente con llenura de vasos, que es una inminente inflamacion, yà universal, yà particular. Es tambien dicho aparato de primeras vias estorvo, para que se usen las demàs medicinas apropiadas à la causa principal de la fiebre: luego por todos motivos se debe quanto antes quitar.

6 Si las calenturas son originadas de tal aparato, que sean malignas, que no, toda su curacion consiste en limpiar las primeras vias, y esto en qualquiera tiempo preparados los materiales, buscando la hora de remision, que por lo comun tienen; ò sino son endebles, y en este caso qualquiera es buena hora por razon de la fiebre: y porque, si esta no es maligna, tiene poco que probar el aserto; y si lo es, y se puede, y debe purgar en ella, se deberà mucho mejor en la que no lo es; persuadirè se debe purgar en la maligna de dicho aparato.

7 Sea mi primer Autor el citado Heredia , quien en la cura de la fiebre punticular, ò tabardillo *fol. 515.* dice afsi: „ Pero si toda la raiz estuviere en primera „ region , nunca conviene sangrar : y prosigue , probando todo lo que llevo referido. En donde es de notar, como admite calentura maligna de vicio preciso de primera region , que no se cura con sangria, como quieren algunos , que luego que ven pintas en los calenturientos , ordenan sangria ; y mas si ven sequedad de lengua : error, que por frequente le notò el mismo Heredia en la historia de Pition *fol. 145. col. 2. lit. A.* en donde dice : „ Se engañan muchas veces los Medicos , si de la sequedad , palidez , y aspereza de „ lengua infieren siempre necesidad de sangria , y reu- „ san la purga , olvidados de buscar el sitio , en que „ està la colera ardiendo , y causando dichos symptomas. Lo mismo enseña en la historia de Nicodemus *fol. 183. col. 1. lit. D.* y en el *cap. 15. de la fiebre lipiria, segun Galeno fol. 470. col. 2. lit. D.* urge mas por estas palabras : „ Que en fuerza de tal obstruccion (entiende de la primera region , de que và hablando) „ la colera se detiene tambien, y increassa alli, y concibe „ putrefaccion , y à modo de afecto inflamatorio, que „ ma las partes internas , y enfria las externas. Y como la cura? Con deobstruents, y lenientes: Vease este Autor en dicho lugar.

8 Sea otro Padrino Santa Cruz *lib. 3. de Imped. Mag. Auxil. cap. 12.* en que prueba lo dicho con el caso de el Consejero , à quien hallò el dia veinte y ocho de su enfermedad con gravissima calentura , seca , y negra lengua , dolor en espaldas , y pecho , y otros symptomas , que persuadieron al Medico , que le asistia , no convenia purga ; y con ella le curò Santa Cruz. Pero vamos à la moda con un Mechanico el cèlebre Bagli-

vo ; este pues *lib. 1. Praxis Medica, cap. 9.* tratando de las calenturas mesentéricas , afirma , que una de dos causas de la malignidad , es el aparato de humores pravyos en primeras vias , y que en estas se fuele observar aridez de lengua , y otros accidentes , que parecen de veneno , y son de dicha causa , y que en ellas es inutil observar dias criticos , sino la remission , y vehemencia de symptomas , y que en aquella , que es el estado de coccion , se purgue , aunque sea dia critico. Vease todo en dicho lugar *fol. mihi 33.*

9 Noto de passo , que esto de llamar tiempo de crudeza la vehemencia de symptomas , y de coccion , la remission , es de Hypocrates , que *7. Epid. text. 60.* dice : *Subpurgare ventrem in morbis postquam cocta fuerint , quæ mittenda sunt , infernos quidem , cum consedisse videntur , signum si non anxij , neque capite gravati sint , & cum calores moderatissimi , & cum cessaverint post paroxismos.* En donde consta claro lo que Baglivo nos dice , sin citar à Hypocrates , quien mejor , que nadie expone (à mi vèr) su *aphorismo 22. de la sect. 1.* *Concocta medicari oportet , atque movere non cruda , neque in principijs , nisi turgeant , ut plurimum vero non turgent.* La qual exposicion , nacida de su clara fuente , quita muchas controversias en la medicina.

10 Para probar con razon este asserito me he de valer de una , que comprehenda los tres mas famosos partidos , que hay sobre la essencia de la calentura , pues los demàs se reducen con facilidad à ellos. Si se pone la essencia de esta hydra en el calor preternatural segun Avicena , como este sea accidente , ò qualidad , se cura quitando la causa , que le conserva , y como esta estè en primera region , y en ella , ò porque , obstruyendo impide la ventilacion de los efluvios , (no me detengo en la question de nombre , de si se deben lla-

mar hollines) y afsi causa calentura , llamada diaria de muchos dias : ò porque detenida , y no bien ventilada se pudre , ò quema , de modo , que fus vapores calidos calientan preternaturalmente fangre , y cuerpo. No hay duda està toda la curacion en echar quanto antes fuera dicha causa conservante.

11 Si la effencia de la calentura se pone en fermentacion preternatural de la fangre , como està en nuestro caso , se cause de particulas estrañas , que de primeras vias se la comunican , claro es , que quitada esta mina , se curò la enfermedad. Y por ultimo , poniendo el constitutivo en la espasmodica afeccion de todo el systèma nervioso , y vasculoso ; como esto , en las calenturas de que hablamos , se origine , ò de que el aparato , velicando los nervios de primeras vias , se propaga la irritacion à los de el corazon , precisandole à descomponer , y desordenar su movimiento ; ò de que varias particulas elevadas de dicho material , ò yà por el circulo con la fangre , ò yà por los intersticios de las fibras , se comuniquen al corazon , y le irriten ; no hay duda , que faltando , ò evacuando dicho material , se quita la ocasion , ò cura el afeçto.

12 Yà conozco , me diràn , no està aun explicado como en las malignas , y mas si son punticulares , puede estàr la causa en primeras vias , quando las pintas son excreto de tercera region , el qual arguye con precision vicio en la fangre ; pues , ò son porciones fuyas putridas , como dice Hoffmàn , ò coaguladas , como Uvilis , y Heredia , que aunque no las llama coaguladas , dice en la *quest. 6.* de las manchas de la fiebre maligna *fol. 5 10. col. 1. lit. D.* , que le parece es su causa , la materia de esta enfermedad dispuesta de modo , que sea facil de dividir en porcioncillas crassas , y que por esto no pueden penetrar el cutis. Sea lo que fuere,

es cierto , que por la sangre han de ir , y de ella se han de separar en la cutis , lo qual arguye con evidencia , haver vicio en la sangre , y tal , que impide el uso de los purgantes ; pues de ellos se abstienen los Practicos siempre que hay tal excrecion cutanea : luego porque es incompatible esta , con que la causa sea preciso vicio , ò aparato de faciedad , ò cacochilia en primeras vias. Confiesso parece dificultad insuperable ; pero espero , que en la claridad de suolucion se halle la razon universal , que he prometido.

13. En qualquiera de los systèmas , que he propuesto de la essencia de la calentura , puede haver pintas sin vicio en la sangre ; esto es sin vicio , que impida la execucion del remedio indicado , por el que hay en primeras vias ; pues no hay duda , que siempre que hay calentura , està viciada la sangre ; en la primera opinion , ò por vapores comunicados , ò por efluvios no transgirados. En la segunda por particulas comunicadas ; y en la tercera , ò por dicha comunicacion de particulas estrañas , ò por el desorden del movimiento circular de la sangre ; ò en todas tres : porque es preciso , que el movimiento circular , y progresivo de los liquidos se lleve particulas de las contenidas en primeras vias. Pues por què no sucederà muchas veces , (ojalà no fuera tantas con desgracia de los enfermos !) que estos vapores , efluvios , ò particulas se detengan en la cutis , ocasionando las pintas en ella , sin que padezca la sangre otro vicio , de los que ocasionan otra especie de calentura , y contraindican la purga ? Mas : Por què estos vapores , efluvios , ò particulas comunicadas no podrán inficionar solo aquellas porcioncillas , que se estancan en la cutis , las que putridas , coaguladas , ò crassas se separan en sus glandulas miliares , quedando asì el resto de la sangre sin vicio alguno , à excepcion del que de nuevo se puede

comunicar , fino se limpian las primeras vias?

14 No habiendo pues razon , que pruebe la imposibilidad, y habiendo calenturas malignas punticulares , en que sin señales , que testifiquen otro vicio en la sangre , hay indicios, que testifican el de primeras vias, y siendo patente el camino , y modos con que he dicho, que de este vicio de primeras pueden originarse las pintas : se convence , hay tales calenturas punticulares, que se curan solo expeliendo tal vicio. Para que no parezca voluntario , puede haver pintas del vicio exprefado de primeras vias: vease à Riverio, quien en el *lib. 17. de su Práctica , sect. 3. cap. 1. de Febr. pestilent. fol. 450. col. 2.* dice ,, se observan muchas veces pintas en los ,, lienosos , ictericos , y en los que padecen obstruc- ,, ciones ; y en suma , en todos aquellos , que por debi- ,, lidad de entrañas , engendran sangre aquoso , y están ,, expuestos à cachexia. Por ventura estas enfermedades son de primera region ? Diràn : yà confieffa Riverio hay sangre viciada. Es verdad , pero dependiente , y curable precisamente evacuando , limpiando , y confortando las primeras vias.

15 Dice Riverio , que son diversas dichas pintas, de las que hay en las calenturas pestilentes. Es verdad; pero no assegura , que las pintas de dicho vicio , no se puedan juntar con la calentura maligna. Y es la razon, porque esto de que la calentura maligna se constituya solo por maligna qualidad , y que esta sea oculta , que consista en coagulacion , que en dissolucion , ò una cosa determinada , llamefe como quisiere , no està averiguado. Lo cierto es , que viendo un calenturiento , en quien hallo una calentura ligera ; esto es , calor remisso , ò à quien no corresponden los demàs symptomas, con que se pone muy en duda , aunque no del todo se quita, la esperanza de salud , la llamo con Heredia ma-
lig.

ligna : y si no quieren , se llame afsi , porque falta , lo que dicen , es maligno ; no quiero detenerme en question de nombre. Lo que no tiene duda es , que à dicho enfermo , si hay pintas , como todo nazca por el dicho aparato de primeras vias , se le debe curar purgandole.

16 Que en qualquier sugeto , y mucho mejor si està obstruido , y tiene la sangre , como dice Riverio , aquosa , ò vapida , y poco espirituosa , y lo elastico de fibras con el liquido espirituoso , ò nervoso muy torpe , y poco activo , sea facil de introducirse una fiebre punticular , nacida de dicho aparato de primeras vias , es demonstrable en qualquiera de las referidas opiniones. En la una , ò introduciendose particulas estrañas , ò irritandose por ellas los nervios de estomago , è intestinos , y por propagacion los del corazon , à lo que es preciso subseguirse el desorden en el pulso ; y por este , ò tambien por la mayor contraccion de todo el sistema fibroso , y vasculoso , impidiendose las debidas secreciones en todas las glandulas , debe faltar en el cerebro la secrecion del liquido espirituoso , en la boca de la saliva , y por esto viene la sed , y aridez ; y ultimamente en la cutis , no segregandose los esfluvios , que continuamente transpiran ; antes bien por la misma espastica extrictura de sus fibras , circulando por alli con mas lentitud la sangre , quedan en ella detenidas aquellas particulas , que causan las pintas. Resultando de todo esto , que las fibras en aquel movimiento , ò esfuerzo espastico , que ponen , pierdan su elater , de modo , que venga una falta de movimiento , y de vida.

17 En las otras dos opiniones se puede originar tambien la calentura punticular de dicho aparato , porque los vapores estraños , ò particulas fermentativas,

comunicandose à la sangre, la calientan, ò fermentan preternaturalmente, à lo que se sigue disiparse lo espirituoso, que tenia: de aqui viene la sed, y aridèz, segun los Antiguos, porque debilitada la facultad expultriz, no puede embiar saliva, y subiendo algunos vapores por el conducto tan patente del esofago à la boca, siendo elevados de humores uftos, ò putridos, es preciso se seque la lengua à proporcion de la uftion. Segun los fermentantes, viene tambien la sed, y aridèz de lengua, yà por los efluvios, que de toda fermentacion se elevan, y yà porque desordenandose el movimiento progresivo de la sangre, no se sepàra en las glandulas la saliva. Y por ultimo, suceden las pintas en ambas opiniones, ò por el modo dicho en la primera, ò porque los vapores, ò particulas fermentativas, que de primeras vias se introducen en la sangre, inficionan algunas porcioncillas pequeñas de este licor, las que à expensas del circulo, ò à esfuerzos de la facultad expultriz, se estancan, y deponen en la cutis. Y à proporcion se pueden explicar los demàs symptomas, y phenomenos en todas las referidas sentencias: luego he dicho bien, que puede introducirse por el vicio contenido en primera region, una fiebre maligna punticular; y tal que sea precisamente curable con purgantes, preparando con interpolacion los materiales con las medicinas alterantes, à las que se pueden unir las alexipharmacas, eligiendolas apropiadas à la indole de la causa, como notò Valles *lib. 4. Methodi, fol. 446.*

18 De este modo se corroboran las facultades, para que expelan, lo que se comunica à la sangre, y otras partes. Se vigora la sangre, para que no se inficione con tanta facilidad. Se contribuye mas elasticidad à las fibras, y con esta se reduce el movimiento
cir-

circular de la sangre à mejor proporcion , para que se faciliten las excreciones , y secreciones , y los laxantes puedan hacer bien su officio , volviendo así à impulsos de dichos remedios continuados , la economia animal à su entereza.

19 Persuadido puede haver calenturas punticulares por precisa faciedad , ò cacochilia de primeras vias sin vicio en la sangre , que contraindique el uso de las purgas ; antes bien que le pida quanto antes , pues así sucede quando està viciada la sangre por las continuas indigestiones : resta probar, que en el caso propuesto , las pintas no contraindican la purga ; lo qual me parece claro , y apoyarè con los Practicos de la mejor nota. Para esto supongo, que las pintas solo contraindican la purga , y sangria quando son criticas ; pues quando no , aunque nazcan de vicio preciso de segundas vias , se puede , y debe sangrar , ò purgar en algunos casos. Baste para apoyo Valles en el comento de la historia de Fulòn 7. lib. *Epid.* Y Curbo Portuguès , quien en su *Poliantea Medica tract. 2. cap. 123.* y en otras partes , expresa convienen purgas algunas veces con pintas , si no son decretorias , y con alivio del enfermo ; y yo pudiera atestiguar con muchas experiencias de febricitantes de esta classe , los que à beneficio de su bezoardico completo , ò solutivo , he visto escapar maravillosamente del riesgo.

20 La razon que dàn dichos Autores , es convincente : porque el no ser criticas las pintas , ni aliviar la enfermedad , suele arguir mucha copia del material ; y quando hay esta , es constante , que su deposicion desahoga à la naturaleza , para que mejor se pueda desembarazar del resto. Y así , si el material , que oprime , es objeto de purga , dicen , se debe dàr. Esto su-
pues-

puesto, claro es, que en nuestro caso se debe purgar, pues las pintas no evacuan la causa de la calentura, y así no pueden ser criticas; y mas quando los purgantes de primeras vias no impiden (como dice Santa Cruz *lib. 3. de Impedimentis magn. auxil. fol. 256.*) el movimiento à tercera region, pues ni aun la segunda turban.

21 Acabo el assumpto de este aserto con una reflexion fundada en doctrina de el cèlebre Frederico Hoffmàn, escrita en el quarto Tomo de su Medicina racional *systematica, part. 1. sect. 1. cap. 11. de Febribus petechial. veris, fol. 166.* en donde despues de haver dicho, que en su práctica de quarenta años tiene confirmado, que lo mas frequente se libertaban los enfermos de esta classe por fluxo de vientre, que venia al dia septimo, nono, ò undecimo: (lo que tambien atestigua con Hypocrates, Galeno, Columba, y otros) enseña, que quanto bueno se puede esperar del Arte, consiste en que el Medico, como imitador de la naturaleza, procure solicitar los cursos, y con especialidad en dichos dias, y esto con medicamentos benignos. Pues aora de la reflexion: Si este Autor manda purgar, dando por razon formal de la calentura petechial la putrida dissolucion, ò coliquacion de la sangre, y lucos vitales: que se deberà executar, quando la causa està, y nace precisamente de primeras vias? Facil me fuera testificar con dicho Autor, que dàr laxantes, y digestivos. Pero busquelo el curioso, pues à mi vèr, queda bien probado.

22 Solo quiero satisfacer un escrúpulo de algunos cabilosos, que dicen, no puede ser tan durable vicio de primeras vias, y así, que satisfecho este (pues à su parecer se satisface con algun laxante, que mueva algunos cursos) se debe congeturar està yà la causa
en

en otras vias, à que se debe dirigir la curacion. Pudiera detenerme en alegar casos, y Autores, que prueben puede durar mucho mas; pero baste el caso yà citado de S. Cruz, del Consejero, que estaba en el dia 28. de su enfermedad, y la causa estaba aun en primeras vias: y el yà citado Baglivo, que en el lugar expressado dice, es preciso mucha espera, y paciencia, para que las glandulas del mesenterio despidan los humores crudos à los intestinos, y que es proprio de la enfermedad de glandulas la diuturnidad.

PROSIGUE EL ASSUMPTO PRINCIPAL.

23 **S**I las calenturas agudas, no complicadas, ni causadas de faciedad, ò cacochilia de primeras vias, son inflamatorias, ò continentales, no hay que dudar, pues no convienen purgas, sino tal vez en la declinacion, de la qual no hablamos aora. Si no son de esta classe, (aqui entra lo arduo) ò son fuertes, esto es de intenso ardor, y en estas no conviene purgar antes de la declinacion; sino haviendo urgencia con vergencia: ò son de dèbil calor, y en estas conviene purgar en la urgencia, y en la vergencia con urgencia. Que en las de intenso ardor no convenga purgar, se prueba, demàs del texto de Hypocrates citado, que es expresso à favor de este aserto, con el aphorismo 22. yà citado de la *sect. 1. Concocta medicari oportet, atque movere non cruda, neque in principijs, nisi turgent, ut plurimum vero non turgent*; esto es, nunca conviene purgar; sino quando estàn cocidos los materiales, si no que haya turgencia: luego, como hasta el estado de la enfermedad se estèn cociendo los materiales, si esta ha de ser saludable; y si mortal, antes

estaran mas incoñtiles: se infiere, que no conviene purgar.

24 Ya veo, dice el texto, que si hay turgencia, conviene purgar; y asì de èl se infiere, que conviene purgar fuera de la urgencia, y vergencia. De la exposicion de la palabra *turgentia*, ha de resultar la prueba mas eficàz de autoridad para mi aserto. Dos son los modos, con que se puede entender esta palabra. El uno por el movimiento vago de los humores. Otro por el mismo movimiento, aunque vago, pero con inclinacion, y vergencia al vientre. En el primer sentido no conviene purgar; en el segundo sì: y de este hablò Hypocrates. Y es la razon: porque Hypocrates concede la purga en la turgencia, que por lo comun no se dà en los principios; y la que es movimiento irrequieto de los humores sin inclinacion al vientre, es inseparable por lo comun de las calenturas agudas, de que hablamos: pues como sean fuertes, y de humores acres, y ardientes, es preciso que en ellas haya gran tumulto, grande orgàsimo, y grande irritacion en las mas partes, que son las señales, que de esta turgencia dàn los Autores; pero la segunda turgencia es rara, y como esta sea vergencia, dice muy bien Hypocrates, que en ella se debe purgar.

25 Que esta sea la genuina explicacion del aphorismo, consta de lo que èl mismo escriviò *lib.4. de Vict. ratio in acutis, text. 64. Hos, si ab initio purgare volueris, ante diem quintum facito, ubi venter murmuraverit; ubi vero non à medicamentis abstineto.* Todo lo qual lo dixo Lucas Tocci, exponiendo dicho aphorismo. Veanse sus palabras: „ Por esso añadiò Hypocrates: las mas veces no „ turgen, aunque estèn en continuo movimiento, para „ que alguno no llegue al instante temerariamente, y

„ fin

„ sin consideracion , à usar del purgante en el principi-
 „ pio , con el titulo de turgencia : porque rara vez tur-
 „ gen de modo, que se deban purgar , porque no siem-
 „ pre se mueven àcia el vientre. Por lo qual , aunque
 „ los humores estuviessen turgentes en Critòn , Hero-
 „ fonte , y Larisa Calvo , no los purgò Hypocrates.
 Què mas claro?

26 Aun està mas en el referido aphorismo , como
 le traduce Anuncio Foefio : *Cocta medicamento purgante
 educito , ac moveto , minimè cruda , neque per initia , nisi
 suapte impetu ad excretionem ferantur , quod ferè non
 accidit.* Y lo mismo enseña Hypocrates en el libro de
Humoribus , cuyas palabras (segun traduce dicho Au-
 tor) puestas en Castellano, son : „ Lo cocido se ha de
 „ agitar con los medicamentos purgantes , no lo cru-
 „ do , ni en los principios , sino que por su impetu sea
 „ llevado à la excrecion ; pero las mas veces de ningun
 „ modo camina à la salida. Toda esta doctrina la verà
 el que quisiere contenida en Heredia en el Tratado
de Minorativa expurgatione , hablando de la turgencia.
 Pero mas claramente todo mi aserto en el gran Va-
 lles *Comment. lib. 7. Epidem.* en la historia del yà citado
 Filòn. Dice , pues : „ Yo afirmo , que sin coccion se
 „ pueden dàr algunas veces purgas por urgencia ; pe-
 „ no sin que haya alguna señal de vergencia del hu-
 „ mor al vientre , ò à lo menos no grande averfion:
 „ pues Hypocrates en las purgas , que se han de usar
 „ al principio , y aun no cocidos los materiales , pide
 „ que à lo menos haya mormullo de hypocondrios : y
 „ yo por mormullo entiendo qualquiera vergencia,
 „ como estàr el vientre laxo , y humedo. Veamos la
 razon.

27 El motivo porque dicen se puede purgar en
 la turgencia , es , porque el movimiento de los humo-

res es vago, è indeterminado, y està dando à entender, que la naturaleza quiere expelerlos, y afsi solo necesita de quien incline este movimiento à las vias de la evacuacion, lo que se consigue con la purga: es afsi, que todo esto es falso, pues el que los humores irriten à la naturaleza, es cierto en la turgencia, y esto se conoce por los dolores de varias partes, por los rubores, calores, y otras señales; pero que la naturaleza se inclina à expelerlos, solo es cierto, quando los embia à las vias de la evacuacion: porque quando los embia à otras, tan lexos està de querer expelerlos, que antes los dà movimiento contrario. Y afsi hay dos repugnancias para purgar, una la de estàr en los principios la enfermedad febril, en que siendo de intenso ardor, ni aun con urgencia sola conviene purgar, como queda probado con Autores, y despues probarè con razones. Otra, porque hay movimiento contrario, al que debe haver, para purgar. Explicarèlo à lo moderno.

28 Turgencia sucede, porque la sangre, ò los líquidos, en fuerza de sus particulas acres, fermentacion inmoderada, ò espástico movimiento de los nervios, y vasos, se mueve con tal celeridad, que llega à causar quasi estasis en lo vasculoso, esto es, (como explica Hoffmàn) llega à penetrar, y introducirse en los vasos, que no debia, causando en ellos distension violenta, y tal vez ardor, y dolor. En este estado, pues, si por las primeras vias no se llegasse à hacer alguna secrecion de las particulas, que causan dichos accidentes; claro es, que no se hace, porque la misma espástica extriçtura de fibras, y movimiento acelerado la impide: impedida esta, el purgante que siempre estimula, por blando que sea, pondrà mas espásticas las fibras, y acelerarà el movimiento, poniendo al

enfermo en peligro de una gravissima inflamacion, de un furor, ò convulsion: peligros, que reconociò Vales, despues de las palabras fuyas antecedentes, amenazaban dando purgas sin vergencia.

29 Que no convengan purgas en las de intento ardor, aunque haya urgencia sin vergencia, se prueba, destruyendo la razon, con que prueban, los que quieren convengan. Urgencia es, ser tanta la copia de materiales agenos de naturaleza de sangre, que probablemente se congetura, no los podrá domar la naturaleza en el termino de la enfermedad aguda, por lo que solo queda esperanza minorandolos; esto no se puede hacer por sangria, porque esta evacua indiferentemente lo que hay en las venas, y asi, aunque por ella queden menos absolutamente; pero respecto à las fuerzas, à lo menos siempre quedan en la misma imposibilidad de coccion: luego solo es posible minorarlos con purga, que extrayendolos solos, los que quedan, son menos respecto à las mismas fuerzas, que antes havia, quedando la misma copia de sangre, y por consiguiente de espiritus, y asi se podrán corregir. Demos pues la purga, que no tiene entonces repugnancia por la retencion: porque en este caso la naturaleza no los retiene, porque los ha de cocer; sino porque agravada, no los puede expeler, y ayudada por el purgante, podrá.

30 Esta, que es la razon, de los que purgan, se destruye lo primero, hablando del principio de las calenturas dichas, porque en este es imposible apoyar con señales, no se podrán cocer los materiales, pues se constituye por la falta de indicios de coccion, y de contrarios à ella. Lo segundo, demos tal imposibilidad respectiva, y que sea cognoscible, aun asi no se debe purgar: porque no consiste la repugnancia de la

purga , en que la naturaleza retiene , para cocer ; fino en que retiene , ò no expele en los incendios grandes , porque en ellos todo està confuso en los liquidos , todo permixto con la sangre por la efervescencia , y acelerado movimiento progresivo , y los sólidos están espasticamente irritados , y conmovidos : los cribrós , ò glandulas inhabiles para separar , que es lo que decian los Antiguos , estar entonces el habito del cuerpo estricto hasta la declinacion , en que se laxa : y como este motivo de retener le haya , aunque la naturaleza esté agravada , se infiere , que aun quando agravada , no conviene purga.

31 A esto pueden replicar , que una vez conocida la copia , que agrava , y impossibilita la coccion , es preciso que irrite à la naturaleza à su expulsion , la que no puede hacer sola ; pero hará ayudada , abierto el camino por el purgante , pues abierto este , y cesando , como cessa el motivo de retener , por cocer , ò para cocer , no hay repugnancia de parte de la naturaleza.

32 He de impugnar primero , el que la naturaleza retenga para cocer , ò por cocer : y despues desatar , y redarguir toda la rëplica. O los humores , que agraban , constituyen causa antecedente de la calentura ? ò conjunta ? Si antecedente , estos no los retiene la naturaleza para cocerlos , pues si los retuviera , antes de la calentura , quando los hay , no se pudieran purgar : y esto nadie lo ha dicho. Si conjunta , ò están yà del todo desfigurados del estado natural : esto es , podridos , que llamaban los Antiguos , y estos por incapaces de reducirse à figura natural , ò cocerse , no los retiene la naturaleza con motivos de coccion : ò los que son causa conjunta , aunque estèn desfigurados algo , no tanto , que no se puedan reducir , y cocerse : y estos son los putridos *in fieri* , ò *secundum partem* ,
que

que llama Pompeyo Sacco, ò semiputridos, que llama Galeno, y los que dice se cuecen, y à estos no los retiene la naturaleza para cocerlos; sino porque por las razones dichas de mucho ardor, de mucha confusion, y mixtion con los buenos, no los puede expeler: y así si el mismo apresurado movimiento circular, y efervescencia excitada por ellos, que impide su secrecion, no es medio para que se reduzcan à una textura amigable, y benigna, que es lo que se llama coccion, resulta el que se consume lo espirituoso, se acabe lo elastico, y se siga la muerte. De donde se sigue, que el cocerse no es fin intentado por la naturaleza, pues en vano havia de querer, ni intentar lo que le cuesta tanta fatiga, pudiendo eximirse de ella con arrojarlos fuera de sí; pero porque no puede por lo repetido, hace lo que està de su parte, que es sacando (como dicen) fuerzas de flaqueza, domarlos con el mismo instrumento, con que ellos intentaban su destruccion.

33 Vease pues desatada la rèplica, porque no està quitado el impedimento de la retencion por la agravacion. Y agora digo, que por mas que se conceda, irrita la misma copia, que impossibilita la coccion, no puede entonces abrir el camino el purgante, pues està cerrado por la confusion de liquidos, y irritacion de sólidos: y esta yà queda dicho la aumenta el purgante, pues siempre estimula: y la confusion tambien, porque, ò nace de la misma irritacion, ò espasmodica afeccion de los sólidos, ò de la efervescencia, y ardor: y esto todo purgante lo ocasiona, que aun por esto está escrito: *Actus purgatorius est actus febrilis.* Mas: Demos que abra el purgante el camino, y que obre el enfermo algunos cursos: se minorò el material, que por mucho impossibilitaba la coccion? No sé me lo asegure alguno. Lo que es forzoso, es, que en el esta-
do

do de sólidos, y líquidos de una vigorosa calentura; solo se podrá separar lo mas seroso, y que la evacuacion de esto, como que era diluente de las particulas acres, y activas, es evacuacion de lo que no conviene; esto es, de lo que podia servir de algun freno, atemperando algo, lo que causa tan grande incendio, y tumulto.

34 Vaya otra prueba, con que acabo. Tan lexos está, que la copia añade indicacion para purgar, habiendo los enunciados impedimentos; que antes la repugna: Hypocrates *aphorism. 36. sect. 2.* dice: *Qui sanis sunt corporibus, pharmacis purgati celeriter exolvuntur, & qui pravo utuntur succo.* En donde por el pravo succo entiende Valles, los que tienen demasiada cacochimia: y estos no conviene purgarlos, aun sin calentura, por la debilidad, que induce el purgante, y porque no hay con que se reparen por falta de buenos líquidos: pues como es facil de creer, que con el trabajo de una intensa fiebre, havrà fuerzas para todo? Y porque las referidas razones prueban, que en los demàs tiempos, antes de la declinacion, no conviene purgar: no me detengo en aplicarlas.

35 Replicaràn: Que esto es dexar los enfermos sin remedio, y que mejor es experimentar uno, aunque dudoso, que ninguno. A esto es facil la solucion; pues el purgante no solo está puesto por dudoso; sino convencido de dañoso: ademàs, que hay otros remedios, con que procurar reducir, y domar los materiales, sin que haya de ser precisamente sangria, ò purga, como son los atemperantes, y incrassantes, quando los materiales son tenues, y acres; los diluentes, atenuantes, y humectantes, quando gruesos: los precipitantes, emulsiones, y mucilaginosos, si son acres: y los absorbentes, si acidos: y si malignos, los alexi-

phar-

pharmacos , procurando siempre ponerse de parte de la naturaleza , reforzandola con los corroborantes apropiados , de que hay mucha copia , y no es aora de mi assumpto.

36 Que en dichas calenturas fuertes convenga purgar , haviendo urgencia con vergencia , se prueba, despues de las autoridades puestas, con razon. Vergencia no es otra cosa , que un movimiento de los materiales , que ocasionan la calentura, àcia las vias de la evacuacion , el que se conoce por el mormullo , ò rugido del vientre , à que tal vez se junta alguna laxidad , y cursos : en este pues estado , la naturaleza inclinada à evacuar , indica , que el movimiento acelerado de los liquidos , y espastico de los sólidos , no es en primeras vias tanto , que impida la secrecion. Quiero oyan à Valles en el comento de los prognosticos de Hypocrates , en que comentando el texto , que dice : *Dolores ex hipocondrijs , & tumores , si sint recentes , & sine phlemone , solvit murmur in hipocondrio , maxime erumpens cum stercore , & urina , & flatu , si vero non efluat , confert , etiam si devolvatur ad inferna.* Sobre las ultimas palabras , dice como el mejor Mechanico fol. 86.

„ No es poco , aunque no salga , que empiece yà el „ flato à baxar con mormullo , pues fuele ser en estos „ principio de salud ; porque yà empieza el calor del „ miembro à dissipar el flato, y los miembros (aqui) no „ estàn yà tan extensos ; antes bien se constringen para ex- „ pelar el flato. No està yà pues impedida la secrecion , y hay el indicante de urgencia , que es la copia de humores agenos de naturaleza de sangre ; purgue pues el Medico , ayude à la naturaleza , *nam quo vergit , eo ducere oportet.*

37 Què deba purgarse en la remission , si la hay , es de Hypocrates , y de todos los Practicos : y porque tambien es de los mas purgar en la vergencia , no me detengo

mas en probarlo. Solo advierto , para finalizar este aserto , las palabras , que despues de las citadas de Hypocrates *lib. 4. de Victus ratione in accutis , text. 64.* continúan ; es à saber : *Si autem murmuraverit , & dejectiones biliosa sint , scamonea sub purga mediocriter.* Esto es, purguese en la vergencia ; pero con moderacion , sea el purgante benigno , no fuerte , que cause mas tumulto ; sino blando , que irrite poco , quales los tenemos en nuestro tiempo : los que si Hypocrates huviera alcanzado , ò tenido à mano , sin duda no huviera usado de la escamonea ; pero yà que la usó , fuè con moderacion : advertencia muy precisa para quando los Medicos nos vemos precisados à usar de purgantes fuertes, porque vomitan los enfermos los benignos , ò porque no les hacen operacion.

38. Passo yà à probar , que en las calenturas de dèbil calor conviene purgar en la urgencia , que en la vergencia no me detendrè , pues basta lo dicho en quanto à las de fuerte ardor , y como llevo expressado , es en quanto à unas , y otras aserto comun de los Pràcticos. En la urgencia, yà llevo dicho , se dà copia de materiales agenos de naturaleza de fangre, que indican la purga , y son tantos , que probablemente se teme no los podrà domar la naturaleza: por otra parte en las calenturas de dèbil calor no se dan los impedimentos de tanta confusion de liquidos, de tan acelerado movimiento fuyó , que impida la secrecion : ni la espasmodica contraccion de nervios , y vasos es tanta , que se oponga al uso del purgante; pues faltar el ardor , ò ser endeble , depende de ser los materiales gruessos , viscosos , y por esto la fermentacion remisa , y el movimiento circular tardo , assi porque en aparatos de crasitud , y viscosidad estàn las fibras poco elasticas , como porque aun teniendo estas

el

el debido elater, tales liquidos resisten à ser movidos: y assi el purgante, por lo que estimula, promueve el circulo, y facilita la secrecion.

39. Replicaràn diciendo: Que la espasmodica afeccion de fibras en tal classe de materiales es grande impedimento à la purga, pues es una de las mayores disposiciones para que los liquidos se estanquen, y causen una inflamacion; y es claro, que en disposicion inflamatoria son dañosas las purgas. Se responde ser cierto, que hay disposicion para la estancacion de materiales, assi por lo viscoso de ellos, y por esto resistentes al movimiento progresivo, como por la afeccion espasmodica; pero tambien es cierto, que todo lo que puede promover el circulo, y velicar las fibras, para que vibren mejor, y batan los liquidos, se opone inmediatamente à la causa de la espasmodica afeccion, que entonces hay: es assi, que esto lo hace por si el purgante, y si mueve deyecciones mucho mejor, pues quitando parte del peso, podran mejor las vibraciones batir el resto: luego en tal caso es buen remedio: porque assi como quando hay disposicion inflamatoria en las fiebres de mucho ardor, por este, y por el acelerado movimiento de liquidos, y espasmodica afeccion de sólidos, originado todo de particulas ardientes, es dañoso purgar: pues es añadir de parte de los liquidos ardor, y actividad para velicar los sólidos, y de parte de estos mas estriictura espastica; assi quando los liquidos pecan por vapidèz, y crasitud, el purgante con sus particulas dissolventes los atenúa, y à los sólidos los conmueve, y precisa à que muevan, y aceleren mas el circulo, en cuya celeridad consiste en este caso el alivio de la calentura: pues aunque en esta se dà pulso acelerado, no es acelerado por esso el movimiento progresivo: antes, porque la sangre

està inepta al movimiento, es acelerado el pulso, porque necesita mas frecuentes contracciones para moverla: y así todo, lo que solicita acelerar el circulo, es entonces remedio. Noto, que esta doctrina, de que el pulso acelerado, que es indicio de calentura, no es siempre indicante, de que la sangre se mueve con mas celeridad; sino que algunas veces lo es de que se mueve mas tardamente, es tambien de Silvio, citado por Baglivo *lib. 1. Praxis Medica, cap. 12. fol. 80.*

40 Resta satisfacer algunos escrúpulos, que resultan de lo dicho. El primero es, que esto de purgar en los demás tiempos, fuera del principio, y la declinacion, se opone à toda medicina, pues en el aumento se hace la correccion, ò coccion de los materiales, y en el estado, quando yà està al fin dicha coccion, se espera la crisis; y uno, y otro se turba con las purgas: y así aunque haya urgencia, ò urgencia con vergencia, no conviene purgar.

41 A esto se responde, que en el aumento, si hay algunas señales de coccion, y aun con ellas hay la probable congetura de que no havrà fuerzas para la perfecta, se debe purgar, si hay vergencia en las calenturas de intenso ardor; pues como dice Valles *lib. 7. Controuv. cap. 14.*, „ Si del todo sin haver coccion obliga, „ tambien obligarà con la moderada. Y así, quando, aunque hayan algunas señales de coccion, no se puede esperar, basten las fuerzas à perficionarla, purguese, si hay vergencia en las calenturas de intenso ardor: pues no obstante este, se conoce que sepàra la naturaleza los materiales por las glandulas de los intestinos, y que en las primeras vias no estanto el movimiento espástico, que impida la secrecion: y si el aumento es con señales repugnantes à coccion, purguese por la misma razon en la vergencia, así en estas,

como

como en las de dèbil calor: y en estas en la urgencia sola, pues no hay otro medio para que escape el enfermo. Pero si en el aumento hay señales de coccion, y fuerzas para esperar la perfecta, no hay por què purgar, pues no hay urgencia, y hace la naturaleza, lo que debe; y así dicen bien los Autores, no se la turbe, ni inquiete. Pero si en el estado no mueve la naturaleza, y yà està al fin, ayudela el Medico, como lo dice Valles en dicho lugar.

42 El segundo escrupulo es, que quando mando purgar en la vergencia, pido haya urgencia: y esto nadie lo expressa. A esto digo, que no lo expreßan, porque se debe suponer: y es la razon, porque fino es tanta la copia de materiales, que funde probable congetura de que no se podràn cocer; podràn corregirse por la naturaleza: y quando ella puede por si, no la debe turbar el Medico, y mas si empiezan à aparecer algunas señales de coccion: pues en este caso, lo que dà à entender la vergencia, es, que vendrà la terminacion por cursos: y quando se espera esto con fuerzas para la victoria, es el caso preciso de no mover; pero si debe moverse, quando la naturaleza, al acabarse la hora de la crisis, mueve poco.

43 Es el ultimo escrupulo: que la urgencia, segun tengo dicho con Hypocrates, *sect. 2. Aphor. text. 36.* parece contraindica la purga; con que mal podrà ella, ni sola, ni complicada con la vergencia, pedirla. Respondo que es cierto, que la mucha copia de depravados succos, por si es impedimento para purgar, segun dicho aphorismo; pero no impedimento que repugna, ò que del todo impide; si no que sea tanto, que no haya al presente fuerzas para tolerar la evacuacion: es pues impedimento, que modera el uso del purgante, por lo qual, quando hay otros impedimen-

tos con él, impide su uso; quando no (como en los casos, en que digo se purgue en las calenturas) le modera, esto es, es motivo para que se usen purgantes benignos, ó poco à poco, como dice Valles en el comentario de dicho aphorismo. Pues una vez que hay fuerzas para el acto de purgar, quitada con la purga parte de la carga, se recobraràn mas despues.

44 Hasta aqui, doctíssima Academia, pudo mi discurso penetrar assumpto tan arduo. No dudo havrà mucho, que dissimular: mucho digo en lo doctrinal; que en el estilo contemplò serà un todo. Pero espero de V. S. el dissimulo, assi porque no es de eloquencia; sino de Medicina el assumpto: como tambien, porque en esto quisiera imitar à los grandes ingenios, de quienes escriviò San Agustín *lib. 4. de Doctrina Christiana: Bonorum ingeniorum indoles est in verbis verum querere, non verba.* Protesto, como Christiano, he deseado buscar en este assumpto la verdad, ó à lo menos lo mas probable, y seguro, y por esto he buscado apoyo, y autoridad de grandes Prácticos, no obstante que prometì, propondria discursos, y razones: porque no llega à tanto mi osadía, que crea puedo fundar opinion. Si con ellos, y las razones dadas no se hallare lo mas seguro, en lo que he propuesto, paciencia, que à lo menos no me faltará el consuelo del Proverbio: *In magnis voluisse, sat est.*

45 Para comprobacion de la doctrina dada acerca de las malignas punticulares de primera region, serà bueno sepan todos la siguiente historia. El año passado de 1741. cayò enfermo el Ilustríssimo señor Doctor Don Martin Delgado, Cura de la Parroquia de Santa Maria la Real del Almudena de esta Corte, oy Obispo de Valladolid, dia 14. de Marzo, en que le assaltò un gran rigor, que le durò la mayor parte del dia: acostòse

tòse por la tarde , y haviendosele hecho unas friegas laxantes , bebido un poco de aloja , y despues de dos horas tomado unas hiemas , ò huevos megidos , tuvo la noche muy laboriosa , è inquieta. En el segundo dia amaneciò sudando , pero con bastante calentura , nauseas , y lengua blanca , y farrosa , continuò todo el dia sudando con chocolate , y caldos : y viendo dichas señales , y que no se disminuía la calentura con el sudor ; y por otra parte haciendome cargo de su vida austèra , y dada al mucho estudio , le ordenè para el dia tercero una tipfana laxante , en el que , haviendola tomado , la vomitò.

46. Viendo que en dicho dia duraba la calentura con las mismas señales , haviendo sido la noche antecedente , como la primera , por no perder tiempo se le ministraron inmediatamente los cornaquinos , con los que depuso gran cantidad de materiales crudos , ò indigestos. La noche siguiente , viendo havian sido malas las antecedentes , passé à visitarle à las diez , y le hallè con alguna accesion , aunque no havia notado horror , ni rigor alguno. Dia quarto apareciò la orina (hasta entonces natural) muy rubia , y gruesa , y la lengua algo seca , aunque blanca ; pero se sentia del estomago , y vientre , continuando las nauseas , y tal vez vomito. En cuya consideracion , y la de las doctrinas alegadas en la Dissertacion , le receté unos digestivos ; pero viendo no se le movia el vientre , se le dispuso una ayuda , con que obrò bastante crudo , y gredoso : entròle accesion por la noche.

47. Dia quinto perseverando las referidas señales , se le diò en los digestivos el diagridio , con que depuso algunos cursos de la misma casta : y aunque tuvo alguna accesion por la noche , fuè menos mala , que las antecedentes. Dia sexto amaneciò tan aliviado , que
yà

yà se hablaba de ir en declinacion la enfermedad; pero las señales de orina , lengua , y vientre permanecian, por lo que se insistió en los digestivos : à la noche le entrò tal accesion , que le puso en peligro de syncopearse , por lo qual determinè usar la quina con los digestivos. Dia septimo observè en el pecho pintas casi lividas , por cuyo motivo maridè à lo antecedente los alexipharmacos blandos , y amargos , que lleva el bezoardico curbiano incompleto. Con el uso de estas medicinas se movió el vientre tanto , que temiendo faltassen las fuerzas , y habiendo tenido la noche con bastante accesion ; en el dia octavo le prescribí la quina hermanada con la triaca : continuò así el dia, y la noche, en la que la accesion fuè mas moderada, y los cursos con mas moderacion.

48 Dia nono , habiendo visto , que las pintas eran mas lividas , y que lo animal estaba muy postrado, pedi acompañado , y vino el Doctór Zapata , quien delante de muchas personas de distincion , que havia , aprobò mi methodo ; y no obstante que la lengua caminaba por la sequedad à negra, dixo , se continuasse la quina con la triaca , y el eleofacaro , que manda Baglivo en la cura de fiebre mesenterica : y que de ningun modo convenia , ni havia convenido sangrarle , ni refrescarle ; sì solo entonarle , y dár vigor al estomago , y sangre tan empobrecidos por las malas chilificaciones. Con dicho methodo quiso Dios se restableciesse à perfecta salud , despues de una larga , y penosa convalecencia , en la que siempre relucieron accidentes ocasionados del vicio de primeras vias , como inapetencia grande , cursos de materiales crudos , y gredosos , hacerle daño el agua bebida con moderacion , y ponerse las piernas edematosas : de los quales accidentes fuè mejorando con el uso de los amargos , y eleofacaro di-

dicho : y con la aplicacion de estomaticones compuestos con el aceyte de Maria , y aceytes essenciales de agenjos , yervabuena , y con el de nuez de especia por expresion ; pero à pocos dias de su recobro , le dieron unas tercianas , que cedieron promptamente à la quina maridada con la sal de agenjos , à que precediò una ligera purga con el ruibarbo. Y despues que faltaron las tercianas , se le ministraron unos consumados de vivoras , con que convalenciò de tan penosos males.

49 He añadido esta observacion , pues por ella consta todo quanto he referido en la Dissertacion: y en especial , que puede haver calenturas punticulares por vicio de primera region , y que se deben curar con digestivos, y purgantes ; sino que la falta de fuerzas obligue alguna vez à contener los demasiados cursos con confortantes, (como se viò en esta historia) reduciendolos à la moderacion, que permitan las fuerzas; pues estàn pedidos por dicho aparato. Consta tambien, que no toda sequedad, y aun negrura de lengua, arguyen inflamacion, ò ardor interno, que contraindique el uso de los remedios indicados por la causa de la enfermedad. Y prueba tambien , que algunas veces hay orinas rubias , que nacen de crudezas, y que no indican ; antes repugnan la sangria. Como lo notò Heredia *Syntagm. univers. cap. 55. de Cur. febr. amphemerin.* citando à Senerto, Galeno, Avicena, y à Gentil. Y consta ultimamente, que en las calenturas de indigestiones , y humores crudos (que aora llamamos mesentericas) en que aparecen señales de coagulacion , como torpeza , y debilidad de acciones , poco calor , y pulso pequeño , y frequente (como tenia el enfermo) aun con lengua seca, y algo nigricante, y orinas rubias , conviene quina. Por lo que creo del caso decir algo de su uso en la siguiente

Dissertacion.

DISSERTACION OCTAVA.

*SOBRE EL USO DE LA QUINA
en las calenturas, presentada en dicha Real
Academia dia 24. de Enero
de 1744.*

UTILISSIMA, Y MUY LAUDABLE ACADEMIA.

HAVIENDOME resuelto à escribir del uso de la quina, por haver observado los buenos, y maravillosos efectos, que ocasiona este vegetal en varias especies de calenturas. Y por no haver visto con mi methodo de practicarla los males, que la atribuyen, debiendolos atribuir à su abuso. Y deseando tratar este assumpto con el mayor cuidado, me dediquè à buscar, y leer los mas selectos Autores; y aunque la he usado con felicidad en mas especies de calenturas, que en las que dice la usó, y se debe usar, el Doctor Francisco Torti, Medico del Duque de Modena en su libro, intitulado: *Therapeutices specialis*, en donde alega tantas razones apoyadas de Autores clasificados, y experiencias à favor de tan noble especifico, que no se como hay aun, quien se atreva à insultarle, diciendo increpanda, ò fija los humores, que causan las calenturas, que las vuelve mas rebeldes; ò à lo menos, que dexa à los pobres enfermos mas expuestos à recaídas: pues todo esto lo impugna con razones muy eficaces, tomadas de todos los mejores sistemas Medicos. Haviendo hallado Medicos, que no obitante esto, ò

por

por no haver leído dicho libro , ni otros , de los que tratan , y impugnan vigorosamente dichas imposturas ; ò por no haver sabido , y penetrado el methodo seguro de administrar remedio tan inocente , aseguran que ocasiona los males referidos : y que no se puede usar en las calenturas de coagulacion , ni en las que hay sed , sequedad , ò negrura de lengua , ò orinas rubias , y gruesas , ò turbias : me ha parecido preciso , por desterrar estos errores , y por no ser prolixo , reducir esta Dissertacion à tres puntos , recopilando la doctrina del citado libro.

2 En el primero pondré las calenturas , en que Torti dice se debe usar : añadiendo otras , en que guiado de otros Autores , y razones , que conbinaré de passo con las de Torti , la he usado con felicidad , y me parece se debe usar. En el segundo probaré brevemente (remitiendo à dicho libro al que quiera pruebas mas dilatadas) es conveniente en dichas calenturas , asì quando hay señales de dissolucion ; como quando las hay de coagulacion ; y quando las hay de esta aun mas. Advirtiéndole en este punto el methodo , y dosis con que he observado sus buenos efectos notando : que lo que diga en quanto à dosis , asì de cada toma de este febrifugo , como de toda la cantidad precisa , para que no queden expuestos los enfermos à recaída : se ha de entender en los de veinte años arriba ; pues en los que tienen menos , se debe moderar à proporcion de su menor edad. En el ultimo probaré , que ni la sed , sequedad , ò negrura de lengua , ni las orinas rubias , y gruesas , ò turbias impiden su uso en las calenturas , que diré , conviene.

3 Y asì empezando por su orden , digo , se debe usar , segun Torti , la quina en las calenturas intermitentes , que no son puramente depuratorias , como las

tercianas exquisitas : pues sin su uso, y solo con las evacuaciones competentes, quando ha havido manifesto indicante ; (lo que pocas veces se vè en ellas) ò sin ellas, y con sola dieta he observado faltan : Y así se debe usar, segun dicho Autor, en las demás intermitentes vulgares, como quotidianas, tercianas, y quartanas, que sean simples, que dobles, ò de mas paroxismos : y en las perniciosas : y en las hemitriteos compuestas de muchas intermitentes, ò de su desigual fermento, cuyos paroxismos solo se suelen percibir por las repetidas contracciones de pulsos : y en las continuas, que llama proporcionadas con accesiones manifestas, à las quales llamaron los Antiguos continua terciana, quotidiana, ò quartana : y en las lentas de los muchachos originadas de fermento de intermitentes, lo que se conoce en que han precedido intermitentes, ò en que hay alguna, aunque leve señal de incremento, y decremento. Y tambien dice conviene en las lentas de muchachos originadas de crudezas nacidas de ingluvie : aunque en unas, y otras se compliquen obstrucciones. Y yo he observado, siguiendo à Doleo, y Musitano, es util en dichas lentas en otra qualquiera edad, y lo convence la razon: pues la edad no muda el indicante, ni el remedio.

4 Tambien he observado conviene en las intermitentes, que suelen sobrevener en la declinacion del pleuritis : y se ha visto util en las intermitentes, que tienen por symptoma en la accesion las señales del pleuritis, las quales faltan en la intermision, lo que no reprueba ; antes admite Torti fol. 297. col. 2.

5 Tambien he visto un ptifico con periodos manifestos (en el qual caso la aconseja Morton lib. 2. Pthiolog. cap. 10.) aliviado de ellos, y reparado con la quina ; aunque despues murió por la continuacion de

la ptifis : y afsi quando à esta enfermedad, ò llaga de otra parte, ò tumor (que no sea inflamacion, ò erisipela, pues en estos no la uso, sino en el caso ya dicho) ò vicio organico de pulmon, ò otras partes, se junta calentura manifiestamente periodica, ò accessional, que pone en mas prompto riesgo, creo se debe usar dicho remedio : pues aunque despues continuen dichos males, con su uso se observa algunas veces faltan las accessiones, que mas promptamente acabarían con el enfermo, y se repara para poder à lo menos tolerar mas tiempo dichas dolencias, y por configuiente se alarga la vida : todo lo qual confiessa Torti *fol. 295. col. 2.* Y estando los Medicos obligados à dár el alivio possible, y alargar, quanto se pueda, la vida à los dolientes, no se por què se les deba privar de este provecho.

6 Tambien he observado (figuiendo à Mortòn) se han curado algunos de calenturas, en que las accessiones eran obscuras, con el uso de este remedio unido à los demàs indicados por el afecto, ò su causa: si bien se usó en mas cantidad, y tardò mas en hacer el efecto, que en las calenturas, en que dice Torti se debe usar : y afsi me parece se puede, y debe practicar en todas las calenturas, en que hay alguna nota de accession, aunque sea leve, y irregular, quando no hay señales ciertas de inflamacion, ò muy fundada esperanza, de que sin su uso se curarán : pues aunque el tardo efecto de la quina nos dexa (segun este Autor *fol. 309. col. 1.*) inciertos, de si se debe atribuir à ella la cura; no pudiendo, segun el mismo en varias partes, ser su uso dañoso; si no en calenturas de inflamacion: se debe practicar : pues como dice en el lugar ultimo citado : „ la Práctica „ feliz (de Mortòn) traxo esto cierto, que podemos „ usar seguramente dicha corteza tambien en los casos

„ ambiguos del efecto de dicho remedio : y junta-
 „ tamente traxo la utilidad , que sea en adelante li-
 „ cito substituir con mayor confianza la corteza à las
 „ poco poderosas , ò efetas confecciones cardiacas , ò
 „ por mejor decir , anteponerla por el miedo de su ma-
 „ la preparacion. Y afsi no obstante , que en la res-
 „ puesta à la tercera pregunta del *cap. 6. lib. 5.* dice:
 „ Que no se use en las calenturas , que no son de la clas-
 „ se de aquellas , en que queda dicho conviene segun su
 „ sentencia ; con todo esso , supuesto su primer Theore-
 „ ma , que trae *fol. 354. col. 2.* y es : „ Que la quina es
 „ grande , y aventajadissimo febrifugo , y por su natu-
 „ raleza nada dañoso. No hay que dudar (como dice
 „ despues en dicho lugar) que no reprueba el que se
 „ experimente su virtud en otras enfermedades , y ca-
 „ lenturas : „ Particularmente (dice) en aquellas calen-
 „ turas , que son de naturaleza de algun modo ambi-
 „ gua , en quanto à admitir unas veces ; y despreciar
 „ otras la accion de la quina : :: Lo que digo de estas ,
 „ ò otras calenturas , v. gr. limphaticas (en quienes
 „ las mas veces hallè inválida dicha corteza) quiero
 „ que se entienda de todas las enfermedades , en que
 „ aun no se ha hallado por una parte alguna expe-
 „ riencia en contrario por graves Autores acostum-
 „ brados à usarla : y por otra parte nueva à intentar
 „ su uso alguna congetura , no aerea , y ficticia ; sino
 „ prudente , y probable , fundada , ò en sólidas razones
 „ Phisicas , ò en observaciones experimentales muy
 „ analogas : porque concurriendo estas condiciones ,
 „ cessa la cautela antes dicha de la sospecha en con-
 „ trario ; y entra congruentemente la presumpcion fa-
 „ vorable , que resulta de la inocencia de la substan-
 „ cia del remedio. A lo que añado otra razon , y es:
 „ Que la quina se puede dàr unida con los demàs reme-
 „ dios ,

dios , que se oponen à la causa , y symptomas de dichas calenturas , como puede ver el curioso en varios Autores : y assi nunca impide la cura regular , ni se pierde tiempo por su uso.

7 Que se deba usar en las calenturas que refiere Torti (y por la misma razon en las que he añadido) aunque (unas , y otras) sean malignas, segun los Antiguos por maligna , ò venenosa qualidad añadida à la putrefaccion , lo enseña dicho Autor *lib. 5. cap. 1. fol. 288. col. 1.* en que dice : „ Esta malignidad (en „ qualquiera cosa que consista) si estè junta à calen- „ turas , que en estado benigno se pueden curar por „ la corteza (ò quina) no estorva , para que se curen „ con ella en estado maligno. Y que se deban curar con ella , haviendo symptomas de coagulacion , ò dissolucion , lo prueba con razones , y experiencias *lib. 3. y 4.* despues que *lib. 1. cap. 3.* demuestra con otras muy eficaces , no fixa , ni incrassa los humores , ni la causa de la calentura : y yo podria alegar muchos enfermos curados con este especifico , en que aparecian symptomas de coagulacion , ò dissolucion : lo que omito , por hallarse de esto muchas Historias.

8 Bien que no puedo menos de advertir , que jamás he usado este remedio con el metodo , ni en la dosis , que enseña Torti ; sino en las intermitentes vulgares , que no eran simples , exquisitas , ò depuratorias (pues en estas no es preciso su uso) despues de preparados , ò evacuados los enfermos con los remedios , ò evacuaciones pedidas segun los indicantes , he administrado el referido especifico , por lo comun en polvo , algunas veces en tintura , y otras en extracto en esta forma : Si la terciana , ò intermitente es simple , y en el dia de la accesion queda tiempo , para que tome el enfermo algun caldo , ò otro alimento liquido , co-

mo chocolate , despues de acabada la accesion , y sin mudar la hora regular de cena , hay tambien quatro horas de tiempo para que entre dicho alimento , y cena tome una dragma de los polvos en licor apropiado , ò lo que corresponde à ella de tintura , ò extracto , se principia dicho dia su uso , y se continua despues en la forma , que practico el dia despues de la accesion , quando por no haver dicho tiempo , se empieza su uso en dicho dia siguiente : y es , dando dicha dosis de polvo , tintura , ò extracto dos horas antes del desayuno , que ordeno sea ligero , como caldo , ò chocolate con muy poco , ò nada de pan , ò vizcocho : y dos horas , ò dos y media despues se repite la misma dosis : dos despues hago se coma moderadamente : cinco despues de la comida se toma la misma dosis , dos despues se toma un caldo , ò agua , y chocolate , si al enfermo le sienta bien : y dos despues repite otra dosis , y dos horas despues de esta cena ligeramente : y el siguiente dia , si es quartana , se continua en la misma forma : y en el dia de la accesion , que sea en tercianas , ò en quartanas , si hay tiempo para que sin desvelar al enfermo , tome una dosis , y despues de dos horas un caldo , y de este à la accesion queden otras dos horas de tiempo , hago lo practiquen ; pero sin o hay tiempo para ello lo suspendo , y aun el alimento , si no hay lugar para que se tome con tiempo , que baste , à que estè digerido antes de la accesion : acabada la qual si repite (lo que algunas veces no sucede) continuo en la misma forma , hasta que del todo falte.

9 Si en la intermitente no hay dia libre de accesion , empiezo su uso dos horas despues del alimento liquido , que se toma en la declinacion del paroxismo , haciendo tomar la dosis referida , y repetirla despues de quatro en quatro horas , en cuyo intermedio se repiten

tambien los caldos, ò otro alimento liquido: y hago continuen asì, con tal, que la ultima toma de caldo, ò quina, sea à lo menos dos horas antes de la accesion, en la que se cessa de tomar quina, hasta que passe su declinacion: despues de la qual, se repite en la misma forma hasta que falte el paroxismo: y en haviendo faltado, asì en las que no tienen dia libre, como en las que le tienen, continuo mas despacio el uso del febrifugo referido, hasta que se tome la dosis competente, para que no repita la calentura: la qual dosis en las tercianas, si son Otoñales, ò al principio del Invierno es onza y media: si al fin de este, ò en la Primavera, una onza: en las quartanas, en las hemitriteas, y en las ocasionadas de humores lentos, crudos, y crassos, que por lo comun son las quotidianas intermitentes, ò continuas, es tres onzas. En todas las quales calenturas, antes que lleguen las ultimas tomas, si hay indicante de purga, la mando maridada con una, ò dos tomas de la quina: y despues se continua su uso sin purgante, hasta acabar toda la cantidad precisa.

10. Advierto tambien, que aunque Torti dice *lib. 1. cap. 7. dict. Therapeutic.* y en otros lugares: Que qualquiera purgante, por leve, ò ligero que sea, usado despues de la quina, vuelve à suscitar la calentura; con todo he observado, que usado en la forma referida, tan lexos ha estado de suscitarsela; que antes bien ha sido, y es el unico modo, que hay, para precaver su vuelta: pues los recrementos, que indican en tal caso la purga, si no se evacuan, es preciso ocasionen la recaida, segun el texto de Hypocrates *lib. 4. Epidem. Que relinquuntur post judicationem, recidivas faciunt.* Y asì en este sentido creo verdadera la doctrina de Etmulero *tom 2. cum Manget. lib. 1. Prax. sect. 15. cap. 2. de Febr. intermit. fol. 531. col. 2.* „ Y demàs

„ de esto , faltando la calentura con su uso , (esto es
 „ de la quina) se ha de purgar levemente el cuerpo
 „ una , ò dos veces : pues de otro modo repiten cier-
 „ tamente las calenturas despues de una , ò dos sema-
 „ nas.

11 Tambien he experimentado , ser muy comun
 recaygan los enfermos , en que faltò la intermitente
 con el uso de la quina , quando les viene mucha ham-
 bre , y con especialidad si se detienen las excreciones
 del vientre ; y que solo se precave la recaída , usando
 algunas veces de la quina con ruibarbo , en dosis mo-
 derada , que solo pueda mover las deyecciones , que
 faltan : ò las pildoras balsamicas policrestas de la Phar-
 macopea Matritense , acompañadas del extracto de la
 quina : pues el uso de dichas pildoras le aconseja Hoff-
 man para el mismo fin , *tom. 4. Medic. ration. syst. sect.*
1. cap. 1. de Febr. tert. y el que se acompañen dichos
 purgantes , aunque leves , con la quina , ò su extracto ,
 conviene con lo que aconseja *Dissertat. de Reët. cortic.*
chin. us. in Febr. interm. en donde enseña se dè , despues
 del uso de los leves purgantes , alguna toma de la qui-
 na : medio con que enseñò tambien à precaver la re-
 caída , que por lo comun se sigue al uso de los pur-
 gantes , Restaurando Professor de la Universidad de
 Mompellèr , citado por el referido Torti , que refiere
 sus palabras *lib. 1. cit. cap. 4. fol. 33. col. 2.* en donde
 las podrá ver el curioso. Bien que por lo comun he
 observado , que la hambre , y detencion de camara no
 quedan en los enfermos , en que se usó cada toma de
 quina maridada con un escrupulo de nitro , como re-
 gularmente la acostumbro usar , quando temo recre-
 mentos biliosos , pues los repurga por cursos : y quan-
 do en los que tienen recrementos crassos , y viscosos ,
 se une con un escrupulo , ò media dragma de cristal

tartaro , como acostumbro tambien , siguiendo en uno y otro lo que el referido Hoffmàn enseña en los lugares citados : con el qual methodo , y el de continuar el uso de la quina , asì maridada , hasta que se tome la dosis referida de polvo , ò lo que equivale en tintura , ò en extracto , muy rara vez he observado vuelvan las calenturas sin algun error manifesto en la dieta.

12 En las intermitentes perniciosas , continuas periodicas , ò accesionales manifestas , y para decirlo de una vez , en aquellas , en que uso de la quina por escapar al enfermo del urgente riesgo , la administro de quatro en quatro horas , y en el intermedio un caldo , ò alimento equivalente ; y si la urgencia es grande , de tres en tres horas cada toma referida , passando de la toma al caldo una hora ; y del caldo , porque tiene que digerirse , à la quina , dos : Pero si el enfermo tiene pocas fuerzas , y està muy postrado , toma la dicha dosis de dos en dos horas , tomando en medio media taza de caldo , ò menos , con algun espiritu , ò leche de canela . Y en todos los dichos casos se marida la quina con los medicamentos apropiados à remediar el symptoma , que urge ; ò enmendar , ò expeler la causa , ò humor , que ocasiona el prompto riesgo : en cuya presència jamàs me he valido de otro modo de usar la quina , sino en polvos , no en tintura , ni en extracto ; si no que haya sido por no poderla tomar en polvo el enfermo . En quanto al tiempo en que se principia su uso , es aquel en que reconozco lo urgente de la calentura , que , ò acabàra con el enfermo , ò le podrà acabar en la siguiente accesion : pues en tal caso no se debe reparar en que se use al principio , ò otro tiempo de la accesion , como podrà vèr confirmado por el dicho Torti , quien quisiere leer sus historias .

13 Advertido lo dicho en quanto al modo de usar de la quina: voy à probar brevemente, que es aun mas conveniente, quando hay señas de coagulacion: pues si tomamos esta por la crassitud, y viscosidad de sangre à lo antiguo, es constante, que para corregirla, y atenuarla, recetan los Galenicos amargos, como el agenjo, y la genciana, ò otros: y que tenga esta virtud la quina, consta de su amargura, pues por lo mismo la tiene la genciana, segun Galeno *6. de Simplic. Medic. facult.* Y por lo proprio dice Heredia hablando del agenjo, *Sintagm. universal. de Febr. tert. fol. 201. col. 2. lit. D.* que limpia de qualquier humor, corrobora el estomago, y mueve la orina. Y tratando de la quina *Sintagm. univers. de Febr. eradic. diffic. fol. 554. col. 2. lit. C.* „ De aqui, segun creo, „ tiene la facultad de atenuar, y incidir los humores „ crassos, y lentos, y por esto de abrir las vias obf- „ truidas, y consiguientemente de cohibir la putre- „ faccion: ni dexàra de tener facultad de cocer por „ su parte balsamica.

14 Si atendemos à los Chimicos, dando estos por causa de la coagulacion un acido, que tambien, segun los mismos, pone crassa, y viscida la sangre, y demàs liquidos: y assegurando, que los acidos se doman por los amargos, es claro, que la quina, como amarga, los corregirà, y precaverà, y enmendarà sus efectos.

15 Si miramos al systema mechanico, hallarèmos, que el modo de corregir la coagulacion, es corroborar el tono de los sólidos, para que moviendo con mas brio los liquidos, los atenùen, y hagan circular con libertad, à lo que se sigue, se muevan las excreciones, y por ellas se limpie el cuerpo de las impuri-
da-

dades, que ocasionan el coagulo de liquidos, y la torpeza de sólidos: todo lo qual enseña Hoffmàn en la citada Differtacion *num.* 30. hace la quina por estas palabras: „Y asì es tan maravillosa, y saludable la „virtud de la quina, que corroborando el tono de los „sólidos, promueva señaladamente el circulo de la „sangre, y las excreciones, principalmente la insensible por los poros del cutis. Y despues dice, observaron lo mismo Listero, Bohnio, Sidenhan, Dechero, Bergero, Jonès, Mortòn, y Aquin. Ni puede estorvar los dichos efectos la parte astringente, que dexa dicho, compone à la quina: pues como dice *num.* 29. „No „señalamos à nuestra corteza virtud pura, y positivamente astringente; antes bien si corroborante por „el ingrediente amargo, y balsamico, que la compone: porque como quiera que los (medicamentos) „dotados de eminente facultad astringente, de cuya „clase son los aluminosos, vitriolados, y de los vegetales la raiz de tormentila, y bistorta, si se usan „en conveniente tiempo, y con regla en las intermitentes, tienen eficacia no del todo despreciable, „particularmente quando despues de su uso se bebe „un cocimiento, ò infusion caliente, y se exercite „con el movimiento fuertemente el cuerpo; pero con „todo esto es muy distinta la razon, naturaleza, y „virtud de los corroborantes, que no tanto con la „parte terrea astringente, como juntamente con el „elemento amargo corroborante, obran en las partes „sólidas de nuestro cuerpo caídas de tono, conciliándolas robustèz, tono, vigor, y potencia motriz, „para que el movimiento de los fluidos catholicos vitales, que principalissimamente depende del movimiento de los sólidos, se haga mas expedito, prompto, y ligero por el compage meramente vasculoso „del

„ del cuerpo: al qual nunca dexa de seguir mayor, y
 „ mas aumentada excrecion de impuridades por insen-
 „ sible transpiracion con gran fruto, y assi sean mu-
 „ cho mas seguros, que los puros astringentes. Y por
 „ cierto que los simples, que del genero de remedios,
 „ constan de virtud balsamica roborante, y algun po-
 „ co subastringente suelen hacer grandes cosas, y son
 „ superiores à los otros para sanar las enfermedades
 „ largas, y dificultosas: con que siendo las mas largas
 „ por lo comun las originadas de humores crassos, y las
 „ mas dificultosas, las que ocasiona la coagulacion: es
 „ claro segun esta doctrina, que la quina, aun es mas
 „ conveniente, quando hay symptomas de coagula-
 „ cion.

16 Resta solo probar, que ni la sed, ni sequedad,
 ni aun negrura de lengua, ni las orinas rubras cras-
 sas, ni aun turbias, impiden en dichos casos su uso:
 todo lo qual lo prueban las historias, que refiere
 Torti en su libro citado, y en especial las que trae
lib. 4. cap. 2. hablando de la subcontinua maligna: y
 las que alega Mortòn en su *Piretologia exercit. 2. cap.*
9. & exercitat. 1. cap. 9. Y en este lugar con especiali-
 dad enseña, que las orinas rubras, ò latericias le ha-
 cian cierto, de que las enfermedades, en que no ha-
 via calentura, se debian curar con la quina, porque
 dice, son señal, de donde se infiere era su causa el
 miasma, ò veneno, que ocasiona las calenturas inter-
 mitentes, y de quien es su antidoto la quina.

17 En vista de la qual doctrina, afianzada con
 tantas experiencias, no puedo menos de estrañar la
 resolucion, con que Baglivo dice *lib. 1. Prax. Medic.*
fol. 44. col. 2. se debe huír de la quina en las calentu-
 ras agudas, y intermitentes, estando las orinas teñidas,
 y rubras: „ Porque las agudas luego al punto se preci-

„ pitaràn à lo peor , hecha inflamacion interna ; pero
 „ las intermitentes al instante se haràn continuas , gra-
 „ ves , peligrosas , y chronicas. Pues lo primero , en
 quanto à las intermitentes , es falso , como consta de lo
 alegado por dichos Autores , de la experiencia , y de
 lo que enseña Hoffmàn *tom. 3. Medic. ration. systemat.*
sect. 1. cap. 13. fol. 180. en donde expressa : (hablan-
 do de la quina , y demàs medicamentos , que tienen
 virtud de suprimir los movimientos febriles) „ Cuyo
 „ uso es muy seguro , quando salen las orinas mas
 „ crassas , haviendo precedido la evacuacion de vien-
 „ tre.

18 Es tambien falso en las agudas , quando con
 dichas orinas no se dàn otras señales , que atestiguen
 inflamacion , ò erisipela : ni obsta que diga *lib. cit. &*
specim trium libr. de fibr. motric. & morbos. cap. 13. que
 no conviene la quina en las calenturas mesentericas , y
 no hay duda que algunas de estas son malignas (co-
 mo lo confiesa dicho Autor) y por consiguiente agu-
 das : pues si es su causa (como lo es algunas veces se-
 gun Baglivo) el aparato de humores crudos , y depra-
 vados en primeras vias , ò en la masa de la sangre , à
 lo qual se figuen muchas veces (como queda dicho)
 las referidas orinas , no hay duda se debe administrar,
 que haya , ò no dichas orinas , despues de preparados,
 y evacuados los humores ; ò sin esperar esto , si hay
 urgencia : dandola en este caso unida con los medica-
 mentos preparantes , evacuantes , ò confortantes , se-
 gun haya indicacion : pues como dice Hoffmàn *Dissert.*
sit. num. 33. „ Pero yà convencimos arriba , que es de
 „ tal calidad la corteza de la quina , que si se use bien,
 „ y casada con debido orden à otros remedios del ca-
 „ so , quite tambien la causa de la calentura , es à saber,
 „ promoviendo la perspiracion , y restituyendo el tono
 „ def-

„ destruido. Y así aunque en las cauciones, que pone para su uso, después del *num.* 38. enseñe, se hayan de evacuar primero las primeras vias, quitar las obstrucciones, ó demasiada copia de sangre: se ha de entender esto, quando se usa de cura regular sin urgencia: pues como enseña *cit. num.* 33. „ Suceden muchas veces casos, en donde conviene refrenar, y quitar „ à tiempo los movimientos febriles morbosos, dexa- „ da entretanto la causa: porque afligen algunas veces „ con tanta atrocidad los paroxismos en la terciana, „ v. gr. continua, y doble, que consumidas por la vigilia, y demasiado ardor continuo las fuerzas, apenas pueda el cuerpo sostener mas la enfermedad. „ En el qual caso es del todo util, y por mejor decir „ necessario, suspender à tiempo estos movimientos „ dañosos, para que con mayor fruto se puedan „ aplicar, para quitar la causa de la calentura, los remedios tanto corrigentes, como evacuantes.

19 Toda la qual doctrina es muy conforme, à lo que enseña Torti: pues si se reflexionan bien sus historias, hallarèmos, que en los casos de urgencia no se detiene en preparar, ni evacuar; sino que recurre à la quina, aunque haya sed, sequedad, y negrura de lengua, y orinas rubias, y gruesas: pues, aunque se le conceda à Blaglivo, que estas „ denotan gran aparato „ de sales en la sangre (como dice *lib. 1. Prax. Medic. fol. 44.*) si dichas sales son de profapia acida, (como lo son quando causan las orinas muy rubias, y gruesas, segun infiere Etmulero *tom. 1. Etmul. cum Mang. Institut. Medic. part. 3. in Appendic. ad Semejot. part. 2.* de las experiencias, que refiere *cit. Appendic. part. 1.* por las quales consta, que quanto mas intensos acidos se mezclan con la orina, la vuelven mas rubia: y así dice que los contenidos de la orina, impregna-
dos

dos del acido , son los que ocasionan el dicho color, y crasitud) en tal caso , quando aparecen con señas, que atestiguan el vicio en primeras vias , se puede usar la quina , no solo como remedio febrifugo , sino como alterante , que enmienda dicho vicio : pues aun sin calentura dice Torti se puede juzgar util à este fin (*lib. 5. cap. 6.*) si se reflexionan las razones, que en el *lib. 1.* propone acerca de su virtud , y modo de obrar. Y luego añade *fol. 332. col. 2.* ,, Como quiera, ,, se hace patente muchas veces , que la corteza ref- ,, taura las cocciones enfermas del estomago , y de ai ,, que induce mas firme habito de cuerpo , no solo ,, restituído , sino tambien reducido à mejor estado el ,, tono de las entrañas , en especial del infimo vien- ,, tre.

20 Todo lo referido lo confieffa el mismo Bagli-vo , pues *cap. 13. cit.* dice hablando de la quina en las calenturas mesentericas , *fol. 245.* ,, Y asì si alguna ,, vez la uso , la uso en el fin de la enfermedad , pur- ,, gado yà el cuerpo , y sin alguna lesion de entra- ,, ñas , y con la indicacion de que dè , y restituya to- ,, no , vigor , y robustèz à los sólidos , y liquidos rela- ,, xados , inertes , y vapidos por la larga enfermedad ,, en los enfermos de cuerpo humedo , y crasso. Lue- go segun su sentir , la quina restituye el tono à los sólidos , y quita la vapidèz de los liquidos aun en cuer- pos endebles : luego puede acelerar el movimiento de los liquidos , y promover sus excreciones. Luego con- vendrà mejor , quando por copia de sales , que vuelven rubia la orina , y torpe la sangre , se causa la calentura , aunque sea al principio , si hay urgencia.

21 Ni obsta , que diga , que en Roma , y en el ayre Romano experimentò malos sucessos de ella ; pues en el mismo ayre , y Roma , y en su tiempo los experi-

mentaron felices con la quina Juan Maria Lancisi, Medico Pontificio, Carlos Musitano, y Jacobo Sinibaldi: y quizàs, y sin quizàs los malos suceffos de Baglivo nacieron de usarla tarde, dexando llenar de mas impurezas los enfermos con la permission del mal: pues como enseña Hoffmàn *cit. Dissert. num. 36. y 37.* citando à Bergero, Bohnio, Pado, Doncèl, Listèr, Mortòn, y Jonès: enseña la experiencia, que con mas facilidad se curan con quina las calenturas al principio, que quando han afligido largo tiempo. Y afsi dice Bergero en el lugar, que cita Hoffmàn, y con ambos yo: „ Y afsi ni hay el miedo de recaídas, „ ni de aquellos males, que Baglivo señala al uso de „ la quina; haviendolos debido atribuir à la perversa „ cura de la calentura, y impureza del cuerpo: por „ que prueba la razon, y muestra la experiencia, „ que con el recto uso de la quina, que ayuda grande „ mente, se quita la causa de aquellos males, junta „ mente con la calentura.

22. Que dichas orinas, sed, y sequedad, y aun negrura de lengua, quando aparecen señas de coliquacion en las referidas calenturas no inflamatorias, no impidan el uso de la quina, consta de la doctrina de Torti, y de sus Historias, y las de Mortòn: bien que se ha de notar, que en calenturas de dissolucion, ò coliquacion, no es regular aparezcan las orinas muy rubias, y gruesas; sino, ò turbias, ò de color de fuego, ò citrino intenso: pues la abundancia de sales acres, ò neutras, que son las que dissuelven, ò coliquan, es la que, segun las experiencias de Etmulero en el lugar citado, ocasiona las orinas turbias, ò intensamente flavas: y que estas no contraindiquen, ni impidan el uso de la quina en los casos dichos, no habiendo inflamacion, ò erisipela, consta, de que apa-

recen muchas veces en las tercianas , y usando la quina faltan , y se reducen las orinas al estado natural.

23 Ni se diga contra esto , que queda probado, que la quina disuelve , y deshace la coagulacion : y así no podrá ser útil , quando hay señales de dissolution. Pues , como se ha dicho , la quina ayuda à descoagular , restituyendo el debido tono , y movimiento à sólidos , y líquidos : y las medicinas , que de este modo corrigen la coagulacion preternatural , enmiendan tambien la dissolution : pues con debido tono , y movimiento de sólidos , y líquidos implica tal dissolution. Menos hace , el que he dicho , que con las partes amargas balsamicas descoagula : pues consta tambien , que los amargos balsamicos , y más compuestos de algunas particulas astringentes , como la quina , obtunden , y refrenan las sales acres , y mas si se administran (como se debe en tales casos) unidos con otros auxilios , que impiden la dissolution ; sin que esto impida , el que por sí solos , y mejor si están unidos con descoagulantes , disuelvan : pues los meros absorbentes se usan en calenturas de dissolution , y coagulacion , no por otro motivo , que el que tienen virtud para refrenar todo genero de sales.

24 Establecido yà , en qué calenturas , y quando , y como se deba usar la quina , solo resta que advertir , se puede administrar , quando està indicada , en todo sexo , tiempo , y edad , como consta de la experiencia alegada tambien por Torti , que lo prueba largamente en su libro citado , como que se puede , y debe administrar à preñadas , recién paridas , y lactantes , sin daño de ellas , ni de los fetos , ò infantes : y tambien à las que actualmente menstruan : pues como queda dicho , la quina entonando los sólidos , y vigorando

los liquidos , ayuda maravillosamente las excreciones naturales , y detiene las preternaturales.

25 Advierto tambien , que à los que no pueden , ò no quieren tomarla , se les administra por ayudas con la misma utilidad , como lo he experimentado repetidas veces en los niños , usando en cada ayuda dos dragmas hasta los quatro años : desde el quarto al decimo tres : del decimo hasta el quindecimo media onza : del quinze al veinte seis dragmas : y desde el veinte en adelante una onza , como enseña Helvecio : quien advierte , y con razon , que si no se detienen las ayudas , ò tienen los enfermos fluxo de vientre , se añada cosa , que ayude à detenerlas , como diafcor-dio , philonio , ò jarave de metonio ; pero si las detie-nen mas de lo justo , se eche de segundo à segundo dia una ayuda laxante : notando , que por cura regular basta se echen tres al dia de quina , hasta que falte la calentura , y en el tiempo de intermission , ò de mas re-mission ; pero en el caso de urgencia se podrán echar mas , y en qualquier tiempo , à proporcion de la ur-gencia : y que en faltando la calentura se usen dos ayu-das de quina los seis primeros dias , y despues otros seis una , en dias seguidos , ò alternados.

26 Advierto lo ultimo , que aunque se , que algu-nos usan la quina exteriormente en emplastos al vien-tre , muñecas , y otras partes , no he visto de este mo-do (aunque la he administrado , buscando las mejores descripciones) surta efecto alguno : y que en las infla-maciones , y erisipelas no se debe usar quina , entretanto que las experiencias felices , apoyadas con razones de Autores clasicos , no prueben su utilidad.

DISSERTACION NONA.

*PRESENTADA EN LA
referida Real Academia Matritense à 26.
de Marzo de 1740. sobre si se pueden usar
los medicamentos purgantes en las enixas
con calentura aguda, y
quando.*

MUY VENERABLE, Y ERUDITA ACADEMIA.

1. **P**ara determinar mi pluma ,, si se pueden usar
,, los medicamentos purgantes en las enixas
,, con calentura aguda, y quando (Dissertacion para mis
talentos muy ardua) es preciso haga varias suposiciones.

2. Sea la primera, que el utero es una entraña
muy sensible de figura de una pera, ò ventosa, no
redonda, sino algo aplanada por delante, y por de-
tràs, que varía de magnitud, y gruesso en diversos
tiempos, y estados, situada en lo inferior del hipo-
gastrico entre el intestino recto, y la vegiga. Su sub-
tancia es membranosa, y por esso de tan exquisito
sentido. Sus tunicas tres, una externa, y gruessa del
peritoneo: otra propria aun mas gruessa, texida de
todo genero de fibras: y la ultima interna, propria tam-
bien, delgada, lisa, y nerviosa, àcia el cuello arruga-
da, y poblada de pequeñas glandulas, tiene nervios
del intercostal, y hueso sacro, venas, y arterias de
las hipogastricas, y espermaticas, y vasos limphaticos.

Su

Su uso, si miramos à la especie, el mas noble, pues sirve à su propagacion; si al individuo, muy util, pues se hace por ella la lunar evacuacion, en cuya rectitud estriva mucho la sanidad del sexo mugeril.

3 Suponese lo segundo, es el utero, segun la carta, que Democrito escriviò à Hypocrates, Autor de seiscientas, y aun de innumerables calamidades: y como dice Hypocrates en el libro de las Enfermedades de las Doncellas, son incomprehenfibles, y muchas las que por èl padecen: y consiendiendo esto, segun el mismo *aphor. 57. sect. 5.* en que corran mucho los menstros; ò en que corran poco, ò falten: siendo esta razon comun à doncellas, casadas, y enixas, en todas es comun padecer por lo dicho innumerables, è incomprehenfibles dolencias.

4 Suponese lo tercero, no nace esto, porque precisamente por las evacuaciones uterinas se expela la sangre, que oprime: y assi siendo cortas, ò faltando, sucederàn enfermedades de plenitud; y corriendo mucho, enfermedades de debilidad, y inanicion: pues por esto solo fueran menos, y mas comprehensibles las dolencias de este sexo. Son pues varias, è incomprehenfibles, por el defecto total, ò parcial de dicha evacuacion: porque por ella no solo sale la carga de sangre; sino todo genero de humores superfluos, que detenidos, ocasionan tan innumerables dolencias. Assi mi Complutense Valles, comentando las Epidemias de Hypocrates, lo expresa en varias partes, *lib. 2. sect. 2. text. 17. & 19. lib. 3. sect. 2. egrot. 12. lib. 4. text. 14. & lib. 6. text. 6.* el que referirè aora (omitiendo otros) por hablar de las mugeres no enixas. Dice Hypocrates: *Muliebria aquosis mulieribus plurimum immorantur; cum autem non celeritèr eant, intumescunt.* Y Valles en su comentario: „ Ello viene à parar, en que necesitan estas „ de

„ de mucha evacuacion por el utero ; y si no es afsi,
 „ fuelen caer en hydropesia. Con que es claro , que
 por el utero se evacuan los humores aquosos (y no
 solo fangre) que detenidos ocasionaràn hydropesia.

5 Esto mismo confirman los excretos menstruales,
 que en unas son fangre buena, en otras serosa, en
 otras gruesa, y en otras de varios colores : y sobre
 todo lo atestigua la misma fabrica del utero, que se
 compone de todo genero de vasos, y glandulas, que
 pueden servir à la excrecion de todo genero de recre-
 mentos : y fuera impericia de la naturaleza, que es
docta sin Doctor, valerse de este camino, para evacuar
 solo fangre, que por copia la puede oprimir ; y no
 otros liquidos, que detenidos, pueden ocasionar con
 su vicio mas perniciosos daños. Diga muy bien Hypo-
 crates, que son incomprehensibles las dolencias, que
 no fluyendo, como deben las evacuaciones ute-
 rinas, afligen al dèbil sexo, pues son sin numero las
 causas, que por este defecto se hospedan en el cuerpo
 humano.

6 Suponese lo quarto, que son de peor condicion
 los liquidos, y materiales, que por defecto de lochios
 se hospedan en las recién paridas : pues son los dete-
 nidos todo el preñado, por lo qual son mas viciosos:
 y como en los trabajos del parto se quebrante, y de-
 bilite la naturaleza, de aì es, que son mas inescruta-
 bles, y perniciosos los afectos, à que por defecto de
 lochios estàn expuestas las enixas. Què bien al inten-
 to lo dixo Heredia en el comento de la muger, que
 habitaba en el taffo junto al agua fria, *fol. 134. col. 1.*
liter. A. por estas palabras : „ Luego si confessamos,
 „ que todas las purgaciones despues del parto son mas
 „ depravadas, que la fangre menstrual, y se pudren
 „ en el utero, como los menstros, que crian lo histe-

,, rico : adquiriran los lochios putrescentes propiedad
 ,, depravada de veneno , y de aqui causaran una fie-
 ,, bre maligna , y por esto es tan peligroso , que se pu-
 ,, dran los lochios supressos , y caulen calentura. Y por
 esso, dice este grave Autor , se llama , y debe llamar la
 evacuacion del puerperio purgacion , pues se evacuan
 humores muy viciados con la sangre , ò sangre vicio-
 so. Vealo el curioso en la historia de la muger de Phi-
 lino , fol. 33. col. 2. lit. D.

7 Esto mismo confirma Hoffmàn tom. 4. part. I. cap.
 9. de Febre purpurata, fol. 128. en donde dice: ,, Y asì,
 ,, quando habiendo salido el feto , se cierra el utero
 ,, segunda vez , y no se repurga suficientemente con
 ,, la sangre feculenta el humor limphatico , llegando
 ,, al tercero dia el ordinario movimiento febril , retro-
 ,, cede dicho humor à los vasos mayores , y al cora-
 ,, zon , desde donde se esparce por el cuerpo como
 ,, fermento maligno. Y continùà refiriendo , quan de-
 pravados , y varios accidentes ocasiona la remora de
 lochios.

8 Ni obsta que Hypocrates lib. de Natura fet.
 num. 12. diga : *Lochia prodeunt , veluti sanguis à victima;*
 pues esto se debe entender en las muy sanas : y aun en
 estas solo los siete primeros dias despues del parto , si
 nació varon ; y si hembra lo mas dos semanas : pues
 los demás hasta quarenta , si varon ; y si hembra hasta
 los ochenta se enseña en el Levitico , se mantenga la
 recién parida en su purgacion , ò purificacion. Estas
 son sus palabras al cap. 12. *Mulier si concepto semine
 pepererit masculum , immunda erit septem diebus juxta dies
 separationis menstrue , & die octavo circumcidetur infan-
 tulus , ipsa vero triginta diebus manebit in sanguine puri-
 ficationis sue. Omne Sanctum non tanget , neque ingredie-
 tur in Sanctuarium , donec impleantur dies sue purgationis.*

Sim autem pepererit foeminam, immunda erit duabus hebdomadis juxta ritum fluxus menstrui, & sexaginta sex diebus manebit in sanguine purificationis suae. Las quales palabras comenta el grande Valles en el libro de su Sagrada Philosophia, y dice: „ Conviene saber suceden „ por el utero dos evacuaciones en las recién paridas, „ una de sangre copiosa, como la que hay en los me- „ ses: otra de otros excrementos con poca sangre. Am- „ bas son mas breves en el parto de varon. Y ajustando la quenta (dice) se purgan las mugeres, que parieron varon hasta los quarenta, las que hembra hasta los ochenta. De lo que se faca una advertencia utilissima para la practica, y es, que solo pasado dicho tiempo, se puede tener, y curar por enfermedad el fluxu uterino, que acaso quede. Toda esta doctrina es la que Valles, y Heredia advierten, comentando las historias de las enixas de las epidemias de Hypocrates, enseñando tienen mas recrementos, que purgar las que paren hembra, que las que varon.

Supongo lo quinto: que lo principal que el Medico debe intentar en la curacion de estos males nacidos de falta de lochios, es solicitarlos, pues flu- yendo bien, enseña Hypocrates en el libro de las enfermedades de las mugeres, no puede suceder cosa adversa: *Mulierum, si puerperia ritè fluant fieri non posse, ut aliud adversum superveniat.* Por lo que Heredia en la muger de Philiao no quiso creer, fuè natural dicha evacuacion: lo que tambien notaron Galeno, Mercurial, y Frigio. Y procurando Heredia disculpar à Hypocrates (cosa propria de hombres doctos no calumniar à los Autores de su Facultad) dice, que aunque absolutamente pareciesse natural; respecto à esta muger, no lo era. Pero mejor le salva Valles, diciendo, fuè natural hasta que enfermò, y no despues: ò que en-

fermò por los errores de dieta. Otra advertencia muy util para la práctica , pues bien pueden evacuarse los lochios , y haver enfermedades originadas de primeras vias , y de estas tal vez introducirse el vicio à las segundas.

10. Que el Medico deba folicitar dicha evacuacion , quando en su defecto consiste el enfermar , es claro ; pero quiero vean es tan preciso , que solo en esto , y no en otras evacuaciones se puede fiar el Medico. Què bien Valles comentando las epidemias , en la muger , que habitaba en la plaza de las mentiras. Esta tuvo vomitos , cursos , sudores , copiosas orinas , y con todo murió : què es esto ? que ha de ser ; veanlo en dicho Autor fol. 378. ,, Esta enfermedad queria ,, evacuacion del utero , las demàs solo indicaban ha ,, via muchos , y malos materiales , que no podia do ,, mar la naturaleza , y afsi salian errando por otras ,, vias. Por esto el mismo Hoffmàn en el lugar citado de calentura purpurada , y en el libro de sus Consultas en la respuesta al caso 194. pone todo el cuidado en que se purguen por el utero : pues aun haviendò vicio en primeras vias , usa de las pildoras de Sthelio, Bechero , ò fuyas , que expelen lo contenido en primeras vias , y juntamente mueven los lochios.

11. Hechas estas suposiciones : en breve està resuelto , à mi parecer, el aserto, teniendo presente lo que dixè el año passado en la Dissertacion del uso de los purgantes en las agudas , y afsi irè siguiendo los passos de aquella Dissertacion con algunas advertencias , que desempeñen la presente.

12. Lo primero digo : se deben usar purgantes en la declinacion de las fiebres agudas de las recién paridas en el caso, en que dixè convenian en dicha Dissertacion , como haya cessado del todo , y no se haya

podido conseguir la evacuacion lochial; pues si esta se huviesse logrado, y dure en la declinacion, podrán por ella evacuarse los recrementos, que pudieran ocasionar recaída: si es que no se hospedan yà segregados en primeras vias, que en este caso se pueden usar los propuestos por Hoffmàn, que à un tiempo soliciten la permanencia de lochios. Esto es tan manifiesto, que no es razon me detenga en probarlo.

13 Digo lo segundo: que si las calenturas agudas son complicadas con vicio de saciedad, ò cacochilia de primeras vias, conviene quitarle quanto antes con ayudas; y si no bastan con purgas por la razon dada en dicha Dissertacion, y sirva de apoyo mi Heredia en el comento de la muger yà citada, que habitaba en Tasso junto al agua fria, fol. 137. col. 1. lit. A. & B. en donde dice: „ Sea lo que fuere, me parece mas „ segura la práctica de Mercurial, que dice se havia „ de deponer la cacochimia de primera region antes „ que se sangraste, particularmente si constaba usó de „ depravados manjares por la inapetencia.

14 Digo lo tercero: que si las calenturas son causadas de tal aparato de primeras vias, convienen en su cura purgantes, digestivos, y ayudas, por las mismas razones, que prueban esto en la Dissertacion citada. Que el puerperio no impida dichos remedios, es de Hypocrates lib. 1. de Morbis mulier. en donde hablando de las recién paridas, dice: *Quandoque vero non erit, sed mulieri mortem portendit, nisi quis venam seccet, aut ventrem emoliat, praestat etiam clisterem adhibere.* En donde claramente se enseña, se deben dár algunas veces laxantes del vientre, y echar ayudas à las recién paridas. Y es de advertir con Heredia, que las ayudas conducen tal vez para mover los lochios, liquando los humores, y abriendo las vias del utero. Esto lo en-

seña en la cura de la muger de Epicrates: como que los purgantes, consta por experiencia; mueven los menstros en la cura de la muger de Dromeades. Estos ultimos asertos tambien los confirma Hoffmàn en los lugares citados en la quarta, y quinta suposicion.

15 Digo lo quartto: Si las calenturas agudas de las enixas son inflamatorias, ò continentes, no convienen purgas, sino talvez en la declinacion con las circunstancias puestas; pero si no lo son, y fuessen fuertes, y de intenso ardor, no convienen purgas, sino en la urgencia con vergencia. Esto se prueba con los mismos fundamentos con que quedò probado en la citada Dissertacion; y aora en la propria materia, de que hablamos con el referido Heredia en la cura de la muger de Dromeades, enixa fol. 74. col. 1. lit. B. en donde dice: „Purgante conviene, quando causa ansiedad el humor maligno encarcelado en las tunicas „del estomago: pues de esta ansiedad se conoce el movimiento de humores à primeras vias, que es la vergencia: pero mas claro, y à mi intento en la cura yà citada, de la que habitaba junto à el agua fria, fol. 138. col. 2. lit. D. „Pero si por lo pravo de la caco- „chimia se tema sangrar, me parece se debe purgar; pues „esto indica con vigor la pravidad, y supernatancia „de excrementos incoctiles, y el que sobrevinieron „tantos males referidos en la historia luego que cessaron los cursos. Los que daban à entender se movian los materiales à primeras vias: todo lo qual confirma Etmulero cum Mangeto, tom. 3. lib. 4. de Morbis mulierum, sect. 8. cap. 15. fol. 572. col. 2. en donde hablando de la diarrea de las enixas, dice: Que por „que algunas veces los lochios suelen evacuarse por „diarrea, por lo mismo tal diarrea, quando los lo- „chios, ò no fluyen bastante, ò del todo no fluyen, „fino

,, fino es demasiada , ò no debilita mucho la enferma,
 ,, y quando dura con entero apetito , de ningun mo-
 ,, do se ha de suprimir ; antes bien dando las medici-
 ,, nas , que estimulan los lochios , se procure corran,
 ,, ò à lo menos que se evacuen con mas promptitud
 ,, por el vientre. Lo que corrobora la nota de Cyrilo,
 ,, que hay en dicho *folio let. K.* con una historia de una
 ,, recien parida , à quien diò la quina con purgante siem-
 ,, pre que cessaban, ò eran menos los cursos: pues à su de-
 ,, fecto se seguian ansias , y exarcevarse la fiebre.

16 Digo lo quinto , y ultimo: en las calenturas
 agudas de las recien paridas de dèbil calor , conviene
 purgar en la vergencia con urgencia ; y en la urgencia
 sola sin vergencia. La primera parte consta de lo dicho
 acerca de las de intenso ardor , y de lo expressado en
 la Dissertacion citada ; y para prueba de la segunda,
 demàs de las razones referidas en el lugar citado , me
 servirà de autoridad Mercado , que en el *lib. 4.* de las
 enfermedades de las recien paridas , *cap. II. fol. 740.*
 enseña : ,, Si fuesse poco , ò nada lo que fluya del ute-
 ,, ro , se ha de considerar si el afecto dà mas señas de
 ,, cacochimia , que de plenitud ; porque en este caso
 ,, habiendo urgencia se ha de purgar segun la idèa del
 ,, humor , que peca ; ni se ha de recelar mucho urgien-
 ,, do el afecto usar de purga , aunque destile algo por
 ,, el utero , como no sea sangre , porque si fuesse de
 ,, otra casta , no hay que temer : pues hemos visto mo-
 ,, rir muchas, ò expuestas en gran peligro por esperar los
 ,, Medicos timidos para purgarla , cesse del todo aque-
 ,, lla purgacion. Por lo qual es el mas seguro consejo,
 ,, si no parece suficiente la evacuacion del utero , pur-
 ,, gar copiosamente los humores viciosos : pues es mas
 ,, seguro deponer promptamente , segun pide el afecto,
 ,, la causa, que dilatandolo hasta que la naturaleza cesse

„ de aquella corta evacuacion; exponerla à que se rinda, y nada aproveche despues.

17 He referido traducidas sus palabras, pues en ellas se contiene la razon principal; y es: que solo pudiera impedir el uso de los purgantes, quando he dicho convienen, el haver algunos lochios, y como estos, aunque solicitados primero por el Medico, no evacuen lo preciso para librar del riesgo à las enfermas, y por otra parte queda probado, que los purgantes antes mueven, que impiden dicha evacuacion, y mas dando los apropiados referidos con Hoffmàn, (pues assi se deben dàr en las enixas) se infiere se deben usar en los casos referidos. Y advierto para finalizar, que aun siendo sangre lo que destila del utero, se debe purgar, quando hay urgencia; y aun por mas titulos, porque se evacua lo que no conviene por el utero, y lo que debia dàr fuerzas à la naturaleza para domar, ò expeler lo que hace el daño, que son liquidos agenos de naturaleza de sangre, y assi en esto no figo à Mercado, pues aunque sea sangre lo que destile, se debe purgar, si no fuesse suficiente evacuacion para escapar del riesgo; y esto lo confirman las mismas razones que he referido de dicho Mercado, las que hacen fuerza: como tambien lo dice sin distincion Etmulero en el lugar citado; esto es: „ Que aunque corran, si no fluye, lo que basta, se deben solicitar, ò evacuarlos mas promptamente por el vientre. Y porque los argumentos, que contra todo lo dicho se pueden poner, quedan desvanecidos por lo escrito en esta Dissertacion, y en la citada del año proximo pasado: cesso de molestar à tan docto

Congresso.



DISSERTACION DECIMA.

*SOBRE EL USO, Y ABUSO
de la sangria, presentada en la dicha Real
Academia Medica dia 20 de Octubre
de 1741.*

UTIL, SABIO, REGIO, Y ERUDITO CONGRESSO.

1. **L**A benigna aceptacion con que V. S. ha dissimulado mis defectos en las antecedentes Dissertaciones, me ha dado motivo à emprender esta: no porque crea poder añadir à tanto escrito en esta materia; si por procurar convinar quanto por diversos rumbos, y systèmas està dicho sobre este remedio. Ni es mi animo detenerme en questiones de nombre, sobre si es grande, ò pequeño remedio, ò en si pecò Erasistrato condenandola; ò Galeno, aplaudiendola: ni en averiguar genealogias de Autores: porque fuera cosa ridicula gastar papel en esto, y no consumirle en averiguar las razones, y fundamentos, que hay acerca de su uso, y omision: y asì omitiendo lo impertinente; procurarè poner lo util.

2. Es pues la sangria lo que todos entienden en nombrandola: „evacuacion de sangre hecha de venas „con lanceta: pero para comprehender la que se hace de arterias, la que con fajas, y la que con sanguijuelas, dirè: „Es evacuacion de sangre hecha por el Arte. De esta he de tratar. Veamos aora, què es plenitud: y para proceder mas claro en lugar de definirla, explicarè los miembros de su division. Es pues su

mas util division en propria , menos propria , y impropria. La propria es ,, aquella en que la sangre por su ,, copia puede impedir el debido circulo con el mas ,, minimo motivo, ò causar fluxo suyo extravasandose: y esta puede ser de tres modos, ò porque se aumente solo la sangre quarto humor segun los Antiguos, ò las partes ovales, ò aquellas (llamense como quisieren) que componen lo mas balsamico, y espirituoso de la masa de la sangre; ò porque se aumentan todas las partes componentes de esta masa, cada una en la proporcion debida al estado natural; ò porque se aumentan las partes puramente sanguineas, o ovales, junto con otras de las que componen dicha masa: esto es, explicandome à lo antiguo, porque se aumenta la sangre quarto humor con la colera, quedando los demás humores en su debida proporcion sin aumento; ò porque se aumenta sangre, y flema; ò sangre, y melancolia; ò por ultimo sangre, y suero.

3 Plenitud menos propria ,, es aquella en que por ,, el demasado ardor, hervor, ò efervescencia, de tal ,, modo llena los vasos la masa de la sangre, que expone à fluxo de ella, ò à una inflamacion: plenitud impropria es ,, aquella, en que por contraccion, obstruccion, ò atonia de sólidos, se llenan los vasos de ,, modo, que con la misma cantidad de sangre que antes havia, se pueden ocasionar, ò yà ocasionan algunos de los daños referidos en las otras dos: y esta puede suceder, estando las partes componentes de la masa de la sangre en su debida proporcion; ò excediendo alguna, ò algunas de ellas: puede tambien haverla en el todo; ò solo en algunas partes; ò solo en una.

4 Esto supuesto: La sangria se puede contemplar, ò como evacuacion; ò como revulsion, esto es, como que inclina el movimiento errado de los liquidos à

otras partes: el indicante de ella, como evacuacion es solo la llenura; el indicante de la revulsoria es el movimiento errado. De esta tratarè en otra Dissertacion, por no molestar en la presente, en que solo hablarè de la primera.

5 Para profeguir con la mayor claridad, explicarè brevemente la diferencia entre indicante, contraindicante, y escopo. Indicante es el que enseña, ò pide el remedio: escopo el que le permite, y dà fuerzas al indicante; pero no indica: el contraindicante pide remedio contrario al pedido por el indicante: y el escopo no le pide contrario; pero modera, y tal vez impide la execucion del pedido por el indicante. De esto se infiere, que no en toda llenura se puede sangrar, si no lo permiten los escopos: pero hay mas, que advertir con Valles *lib. 4. Meth. cap. 2.*, no se ha de usar de remedios aun ligeros, sino habiendo alguna no leve necesidad. Y à he dicho quiero huír, de si la sangria es remedio mayor, ò no; pero lo que no admite duda es, que es el mayor de los que quitan la llenura: demàs de esto es de los que la quitan, el que necesita de mas circunspeccion, y cautela para su uso: luego no se debe sangrar, aunque haya indicante, y escopos, si no hay, ò amenaza enfermedad, que de otro modo no se pueda curar, ò precaver con mas seguridad.

6 Advierto tambien, que la sangria es remedio no solo util, sino necessario en la medicina: pues concurriendo indicante, y escopos, no solo los Medicos, sino el vulgo, saben, es precisa en muchas enfermedades, y que con ella se precaven muchas dolencias. Es tan patente esto, que no necesita de prueba. Pues aunque el Padre Rodriguez en el *tom. 1. de su Palestra Critico-Medica, disc. 6.* haya escrito, que no se puede en conciencia practicar la sangria; en el *tom. 3. de di-*

cha Palestra desde el *disc.* 3. hasta el 8. rara es la calen-
tura, en que no manda sangrar: por lo que no debe
hacer fuerza Escritor, que con tanta facilidad se con-
tradice. Pero què mucho! si en su Obra prueba lo
contrario, que lo que en el titulo intenta. Pues es
su animo desterrar la medicina tyrana intrusa del
Reyno de la Naturaleza, y introducir la verdadera: y
entendiendo por la tyrana (segun nos dice en el
Prologo del *tom.* 1.) la dogmatica, ò *systematica*; y
por la verdadera la fundada en observacion propria,
ò estraña: „ conteniendo (son palabras suyas) sus
„ dominios en sola una observacion juiciosa, y una ex-
„ periencia repetida: lo que hace es impugnar por fa-
laces los experimentos chimicos en el *disc.* 9. y en el
10. los Anatomicos, y los Prácticos: pues aunque de es-
tos dice: „ Merecen mas fee, y gratificacion, como
„ que sean mas seguros, y precisos: añade despues:
„ No obstante en toda su lactitud son tan falaces, co-
„ mo los demás de la medicina à muy corta diferencia:
„ En ningun afecto, que se le proponga à un Medi-
„ co, puede con seguridad prometerse felicidad por la
„ administracion de medicamento alguno, ni del mas
„ canonizado especifico, aunque la practica de mu-
„ chos Individuos (alabo la contera) le apadrine. Y
despues dice *fol.* 221: „ Creo firmemente, que ningun
„ traductor de Hipocrates vertiò mejor la quarta par-
„ ticular del aphorismo primero, que anunciò Foefio:
„ Todos, ò los mas leyeron: : *Experimentum periculo-*
„ *sum*: y este Autor solo vertiò: *Experiencia falax*. Pe-
„ ro yà veo, que solo en la medicina tiene esse vitupe-
„ rio la experiencia. Rara critica! y raro modo por
cierto de querer introducir la verdadera medicina fun-
dada en la experiencia, probando, y creyendo, que
es tan faláz, quanto hay escrito! Pero què es esto?

Que ha de ser , querer , que à vista de su modo contradictorio de escribir , ningun cuerdo haga caso de su doctrina ; y por esto no me quiero detener en hacerme cargo de impugnarle , y responderle : y mas quando lo tiene hecho con tanto acierto el difunto Bonamich. Y el Padrè no le ha respondido quizàs , ò sin duda , porque no le es posible. Y asì passo adelante.

7 Y vuelvo à advertir , que quando hay indicante de sangria , y existe al mismo tiempo contraindicante , se debe considerar , qual es mas urgente de los dos ; porque es axioma comun , que se debe remediar , lo que mas urge. Exemplo : Aparecen señales de calentura inflamatoria , en que se halla indicada la sangria , y el enfermo se halla con faciedad manifiesta. En este caso , si la calentura , ò inflamacion , ò ambas constituyen enfermedad urgente , se debe sangrar quanto antes , sin esperar à deponer la faciedad con purgante ; sino que baste à deponerla una ayuda , y la inflamacion no sea tan urgente , que no dè tiempo à su uso ; pero si la inflamacion fuesse pequeña , y que no tenga riesgo prompto , ò la calentura no muy urgente , se debe quitar antes la faciedad , y despues sangrar : pues de lo contrario se puede seguir mayor riesgo , ò yà moviendose los materiales de primeras vias à segundas ; ò en viscandose , y encrudeciendose en las primeras , de modo , que se ocasiona una fiebre mesenterica maligna , ò otros afectos rebeldes , y obstinados : lo que sucederà mejor , si la faciedad fuesse grande , ò antigua , ò junta con cacochilia , ò obstruccion de primeras vias : pues la cacochilia por sì es mas fuerte contraindicante de la sangria , como la obstruccion (bien entendido hablo aqui de la ocasionada de humores viscidos , crudos , ò lentos) porque una , y otra arguyen vicio antiguo en dichas primeras vias.

8 Advierto tambien, que en la cura, que llamamos *coacta*, esto es, en caso de urgencia de parte de el indicante de la sangria por el riesgo, que amenaza, conviene, y se debe sangrar, aunque dudèmos, que el principal escopo, que son las fuerzas, podrà durar lo suficiente, para que se extermine la enfermedad. Exemplo: Un sugeto cacochimo, y aun hidropico cae con una gravissima dificultad de respirar, ò orthopnea, que le pone en peligro muy proximo de sufocarse. En este, si el Medico està cierto que no faltaràn las fuerzas en el acto de la sangria, debe mandarla: pues por ella se quita parte de la carga, y la que resta podràn moverla las fibras, ayudadas con auxilios espirituosos, y descoagulantes: y quando de este modo no se pueda lograr la restitucion al estado sano; à lo menos se logran treguas para insistir con los mas poderosos auxilios: y assi se alarga la vida al enfermo, que prompta, y precisamente moria, no sangrando. La doctrina de este caso, y de el antecedente es muy comun entre los Prácticos.

9 Esto supuesto, passo à probar, que el indicante de la sangria evacuatoria es la llenura. Y lo primero no admite duda, que en la plenitud propria se debe sangrar: porque en ella amenazan promptamente los daños ya dichos en su definicion: y por esto se debe quitar inmediatamente, y ninguna cosa puede hacerlo con igual presteza, que la sangria. Assi lo enseña Lucas Tozzi, citando à Galeno *comento aphorism. 3. sect. 1.* en donde hablando Hypócrates del habito de los Athletas (en los quales segun Tozzi pone el exemplo de aquellos sanos, que llenos de carne, y sangre, mueren de repente) dice, que en llegando à lo fumo de la bondad son peligrosos: y añade despues: *Hunc bonum habitum statim solvere expedit.* Pero como se ha de quitar?

tar? ò con què genero de evacuacion? Yà lo dice Tozzi *fol. 18.* „ con sangria, y dieta; y esto mucho „ mejor, si yà estèn presentes los daños, que la plenitud podia ocasionar, como aponia, ò apoplegia, pues por la sangria se promueve el circulo de la sangre, yà impedido. Y esto se debe executar, aun quando no aparecen pulsos en dicho caso, pues en èl su falta no arguye debilidad de fuerzas, sino por agravacion, y esta antes coindica, que impide la sangria. Todo esto consta de Heredia *cap. 6. de la Cura de Apoplegia*, citando à Hypocrates, Galeno, Valles, y otros. Y por ser, à mi parecer, claro, y constante entre los mas Medicos, no me quiero detener en probarlo mas.

10 En la plenitud menos propria conviene sangrar siempre, que se dà en sugetos no cacochimos, y en quienes se hallen fuerzas para tolerarla. Y es la razon, porque en tal caso està indicado remedio, que prompta, y seguramente quite el ardor, y orgasmo, precaviendo los daños que amenazan; ò yà hay de flujo de sangre, ò inflamacion: y esto ninguno lo hace, como la sangria. Pruebasse lo primero con Valles *lib. 4. Method. cap. 2. pag. 385.* en donde dice: „ Cierta con- „ cediera con facilidad, que la sangria es el mejor de „ los auxilios, que usan los Medicos, porque es muy „ valiente, muy prompto, y remedia de muchos mo- „ dos, pues evacua, revele, refrigera, laxa las venas, „ y aumenta la transpiracion. En las quales palabras se contiene la razon, porque todos los mejores practicos, asì antiguos, como modernos, que he visto, mandan sangrar en las calenturas synochales, que es en las que se dà la dicha plenitud sin cacochimia, y es la siguiente: La sangria reprime el ardor, hervor, ò efervescencia, y evacuando parte de sangre, hace
que

que mejor cueza la naturaleza el resto, que es lo que decian los Antiguos, y que mejor circule, segun los Modernos, por cuyo motivo no se dà lugar à que se estanque, ò extravasse: y por otra parte laxando las venas, y aumentandose la transpiracion, se enmienda, è impide la putrefacion, ò se dà salida à los efluvios, que detenidos causan hervor, segun los Antiguos en las synochales no putridas: y segun los Modernos, laxos los vasos, se modera el movimiento progresivo de los liquidos, à cuya moderacion, segun los Mechanicos, se sigue menor tenuidad, y acrimonia, y por consiguiente menor calor, ardor, y orgasmo.

11 Que refresque la sangria, segun los Antiguos, es clarò, pues dà mas entrada al ayre, que penetrando la sangre, y ventilando, la refrigera. Y entre los Modernos, que admiten nitro en el ayre, es aun mas claro, porque el nitro es el mejor refrigerante. Pero aun entre los que no admiten nitro en el ayre, refresca; pues el nuevo ayre, que entra en mas copia, impide la demasiada elasticidad actual (ò demasiada raridad) que tenia el preexistente en liquidos, y pulmones, ocasionada del calor interno, y por ella, distendiendo mucho las vegiguelas pulmonares, impedìa el desahogado circulo de los liquidos, de modo, que si no entrasse nuevo ayre, que con su peso corrigiesse la dicha elasticidad, moriria el viviente, como dichos Autores, que no admiten nitro, dicen (asì Etmul. *Dissert. de Abstruso respira. huma. negotio*; y Bagliv. *Dissert. 4. de Experim. circa sanguin. ubi obiter de static. aeris, & liquid. & respirat*) mueren los animales en la maquina Boyleana: y asì, à la moderacion de dicha elasticidad, se sigue el mejor circulo, y à este, por lo dicho, el mayor refrigerio.

12 Por el mismo motivo conviene sangrar en aquella especie de efervescencia, ò orgasmo, que sucede

muchas veces sin calentura, quando despues de grandes bochornos, ardores, y ansias, y tal vez vomitos, se descubren en los cuerpos muchas erupciones rubras, que vulgarmente llaman ronchas, ò habas, las que con brevedad desaparecen; aunque vuelven à salir despues con los mismos symptomas, sino se sangra, y refresca bien, como manda Valles en el Comento de la Historia del hijo de Eufranor, que trae Hypocrates *lib. 5. Epidemion*. En cuyo Comento dice: „ Que quando aparecen antes de enfermedad, significan grandes aparatos para enfermar, y por esto aparatos para grandes enfermedades. Y que son peores, quando mas presto desaparecen. Y despues dice: „ Que por esso el referido hijo de Eufranor padeciò calentura, y acafo no leve, desde el dia siguiente, al que tuvo los exantemas por poco tiempo. Y prosigue: „ A este le hubiera convenido sangrar antes de la calentura: porque, ò hubiera sido asì preservado de ella, ò hubiera enfermado con menos gravedad. Pero prohìbe à los Medicos, en especial de poca nota, hacer muchas cosas de este modo, la ligereza del vulgo, y miedo de la calumnia. Pues quien, si se hubiera hecho asì, no imputàra la calentura à la sangria, y no al aparato morbofo? Por lo qual suelo decir, es muy util al Medico la authoridad para curar bien, como se lo dixo Hypocrates al principio de los prognosticos. He traducido esto ultimo, para que adviertan muchos, que el no dár al Medico, que los asiste, toda la authoridad, y confianza, puede ser ocasion de muchos males, que pudieran evitar. Y volviendo al assunto, digo, conviene sangrar en dicho caso: porque dàn à entender dichas manchas, y ardores, que en breve se desvanecen, estàn los liquidos en disposicion proxima à ocasio.

fionar con su orgasmo los daños referidos en la definición de esta plenitud.

13 También conviene sangrar en dicha plenitud, menos propia en sujetos cacochimos (supongo será la cacochimia de humores ardientes, pues en la de humores frios no se dà esta plenitud de orgasmo) quando es tan exaltada, que se teme promptamente, ò yà hay algun fluxo de sangre, ò inflamacion, aunque sea de casta de erisipela; como no haya tal debilidad, que se tema no bastan las fuerzas, ò que no se podrán reparar hecha la evacuacion. Y es la razon, porque en este caso està indicado remedio, que prompta, y seguramente preserve, ò cure dichos daños, templando el ardor, y efervescencia: es assi, que la sangria templá el ardor, pues refresca, como està probado, y por otra parte preserva, y modera dichos daños mas prompta, y seguramente, que otro algun remedio: luego se debe hacer. Y lo primero pruebo, que preserva mas prompto, y con mayor seguridad, que otro remedio, los fluxos de sangre; pues que los cure, y modere, se probarà quando hable de la revulsion. El motivo, porque en dicha plenitud de orgasmo amenaza dicho fluxo, es, porque por la demasiada expansion, y acrimonia los liquidos, no caben en los vasos, y assi los abren, y dan puerta à la sangre, ayudando à ello el repetido golpeo de los sólidos irritados por dicha acrimonia: es assi, que à los sólidos laxa, y afloxa la sangria, y quitando cantidad de liquidos, hace que mejor quepan, y circulen por los vasos, los que quedan en el cuerpo: por otra parte ningun otro remedio lo puede en tal caso hacer; no los purgantes, aunque benignos, y suaves; pues estos tengo probado, no convienen en las calenturas agudas de intenso ardor; sino en la urgencia con vergencia: ò quando solo està su causa

fa en primeras vias ; y en este caso desde luego digo no se sangre : los atemperantes no son bastantes , pues se supone los està usando el Medico , à presencia de tal ardor , y con todo continúa : luego ninguno como la sangria lo puede hacer tan prompta , y seguramente.

14 Que ningun remedio , como la sangria preserve , y cure la inflamacion , aunque sea de casta de erisipela en dicha plenitud de orgasmo , se prueba : Pues la inflamacion en tal caso se ocasiona , de que irritados los sólidos , impiden el passo à los liquidos , y así se estancan ; ò segun Frederico Hoffmàn , de que por la demasiada tenuidad , y acrimonia , se passa la sangre à aquellos menudísimos vasos , à que en estado natural no llega , y detenida allí por la crispatura de los sólidos , viene à causar lo que llama estasis. Hemos probado yà , que la sangria laxa los sólidos , y promueve el circulo ; y por otra parte los purgantes no convienen , sino en el caso dicho , y que los atemperantes no bastan : luego no hay otro remedio , que mas prompta , y seguramente preserve , y cure dichos daños , que la sangria.

15 El argumento , que se hace contra la sangria en el caso propuesto , se reduce , à que por ella se evacuan aquellas partes balsamicas , ò sanguineas , que deben servir de freno à las ardientes acres , uftas , ò biliosas : y así , quedando estas sin el debido freno , que las pueda obtundir , ò domar , causaràn mas orgasmo , y mas prompto precipicio. A mas de esto , aunque se conceda , que despues de la sangria , quedan las biliosas , ò uftas en la misma proporcion , que antes , respecto de las balsamicas ; pero como no quedan las mismas fuerzas , supuesto , que por la sangria se disipa

lo espirituoso, es preciso hagan mas daño las dichas particulas acres, ò biliofas.

16 A este argumento està à mi vèr clara la solucion: suponiendo, como cierto, que los humores quedan en la misma proporcion, que antes estaban; despues de la sangria: pues esta evacua todos los humores indiferentemente, esto es, segun la proporcion, con que se hallan en los vasos. Y dado el que se disipe algo de lo espirituoso por la sangria; no se puede conceder, el que por ella queden las partes balsamicas, ò espirituosas con menos fuerza, que antes, para domar las biliofas, acres, ò uftas; ni tampoco el que queden menos sanguineas (entendiendo por ellas la sangre quarto humor) de que se reemplacen fuerzas: porque evacuandose por la sangria con proporcion, è indiferencia todas las partes, que componen la masa de la sangre, es preciso, que despues de esta evacuacion, queden las partes balsamicas, ò espirituosas, y ovals (sangre quarto humor) respecto de las uftas acres, con la misma proporcion geometrica, ò quantitativa, que tenian antes de ella: deben tambien en lo qualitativo las ovals quedar mas templadas, y por consiguiente mas proporcionadas, y dispuestas, à que de ellas se produzcan espíritus, en quienes consisten las fuerzas; como las uftas, y acres con menor incendio, y menos proporcionadas para disipar lo espirituoso, y balsamico. Es la razon: porque despues de dicha evacuacion, los liquidos, que quedan en los vasos, estàn mas libres, mas ventilados, y dispuestos à circular con mas libertad; los sólidos mas laxos: porque siendo menor la mole del liquido, que circula, ni les puede herir con la vehemencia, que antes, ni estimular tanto al movimiento; con que es preciso,
que

que este sea mas moderado , y menos frecuente , à que se sigue la verdadera atemperacion de los azufres acres , y exaltados. Luego es clara , y notoria la utilidad de la sangria , y aun precisa en dicho caso.

17 De esta doctrina faco otra razon , con que cierro la prueba , y es como se sigue: Lo que puede impedir la sangria en el caso propuesto , es el predominio de los humores , ò particulas estrañas de naturaleza de sangre , por la duda que puede inducir de si faltaràn despues las fuerzas : es afsi , que dicho predominio en nuestro caso , no solo no impide , sino que indica como necessaria la sangria ; porque pide evacuacion de dichos liquidos exaltados , y atemperacion , y esto no se puede hacer con purga , ni menos bastan los atemperantes , como se supone : luego es preciso recurrir à la sangria , que evacua , y templá , y por consiguiente corrige dicho predominio , que originaba la duda de las fuerzas.

18 Solo resta probar con authoridad todo lo dicho. Y lo primero , que los humores queden con la misma proporcion , que antes de la sangria , y que esta convenga en la plenitud de orgasmo con exceso de bilis (ò particulas acres sulfureas) lo enseña Valles *lib. 7. Controv. cap. 8.* por estas palabras: „ Que este „ remedio (và hablando de la sangria hasta el desmayo) este encomendado por Galeno en las fiebres ardentissimas , mas que en todas , lo interpretan los „ mas de las synochales , que se llaman continentes. Prosigue: „ Pero yo interpreto de otro modo ; es à saber , que es necessario sangrar hasta el desmayo en „ las fiebres ardentissimas , y quanto mas ardientes , „ mucho mas , como haya facultad , aunque la fiebre „ sea biliosa. Luego porque el ser biliosa por si , no pone duda en las fuerzas , segun Valles , si las hay,

para tolerar al presente la evacuacion. Y dice despues:
 „ Se usa la sangria dicha , como auxilio refrigerante,
 „ y no hay duda necessita mas de refrigeracion el cau-
 „ sòn bilioso , que no la calentura continente. Despues
 „ añade : „ Ni se ha de temer se desenfrene mas la co-
 „ lera , sacada la sangre ; porque por Dios immortal,
 „ (advierto , que lo assegura con juramento : miren co-
 „ mo hice bien en suponerlo por cierto) „ que en las
 „ calenturas continuas , que tienen en los vasos la bi-
 „ lis putrescente , no sale la sangre sin la bilis , ni esta
 „ queda despues de la evacuacion mas sincera : asi
 „ como si de un cantaro de vino aguado se saque la
 „ mitad, no por esso queda el vino mas puro , ò agua-
 „ do : por lo qual no hay razon para que se agite la
 „ colera con la sangria. Pero la hay para que la natu-
 „ raleza pueda moverla , asi como sucede ; porque
 „ por la evacuacion quedò mas poderosa para el re-
 „ siduo.

19 Mas claro enseña toda esta doctrina *lib. 4. Me-
 thod. cap. 2.* en donde habla de un enfermo , à quien se
 havia sangrado segun permitian las fuerzas , y segun
 indicaba la enfermedad ; pero aunque no tenia tur-
 gencia , tenia copia de humores viciosos , y amenza-
 ba sospecha de maligna qualidad ; y dice : „ Si el del
 „ caso propuesto es de los que con facilidad purgan,
 „ y tiene los humores como fusos , y que se inclinan
 „ al vientre , lo qual indica el mormullo de los hypo-
 „ condrios , ò lo mas liquido de la deyeccion , ò que
 „ haya dos , ò tres al dia , y tiene los hypocondrios
 „ laxos , y no muy calientes , y ni en las carnes , cabe-
 „ za , ò pecho se siente grande ardor : y la calentura
 „ sea igual por todo el cuerpo , ò se incline mas à las
 „ partes mas humildes , purgarè , aunque no haya coc-
 „ cion. Pero si parezca hay algo flegmonoso en el

„ vientre ; aunque tema la cacochimia , no purgarè ;
 „ antes bien me atreverè à sangrar aun , en duda de la
 „ virtud , mas de lo que tenía determinado. Lo mismo
 „ harè , si el pecho , cabeza , ò todas las partes tengan
 „ un vehemente ardor , si no que haya gran desespera-
 „ cion de la virtud. Creo que no se puede decir mas
 claro todo lo que he determinado , afsi de la sangria
 en la plenitud de orgasmo en los cacochimos , como
 lo que dexè probado en la Dissertacion de los purgan-
 tes en las agudas de intenso ardor , esto es , que no con-
 vienen , sino en la urgencia con vergencia : ò quando
 nacen de saciedad , ò cacochilia de primeras vias.

20 Lo mismo confirma el Doctór Enriquez de
 Villacorta *tom. 2. disp. 2. de Scop. adven. section. necesse,*
cap. 1. pag. 280. col. 2. por estas palabras : „ Demàs
 „ de esto , aun en la cacochimia està indicada la san-
 „ gria , como remedio refrigeratorio : y entonces la
 „ indican las fiebres vehementísimas , y ardientísimas,
 „ (vea aqui la plenitud de orgasmo) en las quales , aun-
 „ que los humores sean viciosos , y distantes de natu-
 „ raleza de sangre , con todo es remedio muy refri-
 „ geratorio : pues hecha la sangria , y depuesta parte
 „ del humor vicioso , se ventilan mejor los vasos , y
 „ afsi se refrescan los demàs humores : en el qual caso
 „ no conviene la purga , porque calienta , y agita los
 „ humores.

21 De los Modernos Etmulero enseña lo mismo,
 pues siendo poco aficionado à sangrar , y dando por
 causa de las calenturas ardientes (en que se dà dicho
 orgasmo) el acido acre volatil , que excita la mas in-
 tenfa efervescencia con la sal volatil oleosa de la san-
 gre , manda sangrar en su curacion. Doleo de propria
 sententia manda sangrar , si se junta à la fiebre la acri-
 monia , y à ninguna se junta mas , que à las de humo-

res ardientes. Y de sentencia de Silvio manda tambien sangrar en las fiebres putridas, particularmente quando el ardor es fumo, como en el caufon, que dice se origina de la bilis. Uvilis dà por causa de las ardientes el azufre concremable en la sangre: y para inhibir la inflamacion del azufre exaltado por la efervescencia, aconseja en su cura la sangria.

22 Para cerrar con llave dorada las pruebas de autoridad, he de referir el sentir del siempre celebrado Complutense Pedro Miguèl de Heredia. Si le leemos en la cura de las ardientes, y en el *cap. 7.* del methodo general de curar las fiebres podridas, nos enseña, que en siendo originadas de tal copia de bilis, que estè sin mezcla con la sangre, no conviene sangria. Y para esto pone en la cura de las ardientes el exemplo de uno, que estaba icterico por exceso de bilis, y despues cayò en fiebre ardiente: à este dice (y dice bien) fuera error sangrarle. Pero la razon no es la que alli dà dicho Autor, sino que ninguno puede por lo comun tener exceso de bilis, que cause ictericia sin fiebre, en que no haya exceso en primeras vias; y como este exceso, aunque cause fiebre ardiente, indica purga, y no sangria, dice muy bien no se sangre, sino despues de evacuada por purga gran copia de bilis,, y si evacuada afsi, moleste aun con peligro el,, caufon (dice) se podrá sangrar parcamente, *pag. 216. col. 2. let. B.*

23 Que afsi se deba entender este Autor, se prueba con lo que nos dice en el comento de la historia de Hermocrates. Este enfermo dice, que tuvo calentura grande, y ardiente: y que aunque en opinion de otros tuvo el higado inflamado, ò erisipelado: en la suya,, solo tuvo obstruidos los vasos de la parte,, cava, y llenos de sangre bilioso, con muy poca, aun-
,, que

„ que alguna flema : afsi lo dice *pag. 94. col. 2. let. C.*
 Este se hizo icterico al dia sexto : y le manda purgar
 Heredia ? No : pues aun quando estaba sin calentura
 desde el catorce al diez y siete , y Frigio en dicha in-
 intermision defiende , convenia purgarle ; enseña nuef-
 tro Autor : „ Que le parece temerario mandar purgar
 „ en enfermedad tan caliente , y seca , *pag. 103. col. 1.*
let. C. Pues como purgò en el primer insulto de la fie-
 bre maligna al que refiere se hizo icterico ? *pag. 97.*
col. 1. let. B. „ Porque le moviò à dicho remedio,
 „ parte la universal corrupcion de la fangre , que le
 „ volviò icterico por la supernatancia de la bilis pre-
 „ ternatural , y lo otro porque era tragon , y vene-
 „ reo , y estaba la primera region llena de crudezas tan
 „ debidas à los glotones. Luego se infiere , que este
 Autor solo purga en fiebres ardientes , quando hay
 supernatancia con vicio de primeras vias , ò quando la
 hay con vergencia , como dexè probado ; y que quan-
 do no hay esto , sangra en la plenitud de orgasmo , co-
 mo se vè en la cura de Hermocrates , à quien no obf-
 tante la ictericia , dice , convenia sangrar. Las razones
 que este Autor trae en contrario en otras partes de sus
 obras , como las que trae Enriquez *tom. 2. cap. 5. de*
Method. gener. curandi febres putridas : solo prueban,
 quando està la causa de las calenturas , ò bilis superna-
 tante fuera del conforcio de la fangre , ò en primeras
 vias , ò con vergencia à ellas ; pues quando no , si hay
 grande efervescencia , ò orgasmo , es preciso que por
 lo mismo la que està en los vasos sangninos , està
 mezclada con la fangre , por lo que no se puede eva-
 cuar por purga ; sino con sangria , con la que tambien
 se templà el residuo , como consta de los Autores refe-
 ridos.

24 Mas : el citado Heredia , aun quando conce-
 de,

de , se debe purgar por la supernatancia biliosa , pone por condicion , que los hypocondrios no esten muy calientes con Galen. *lib. de Expur. cap. 5.* y esto lo enseña *tract. Percel. de Expurg. minorat. cap. 4.* en donde de proposito trata , quando conviene usar , ò no de purga en el principio de las agudas , *pag. 151. col. 2. lit. E.* Lo mismo enseña Enriquez *dict. tom. 2. tract. 5. de Expurg. disp. 3. cap. 1.* en donde pregunta , si alguna vez sea licito purgar en el principio existiendo cruda la materia ? Y dice *pag. 340. col. 2.* citando tambien à Galeno , que no se pueden purgar los que tienen los hypocondrios muy calientes , y ignea la orina : „ Por „ que no tendràn alivio con la purga , antes bien se „ agitarà la materia , y ferà mayor la ebulicion. Pues como dice *pag. 347. col. 1.* „ La dificultad de purgar „ quando la causa està cruda , principalmente nace del „ hervor de los humores dentro de los vasos , quando „ se celebra su putrefaccion , en fuerza del qual todos „ los excrementos se agitan , y confunden , y los hu „ mores putrescentes se mezclan hasta lo minimo con „ los buenos , y por esta razon entonces , ni la natura „ leza , ni el arte puede separar lo util de lo inutil , y „ asì està impedida la purga. Y despues añade : „ Que „ por esto Galeno con Hypocrates 2. *apbor. text. 29.* „ prohibiò la purga en el estado ; no en el principio „ porque en este , ni los symptomas , ni la ebulicion „ urgen. Luego si urge la ebulicion en la plenitud de orgasmo , no conviene.

25 Pero lo que mas me hace al caso , es , que para purgar en la turgencia , afirma Heredia en dicho tratado , *cap. 2. pag. 145. col. 2. lit. B.* citando à Galeno „ que se „ haga antes que se aumente el calor de la calentura. Pues què hemos de hacer si se aumentò ? Dexar al enfermo sin evacuacion ? No , que se ha de sangrar aun en la

turgencia , quando urge el ardor , quando se dà la plenitud de orgasmo , de que voy hablando . Afsi nos lo enseña el citado Heredia *Sintagmat. universal. disp. 3. de Cur. Febr. Malign. q. 4. pag. 529.* en donde refiere un texto de Galeno , que hablando de la turgencia (y le trae en la *col. 1.*) dice : ,, Pero quando la enfermedad , no ,, solo es aguda , sino que tambien tiene junta calentura ,, vehementissima , entonces hemos de reusar mucho ,, mas el medicamento purgante , antes bien se ha de ,, hacer la evacuacion por sangria , de la qual se seguirà menor utilidad , que si se pudiera purgar ; pero serà mucho mas segura : pues amenaza gran peligro de la purga . Y despues de las palabras de Galeno prosigue : ,, Que este texto es cèlebre por dos cosas , y porque ,, admite sangria en los humores turgentes , y porque ,, aun en turgentes afsi teme purgar Galeno , que aunque parezca , que es adequado remedio ; pero es peligrosissimo por la incertidumbre del efecto prospectivo , el qual depende de tantas cosas , que es mas segura la sangria , aunque haga poco provecho ; que exponer à los enfermos à tantos peligros , como incluye la purga , aunque indicada . Y continúa : ,, Luego si en las agudas , aunque con turgencia , es tan peligrosa la purga en el principio ; serà sin duda mas peligrosa , quando los humores estàn quietos . Es afsi , que en la referida plenitud de orgasmo , aunque con supernatancia estàn los humores quietos , esto es no turgentes : luego segun Heredia , no conviene entonces purgar ; sino sangrar .

26 Concluyo , con que en la turgencia tambien manda sangrar el cèlebre Práctico Riverio *lib. 17. de Febr. sect. 2. cap. 2.* por estas palabras : ,, Aquel precepto de ,, Hypocrates de purgar en la turgencia de la materia , ,, no se observa en la práctica ordinaria ; antes bien

„ apareciendo el orgasmo de los humores , recurrimos
 „ con mas seguridad à la sangria , y así precavèmos
 „ mas facilmente no trepen los humores à parte princi-
 „ pal , à que se pudieran precipitar mas promptamen-
 „ te , agitados mas por el medicamento purgante. Co-
 nozco me he detenido mucho en las pruebas de auto-
 ridad ; pero soy digno de perdon , si de ellas se facan,
 como me parece , las mas eficaces razones , con que
 he probado la conveniencia de la sangria en dicha ple-
 nitud de orgasmo con cacochimia ardiente ; y aquellas
 con que probè , que en las calenturas agudas de inten-
 so ardor , no siendo de causa , que habita en primeras
 vias , no conviene purgar sino en la urgencia con ver-
 gencia.

27. En la plenitud impropria , en que por la con-
 traccion , ò atonia de sólidos hay yà fluxo de sangre,
 conviene la sangria : esto se probarà , quando trate de
 la revulsion. Tambien conviene sangrar en dicha ple-
 nitud , quando causa alguna inflamacion grave , ò ca-
 lentura inflamatoria : es constante en los mejores Prac-
 ticos , lo confirma la experiencia , y lo persuade la ra-
 zon. Pues quitada por la evacuacion parte de la san-
 gre , el resto cabe mejor por los vasos , aùn contraídos,
 y así circulando por ellos , no dà lugar à que se páre:
 y si yà havia empezado à detenerse , como se promue-
 ve mas cantidad de sangre àcia los vasos , en que se
 hizo la sangria , si es revulsoria ; se mueve menos àcia
 la parte inflamada , por lo que impide se aumente la
 inflamacion : y las fibras de la parte inflamada mas def-
 ahogadas con su vibracion elastica , restituyen al cir-
 culo los liquidos en ella detenidos: y esto ultimo se con-
 sigue tambien con la sangria derivatoria , y con la de la
 parte inflamada , quando no hay plenitud universal. Por
 la misma razon conviene sangrar en un vehemente de-
 lirio,

lirio , originado de plenitud particular del cerebro : y en otros symptomas , y afectos peligrosos , que no dan treguas para el uso de otros medicamentos , con tal , que al presente permitan las fuerzas la evacuacion ; aunque se dude de ellas para en adelante : pues lo que urge es salir prompto del riesgo. Por lo que se debe socorrer , aunque sea con la contingencia de otro peligro , que admite mas espera , como dice Valles *lib. 3. Meth. cap. 1.* „ Tanto puede ser urgente un afecto , „ que entretanto se desprecien los demàs. Lo mismo enseña *lib. 4. Meth. cap. 2. citato.*

28 De el mismo modo conviene sangrar en dicha plenitud , quando produce una apoplegia , ò sufocacion : porque en estos casos , si no se evacua quanto antes porcion de sangre , deteniendose su circulo en el cerebro , ò pulmones , falta promptamente la vida , y solo la sangria es , la que mas breve , y eficazmente puede restituirlo. Es la razon ; porque quanto menos sangre , circula mejor , assi porque cave por menor capacidad de vasos , como porque quanto menor es el cuerpo , que se ha de mover , bastan menores impulsos de sólidos à su movimiento : (este es el especial fundamento , porque en la plenitud particular de atonia conviene sangrar) por todos los quales motivos manda el Doctor Guadalupe sangria en la apoplegia , aun positiva , y por los mismos la aconsejan los demàs Autores con Celso : y Etmulero , y Doleo en el catarro sufocativo , ò sufocacion , que dicen se origina de la detencion de sangre en los pulmones : en ambos casos aun con falta de pulsos la manda Heredia *cap. 6. de Cura Apoplexiæ* yà citado : y *sect. 5. de Morb. Accut. disp. unica , cap. 3. pag. 149.* hablando de la cura del syncope causado de la copia , y llenura de sangre , con el qual confunden la sufocacion algunos Modernos , di-

ce ; ,, Que no es nuevo lo que enseña , pues es tan
 ,, antiguo como Galeno. Y yo añado , que Valles lo
 enseñò antes que Heredia ; y Hypocrates antes que
 Galeno. Lean el texto de Hypocrates *lib. de Viët. Rat.
 in Accut.* que empieza : *Fieri autem aliquem repente,
 sine voce venarum interceptiones faciunt :* y en èl se ha-
 llarà , que entre los accidentes originados de dicha in-
 tercepcion refiere la gravedad de cabeza , vertigo,
 Aponia , Paraplexia , Epilepsia ; y las refrigeraciones
 de la estacion , y en todas ellas dice , conviene sangria.
 Y comentando Valles este texto , incluye la apoplegia,
 catalepsis , syncope , y las demás referidas con el caro:
 y por la estacion de espíritus entiende , el que no
 puedan penetrar la sangre , lo que sucede , quando
 està concreta , ò coagulada: por la intercepcion de ve-
 nas comprehende , el estàr tan cerradas , que se prohi-
 ba la penetracion , ò delacion de los espíritus por la
 sangre. En todas las quales passiones originadas de di-
 cha causa , manda con Hypocrates sangrar con atencion
 al habito , y edad , no al pulso. Estas son sus palabras
fol. 164. ,, el que manda Hypocrates sangrar segun el
 ,, habito , y la edad està bien hecho : porque como pa-
 ,, decen intercepcion de venas , se les sangra muchas
 ,, veces , aun quando està con asphigia (que es con
 poco , ò ningún pulso) ,, por lo que en tanta opres-
 ,, sion , no hay para que quieras medir por el pulso la
 ,, cantidad de sangre.

29 Por estos mismos motivos sangra Guadalupe en
 el Astma convulsivo , lo que se confirma con Hypocra-
 tes *lib. de Viëtus Ration. in Accut.* en donde enseña con-
 viene en la Ortopnea seca : y yà se vè , que Astma
 convulsivo es Astma seco , y la Orthopnea , es como
 el paroxismo de dicho Astma. Referirè el texto de Hy-
 pocrates , porque sirve de autoridad , y apoyo à lo mas
 que

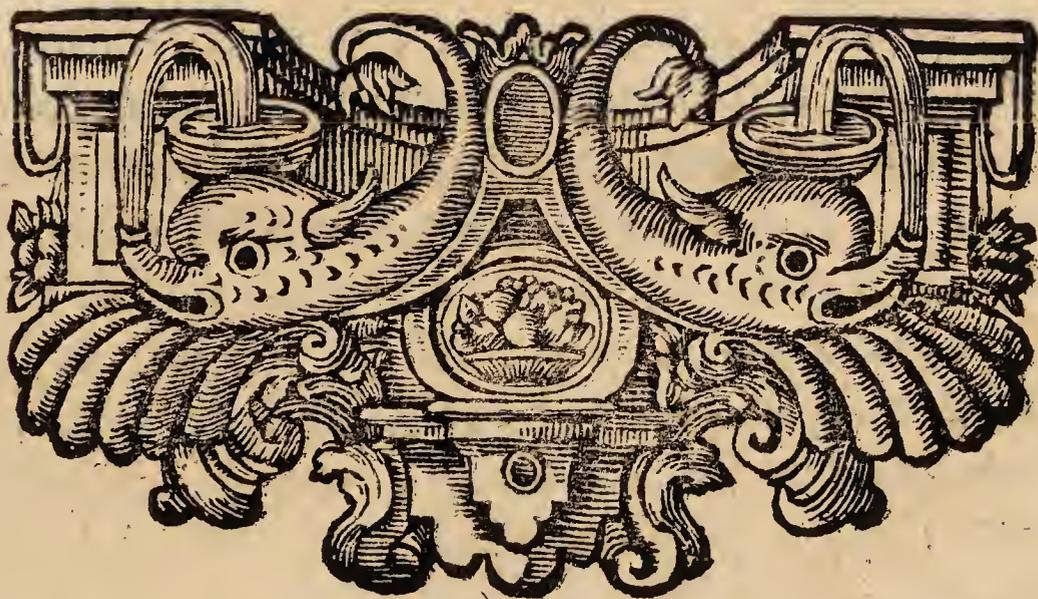
que llevo escrito , y afirmo en esta Dissertacion. Dice así : *Inflamata hypocondria non spirituum interceptione, septi transversi intensiones, aut spirituum protensiones, Orthopnea seca, quibus non est pus, sed ab spirituum interceptione passiones hæ fiunt: maximè autem hepatis dolores, aut splenis gravitates, & alij ardores, & supræseptum transversum dolores, & morborum collectiones, non possunt solvi, si quis primum tentet expurgare sed venesectio in talibus principalis est.* En donde noto con Valles, que el poner quando habla de los hypocondrios inflamados,, no por intercepcion de espiritus. Es para dàr à entender habla de la verdadera inflamacion, y no de la inflacion de flato: y que por protension de espiritus entiendo segun Galeno, lo que llamamos el piritu ofendente, que es interrupcion en la respiracion, como sucede à los niños que lloran, lo que, dicen Valles, y Riverio nace de convulsion: *coment. aphor. 68. sect. 4.* luego bien dixe es de Hypocrates sangrar en el Astma convulsivo.

30 Por la misma razon conviene sangrar en el paroxismo fuerte del Astma humoral segun Etmulero, y Riverio: y aunque estos piden, haya de ser el enfermo sanguineo; pero yo he experimentado conviene en dicho caso, y en la sufocacion, si hay fuerzas para tolerar al prompto la sangria, aunque sean los humores viscosos su causa, si usados la purga, ò vomitivo, y los auxilios apropiados; ò uno, ò otro si todo no se pudo (en cuyo supuesto digo se debe sangrar n. 8. de esta Dissertacion, y en la apoplegia fuerte de dicha causa) queda el enfermo en estado preciso de morir, y esto aun en sujetos, que antes, ò despues del mal tenian las piernas edematosas: y lo enseña Riverio en la cura del Astma, quando habla del espurio sin estertor, que dice se origina de copia de humores crudos, y crassos en las ve-
nas

nas por estas palabras : „ Esta especie de Astma tan
 „ eficazmente se remedia con la sangria , que hecha
 „ en el paroxismo , luego que empieza à salir la san-
 „ gre , empiezan los enfermos à respirar mejor , y al
 „ fin de ella , ò poco despues totalmente se libertan
 „ del paroxismo. Y añade : „ Y semejantes astmaticos
 „ las mas veces padecen cachexia , y tumor edematoso
 „ de pies. Y en este estado , y por dicha razon es ver-
 „ dadero lo que enseña Baglivo *lib. 1. Prax. Medic. cap. 9.*
 tratando del Astma : „ Si respirasse con dificultad san-
 „ gra del brazo , aunque haya hydropesia. Y cita à
 Hypocrates en las Epidemias.

31 Tambien conviene sangria por los fundamen-
 tos expressados en una caida , ò golpe , quando por la
 ofensa de sólidos se teme alguna inflamacion grave;
 ò por la parte ofendida , si es principal ; ò porque
 aunque no sea parte principal , pero se teme muy gran-
 de la inflamacion. Afsi lo enseña Galeno *lib. de Curan-
 rat. per sang. mission. cap. 8.* „ en aquellos , en quie-
 „ nes alguna parte ha sido gravemente golpeada , ò por
 „ otro qualquier motivo tiene principios de inflama-
 „ cion , si sospechassemos , que serà grande , empeza-
 „ remos la cura evacuando con purga , ò sangria , se-
 „ gun juzgassemos por mas conveniente uno , ò otro.
 Y porque no me digan , que Galeno no determina san-
 gria ; sino evacuacion por purga , ò sangria : Res-
 pondo , que aunque en dichas palabras solo expressa
 remedio evacuatorio , añadiendo despues , se ha de
 usar de los dos „ el que juzgassemos mas conveniente:
 està claro segun sus principios debe ser sangria , como
 lo enseña 4. *aphor. coment. 1.* citando las siguientes pa-
 labras de Hypocrates *lib. de Viēt. Ratio. in Accut. Qui in-
 flamatas partes per morborum mitia agrediuntur purga-
 tione solvere , ij præterquamquod de parte contenta , &*

inflammatione laborante nihil educunt (neque enim crudus adhuc morbus permittit) sanas etiam partes, & morbo resistentes colique faciunt, ductoque ad imbecilitatem corpore morbus superior evadit, qui ubi corpus vicerit, remedium non habet. Y assi queda establecido, que quando por la caída, ò golpe se teme inflamacion de parte principal, ò grande inflamacion en qualquiera parte, conviene sangrar segun Galeno; y que si no se teme: esto es si no se observan señales por donde temer dicha inflamacion, no conviene sangrar, como cree el vulgo: porque la caída, ò golpe no indican remedio, sino por la ofensa, que ocasionan: con que si la ofensa es ligera, bastan apósitos externos; y para el susto bastan las bebidas, que impiden la coagulacion de la sangre, ò promueven blandamente la diaphoresis, de las que se halla copia bastante, aun entre los mas rusticos.



DISSERTACION UNDECIMA.

SEGUNDA PARTE.

*DEL USO, Y ABUSO DE LA
Sangria, presentada en la referida Academia
Medica Matritense dia 16. de Marzo
año de 1742.*

I **P**ARA continuar (doctísima, y siempre loable Academia) el presente assunto, es preciso repetir, que el indicante de la sangria revulsoria, es el movimiento errado: y para proceder con claridad advierto que la revulsion, ò es pura, y esta es, la que inclina el movimiento de los liquidos, à partes distantisimas: como la sangria del tobillo, que llama à las partes inferiores, lo que se movia à las superiores. O es juntamente derivacion, y es la que inclina el movimiento de liquidos à otras partes no tan distantes, antes bien vecinas. O es à un tiempo revulsion, derivacion, y evacuacion, y es la que se hace de vasos tan cercanos à la parte que padece, ò à quien se dirige el movimiento errado de liquidos, que à un tiempo inclina dicho movimiento àcia distintos vasos, y evacua por su cercanía lo contenido en la parte afecta: como la sangria, que se hace de la frente, quando padece la parte posterior de la cabeza es revulsion, porque inclina el movimiento de los liquidos à los vasos de adelante; es derivacion, pues se hace de parte vecina à la que padece; y es evacuacion, porque por la connexion, y proximidad de vasos, se evacua algo de lo contenido en la misma parte, que padece.

Esto

2. Esto supuesto ; passo à averiguar , què movimiento errado de liquidos sea el que indique sangria revulsoria. El movimiento mas errado , que hay de liquidos , es el fluxo de sangre symptomatico : pues de èl dicen los Medicos , que es de todos modos preternatural. Este puede originarse de causa externa , como herida , ò llaga ; ò de causa interna : Y dexando el de causa externa para los Cirujanos , y medios exteriores à todos tan manifiestos ; hablarè del de causa interna , que algunos llaman espontaneo. En este pues digo , conviene sangria revulsoria , quando su causa sea plenitud propria , ò menos propria. Afsi lo enseñan comunmente los Prácticos. De los Modernos vease à Etmulero ; y de los Antiguos à Galeno , y Valles en varios lugares de sus obras ; y es la razon manifiesta : porque por la revulsion se mueve mas la sangre àcia los vasos , de que se hace la sangria , pues executada esta halla àcia ellos menos resistencia. Y como este movimiento sea contrario al que tenia antes la sangre , es preciso que à presenca de èl se modere , y aun falte el inmoderado , que antes tenia , y cesse el fluxo.

3. Contra esta razon milita un gravissimo argumento : porque lo primero es cierto , que la sangria no està indicada , como evacuacion , en los fluxos de sangre por la plenitud menos propria , ò propria , pues à una , y otra remedia el fluxo de sangre evacuando , y afsi solo està obligado el Medico à procurar detener el fluxo de sangre , quando es symptomatico (como llevo dicho) esto es quando por èl teme la falta de las fuerzas , y de la vida : y quando llega este caso , yà està depuestas la plenitud propria , y menos propria. Que està depuesta la plenitud propria , es constante : porque mientras la hay , no se puede temer decadencia

de fuerzas por el fluxo. Que esté depuesta la menos propia, que indicaba la sangria, quando es preciso remediar el fluxo, es tambien claro: porque esta plenitud en tanto es indicante de sangria, en quanto por el orgasmo no cabe la sangre por los vasos, y así pone en peligro de que cause inflamacion, ò fluxo: es así que haviendo este se minorá la cantidad de sangre, como la minorá la sangria: luego porque haviendo fluxo de sangre se quita la plenitud menos propia, como indicante de sangria: luego porque la plenitud menos propia, y propia no indican la sangria, quando se manda para remediar el fluxo de sangre, como evacuacion; luego solo se podrá hacer como revulsion.

4 Aora el argumento. En tanto la menor resistencia, y mas facilidad, que halla la sangre en los vasos distantes de aquellos, de que nace el fluxo, fuera motivo para causar movimiento mas acelerado àcia ellos, en quanto quedara mas resistencia en aquellos, de que nace el fluxo; no hay razon que pruebe esto, antes bien la hay para lo contrario: luego por la sangria revulsoria no se mueve mas la sangre à los vasos de que se hace. La menor es clara, pues por esso se dice hay menos resistencia en los vasos, de que se hace la sangria: porque sacada la sangre, no hay tanta, que resista al impulso de la que viene: es así, que en los vasos de que nace el fluxo, hay menos sangre que resista al impulso de la que viene, pues ha salido por ellos mas sangre, que por aquellos de que se hace la sangria: luego hay en los vasos de que nace el fluxo, menos resistencia. Añadese, que si el fluxo es continuo, y no cessa al tiempo que se celebra la sangria, luego que esta se acaba, cessa el motivo de moverse la sangre àcia los vasos de que se hace, y queda el de moverse mas àcia la parte de que nace el fluxo; y así

solo se consigue con la sangria mas prompto riesgo por la mayor falta de sangre, que ocasiona: y así Etmulero *cum Manget. lib. 4. de Morb. mulier. sect. 1. cap. 2. de Fluxo nimio menstruor.* reprueba con Lindano la sangria de brazo revulsoria, no obstante que (como dixe) la manda, quando trata de la cura del fluxo de sangre en general en la plenitud verdadera, y de orgasmo, ò aparente, *tom. 3. Etmul. cum Manget. lib. 1. de Morb. funct. natural. sect. 18. cap. 3. art. 1.*

5. Dixe es gravissimo este argumento, porque no he visto solucion que me haga fuerza; y mas en el supuesto, que admito cierto, de que en el actual fluxo no se puede celebrar la sangria por evacuacion en la plenitud propria, y de orgasmo: solo en Riverio se halla alguna huella, de que à mi vèr, se puede sacar respuesta, que satisfaga.

6. Dice pues este cèlebre Practico *lib. 4. Prax. Med. cap. 7.* tratando de la cura del fluxo de sangre de narices, que la sangria tiene el principal lugar en los remedios revulsorios, y que se debe hacer quanto antes, y cita à Galeno *lib. de Sanguinis missione, cap. 2.* en donde afirma, que de repente cessaban dichos fluxos, aun fuertes, con la sangria. Y advierte dicho Riverio se haga la sangria larga, y que se abra bien la vena, aunque enseñen lo contrario gran parte de Medicos Antiguos, y Modernos; y da la razon mechanica: porque para que se concilie el movimiento contrario à la sangre, se ha de llamar, ò agitar con movimiento vehemente, pues el mas vehemente se lleva al mas dèbil. Y dice, que hecha de este modo la sangria se detuvo no pocas veces en un instante el vehemente fluxo de sangre *sin haver pletora.* Y noto esto ultimo, para que se vea, que no es la plenitud la que indica sangria; sino el movimiento errado en el caso

dicho. Y vuelve à citar para la sangria revulsoria à Avicena, Pablo, y Traliano. Y *lib. 15. dictæ Praxis, cap. 3.* hablando del inmoderado fluxo de meses, y de su cura, dice, que lo primero se ha de sangrar del brazo a pausas para reveler; pero que se saque gran copia de sangre, quanto permitan las fuerzas: y cita à Hollerio, que assegura en el comento del *aphor. 50. de la sect. 5.* que viò muchas mugeres, que sacandolas mucha sangre, convalecieron del fluxo, que no se pudo reprimir con otro remedio. Y *cap. 21. citat. lib. 15.* en que trata del inmoderado fluxo de lochios, assegura el mismo Riverio, que enseña la experiencia, que con la sangria se curaron muchas mugeres de dicho fluxo, en que no hacian provecho alguno los demás remedios: con que yá tenemos à la experiencia de nuestra parte. Y asì cuidado, que puede mucho en la Medicina, aunque parezca no la ayude la razon; pero el caso es, que la ayuda: porque como dice Riverio, y aseguran los Mechanicos, el movimiento vehemente arrebatada al dèbil; y que sea mas vehemente el movimiento, con que sale la sangre, rota la vena en la sangria, que en los fluxos de sangre espontaneos se vè claramente, y se toca por la misma experiencia, la qual nos enseña cada dia, es mucho mas la sangre que sale por la rotura de la lanceta, que la que sale por el fluxo en igual espacio de tiempo: luego porque en el tiempo, en que sale la sangre por la vena rota artificialmente, es mas acelerado, y vehemente el movimiento àcia ella: luego porque en aquel tiempo hay menos resistencia en los vasos, de que se hace la sangria, que en aquellos de que se hace el fluxo.

7 Veo me replicaràn, que à lo menos en las sangrias hechas à pausas, que son las que encomiendan los mas practicos, no milita la misma razon; pero me

parece que sí, en el supuesto que haya pocas fuerzas; y que el flujo no sea tan copioso, que ya por debilidad esté tan próximo un síncope, que no haya lugar para executar la sangría; pues en este caso ninguno sangra: porque en falta de fuerzas para tolerar al presente la sangría, en ninguna manera se debe hacer; como tengo dicho. Supongo también, que quando hay fuerzas, que puedan tolerar la sangría larga, se debe hacer en el actual flujo, como aconseja Riverio; pero si se teme no las hay, se debe hacer à pausas, aunque siempre abriendo bien la vena. Es la razón la misma: porque en aquel corto espacio, que entre pausa, y pausa corre la sangre, sale en mas copia, y con mas acelerado movimiento de la vena sangrada, que de la parte, de que nace el flujo, como lo atestigua la vista: luego porque por entonces hay menos resistencia àcia la parte, de que se hace la sangría, que àcia los vasos, de que nace el flujo. Por otra parte es regular, que en dicho caso el flujo sea mas corto, pues faltando las fuerzas, falta el impulso, que ha de mover la sangre para echarla fuera: luego es regular, que ceda à mas pequeños movimientos, como sean mas acelerados.

8 Ni obsta el que repliquen, que también por falta de impulso, será menos acelerado el movimiento de la sangre, que sale por la sangría. Porque lo primero es constante, que la elasticidad de las fibras, que ocasiona el impulso, se pierde mas presto en las partes, de que nace el flujo: con que en las contrarias, de que se hace la sangría, hay mas elasticidad, y mas vigor. Lo segundo, para hacer la sangría, se sollicita, y ayuda el movimiento de la sangre àcia la vena, que se ha de romper, con friegas, ò agua bien caliente, y ligadura; todo lo qual falta en la parte, de que nace

el flujo , por lo que quedan suficientes motivos, para que el movimiento de la sangre àcia la parte, que se sangra, sea siempre mas acelerado.

9 De todo lo qual se infiere lo que dixe , hablando de la plenitud impropria, esto es, que quando en ella hay flujo de sangre, se debe executar la sangria revulsoria, y aun con mas razon, que quando el flujo es ocasionado por la plenitud propria, ò menos propria: porque la impropria causa el flujo, ò porque relaxa demasiado los vasos, y assi con facilidad dan puerta à la sangre: ò porque por la misma llenura de la parte se comprimen algunos vasos, y no pudiendo por ellos circular la sangre, los vecinos se llenan mas, y assi se abren: ò porque por la contraccion, y espastica strictura de fibras, que causa muchas veces dicha plenitud impropria, se estrechan algunos ramos de arterias, y hacen, que los vecinos se llenen, y abran: ò porque por la misma contraccion se cierran las boquillas de las venas, ò estrechan de modo, que no pueden recibir la sangre, que viene de las arterias, que son los modos, con que han discurrido los Practicos suceden los vomitos, y otros fluxos de sangre en los lienosos, hypocondriacos, y cachecticos, y con que pueden suceder en todo sugeto. En todos los quales debe hacerse la revulsion; y quanto antes en los que tienen humores agenos de naturaleza de sangre, pues haviendo en estos menos fuerzas, hace mas falta la sangre: y siendo la sangria revulsoria el mas eficaz remedio, como queda probado con razon, authoridad, y experiencia, se debe executar promptamente; y antes que sea tal la debilidad, que se tema falten las fuerzas en su execucion.

10 Aunque (como dexo dicho) queda probado con authoridad se debe sangrar, aunque no haya ple-

nitudo propria , que es la que Riverio llama pletora en el lugar citado , y la que se contrapone à la cacochimia. Quiero authorizar la practica de mi opinion con el cèlebre Mechanico Pitcarni , quien aconseja la sangria revulsoria en el vomito , y otro qualquiera fluxo de sangre , *lib.2. Element. Medic. Phisic. Matemat. cap.18. fol. 73. col. 1.* por estas palabras : „ Se debe sangrar, „ sea la que fuere la causa , por revulsion , utilidad, „ y necesidad. Ni es verdad lo que dicen algunos, „ que no aprovecha la sangria , quando es causa del „ fluxo la sangre mas acre , ò mas fluida ; porque en „ tonces la sangria hecha de parte distante , y opuesta, „ hace , que por algun tiempo corra la sangre con „ menos copia , y velocidad, al lugar por donde se ha „ ce el fluxo , con lo qual se concede tiempo à otros „ remedios , y à aplicarlos à la parte afecta. Por lo mismo manda sangrar en qualquiera fluxo de sangre del vientre , que sea hepatico , hemorroïdal , ò disenterico , *cap. 19.* Y los mas Practicos ponen por causa del fluxo hepatico la sangre aquosa, y esta causa atonia: y el referido Pitcarni dice sucede por la demasiada dilatacion de los vasos secretorios del higado , ò ampliacion de los del pancreas. Y por causa del fluxo hemorroïdal , dan los mas à las obstrucciones : y por causa del disenterico materiales acres , que causan espastica stricatura , y aun corrosion en los intestinos.

II Que en los primeros principios de las inflamaciones , y tumores , que indican sangria , sino hay especial urgencia por lo contenido en la parte inflamada , se deba hacer sangria revulsoria , es doctrina muy seguida , y apoyada de varios Practicos. Y la enseña el Doctor Enriquez *tom. 3. Laur. Doctor. Complut. disput. Apologet. de Sang. missio ex talo.* Es la razon : porque en tal caso hay movimiento errado de la sangre

à la parte inflamada : pues aunque los tumores no se hagan por fluxion , como dicen los Modernos ; sino por estagnacion , no se puede dudar , que el movimiento àcia la parte inflamada aumenta la inflamacion . Y assi el movimiento de sangre , que , siendo igual desde el corazon à las partes , es natural , quando no hay parte inflamada ; quando la hay , es preternatural , y por esto erroneo .

12 Para mejor inteligencia , y hablar de la derivacion , y evacuacion , advierto que el primer principio de la inflamacion , ò tumor es , quando se sienten señales , que atestiguan , que en alguna parte se và à detener , ò yà se detiene algo el circulo de la sangre , lo que se conoce por el dolor , ò peso , rubor , ardor , y otros accidentes , que traen los Prácticos , quando tratan de los afectos en particular . En este tiempo , si el accidente no es muy urgente (como una apoplexia , ò sufocacion) y que en brevissimo tiempo passa à aumento , y estado , se debe hacer la sangria meramente revulsoria , esto es , de la parte mas distante ; pero siendo de la urgencia dicha , se debe hacer la derivatoria , acercandose mas à la parte , quanto es mayor el riesgo por lo contenido en ella . Advirtiendole deben ser mas copiosas , y frequentes las sangrias , si hay fuerzas bastantes : pues de este modo se consigue el reveler , derivar , y aun evacuar , sin el recelo de que corra mas copia à la parte , que padece . Por el qual recelo no se debe hacer la revulsoria derivatoria , quando dà treguas el afecto , y hay fuerzas para la mera revulsoria .

13 Yà veo replicaràn , que la revulsion derivatoria , y aun evacuatoria , se debe preferir siempre : pues en todos casos quita la plenitud de la parte , que es algunas veces causa de la inflamacion , y todas su prin-

cipio, porque sin preceder llenura en la parte, no se pueden inflamar; y para quitar dicha llenura, es mejor evacuar de los vasos cercanos, que evacuan mas la parte por la cercania, ò de los propios de ella, que desde luego la afloxan; y evacuada, y floxa, circularà con libertad la sangre, y se cortarà la inflamacion.

14 Esta rèplica se desata con facilidad, supuesto lo dicho: porque aunque es cierto, que la evacuacion de la parte vecina, ò de la inflamada, quita de esta la plenitud, tambien lo es, que la sangria revulsoria de la parte mas distante puede quitar dicha plenitud: pues llamando à la sangre en mas copia àcia la parte, que se sangra; và menos à la inflamada. Y yendo menos, se mueven mejor las fibras de los vasos de ella, con cuyo mejor movimiento destierran la plenitud, ò inflamacion, que se empezaba à fabricar; y quando no baste à desterrarlas del todo, preserva su aumento, ò dispone, para que las sangrias derivatorias, y evacuatorias lo hagan con mas seguridad, y sin el peligro de que llamada mas sangre por ellas à la parte afectada se aumente la inflamacion. Que haya este peligro, quando dà treguas el afecto, y hay fuerzas para la mera revulsion, es patente: pues lo es que la sangria llama la sangre en mas copia, y hace que se mueva con mas velocidad àcia los vasos vecinos à aquellos, de que sale, con que esta misma copia, siendo mayor que antes, sin duda aumentarà la inflamacion; si no que la parte ofendida sea de aquellas, que acostumbran verter sangre con beneficio: porque en estas puede excitar el movimiento acelerado de la sangria derivatoria aquel movimiento systaltico, con que suelen verter la sangre; el qual no puede excitar en otras partes, que no tienen fibras, ni vasos destinados, ò acostumbrados à expelerla.

15 Solo resta explicar el por qué se deba practicar así la sangría revulsoria mera, quando dà treguas el afecto, y hay fuerzas para la mera revulsion: pues si quando no dà treguas, ò no hay fuerzas, se deben executar las sangrias derivatorias, y evacuatorias, à proporcion de la urgencia, y falta de fuerzas; no se puede hallar razon, que pruebe no se pueda hacer lo mismo en todo caso. Si se halla, y muy clara: quando no urge el afecto, no hay peligro, por lo contenido en la parte, que padece: y así hay tiempo bastante, para que en el caso, que no baste la pura revulsion, se evacue despues por derivacion, y evacuacion de la parte. El haver fuerzas para la mera revulsion, supone copia de sangre suficiente, que dà vigor para tolerar despues la derivacion, y evacuacion, y por consiguiente, que pueda aumentar la plenitud, ò inflamacion, si desde luego se llame con la derivacion, ò evacuacion de la parte ofendida: luego concurriendo estas dos cosas, se debe hacer la mera revulsion, pues se quita, ò impide à lo menos el aumento de la plenitud, ò inflamacion, que con la derivacion, y evacuacion podia sobrevenir. Pero si hay urgencia de parte del afecto, y fuerzas, se revele, y deriva à un tiempo con sangrias mas copiosas, pues de este modo se socorre à quitar lo contenido, y à impedir la mayor copia, que podia venir: y como evacuar mucho de una vez, no se pueda hacer si no à presencia de urgente riesgo; y no haciendolo así, se tema por la derivacion el aumento de la plenitud, ò inflamacion: por esto no se debe practicar, sino à presencia de dicho riesgo. Si no hay fuerzas para la mera revulsion, no hay cantidad de sangre, que pueda aumentar la plenitud, ò inflamacion de la parte, y así no tiene riesgo la evacuacion derivatoria: porque aunque la sangria

gria haga venga mas sangre àcia la parte , de que se evacua: como en tal caso no puede ser la copia ocasion de la plenitud inflamatoria ; pues solo lo serà la acrimonia de los liquidos , ò espastica estriçtura de sólidos : como esta se laxa , y aquella se temple , como està probado , por la sangria: de aqui es , que con la sangria derivatoria; ò con la evacuatoria, si es mucha la debilidad , y urgencia, se consigue entonces sin riesgo de nuevo aumento el alivio de la parte ofendida.

16 Con la referida doctrina se pueden conciliar quantas oposiciones se hallan en los Autores practicos en quanto al uso de las revulsiones , derivaciones , y evacuaciones : pues es cierto , que las meras revulsiones tienen lugar para refrenar las evacuaciones symptomaticas , como queda probado en los fluxos de sangre , y se probarà despues en otras : y en los primeros principios de los tumores del modo yà explicado. Y aunque en quanto à esto ultimo contradiga Marciano, comentando varios textos de Hypocrates , con los que intenta probar que solo en las evacuaciones symptomaticas, y quando amenazan los males ; pero no quando estàn presentes , se debe usar la revulsion mera ; no me puedo dexar llevar de la autoridad fuya , estando en contra la razon alegada , y la autoridad del Doctor Enriquez , con la de los que cita , y la de Valles *lib. 6. Epidem. sect. 2. y sect. 7.* en cuyo comento dice: „ Como si trepan los humores arriba, reveler abaxo; y al „ contrario del mismo modo, esto es, si vãn abaxo, „ reveler arriba , como la enfermedad de cabeza la „ quitàra purgar por el vientre , y la sangria de brazo, „ y tambien alguna vez la del tobillo.

17 Ni hace por Marciano que diga Hypocrates *lib. de Natur. hom. text. 230. Enitendum est autem, ut sectiones, quam longissimè à locis faciamus, ubi dolores fieri,*

Et sanguis coligi solet. porque este texto solo enseña, que se hagan las sangrias muy lexos de los lugares, en que se suelen hacer los dolores, y juntarse, ò estancarse la sangre; pero no dice, que quando principian yà los dolores, ò estancacion, no se celebren de lexos; pues el mismo Hypocrates enseña lo contrario, *lib. 6. Epid. sect. 5. text. 29. influxionibus ad coxam, venas retro aures scarificare oportet.* Y lo que mas es, que el mismo Marciano estraña en su Comento que Galeno no admita esta sentencia, quando se halla apoyada, *lib. de Aer. aqu. Et locis, sect. 2. text. 198. de Hypocres:* „ Que refiere, que se curaban los escitas „ del dolor de cadera, ò ciatica, sangrandose al principio de la enfermedad de las venas detrás de las „ orejas: y que saliendo mucha sangre, los venia por „ la debilidad sueño, y algunos despertaban sanos; „ otros no. Y dice Marciano: „ Que esta experiencia „ no carece de razon: y para confirmarlo, añade estas palabras: „ Què maravilla es, que con la sangria de „ trás de las orejas, sacando copia de sangre, se quite la materia de la fluxion? Y que refrigerada la cabeza por dicha evacuacion, sean mas crasos los humores, que se engendran, y asì no puedan con facilidad fluir à la cadera? y asì foflegada la fluxion, „ y cocidos por el sueño los humores fixos en la parte, se ponga fin à la enfermedad, y al synthoma? Y pregunto yo ahora à Marciano: si no es maravilla, por què al fin lo expone de la preservacion? Por què? Yà lo dixo despues de su pregunta. „ Es notable este „ caso, en que se haga la revulsion de las partes mas „ remotas en enfermedad presente. Y yo añado: es mas notable para mi, pues prueba la experiencia de los Escitas que en el principio de los tumores, ò enfermedades, en que està indicada la sangria, basta al-

gunas veces la mera revulsion (que es la que se hace de partes muy remotas) para curarlas.

18 Ahora tengo por mas fuerte fundamento para preferir la sangria de la salvatela à la de brazo en afectos, ò calenturas rebeldes, en que se conoce ardor, ò dolor con tension, ò sin ella en higado, ò bazo, al que dà Heredia en la cura de Hermocrates, en que dice la mandan los Autores con razon: „ No solo por-
„ que descarga mas al higado, sino porque llama los
„ humores, que han de fluir à mayor distancia. Y esto es patente: porque quitada la resistencia de la sangre, que sale por la salvatela, se mueve la sangre con mas celeridad àcia los vasos de la mano; que sangrando se del brazo: pues aunque la salvatela vaya à parar à la cefalica, y aunque las venas comun, y basilica viertan tambien sangre, que viene de las manos; como hasta llegar al lugar, de donde se sangra en el brazo, reciban las venas sangre de otras partes mas cercanas al higado, ò bazo, nunca puede hacer la del brazo, que se mueva la sangre con mas celeridad à partes mas distantes, que à las que se mueve por la sangria de la salvatela: porque por esta solo adquiere celeridad la sangre, que se mueve à la mano; y por la del brazo la que à la mano, y demàs partes del brazo, de donde nacen otras venas, que llevan sangre à cefalica, comun, ò basilica.

19 Aun mas eficazmente he de probar se debe preferir la sangria de la salvatela à la de brazo en dichos afectos, admitiendo no hay razon Anatomica, que pruebe preferencia: pues los Autores, que fundados en Anatomia niegan preferencia, no niegan, que sea tan util, como la de brazo. Aora bien mi prueba: Quando à un tiempo se pueden seguir en la execucion de medicamentos dos opiniones, una

apoyada por solas razones, y otra por razones, y experiencias, se debe executar el remedio arreglado à las dos, pues es mas seguro, que el que solo apoyan las razones: es así, que sangrando de la salvatela en los casos dichos, se sigue la opinion de los que dicen que no se debe preferir: porque sus razones Anatomicas no prueban, que se deba postponer; sino que es igual el provecho, que se sigue de ambas: por otra parte se sigue la opinion de los que apoyan con experiencia su mayor utilidad: luego aun admitiendo no hay razon Anatomica, que pruebe preferencia de la sangria de la salvatela, se debe esta preferir, y executar en los casos referidos.

20 Esta razon es à mi parecer tan poderosa, que prueba tambien se debe hacer eleccion de purgantes para determinados humores: porque aunque las razones de los que figuen, que cada purgante purga sin diferencia todos los humores, se admitan por mas eficaces: usando para purgar la colera (v. gr.) de el medicamento, que segun los que admiten eleccion purga dichos humores, se sigue la opinion de todos: pues se sigue la de estos, que admiten determinados purgantes para determinados humores, y la de los que no la admiten: pues por lo mismo confiesan que purga lo que se intenta, supuesto que los purga todos: y que en estos, y otros casos semejantes deba el Medico obrar en la forma dicha, consta de la obligacion, que tiene en conciencia à seguir la opinion mas segura, como diximos en otro lugar.

21 Espero perdon por la digression por lo util, que espero será à los que sin obstinacion desean obrar lo mejor en la Medicina. Y vuelvo à corroborar el asumpto de meras revulsiones en los principios de las inflamaciones, y tumores, en que está indicada la sangria

gria con una historia de Hypocrates, advirtiendole que Marciano, y los demás, que siguen su opinion, de que en la actual enfermedad no conviene revulsion, aseguran que en las enfermedades, que están en las partes del diafragma arriba, se debe sangrar de las venas superiores, porque se revèle, y diriva à un tiempo; y en las de las partes debaxo del diafragma, de las venas inferiores por la misma razon: y así à las sangrias de las partes superiores tienen por meramente revulsorias en las enfermedades del diafragma abaxo; y al contrario. Esta es la historia (*lib. 2. Epid. sect. 2. text. 27.*) *Bion simul copiose mingebat sine sedimento, & sanguis de sinistra nare fluebat, erat enim splen in gibberum, elatus, & durus, & sursum latus, superstes fuit, recidiva.* Este enfermo, segun Valles en el Comento, tuvo inflamacion de bazo, y se libertò con fluxo de sangre de la nariz izquierda, y de mucha orina. El que se libertasse con mucho orinar, dice Valles, que puede causar maravilla à alguno; „ pero que se libertasse de aquella inflamacion con fluxo de sangre „ de la nariz izquierda, no es de admirar, porque es „ una evacuacion muy acomodada à esta enferme- „ dad, y que procede muy mucho segun rectitud: luego porque la naturaleza misma en la cura de esta enfermedad, y el arte en la cura de los Escitas hizo à Hypocrates enseñarnos, que las evacuaciones revulsorias pueden tanto algunas veces en las curas de los tumores, y males actuales, que del todo curan, como dice Valles apoyando la utilidad del fluxo de sangre, que sin duda fue revulsorio, y el de orinas con que se libertò dicho enfermo por estas palabras: „ Porque „ aprovecha en tanto grado la evacuacion de el todo „ en las enfermedades de las partes, que muchas veces
 ella

„ ella sola baste para la perfecta cura, sin que sea necesario llegar à los medicamentos locales.

22 Pregunto aora à Marciano, y sus Sequaces? por què dexò de comentar esta historia de Hypocrates? Si serà acaso porque es notable caso, que prueba se haga alguna vez la revulsion en la enfermedad presente? Creyera que sí, acordandome de lo que dixo antes al comentar el otro texto; pero no es esso, sino que comentó la historia presente Valles, „ y así ella, „ como los siete libros de Epidemias los explicó con „ tanta erudicion, y diligencia Francisco Valles (son palabras de Marciano al principio de sus anotaciones à dichas Epidemias) „ que dixeras, que sus comentarios manaron del mismo Hypocrates: luego, porque las doctrinas de Valles en dicho comento hacen tanta fuerza, como las del mismo Hypocrates, dexò Marciano de anotar algunas, como la yà referida historia. Pero es el caso, que no solo dexò de anotar la dicha historia, sino que anotando el libro de los Prognosticos de Hypocrates, anota *vers. 87. Tumor in præcordio durus existens, & dolorosus, pessimus*: que aunque en el nombre *præcordium* (aun por esso vertió Valles en lugar de la palabra *præcordio* la de *hypochondrio*) no se signifique alguna entraña particular, sino el lugar colocado à los lados debaxo las costillas; pero este verso le entiende Marciano de las grandes inflamaciones de las partes contenidas en los *hypochondrios*, y despues *vers. 89. y 90.* pone su prognostico; y luego passa en blanco, y no refiere, ni se dà por entendido de las siguientes palabras de Hypocrates: *Accidit etiam his in primo circuitu fluxus sanguinis enaribus, & valde confert.* Què es esto? Que ha de ser, que aqui enseña expressamente Hypocrates, que en las infla-

inflammaciones grandes de las entrañas, colocadas en los hypocondrios (ò partes debaxo del diafragma) suele suceder à los primeros dias fluxo de fangre de narices, (que segun lo dicho es revulsion mera) y aprovecha mucho. Queda pues bien establecido, y fundado en razon, y autorizado por Hypocrates, que el Medico, que es imitador de la naturaleza, debe mandar sangria meramente revulsoria en el caso expressado, y con las circunstancias dichas.

23 Que habiendo urgencia, ò faltando fuerzas para la mera revulsion en el sentido explicado, se deba practicar la sangria, que sea juntamente revulsoria, y derivatoria, y en mayor aprieto la evacuatoria, es tan común en los Prácticos, que no me detengo en probarlo mas. Pues de lo yá dicho puede sacar el mas rudo razon, y autoridad para la prueba. Solo advierto que la division yá hecha con Marciano de partes sobre el diafragma; y partes debaxo de él: para asegurar que en aquellas son revulsorias, y derivatorias las sangrias de las partes superiores; y en estas las de las partes inferiores, no es tan cierta, que segun reglas anatomicas, no necesite de alguna limitacion: pues los pulmones están sobre el diafragma, y con todo esto, quando nacen sus arterias bronchiales (como por lo comun sucede) de la arteria aorta descendente, no hay duda, que en sus inflamaciones, y enfermedades, en que esté indicada sangria revulsoria, y derivatoria aun tiempo, se debe executar de las partes inferiores por la misma razon, porque se sangra de ellas para reveler, y derivar en las enfermedades de las partes debaxo del diafragma. Esta fuè sin duda la causa, porque algunas veces, hechas sangrias de los brazos sin alivio de los enfermos; se curan sangrandolos de los pies, como aconseja Curvo de *Semedo Polianth.*

Medic. tract. 4. cap. 47. y refiere seis casos de dolores de costado, el ultimo con señales claras de pulmonia, en que aprovecharon, y curaron las sangrias de los pies; lo que no pudieron las de brazo: sin duda, porque la inflamacion tenia su asiento, ò nido en los remates de las arterias originadas de la aorta descendente: pues consta por anatomia, que de ella se originan las arterias, que van à los musculos intercostales, que están en los ocho, ò nueve intermedios de las costillas inferiores, y aun à la pleura van algunas de dicha aorta, segun algunos Anatomicos, y estas sin duda tocarán à la parte inferior de ella; como à la superior las que la vienen de la ascendente.

24 Tambien indica la sangria revulsoria el movimiento errado de liquidos à estomago, ò intestinos, causando vomitos, cursos, ò dolores (aun sin temor de inflamacion) quando son originados, de que por la demasiada comocion, hervor, orgasmo, ò plenitud propria de sangre se desprenden algunas particulas, que irritando sus fibras, ò estendiendolas violentamente, ocasionan dichos accidentes: pues moviendose la sangre con mas celeridad, y copia àcia la parte de que se hace la sangria; se mueve menos àcia la parte ofendida, y circula por ella con mas desembarazo, y asì se quita la violenta extension, y no se dà lugar à que se detengan, y sepàren las particulas irritantes. Asì lo enseñan por lo que toca à vomitos Heredia, *cap. 46. de Curat febr. sang.* y en la cura de Herophito, en la qual advierte que algunas veces se cria la colera, que se vomita, por el hervor, y uftion de la sangre, y asì que se note con cuidado, porque no engañe la expulsion de dicho humor, y se purgue, juzgando hay supernatancia en un caso, en que està fuertemente indicada la sangria: y por dicha razon la

manda Pompeyo Sacco *Nov. Method. curand. febris, sect. 3. cap. 7.*

25 Etmulero, y Riverio la aconsejan en el vomito de las preñadas, aun quando no hay calentura. Verna, quando le hay en la pulmonia, y pleuritis. Y por lo que toca al fluxo de vientre, ò diarrea, la aconsejan Heredia, *cap. 3. de Febr. sanguin. cum flux. ventr.* citando à Heurnio, y Mercado; pero advierte, y muy bien, que no se sangre, si se duda de las fuerzas; y afsi si el fluxo es tan grande, que se tema con fundamento no las havrà para fluxo, y sangria, no se debe sangrar: y añade es fuera de duda, se debe sangrar, quando con el fluxo se dà inflamacion interna: lo qual enseña tambien en la cura de Sileno, y en la historia de la recién parida, que habitaba en la plaza de las mentiras, y en otros lugares de sus obras. Sidenhan la aconseja en el pleuritis con fluxo de vientre, *sect. 6. cap. 3.* y Juan Bautista Verna en el tratado de dicho afecto, *cap. 6.* y tambien dice *lib. de Phlebotom. part. 1. cap. 16.* conviene sangrar en la quinta especie de calentura mesenterica causada de la copia de sangre lentescente en primeras vias, aunque el fluxo sea aquoso. Pompeyo Sacco, *cap. 9. dicta Method.* ordena sangria en el referido fluxo, quando es originado del movimiento disolutivo, ò corruptivo de sangre, y dice no se ha de temer la retencion de los humores, que se expellan por los cursos: pues no se contienen actualmente en la sangre; sino que continuamente se producen de sus particulas disueltas, ò corrompidas: y afsi, que de este fluxo no habló Galeno, quando dixo no se sangrase con fluxo de vientre.

26 Que en la colera morbo convenga sangrar, porque afsi se revele, y temple la sangre ardiente, que algunas veces la suscita, como haya fuerzas, lo enseña

Riverio en la cura de dicho afecto. Y aunque este célebre Práctico advierte se sangre, suprimidos yá vomito, y fluxo de vientre, para precaver nuevo insulto, me parece con el Doctor Guadalupe *lib. 4. cap. 3.* que siendo su causa la dicha, y experimentandose en el insulto notable hervor, ò efervescencia, y fuerzas bastantes, se sangre en él, si los remedios exteriores, y interiores no causan tanto alivio, que funde esperanza de que continuandolos cessará.

27 Es la razon la misma, que insinúa Riverio, pues la sangria revele el movimiento errado de los liquidos, y temple el demasiado ardor, y efervescencia: causa, porque se desprenden de la sangre las particulas acres, que irritando las fibras de estomago, è intestinos, causan los vomitos, y cursos. Y como por otra parte quiera Riverio la detencion de la evacuacion para assegurar de las fuerzas, digo muy bien con Guadalupe, que quando el Medico cree, que hay fuerzas, se debe sangrar, pues hay el indicante, y no el impediante, que teme Riverio. Todo lo dicho lo corrobora Joseph Thomàs Rosetti *System. Nov. Mechanico-hypocrati, lib. 3. cap. 16. fol. 392.* por estas palabras: „ Ni los cursos, „ y vomitos frequentes, ni la inminente caída de fuerzas suspendan la mano de este remedio, pues este „ prompto auxilio refrena presto, y con seguridad los „ hervores de la sangre, y los espiritus desenfrenados, „ de lo qual amenaza proxima muerte: por lo qual à „ lo mas despues de quatro horas en que se haya desahogado por ambas vias la naturaleza, importa usar „ con seguridad de la sangria, y limitarla à siete onzas „ poco mas, ò menos.

28 Por la misma razon conviene sangrar en la cardialgia, ò dolor de estomago, quando se origina de dicha causa: y mas si por la vehemencia del dolor se

se teme afecto inflamatorio. Así Guadalupe en dicho libro, cap. 1. y Heredia *sect. 6. de Morb. acutis, disput. unica, cap. 3.* y añade, y con razon, que quando la supresion de lochios, ò menstros, es causa de la transmision de humores, que causan dicho dolor, se debe sangrar. Y por lo mismo digo se debe hacer, quando es su causa la supresion de sangre hemorroidal: pues en los dolores colicos de la supresion de meses, lochios, ò fluxo hemorroidal, la aconseja Frederico Hoffmàn *tom. 4. part. 2. sect. 2. cap. 4.* Y en este sentido se debe entender Hypocrates *in coac. prænoti*, quando manda sangria: *Qui sine febre agentes, repente præcordiorum, ventrisque dolor, crurum quoque, & partium internarum, & phlebotomia, & alvus fluens remedio est.* Pero se ha de advertir con Heredia en el ultimo lugar citado, que se procure mitigar el dolor para executar la sangria, lo qual es facil con un pægorico. Esto se ha de entender, quando el dolor es continuo, y fuerte; porque si intermite, ò remite, no hay duda se debe sangrar en la intermision, ò remision.

En los sudores tambien conviene algunas veces la sangria, que revele el movimiento errado de liquidos, y los llama al centro de la circunferencia; pero como la purga llame tambien los humores de este modo, es preciso explicar, en què sudores con venga la revulsion por sangria. Para lo qual advierto con Hypocrates *libro Prognosticor. Nosse autem oportet hoc in universum de sudoribus, quosdam fieri præ corporis dissolutione; quosdam præ inflammationis vehementia.* Esto es (como dice Valles en el Comento) los sudores malos se causan, ò por dissolution del cuerpo por debilidad de facultades; ò por la vehemencia de la calentura. Los originados por debilidad, si es essencial, no permiten la sangria. Los que nacen de debilidad

por agravacion, si à esta se junta alguna de las especies dichas de plenitud, que pone en proximo riesgo por estancarse la sangre, como en el catarro sufocativo de los Modernos, que es lo mismo, que el fyncope cardiaco de los Antiguos, y en la apoplegia, conviene sangrar, sea el sudor caliente, ò frio. Que en dichos afectos convenga sangrar, y quando, està ya probado, y explicado en la primera Dissertacion con razones, y Autores. Que esto no lo impida, antes lo pida el sudor caliente, ò frio, como remedio revulsorio, se probarà despues.

30. Si los sudores, aora calientes, aora frios, son ocasionados por vehemencia de calentura, se debe sangrar, habiendo seguridad en la tolerancia. En los calientes lo enseña Heredia, tratando de las calenturas coliquativas, *cap. 11.* por las palabras referidas, quando hablè de la plenitud de orgasmo, ò menos propria. Y asì en dicho lugar, como en la cura de Erasmo dice lo mismo, quando el sudor nace de inflamacion interna, y dà la razon en dicha cura por estas palabras, que trae, *fol. 61. col. 2. lit. E.*, „ Porque sangrando ocurrimos, como debemos, à la causa del sudor: pues es grande remedio la sangria para moderar el incendio interno.

31. De esta doctrina de Heredia, y de la de los Practicos, asì Antiguos, como Modernos, que no tienen por impedimento para sangrar los sudores, quando son originados de vehemencia de inflamacion, ò de copia agravante, infiero yo, que los sudores frios en tales casos no impiden la sangria; antes la piden como remedio revulsorio. Y es la razon: si por que por vehemencia de inflamacion, ò copia agravante, ò sufocante, se pueden causar dichos sudores frios: luego en tal caso no impiden la sangria. Que de vehe-

mencia de inflamacion pueda caufarse el sudor frio se prueba : para que el sudor sea frio , basta que estèn frias las partes exteriores , aunque las interiores se quemèn : assi consta de Heredia , comentando la Historia de Sileno , y su sudor en el dia octavo : y nos lo enseña la experiencia en muchos enfermos , que sudan frio , y al mismo tiempo aseguran arden interiormente : es assi , que para que estèn frias las partes exteriores , y se ardan las internas , basta una vehemente inflamacion , como consta en la calentura lipiria : luego puede muy bien haver sudor frio , nacido de vehemencia de inflamacion. La menor es constante ; porque segun los Antiguos sucede esto ; porque el incendio interno llama à la sangre , y espíritus à las partes internas. Segun los Modernos , ò de que la espástica extríctura , y crispatura de las fibras , que componen los mismos capilares vasos de las partes exteriores , originada , ò de la copia , ò de algunas particulas acidas , ò de otra profapia irritante de los liquidos , impide , ò retarda por ellas el movimiento circular , y por consiguiente la comunicacion del calor à dichas partes , como se infiere de la doctrina de Frederico Hoffmàn. O de que existiendo la inflamacion junto à algun gran vaso , prohíbe el libre curso de sangre à las partes externas , y por consiguiente la comunicacion del calor , como enseña Pompeyo Sacco *Nov. Meth. curan. febr. sect. 2. cap. 4.* luego està bien , como dice Heredia en dicha historia de Sileno , que por la vehemente inflamacion estèn las partes externas frias , y se cause el sudor frio : luego como dicha inflamacion no se pueda curar sin sangria , se debe curar assi su symptoma , que es el sudor frio.

32. Bien se , que este Autor dice en la historia de Philisco , *fol. 8. lit. C. col. 1.* ,, y como los sudores frios

,, di-

„ disuaden la sangria : afsi piden la purga por las razones dadas. Y es, que dexa dicho, que si el sudor del primer dia era frio, arguye cacochimia maligna, que disipa los espiritus vitales : luego si fuesse frio, no por cacochimia, sino por vehemencia de inflamacion, no disuade; antes persuade la sangria: pues como hemos visto, es gran remedio para moderar el incendio interno : „ existiendo el qual no podrá tanto sudor (continua Heredia, despues de las palabras referidas de la cura de Erasmo), „ manar de la debilidad de el „ cuerpo, que fuè la otra causa del sudor malo, segun „ Hypocrates en el lugar citado, para la qual ferà „ perniciosa la sangria. Aora bien vuelvo à repetir, segun Heredia en la historia de Sileno, puede nacer el sudor frio de vehemencia de incendio interno : luego como en este caso, segun el mismo, pueda faltar debilidad, que cause el sudor, à que sea perniciosa la sangria; y por otra parte estè probado, es remedio para el ardor, ò inflamacion, que le causa, lo ferà tambien para el sudor.

33. Que de la copia sufocante, ò agravante, puedan causarfe los sudores frios, consta de aquel texto de Hypocrates 4. *de Victus rat. in acut.* que empieza: *Fieri autem aliquem repente sine voce, venarum interceptiones faciunt.* Y entre los afectos, que nacen de dicha intercepcion, yà por plenitud de sangre; ò yà por su corrupcion, esto es, como comenta Valles fol. 160. „ concreta, y coagulada (la sangre) como fuele fuera, „ ò en los cuerpos muertos, en quienes se coagula, „ porque no la penetra el espiritu, refiere Hypocrates, y con el Valles, el frio de los extremos, y Valles el syncope : luego de la copia sufocante puede nacer la frialdad de los extremos, y por consiguiente el sudor frio.

34 Toda esta doctrina se explica claramente en sentir de los Antiguos: pues así por la copia, como por la coagulación, demás de que se impide el paso à los espiritus (que son los que comunican el calor) como dice Valles, se sufocan algunos por la demasiada crasitud, que en semejante caso adquiere la sangre, porque les falta la debida ventilación, por falta de la qual no pueden comunicar el calor à las partes exteriores, ò extremas, y así se ponen frias. Segun los Modernos aun es mas claro: pues todos los afectos, que se refieren en el referido *text. 4. de Vict. Rat. in Morb. Accut.* se causan, porque se estanca la sangre, ò por copia, ò por coagulación en el cerebro, ò pulmones, de que se sigue que, ò por comprimirse los vasos grandes se impide el libre circulo de la sangre à las partes exteriores, y por consiguiente la comunicación del calor; ò porque la misma copia, ò acido, ò otra causa coagulante irritando las fibras, que componen los minimos vasos capilares de las partes exteriores, retarda por ellas el circulo; ò porque aumentada la copia de los liquidos, no pueden moverlos los sólidos; ò porque disminuido en estos el elater por la causa coagulante, no basta su impulso à mover los liquidos: con que faltando, ò retardandose de qualquiera de estos modos su circulo, es preciso que falte, ò se disminuya el calor en las partes exteriores.

35 Explicado, que la copia, ò coagulación basta para que se pongan frias las partes exteriores, no puede quedar genero de duda, que sea suficiente para causar los sudores frios: segun los Antiguos, porque se rinde la facultad retentriz de las partes cutaneas por defecto de los espiritus, y suelta lo seroso por los poros del cutis, que estando frio, comunica su frialdad

al sudor. Segun los Modernos: porque quando se disminuye el elater en el sólido, este se laxa, y afloxa, y dà salida à los materiales serofos, como mas faciles à fluir: y si fuesse el acido coagulante la causa, mejor se explica, pues irritadas las fibras, y suelto por razon del coagulo lo seroso, se exprime, y sale por las glandulas subcutaneas. Siendo la copia la que impide el circulo, hay el mismo motivo: porque siempre que en qualquiera parte se impide, se sepàra con facilidad el suero, el que contraídas las fibras, se exprimirà en la forma dicha, y de qualquier modo serà frio, por el contacto de la cutis fria.

36 Con que yà tenemos, que el sudor frio puede ser efecto de coagulacion, ò copia gravemente: luego en esta especie de sudor se debe sangrar: es de Hypocrates en el referido texto, en el que para la curacion de los afectos, que provienen de las referidas causas receta sangria: la qual doctrina enseña Curvo *Polianth. Medic. tract. 2. cap. 128.* en donde despues de haver referido las diferencias de los desmayos, y haver dicho, que los mas peligrosos son aquellos, en quienes repentinamente se pierden las fuerzas, y sentidos, y aparecen sudores frios, dice *num. 8.* „ Curanfe los desmayos conforme es la causa de donde proceden: porque si provienen por sufocacion, ò recurso impetuoso de sangre, y espiritus al corazon, se curan con algunas sangrias.

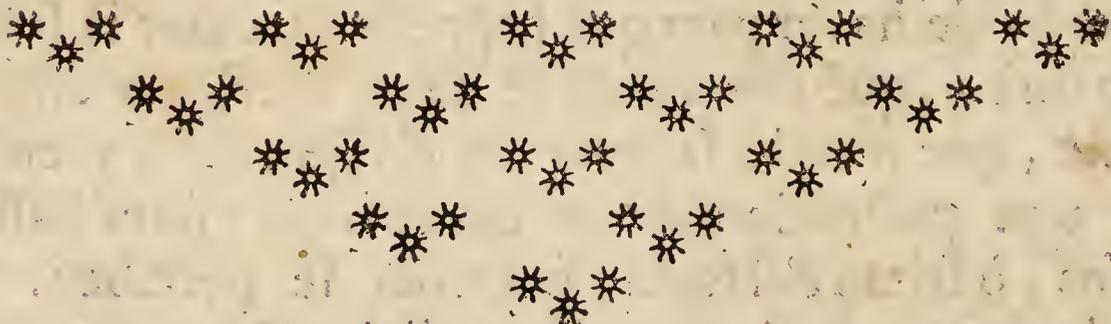
37 Resta probar, que el sudor por sí, que sea caliente, que sea frio, antes pide; que impide sangria, como remedio revulsorio. Y esto es claro: porque la sangria muda la direccion de los liquidos, llamando àcia los vasos, de que se hace, los que se movian à la circunferencia: y por no molestar mas, vealo el curioso en *Ecquet. Nov. Medic. Conspect. part. 2. cap. 17.*

en donde arreglado à leyes mechanicas , prueba conviene la sangria en los sudores , vomitos , diarreas , disenterias , y otros fluxos : porque muda el movimiento de los liquidos , ò su direccion.

38 Pero advierto que solo se puede practicar en los casos referidos , y con las circunstancias expressadas en esta Dissertacion ; porque no es lo mismo confesar que la sangria es remedio revulsorio ; que decir se debe practicar siempre , que convenga reveler : pues para otras circunstancias hay otros revulsorios , que no sean sangria. Advierto tambien con Valles , que en dichos afectos , y por consiguiente en el sudor frio nacido de copia , ò coagulacion , se sangre antes que la sangre estè del todo coagulada , ò concreta , esto es antes que estè destituida de spiritus.

39 Ni vale decir que esto se opone à lo que dexò dicho de sententia de los Antiguos : esto es , que se ponen frias las partes exteriores , porque se sufocan , ò faltan los spiritus , que las han de comunicar el calor : pues una cosa es , que por sufocarse algunos , falten los que se comunican à las partes exteriores , que es lo que llevo referido ; otra que falten los necesarios para que quitada la sangre , que por copia , ò coagulacion los sufocaba , se puedan despues comunicar à las partes , y darlas calor : esto no es preciso para que se cause el sudor frio ; y que queden los necesarios para comunicarse despues , es lo que Valles , y yo con èl advierto ha de haver para que se pueda executar la sangria. Pero diràn , què por donde se ha de averiguar esto , supuesto , que mando sangrar en el syncope , y en este hay una postracion suma de fuerzas ? pues hasta los pulsos , ò faltan del todo , ò apenas se perciben. Respondo que por lo que dexò dicho Hypocrates en el referido texto se ha de rastrear la tolerancia : estas son

sus palabras: *Venam igitur secare oportet in brachio dex-*
tro internam, & destrabere sanguinem secundum habitum,
& etatem inita ratione plus, aut minus. Sobre las qua-
 les Valles: ,, Pero lo que manda que se sangren segun
 ,, el habito, y la edad, està bien hecho; porque como
 ,, tengan intercepcion de venas, muchas veces se les san-
 ,, gra estando sin pulsos: por lo que en tanta opresion
 ,, no hay para que quieras por el pulso medir la canti-
 ,, dad de sangre: y esto se ha de observar en ambos
 (esto es en los que padecen la intercepcion por copia,
 y en los que la padecen por coagulacion) como tam-
 bien lo que dice de los segundos es à saber ,, que à
 ,, los tales los sangrèmos fomentando antes: : : luego
 ,, al instante despues del fomento, ò al tiempo de fo-
 ,, mentar se ha de sangrar. Y esto lo dice Hypocrates
 hablando de los ultimos: *Statin in principijs secare*
venam dum adhuc elevati sunt omnes, qui affligunt spiri-
tus, & confluxus: porque en los principios no pueden
 faltar las fuerzas por debilidad effencial; pero si se
 espera à que el rostro se ponga cadavèrico, y à que
 la sangre estè del todo coagulada, entonces yà hay
 debilidad effencial, yà faltan casi del todo los
 espiritus, yà se perdiò el elater de
 los sólidos, y yà el remedio
 es morir.



DISSERTACION DUODECIMA.

PARTE TERCERA.

*DEL USO, Y ABUSO DE LA
sangria, presentada en la dicha Academia
Matritense dia 9. de Noviembre del
año de 1742.*

1 **H**AVIENDO yà (Sapiëntififimo , y Regio
Congreffo) explicado los indicantes de
la fangria evacuatoria , y revulforia : refa aora hablar
de todo aquello , que pueda moderar , ò impedir el
ufo de tan cèlebre auxilio. Y haviendo yà hablado de
las fuerzas , que es lo primero que fe debe pefar para
fu execucion , y dicho en què cafos impiden , y en qua-
les folo moderan la evacuacion, y que la debilidad por
agravacion no impide , ni modera ; antes bien pide , è
indica muchas veces el ufo de dicho remedio. Y que los
fudores, curtos, vomitos, fluxos de fangre, dolores de ef-
tomago , y inteflinos , no fiempre impiden ; antes en
algunos cafos indican la fangria revulforia : fi bien
advierdo , que en los mas de eftos cafos fe debe hacer
moderada , por lo que quitan de fuerzas dichos afec-
tos. Solo tratarè de aquellas cofas , que pueden mode-
rar dicha evacuacion , y no eftàn contenidas en lo que
llevo escrito.

2 La primera que fe ofrece es la gravidacion , ò
preñado , y en la que me detendrè algo mas , afi por
el grande abufò , que fe experimenta en la facilidad,
con que muchos no Medicos mandan fangrar , como

por las dudas que hay acerca de las venas, de que se debe hacer. Hypocrates dexò escrito *aphor. 31. sect. 5. Utero gerens, sanguine è vena misso abortit, & magis quo foetus est grandior.* Y no obstante el miedo, y cautela, que esto ha causado à los mas cèlebres Autores Medicos; vemos oy, que no hay Barbero, Comadròn, ò Partera, que no se atreva à mandar sangrar à las preñadas. Y què experimentamos? Mas abortos, que nunca, como lo anunciò Hypocrates en el Aphorismo citado. Y no mas? Parece que no basta segun pregunto: es afsi, porque hay mas, y mucho mas, pues los que llegan à nacer de las que afsi se sangran por direccion de tal gente, nacen tan endebles, que pocos son capaces de vivir; ò si viven algun tiempo, lo viven enfermizos, y macilentos. Que esto ocasiona la frecuencia de sangrias en el preñado, lo dixo el doctissimo Santa Cruz *lib. 1. de Rebus natur. imped. mag. auxil. cap. 21.* por estas palabras: „ Siempre quisiera encomen- „ dar los fetos, porque aunque muchas veces sucedan „ con felicidad las evacuaciones; pero las mas nacen „ languidos, y enervados, y macilentos toda la vida. Y afsi sangrense muy enhorabuena las preñadas, si las oprime la carga de sangre; pero dirija esta evacuacion aquel, à quien le pertenece medirla, elegir la vena, y tiempo para executarla, que de este modo se evitaràn los perjuicios (que como he referido) se experimentan cada dia.

3 Es comun entre los mejores Prácticos, se debe sangrar para precaver el aborto, quando este sucede por plenitud. Pero tan comun es, y mas frecuente causa de abortar la humedad, y mucosidad de los acetabulos del utero, como dice Heredia citando à Hypocrates, *sect. 5. aphor. 45.* en donde enseña: *Quaecumque mediocriter corpora habentes abortiunt secundo, aut*
ter-

tertio mense absque occasione manifesta, bis acetabula uteri plena mucosis sunt: esto es (que quiero que lo entiendan todos, pues importa mucho) ,, aquellas que teniendo ,, moderados cuerpos (esto es no tan pequeños, que por defecto de la capacidad del utero malparan) ,, abortan al segundo, ò tercero mes sin ocasion manifestada, tienen los acetabulos del utero llenos de ,, mucosidad. En este caso pues convendrá sangrar para precaver el aborto? Nada menos: porque la sangria, laxa, y afloxa las fibras, y esto es ayudar, no precaver el aborto. Convendrán baños de agua dulce, y unturas laxantes? (perdonenme la pregunta, pues aunque no es del intento, và à desterrar un grande error, que sin temor de Dios se practica) Para malparir mas presto, si; para impedir el aborto, todo lo contrario; sino en el caso que se origine el aborto de erosion de los acetabulos, ocasionada de humores acres. Pero esta causa por lo comun no ocasiona el aborto en los primeros meses, sino en los ultimos: assi lo enseña Heredia *lib. 2. de Morbis mulier. disp. 10. cap. 12. al fin.* Y yo asseguro con toda verdad, y si es menester con juramento, he precavido algunos abortos sin sangrias, ni baños. Y en esta Corte à mi señora Doña Josepha Olivares, muger de Don Phelipe Lopez Huerta, Contador de Resultas, quien tenia el trabajo de malparir en los primeros meses; no obstante que lo havian otros procurado remediar con sangrias, y otros remedios: y habiendo usado por mi consejo de varias medicinas internas, y externas, se libertò de este trabajo sin sangria, y diò à luz con felicidad una niña bien sana. Pero volvamos al camino de que me apartè por la utilidad publica.

4 Es muy disputado entre los Medicos, en què meses se puede sangrar mejor, y sin tanto miedo à las pre-

preñadas : y à esto no responden con el vulgo , que à los cinco , siete , y nueve ; si no que quando està indicada la sangria para quitar la plenitud , que pueda ocasionar el aborto , sea el mes que quisiere. Pero advirtiéndole que en los primeros meses es mas comun el haver mas plenitud , que en los ultimos , y así en estos es mas peligrosa la sangria , porque en ellos facilita mas el aborto , como queda dicho de Hypocrates. Todo lo referido es de Santa Cruz en dicho *lib. cap. 22.* y se funda en Hypocrates , quien *lib. de Natura foet.* dice : *Primis diebus exiguum sanguinem sibi assumere foetum.* Y así , como consume en los primeros meses poco el feto , y faltan los menstros , hay motivo para que abunde mas , que en los ultimos , en que gasta mas para su alimento ,

5 Ni obsta decir , que no milita esta razon en la opinion , que defiende que el feto no se alimenta de sangre , sino de chilo ; pues gastando menos chilo en los primeros meses , quedara mas , que se convierta en sangre , y así siempre queda motivo para temer menos la sangria , y mas la plenitud en los primeros meses , que en los ultimos. Temase pues con razon la sangria en estos , porque es provocativa de aborto , ò porque quita la sangre , que es alimento , que necesita el feto ; ò porque quitando la sangre à la madre , gastara ella mas chilo para repararle , y hara este falta al feto para su alimento : y así reformese la costumbre que hay de sangrar de los siete meses en adelante , pues por lo comun no hay la plenitud , que imaginan. Ni tampoco obsta el que digan , que el sangrar à los siete , y à los nueve puede ser de utilidad , porque puede facilitar el parto , que ya en dicho tiempo es natural : pues esto antes prueba , que en tal caso no se puede sangrar ; sino precisamente , quando se vean señales de

un parto legitimo , y que por la plenitud dura, ò se hace con grande dificultad , y entonces lo aconseja Hypocrates *lib. de Morb. mulier. num. 100.* y manda sangrar de tobillos.

6 Que no se deba sangrar en los siete , y nueve meses , si no que inste el parto natural (que puede haverle , y de hecho le hay algunas veces en los siete meses) se prueba : porque tambien en ellos puede suceder el aborto , y de hecho sucede , quando el feto no està maduro : es asi que el Medico , quando no hay señales por donde conocer insta el parto natural , no puede assegurar està el feto maduro ; antes bien està cierto de lo contrario : luego en tal caso no debe mandar remedio , que mueva su expulsion ; la sangria la mueve , como està probado : luego no la debe mandar : y asi lo enseña muy bien Santa Cruz *lib. cit. cap. 24.* impugnando la opinion de algunos , que decian no importa que se promueva el parto al septimo mes , pues en èl ferà vital : por estas palabras : „ Por la misma razon no debe intentar tal cosa el Medico , por „ que antes del dia critico , y natural del legitimo „ parto , no es licito ayudar , ni inmutar la naturaleza. Pues què responderèmos à lo que vemos cada dia , que sangrando à las preñadas à los nueve meses , observamos paren con gran facilidad , y à veces à pocas horas de la sangria fetos vitales ? Què ? lo que se experimenta à cada passo , y yà anunció Santa Cruz : „ Que „ por esso nacen tantos languidos , y macilentos todo „ el tiempo de la vida. Y lo que despues dirè con el Doctõr Enriquez à los que sin temor de Dios mandan sin discrecion sangrar de tobillo à las preñadas , fundados en que no se siguen los abortos.

7 Vamos à este punto tan controvertido entre los mas cèlebres Autores Medicos , y tan despreciado oy

del vulgo , y aun de los Medicos modernos , porque si algunos le tocan es tan de passo , que parece no merece consideracion ; siendo assi que merece la mayor. Pecado tan grande parecia à los Medicos mas doctos sangrar de tobillo en las preñadas , que à Zacuto Lusitano , siendo Autor tan clasico , y fundado , porque propuso algunos casos , en que le parecia se debia executar dicha sangria , le insultò Juan Riolano en el libro que escribiò de circulacion de sangre , *folio 93.* por estas palabras : „ Zacuto Judio por la costumbre „ de su nacion enemigo jurado de los Christianos , moviò esta question , y la defiende obstinadamente con „ leves razoncillas , para procurar como Herodes la „ muerte de los infantes. Y à la verdad , aunque su conclusion en quanto à sangrar de tobillo à las preñadas en varias enfermedades , que refiere , y otras , en que por la urgencia de libertar las del peligro de muerte , sea verdadera : pues en tales casos , aunque con el miedo del aborto , se deben practicar los remedios , que derechamente pueden libertarlas del riesgo , aunque indirectamente puedan mover el aborto: opinion , que citando à varios Moralistas sigue el Doctor Heredia *lib. 1. y disp. yà citados*, y en especial en el *cap. 6.* despues que en los quatro capitulos primeros enseñò , en què enfermedades conviene dicha sangria , en la que le sigue el Doctor Enriquez , *tom. 2. disp. Apolog. de Sangria de tobillo ; cap. 6.* en donde se hallarà quanto se desea saber con fundamento en esta materia : digo , que dicho Zacuto procediò con ligeras razones en quanto à la sangria de tobillo , para precaver el aborto en la plenitud particular del utero: porque aunque alguna vez con este motivo se deba practicar ; serà tan rara , que apenas llegará alguna , si el advertido Medico con desvelo procura precaverla.

8 Veamos lo que Heredia dice en el lugar citado, *cap. 1.* examinando la opinion de Zacuto, y sus fundamentos. Fuè el uno, lo que refiere *lib. 2. Prax. Admiran. obs. 160.* en donde propone dos mugeres robustas, que viniendolas los meses en los preñados, parieron infantes robustísimos, y perfectos; y havien-dolas despues faltado en otros preñados, malparieron. Haviendo consultado à Medicos este caso, hallando ser la causa la falta de meses, las sangraron de brazos; pero en vano, pues malparian, como antes, al quinto, y sexto mes. Viendo esto, llamaron à Zacuto, quien sangrandolas todos los meses, desde el segundo, hasta el quinto de tobillos, consiguió pariesen à su tiempo felizmente, y esto lo repitió con felicidad en otros preñados. Y dando la razon, que es el otro fundamento, dice Zacuto: „ Porque así quitada la plenitud particular del utero, ò la copia de sangre, que fluía à él, evacuada al origen de la fluxion, parieron tres veces con felicidad al noveno mes.

9 La razon, dice Heredia, no es buena, si sangrò del tobillo por evacuar del origen de la fluxion; pues estando lleno todo el cuerpo, y siendo este el que embia, y de donde recibe el utero, para reveler de este, se debe evacuar del brazo: porque la sangria del tobillo convocaba en tal caso la plenitud al utero. Y así solo, en el caso, de que la plenitud particular de esta entraña fuesse la causa, y que huviesse averiguado Zacuto que no bastaron las sangrias repetidas de brazo, y executadas en la copia, y tiempo, que él mandò las de tobillo, dice Heredia, que obrò bien, y racionalmente: luego segun este grave Autor, aun en la plenitud particular del utero, no està bien ordenada la sangria del tobillo, hasta que se experimente, no bastan à precaverla las sangrias del brazo: por

lo que si no sabia Zacuto , lo havian executado assi los otros Medicos , no prueban sus historias.

10 Enriquez en la disputa , y capitulo citados dice lo mismo , y aun mas ; pues añade , que en las dos preñadas , citadas por Zacuto , se debia creer racionalmente que todo el cuerpo estaba lleno , y que por esto se llenaba el utero , y lo prueba : porque à los preñados , en que las venia el menstuo , se seguia un parto de infantes sanos , y robustos ; lo que no puede suceder si no en las preñadas muy fuertes , y muy llenas de sangre , segun Hypocrates *aphor. 6. de la sect. 5. Si mulieri utero gerenti purgationes procedant , impossibile est foetum esse sanum.* (de lo que infiero yo , lo que dixe con Santa Cruz : luego por las sangrias se exponen los fetos à enfermar , y nacer endebles.) Y assi dice Enriquez , que se atreve à assegurar contra Zacuto , era mas racional en dichas mugeres sangrar en los primeros meses de los brazos , y que acaso porque los otros Medicos evacuaron poco , se siguiò el aborto :
 „ porque àun instaba la plenitud , que si se huviera
 „ depuesto mas repetidas veces todos los meses , acaso
 „ se evitarà el aborto , y con mas seguridad , que sangrando todos ellos del tobillo. Y despues prosigue :
 „ Pero si juzgasse el Medico Magisterioso (cuidado , que para la sangria del tobillo , aun en caso de plenitud particular , no basta en opinion de este Heroe qualquiera Medico , que es menester sea Maestro. Què dixera , si la viera recetada por qualquiera no Medico ?)
 „ que no hay plenitud alguna en el todo , y que solo
 „ la hay en los vasos cerca del utero , de la qual se
 „ pueda temer la sufocacion del fetò , creerè , y me
 „ aquietarè con la doctrina de Zacuto ; aunque este
 „ caso es methaphysico , y pide Medico docto , y christiano , bastante exercitado en la Medicina , para que
 „ pue-

„ pueda formar juicio prudente en esta materia , y
 „ mandar sin calumnia (culpa entiendo yo , y grave)
 „ sangria de tobillo en las preñadas.

col 11 Que el caso de la plenitud particular del utero
 sufocante del feto sea methaphyfico , es para mi tan
 cierto , supuesta la circulacion de la sangre , que aun
 habiendo precedido plenitud en el todo , dudare siem-
 pre si la puede haver en el utero sin afecto sensible de
 dolor , ò peso en la region del utero. Y es la razon:
 porque plenitud particular la hay , quando los vasos
 sanguineos , ò ya arterias , ò ya venas estan mas abun-
 dantes de sangre en alguna determinada parte , que
 lo que corresponde al estado natural ; y esto no pue-
 de suceder sin dolor , ò peso de la parte llena : por-
 que es preciso , que la misma copia cause peso , ò dif-
 tension violenta , de la que nace el dolor. Ni vale de-
 cir , que à los del utero se mueve mas sangre , pues
 por su laxidad halla en ellos menos resistencia , por
 cuyo motivo viene la evacuacion lunar , y que baxan-
 do mas copia de sangre por dicha laxidad , el mismo
 peso de ella hace , que se abran , y den puerta à dicha
 evacuacion los vasos del utero , sin peso , ni dolor fuyo.

col 12 Digo , pues , que no vale : porque concedida
 dicha laxidad , y que por esto se mueva à los vasos del
 utero mas cantidad de sangre , que à otros no tan la-
 xos : esta no puede constituir llenura particular ; sino
 en el caso , que halle impedimento para circular. Y
 aunque este impedimento se conceda , sucede con faci-
 lidad en el utero : porque la laxidad de vasos , que es
 motivo , para que venga à el mas sangre ; lo es tam-
 bien , para que por las venas vuelva con mas dificul-
 tad àcia el corazon. Con todo esto siempre , que su-
 cede este impedimento , es regular haya dolores , ò
 peso mayores , ò menores , segun es mayor , ò menor

la llenura de dichos vasos : pues la laxidad natural de ellos no quita al utero la sensibilidad, y por lo dicho tienen algunos dolores las mugeres las mas veces, que esta para venir las el menstuo , y en especial quando las viene con dificultad : luego se infiere claramente que en las preñadas no puede haver plenitud particular del utero sin afecto sensible de dolores , ò peso en él : porque si en las que no están preñadas basta la plenitud para causarlos ; mucho mejor en las que lo están, en las quales yà las fibras del utero padecen compresion , ò distension en fuerza del preñado : lo que es estorvo , para que se puedan abrir los vasos sanguineos , y dár puerta al fluxo menstrual : luego mucho mejor havrà dolor , ò peso en la plenitud sufocante.

13 Vease yà claro , que aunque alguna vez podrá ser preciso sangrar del tobillo en la plenitud particular del utero ; serà tan rara , que apenas llegará el caso, si el advertido Medico procura precaverla. El modo de conseguirlo es sangrar del brazo , quando se teme puede haver dicha plenitud , que es lo que advierten Heredia , y Enriquez se debió executar en las preñadas , que refiere Zacuto , antes de llegar à sangrar del tobillo : y si executada así en bastante copia , no obstante se experimentassen dolores , ò peso àcia el utero , à que no hayan dado motivo mucosidad de acetabulos , algun antojo , ò passion de alma , ò alguna otra causa externa , ò interna , de las que suelen ocasionar aborto , en tal caso hay razon para congeturar que la plenitud sufocante del utero es la ocasion de él , y así se debe precaver con la sangria del tobillo.

14 Que dicha plenitud sufocante del utero se pueda precaver con las sangrias de brazo es manifesto por la razon dada , quando hablamos de la sangria re-

vulforia : porque se mueve la sangre en mas copia , y con mas celeridad àcia los vasos , de que se sangra ; y por consiguiente menos àcia el utero : y así sus fibras yà desahogadas de la copia , que las oprimia , ò distendia , podrá hacer mejor sus movimientos , y por consiguiente hacer que circule mejor la sangre , que antes no podian libremente impeler : luego las sangrias de brazos podrán curar la plenitud particular del utero , antes que sufoque : luego pueden precaver la sufocante.

15. Diràn , se infiere de lo dicho , conviene sangrar del tobillo , quando junto con los dolores hay yà algun fluxo de sangre en las preñadas , indicio cierto de que està proximo el aborto : porque esto arguye mas copia de sangre en los vasos del utero , supuesto que los abre para su salida ; y esto es contra los Prácticos , que en tal caso mandan sangrar de brazo. Respondo , que no se infiere tal , pues quando con los dolores , que son indicio de aborto , se junta el fluxo , es este motivo para que la sangre corra en mas copia , y con mas velocidad àcia el utero : y así es preciso conciliar à la sangre movimiento contrario con la sangria de brazo ; pero quando solo se dan los dolores , que son indicio de plenitud sufocante del feto , y no se dà fluxo , insta quitar dicha plenitud , que no habiendose podido precaver con las sangrias de brazo , es necessario deponerla con las del tobillo. Dixe , y con razon , que quando se junta el fluxo con los dolores , que son indicio de aborto , es quando conviene la sangria de brazo : porque pueden darse dolores con fluxo sin que se deba sangrar , como son aquellos , que algunas veces tienen las mugeres , quando menstruan : con que si huviesse solo estos con el menstruo en preñadas ro-

bustas todos los meses, no hay por qué hacer sangria, ni mas remedio, que la quietud.

16. Quede pues establecido, conviene alguna vez sangrar del tobillo, quando se dà plenitud sufocante del feto en el utero, que es ocasion del aborto. Pero adviertase, que este caso es metaphisico, esto es tan raro, que rara vez sucederà, si se procura precaver, pues en este sentido entiendo al Doctor Enriquez: y assi es preciso consultarle con Medico docto, y Christiano, que sepa pesar todas las circunstancias para formar juicio prudente en materia tan delicada. A excepcion pues de dicho caso, no conviene sangrar de tobillo à las preñadas para precaver el aborto, que se pueda ocasionar por plenitud: y es la razon, porque la sangria de tobillo aun en la plenitud universal es provocativa de aborto por la misma causa, que promueve el parto natural en las llenas de sangre, segun consta del precepto de Hypocrates, y de las razones, que alegarè despues, quando pruebe, que del tobillo, y no de partes superiores se debe sangrar, para ayudar el parto.

17. Y aunque es cierto, que Hypocrates manda sangrar del tobillo en la plenitud universal (como se verá despues) para provocar, ò facilitar el parto; no se puede inferir de aqui, que la sangria de tobillo no provoca el aborto, quando no hay universal llenura, si el feto està endeble, y hay motivo preciso de sangria en la preñada: pues no siendo la debilidad del feto por la plenitud sufocante del utero, ò por otra de las enfermedades particulares, en que por evitar el riesgo, que amenaza à la preñada, si no se sangra de tobillo, es conveniente hacerlo, aun con el riesgo del aborto; siempre la sangria del tobillo es mas abortiva, que la de partes superiores: porque à mas de quitar mas alimento, ò

mas vigor, pues le roba la sangre de los vasos del utero; hace que esta se mueva con mas celeridad àcia èl, y provoque, y estimule sus fibras à la expulsion.

18 Por todo lo qual es cierto, que el sangrar de tobillo, ò partes inferiores à las preñadas es peligroso, y mayor ocasion de abortos, por lo comun, que sangrarlas de las partes superiores: y assi solo tiene lugar la sangria de tobillo en la plenitud y à explicada sufocante, y con las condiciones dichas: y tambien para libertar à las preñadas de la enfermedad aguda en los casos, que se pueden ver en los Autores alegados; pero à excepcion de ellos digo con el Doctor Enriquez en el lugar citado: „ Estemerario, y dignissimo de „ castigo el sangrar del tobillo à las preñadas: y „ assi, que en necesidad urgente por razon de „ enfermedad, que pida sangria, es mas seguro, „ y mas sano sangrar, lo que conviene, de brazo, „ que del pie, particularmente si concedemos (como la confieso) „ la circulacion de la san- „ gre.

19 Y què dirèmos à las experiencias repetidas que vemos de tantas sangrias de tobillos en las preñadas, sin que se sigan abortos? Què? A mas de lo repetido con Santa Cruz, lo que dice dicho Enriquez: „ Que tambien en nuestra edad tenemos, „ muchas historias, y observaciones (ojalà no fueran tantas!) „ de mugeres preñadas, que abortaron „ por el intempestivo uso de dicho remedio. Lo qual es tan patente, que nunca se han visto tantos abortos, como en nuestro tiempo, y es, que jamás se sangrò tanto de los tobillos à las preñadas: y por esto tambien cada dia se observan nacer mas

298 DISSERTACIONES MORALES,
endebles las criaturas ; y morir con mas frecuencia,
y con mas presteza.

20 Mucho me he detenido en las sangrias de las preñadas, por ser negocio tan importante, y tan despreciado. No es menos el de las recién paridas, pues apenas hay persona que no las recete sangria, temiendo dexen de purgar : error, que ya corrigió, ò quiso corregir Santa Cruz *lib.cit. cap.23.* en que dice: „ Es de gran momento esta consideracion; por- „ que suele quedar la muger (por las sangrias he- „ chas por dicho temor, quando purga bien la recién parida, pues de estas và hablando) „ impedida por „ mucho tiempo para nuevo preñado , ò por la de- „ bilidad contraída , ò por defecto de la sangre „ necesaria. Y que no se deba sangrar por miedo, quando actualmente vienen los lochios , y en copia suficiente , es claro : porque no hay duda, que la evacuacion del puerperio se puede , y debe llamar critica, pues por ella se evacuan todas las impuridades , que se contraxeron en el preñado. y es de Hypocrates *aphor. 10. sect. 20. Quæ judicantur , & judicata sunt integrè , nec movere , nec novare , sed sinere oportet.* Por lo que quando la naturaleza obra , como debe , dexarla , y no hacer remedios: pues como està dicho con Valles, no se deben practicar , sino à presençia de necesidad , y no leve.

21 Veamos aora , de què partes se debe sangrar en la supresion de lochios , y de meses. Muy encontrados hallo à los Prácticos en la decission de este punto: por lo qual no me detendré en referir sus opiniones ; si solo propondré la que me parece mas conforme à razon , fundandola en bastante experiencia con la autoridad de Hypocrates , y otros célebres Medicos , que le siguen. Digo pues , que
siem-

siempre que haya supresion de meses , ò lochios conviene sangrar de las partes inferiores , sino que la grande urgencia de alguna inflamacion de las superiores precise à sangrar de ellas , por derivar , ò evacuar , ò por uno , y otro. (y el hacerlo asì quando hay tal urgencia es comun sentir de todos , ò los mas Prácticos.) Pruebolo asì : Quando en la supresion de meses , ò lochios conviene sangrar , se debe executar de aquella parte , de que se siga mejor promoverse tales fluxos : esto se consigue mejor evacuando de las partes inferiores : luego de ellas se debe sangrar. Pruebase la menor : Porque la sangria de las partes inferiores quita la plenitud del todo , y la del utero , que son motivo , para que las fibras de este no se puedan contraer con libertad para la expulsion : y hace que se aumente por dicha entraña el impulso de la sangre , el que ayuda à que se abran los osculos de los vasos , lo que falta sangrando de las superiores.

22 Todo el argumento , que se puede hacer contra esta razon , à mi vèr , convincente , se reduce à que si hay plenitud en el todo , y particularmente si es nacida de la supresion de lochios , ò meses , con la sangria de partes inferiores se llama mas copia de sangre al utero , causando , ò aumentando en èl la plenitud particular , que impide la contraccion de las fibras de sus vasos , y por consiguiente la evacuacion lochial , ò menstrual. Para responder à este argumento , supongo primero con Heredia en la cura de la muger de Philino , que es caso methaphysico el distinguir , si la supresion es causa de la plenitud ; ò esta es causa de aquella. Pero dado , que fuera facil conocerlo , y distinguirlo , en

ningun caso la sangria de las partes inferiores puede causar plenitud del utero , ni aumentarla: pues es innegable , que si por la sangria de las partes inferiores , no se quita parte de la plenitud , y sangre , que hay en el utero , no hay motivo para que àcia èl venga mas copia de sangre , y por consiguiente , para que se haga , ò aumente la plenitud. Y es la razon: porque si no se evacuàra de ellos sangre , tuvieran la misma resistencia , que antes de la sangria , y afsi faltaba el motivo , para que les vinièsse mas sangre , que antes : con que es preciso confessar tambien , que por la sangria se evacua parte de la sangre , que havia en los vasos del utero : y al evacuarse esta queda libertad à las fibras para hacer sus oscilaciones , y contracciones , y por consiguiente la expulsion de lochios , ò menstrosos.

23 Diràn , que esta libertad se quita por la sangre , que viene en mas copia , que antes ; pero contra esto hace , el que para que venga la sangre en mas copia , es preciso que preceda dicha libertad , pues se ha de haver quitado antes parte de la sangre que havia : porque primero es que se quite esta , que el que venga à la otra : luego quando viene en mas copia (que por aora se concede) halla los vasos desahogados , y con esta libertad , y el impulso de la sangre , hay mas motivo para que dèn puerta à dichas excreciones. Mas : niego , que la copia de la sangre , que viene al utero , pueda causar , ò aumentar la plenitud , aun quando hecha la sangria del tobillo , no bastò à quitar la plenitud universal. Y para probarlo , pregunto : llamada la sangre à las partes superiores por la sangria de brazo , que no quitò la pleni-

nitid universal , se impide , que se ocasione la plenitud del utero ? ò que se aumente la que havia ? Diràn que sì: porque por la sangria de las partes superiores se quita la resistencia , que havia en ellas , por lo que se mueve la sangre àcia ellas con mas impetu , y mas copia que antes : luego porque aun à presència de la plenitud universal , quita la sangria de las partes superiores la sangre , que basta para que àcia ellas vaya con mas impetu , y en mas copia , que antes : luego aun existiendo la plenitud universal , la sangria del tobillo hace lo mismo respecto de las partes inferiores : esto es , que el movimiento de la sangre por ellas sea mas acelerado , è impetuoso , y por consiguiente mas habil para abrir los vasos , y mover las excreciones , y menos idoneo para causar la plenitud , ni aumentarla.

24. Instaràn , que si esto fuera cierto , probarà , que en los primeros principios de las inflamaciones conviene siempre sangrar de las partes vecinas à ellas , pues se moveria la sangre así con mas libertad , è impetu por la parte inflamada , y se quitaria la inflamacion , lo qual es contra lo que llevo dicho. A esto està yà respondido , que si la inflamacion es de aquellas partes por donde la naturaleza acostumbra à desahogarse , haciendo excreciones sanguineas , y con especialidad si hay supresion de ellas , es cierto conviene sangrar de las partes vecinas , para que el impetu de la sangre las promueva ; pero si no es en dichas partes , no vale , porque el dicho impetu de sangre acunàrà mas las partes , que yà estancadas , ocasionan la inflamacion.

25. Por lo qual dixo Heredia en la cura ci-
ta-

tada de la muger de Philino , que la discordia de los Autores acerca del lugar , de que se debe hacer la sangria , solo cabe , quando el utero se inflama , sin que preceda supresion de lochios, ò menstros. Por lo mismo creo , que el célebre Mechanico Hoffmàn , hablando de la cura de la inflamacion del utero de las recién paridas , *tom. 4. part. 1. sect. 2. cap. 10. fol. 306.* enseña: „ Se ha de disminuir la copia de sangre „ aumentada mas de lo justo en el preñado , por „ sangria hecha en el pie , no en las partes superiores. Y despues: „ De aqui es , que la sangria es de grandissima utilidad , ò uso para „ quitar la inflamacion , y promover el fluxo. Ahora entendiendo yo , con quanto fundamento defiende el Doctor Enriquez *tom. 2. Laureæ Doctoral. tract. 4. disput. 3. cap. 5.* con Galen. *lib. de Sanguin. mission. cap. 19.* „ Que en aquellas à „ quienes se suprimieron los meses , siempre se „ sangra de venas de piernas. Pero què mucho! si assi nos lo enseña con la experiencia Hypocrates , *lib. 2. Epidem. sect. 4.* en la historia de la criada de Stimargo , estas son sus palabras: *Stimargi famula idumea erat , cum peperisset filiam , os uteri contortum est , & in coxam , & crus dolor , liberata est juxta talum secta vena , etiam si tremores secundum corpus eam tenebrant , sed ad occasionem oportet venire , & occasionis initium.* En las quales se halla gran doctrina , porque haviendosela torcido la boca del utero por la plenitud (segun Valles en su comentario) y ocasionando por esto dolor en el muslo , y pierna , se curò sangrandola del tobillo ; pero què mucho! si era la ocasion la falta de lochios , que ocasionaba plenitud

tud del utero. Què mucho ! digo , si à la ocasion , y principio de ocasion se debe mirar para curar bien : luego porque segun Hypocrates , y su experiencia , quando la causa de los males es la supresion de lochios , ò menstrosos (pues milita en la falta de estos la misma razon) es la sangria de las partes inferiores el remedio. Y advertido con Valles (aunque no venga al caso presente , porque viene al uso de la sangria) que la curò con sangria , aunque tenia temblores , pues quando la ocasion de estos es la plenitud de sangre , su curacion se hace segun Hypocrates con sangria.

26 Me parece queda bastante probado con razon , autoridad , y experiencia , que en qualquiera supresion de lochios , ò meses conviene sangrar del tobillo. Pero para que vean lo falso de la razon de los que llevan lo contrario , quando hay plenitud universal , vuelvo à Hypocrates. Este doctissimo Viejo *lib. 1. de Morb. mulier. num. 100.* yà citado , dice : *Si vero pragnans multo tempore cobibeatur , & parere non possit , sed diebus pluribus ex partus dolore laboret , sit autem juvenis , & in vigore , & multo sanguine referta secare oportet venas in maleolis , & sanguinem detrahere virium respectu habito.* Què dices respetable Anciano ? Si la preñada no puede parir , y està llena de mucha sangre , conviene sangrarla de los tobillos ? Sì , esto enseña. Pues no està en tal caso las fibras del utero impedidas à hacer las oscilaciones , y contracciones necessarias por la copia de sangre ? Si està. Pues como por la sangria del tobillo quieres ponerlas en libertad ? No sé què pueda responder , sino que restituyendolas à ella por la

evacuacion , que del utero , y del todo hace dicha sangria , y por el mayor impulso , que à las fibras , y vasos del utero dà la sangre , moviendose àcia dichas partes con mas celeridad : luego muy conforme à Hypocrates queda dicho el motivo porque aun en la plenitud universal conviene sangrar de los tobillos , para mover lochios, ò menstros : luego està patente , que , como en las preñadas se solicite , y deba solicitar quitar la plenitud sin temor de ocasionar el aborto , la razon , que prueba , que en ellas se debe sangrar del brazo ; no viene al caso para probar , que en las que no lo están , y tienen plenitud universal con supresion de meses , ò lochios , se deba tambien sangrar del brazo , como quieren algunos.

27 Passo aora para finalizar el assumpto del uso , y abuso de las sangrias à averiguar la verdadera inteligencia de Hypocrates , *lib. de Humor. vers. 198. Impedimentum incruenta expuentibus , anni tempus , pleuritis , bilis.* Lo qual dice tambien *lib. 6. Epidem. sect. 3. text. 40.* en las quales palabras entienden muchos Comentadores , que expressa Hypocrates , que es impedimento para sangrar en los que escupen sangre , el tiempo del año , el dolor de costado , y la colera abundante : y alegan para esta inteligencia el que en el texto , ò palabras , que anteceden à las referidas en uno , y otro lugar citados , dixo que en unos convenia sangrar ; y en otros no : y luego prosigue con las palabras expressadas , de las quales , y de que en otra parte dixo que todas las calenturas nacen de colera , quieren inferir que en ellas no conviene sangrar ; pero quando mas , de todo lo referido solo se puede probar que en los que escupen sangre ,
es

es impedimento la calentura para la sangria ; pero no que lo es en las calenturas, en que no se escupe.

28 Y para que se vea , que aun afsi no se infiere que la calentura impida la sangria , de modo que la prohiba , ò contraindique : notese que en dicho texto se dice , que dolor de costado , tiempo del año , y colera , son impedimento para sangrar , à los que escupen sangre. Y pregunto , el tiempo es contraindicante de la sangria ? Todos los Medicos , y la experiencia enseñan que no : pues como es impedimento , quando es muy caliente , muy frio , y desigual ? Moderandola : esto es por razon del tiempo contrario se ha de sangrar en mas corta cantidad , que se sangraria en tiempo mejor , si huviera la misma indicacion. Y noto de passo , que en el mismo sentido se dice , que la edad muy tierna , y muy abanzada , es impedimento para sangrar: luego en el mismo sentido se debe entender Hyppocrates , respecto al dolor de costado , y colera : esto es en los que escupen sangre , el dolor de costado es impedimento , que modera ; no que prohíbe la sangria. Mas claro : se debe sangrar de modo , que no falten las fuerzas para la expectoracion : y por effo en menor cantidad , que si no huviera el dolor de costado ; pues faltando este no son tan precisas , porque no es del caso la anacatharisis à los que escupen sangre ; antes bien es dañosa. Afsi expone este texto , por lo que toca al dolor de costado , Santa Cruz , *lib. 3. de Rebus prætern. imped. mag. auxil.* y en el mismo sentido le expone en quanto à la colera *dict. lib. cap. 4.* en que dice despues de referir el texto : „ Que si haya

„ enfermedad , que pide sangria , la mucha cole-
 „ ra , y con particularidad la supernatante , im-
 „ pide que se haga entera ; pues templada , y dif-
 „ minuye la cantidad. Luego está claro , que Hy-
 pocrates en dicho texto no enseña , que el dolor
 de costado , y la colera son impedimento , que
 prohíbe la sangria ; sino que la moderan : esto es,
 no permiten que se haga en la cantidad , que se
 hiciera en los que escupen sangre , si no hu-
 viera dolor , ni abundara la colera. Y del mismo
 modo el tiempo del año no prohíbe ; sino que
 modera la sangre. Y en el mismo sentido , aun
 admitiendo por aora por verdadero , que todas
 las calenturas , à excepcion de las diarias , se cau-
 san de la colera , se dirá que moderan la evacua-
 cion de sangre ; no que la prohiben.

29 Ni vale que opongan lo que dice Hypo-
 crates , *sect. 3. Coacar. text. 79. Dolores circa latus
 in febribus consistentes venæ sectio ledit.* Pues este
 texto añadiendo *el citra notas* , ò *sine signis* , que se
 dexan en el tintero los que quieren impugnar , so-
 lo enseña que en los dolores del lado , que son
 ocasionados de flatos , ò otra materia estraña de
 sangre con calentura no conviene sangrar ; no
 porque si son de las mismas causas convenga san-
 grar , quando falta la calentura : si porque la
 causa no pide ; antes bien contraindica la sangria.
 Vease al Doctor Diaz Complutense en su libro
Hypocrates desagraviado , en quienes se hallan res-
 pondidos , y satisfechos todos los textos de Hy-
 pocrates , que torcidos , ò truncados alegan con-
 tra la sangria , los que contra razon , y experien-
 cia quieren ladrar contra este remedio , sin adver-
 tir es contra conciencia truncar los textos , ò di-
 chos

chos de los Autores , con el animo de alucinar.

30 Por lo mismo no me hago cargo de los textos , en que manda Hypocrates se sangre en algunas enfermedades , quando no hay calentura. Y porque estos solo prueban , que algunas veces la calentura es remedio : y que quando lo es , no conviene sangrar : lo qual es cierto , pues quando es remedio , no està indicada la sangria; pero si , quando , aunque haya calentura , hay alguno de los indicantes , que llevo referido , de sangria. Hasta aqui , doctissima Academia , pude llegar , tratando del debido uso de la sangria; cuyo abuso se infiere claramente de la falta de las circunstancias , que debèn concurrir para usarla : por lo que no me detengo mas , escusando la molestia , y pidiendo perdon , y enmienda de los defectos , que no dudo seràn muchos; pero protesto he procurado seguir , lo que me parece mas arreglado à razon , autoridad , y experiencia.

F I N.

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

H I N

